



LA ADOLESCENCIA

EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

m i d d e

e n e e d
d d r s u
i i e a c
c c e r r a
i h o r o c
ó d o r o i
n s s l o n
r e
s

Provincia de Buenos Aires

- ✓ ADOLESCENCIA, POBLACIÓN Y DESARROLLO
- ✓ ADOLESCENCIA Y SALUD
- ✓ ADOLESCENCIA Y EDUCACIÓN
- ✓ ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA
- ✓ ADOLESCENCIA EN EL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
- ✓ ADOLESCENCIA Y PARTICIPACIÓN
- ✓ ADOLESCENCIA Y JUSTICIA

2015

Nómina de Autoridades

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Presidente

Dip. Horacio Ramiro GONZALEZ

Vicepresidente

Dip. José María OTTAVIS

Vicepresidente Iº

Dip. Ramiro GUTIÉRREZ

Vicepresidente IIº

Dip. Abel BUIL

Vicepresidente IIIº

Dip. Liliana DENOT

Secretario Legislativo

Dr. Eduardo Manuel ISASI

Secretario Administrativo

Cont. Daniel Dardo LOREA

Secretario de Desarrollo Institucional

Sr. Carlos Hugo HADAD

Índice

Presentación

Población y desarrollo

Datos sociodemográficos: población	11
Población indígena en la Provincia de Buenos Aires	13
Población afro descendiente en la Provincia de Buenos Aires	14
Migrantes internacionales en la Provincia de Buenos Aires	15
Población con dificultad o limitación permanente	17
Pobreza e indigencia	20
Pobreza infantil y adolescente	24
Vivienda y hábitat	28
La situación en torno al trabajo infantil y adolescente	31
Jóvenes que no estudian, no trabajan ni buscan trabajo (NININI)	36
Desempleo Juvenil	39
Asignación Universal por Hijo (AUH)	40
Programa de Respaldo a los Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)	43
Programa Conectar Igualdad	45
Inversión en Niñez y Adolescencia	46

Salud

Maternidad y paternidad adolescente en la Provincia de Buenos Aires	53
Mortalidad materna	58
Mortalidad adolescentes por causas no externas	61
Egresos hospitalarios	64
Consumo de sustancias psicoactivas	66
Consumo de sustancias psicoactivas y Justicia	80
Infecciones de transmisión sexual (ITS)	82
VIH/SIDA	84
Salud sexual en adolescentes	91
Medicalización de niñas, niños y adolescentes escolarizados	92
Alimentación y Actividad física.	97

Educación

Matrícula	105
Matrícula Educación Especial	109
Tasa de repitencia	111
Tasa de sobre-edad	112
Tasa de abandono	113
Censo de finalización de la Educación Secundaria Operativo Nacional de Educación 2013 (ONE 2013)	114
Finalización de la Escuela Secundaria	117
Modalidades organizativas en ámbitos escolares	120
Acuerdos Institucionales de Convivencia	124

Violencia contra niños, niñas y adolescentes

Causas externas de mortalidad adolescente	131
Homicidios Dolosos consumados	140
Alteraciones convivenciales en el ámbito educativo	143
Violencia Familiar y Sexual	148
Violencia institucional	152
Niños extraviados	158

La adolescencia en el sistema de Promoción y protección

Nueva institucionalidad (Ley 13.298)	165
Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales	173
Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA)	177

Participación Juvenil

Tendencias en América Latina	186
Modalidades organizativas socio-deportivas	187
Modalidad en la participación política	189
Modalidades varias en el uso del tiempo libre	193
Parlamento Juvenil del Mercosur	197

Justicia Penal

Qué es y cómo funciona el sistema de responsabilidad penal juvenil	201
Investigaciones Penales Preparatorias (IPP)	204
Evolución IPP por tipo de delito	214
Educación en contextos de encierro	225
Consumo de sustancias psicoactivas y su relación el delito	226

Anexo	239
--------------	------------

Introducción

La singularidad del grupo socialmente incluido en La Adolescencia, es sin duda alguna uno de los campos de mayor incidencia en el desarrollo de la sociedad y de las políticas públicas en particular.

En esta séptima edición consecutiva de la Adolescencia MIDDE en la Provincia de Buenos Aires podemos expresar datos de las siguientes dimensiones: A) Adolescencia, Población y Desarrollo, B) Adolescencia y Salud, C) Adolescencia y Educación, D) Adolescencia Víctima de Violencia, E) Adolescencia en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, F) Adolescencia y Participación, G) Adolescencia y Justicia.

En cada una de estas dimensiones se podrá encontrar un conjunto de indicadores, los cuales fueron aumentando a través de los años y que permite alcanzar en esta instancia un alto grado de reconocimiento sobre los aspectos esenciales de la adolescencia en la provincia de Buenos Aires.

Corresponde expresar la satisfacción por la tarea técnica realizada por el equipo interdisciplinario del Observatorio Social Legislativo, quienes con alta profesionalidad y dedicación han producido un informe de alto contenido técnico y de contribución al desarrollo de las políticas públicas en la aplicación de las respectivas normas legales.

Cabe destacar que este material, que tiene como principal objetivo el enriquecimiento de la labor parlamentaria y su vínculo con la sociedad bonaerense ha sido asumido a su vez, por diferentes Centros de Estudio incluyendo cátedras de Universidades Nacionales e incluso dada la innovación que representa, fue requerido en el transcurso del año 2014 por variados centros internacionales dedicados a la materia.

Asimismo y con el propósito de una utilización de las nuevas técnicas de información y comunicación, se ha puesto especial énfasis en fijar diferentes enlaces o links.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a las diferentes instituciones particularmente del ámbito Ejecutivo de la administración provincial, como así también del Poder Judicial, las que han facilitado una amplitud de datos y que a su vez, respetando las fuentes, fueron sistematizados en la labor del Equipo Interdisciplinario del Observatorio Social Legislativo.

Por último un reconocimiento a las autoridades de esta Honorable Cámara de Diputados como así también a los/las legisladores/as de los distintos bloques políticos, y a los integrantes del Consejo Consultivo quienes con sus aportes y apoyo institucional han permitido alcanzar estos objetivos.

Dr. Norberto Liwski
Director Ejecutivo
Observatorio Social Legislativo

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Población y desarrollo

Datos sociodemográficos: población

Población indígena

Población afro-descendiente

Migrantes internacionales

Población con dificultad o limitación permanente

Pobreza e indigencia

Pobreza infantil y adolescente

Vivienda y hábitat

Trabajo infantil y adolescente

Jóvenes que no estudian, no trabajan,
Ni buscan trabajo (NININI)

Desempleo Juvenil

Asignación Universal por Hijo (AUH)

Programa de Respaldo a los Estudiantes de
Argentina (PROGRESAR)

Programa Conectar Igualdad

Inversión en Niñez y Adolescencia

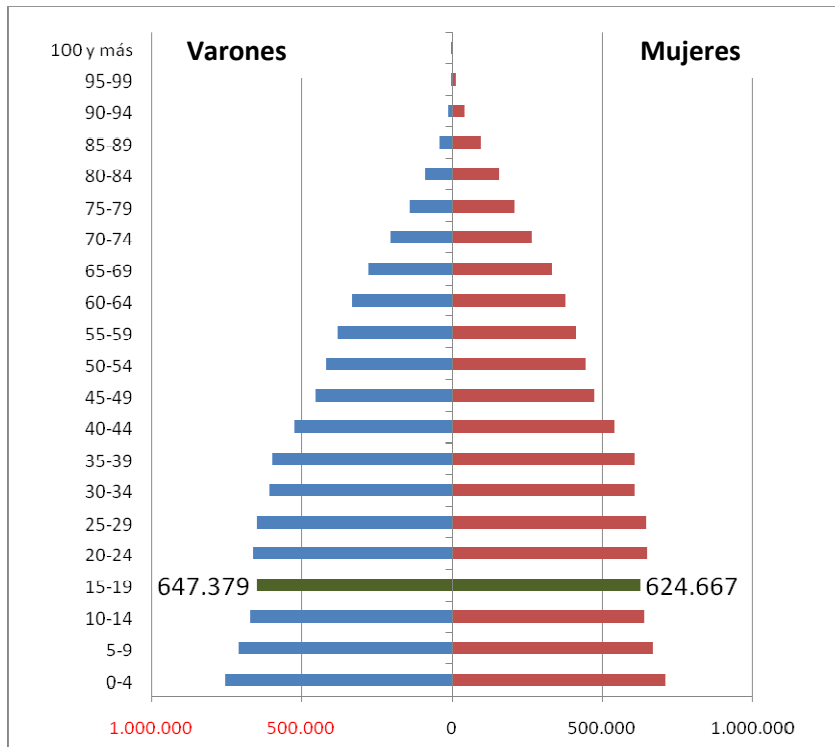


“Conocer el entorno familiar de las niñas, niños y adolescentes, a partir de la caracterización y análisis de las condiciones generales de vida de los hogares en los que habitan, permite realizar una primera aproximación a la situación en la que dichos niños crecen y se desarrollan. En simultáneo, esta caracterización brinda insumos para realizar evaluaciones oportunas y necesarias en el diseño de las políticas públicas del sector, que contribuyan a fortalecer el rol de la familia y garantizar el pleno ejercicio de los derechos por parte de las niñas, niños y adolescentes.”

UNICEF. Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia. 2011-2012.

Datos sociodemográficos: población

Gráfico 1: Pirámide de población. Proyección Año 2015. Provincia de Buenos Aires.



Fuente: Elaboración propia en base a Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (INDEC) proyecciones de Población.

Tabla 1: Provincia de Buenos Aires. Población total y 15-19 años. Variación Inter-censal absoluta y relativa. 2001-2015.

Provincia Bs As.	Población		Proyección 2015
	2001	2010	
15-19 años	1.187.157	1.320.553	1.272.046
Total	13.827.203	15.625.084	16.659.931

Fuente: Elaboración propia en base a Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (INDEC) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y proyecciones de Población.

En la Provincia, la población total proyectada para el año 2015 es de 16.659.931 habitantes según a Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Los adolescentes de entre 15 y 19 años representan el 7.6 por ciento del total de la población y son 1.272.046. La cantidad de varones adolescentes es levemente superior a la de mujeres: 647.379 varones y 624.667 mujeres.

Legislación

“En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas de conformidad con los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional” CDN, Artículo 4.

“Los municipios asumirán las obligaciones estatuidas por la presente ley en forma gradual en la medida que se le asignen los recursos económicos y financieros provenientes de las distintas áreas de gobierno. Los recursos económicos, materiales y humanos que se le asignarán a cada municipio, se determinarán al suscribir el convenio”. Ley Provincial 13.298, Artículo 22.

La adolescencia DICE

“Inclusión social es tener más trato sin importar la condición social”

Ana, 17 años, estudiante, Pilar.

“Todos los niños/as tenemos derecho a una vivienda digna, el acceso a la educación, a la familia, a la salud y demás”.

Emilia, 16 años, estudiante, Lobería

Tabla 2: Jefes y Jefas de hogar por estado civil legal y convivencia en pareja, según sexo. Todas las edades y adolescentes de 15 a 19 años. Provincia de Buenos Aires. Año 2010.

Sexo y grupo de edad	Jefes/as de hogar	Estado civil legal y convivencia en pareja									
		Soltero		Casado		Divorciado/Separado legal		Viudo		Ignorado	
		Con pareja	Sin pareja	Con pareja	Sin pareja	Con pareja	Sin pareja	Con pareja	Sin pareja	Con pareja	Sin pareja
Total (todas las edades)	4.789.464	950.926	588.477	2.004.814	162.427	170.894	315.356	69.875	518.207	5.409	3.079
15-19 años	30.528	14.402	13.003	1.988	170	124	182	102	526	11	20
Varones											
15-19 años	17.365	8.699	6.747	1.474	88	109	88	63	72	9	16
Mujeres											
15-19 años	13.163	5.703	6.256	514	82	15	94	39	454	2	4

Fuente: Elaboración propia en base a Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (INDEC) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Jefe o jefa de hogar: es la persona considerada como tal por los demás miembros del hogar. En cada hogar hay un solo jefe o jefa, por lo tanto, hay tantos jefes y jefas como hogares.

Jefe/a de hogar: persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

Población indígena en la Provincia de Buenos Aires

Tabla 3: Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios en viviendas particulares según sexo por grupos quinquenales de edad. Provincia de Buenos Aires, 2010.

Edad	Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios ⁽¹⁾	Sexo	
		Varones	Mujeres
Total	299.311	148.287	151.024
0-4	20.520	10.571	9.949
5-9	26.058	13.222	12.836
10-14	29.644	14.930	14.714
15-19	29.446	14.471	14.975
20-24	24.815	12.973	11.842
25-29	22.381	11.016	11.365
30-34	22.844	11.165	11.679
35-39	22.681	10.783	11.898
40-44	20.068	9.731	10.337
45-49	19.329	9.192	10.137
50-54	16.801	8.611	8.190
55-59	13.335	6.815	6.520
60-64	10.969	5.369	5.600
65-69	8.141	4.019	4.122
75-79	3.418	1.544	1.874
80-84	2.059	883	1.176
85-89	988	425	563
90-94	232	89	143
95-99	51	20	31
100 y más	18	2	16

En Buenos Aires **29.446** adolescentes se declaran pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.

Este grupo de adolescentes representa el **2,2%** del total de adolescentes de la Provincia.

En la población indígena, los adolescentes representan el **9,8%**.

(1) Se considera población indígena a las personas que se auto reconocen como descendientes (porque tienen algún antepasado), o pertenecientes a algún pueblo indígena u originario (porque se declaran como tales).

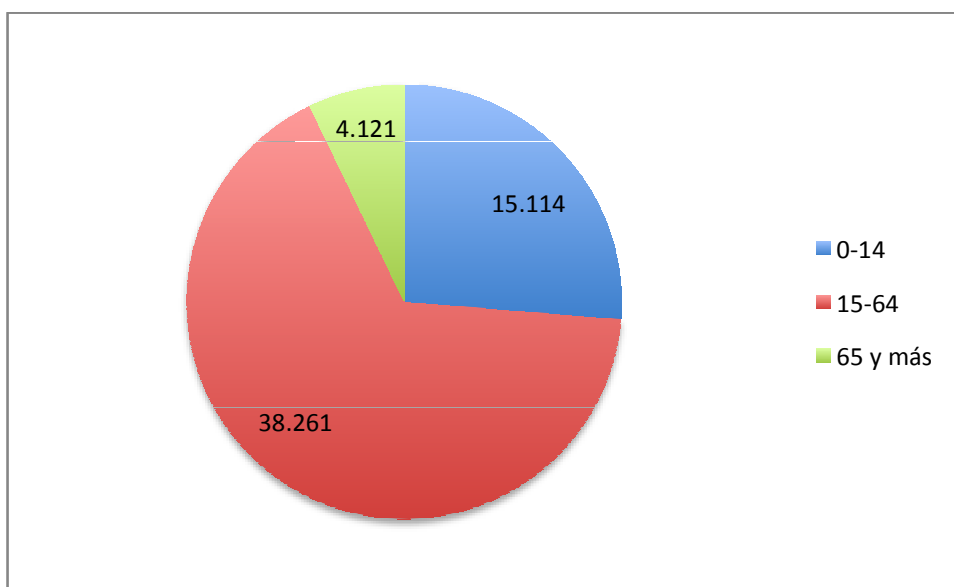
Fuente: Cuadro P44-P. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)

“La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan”

Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 36, Inciso 9. Año 1994.

Población afro-descendiente en la Provincia de Buenos Aires

Gráfico 2: Población afro-descendiente (1) en viviendas particulares según grandes grupos de edad. Provincia de Buenos Aires, 2010.



(1) Refiere a aquellas personas que declararon ser afro descendientes o tener antepasados de origen afro descendiente o africano (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as).

Fuente: Elaboración en base a cuadro P42-P. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)

En la Provincia de Buenos Aires viven 57.496 personas que en el Censo 2010 declararon ser afrodescendientes o tener antepasados afrodescendiente o africano.

Entre ellos, el 26,2% tiene entre 0 y 14 años, y en total son 15.114 personas.

Varones y mujeres tienen similar representación en todos los grupos de edad

Migrantes internacionales en la Provincia de Buenos Aires

Tabla 4: Población según país de nacimiento por grupos quinquenales de edad. Provincia de Buenos Aires, 2010.

Sexo y grupo de edad	Población total	País de nacimiento	
		Argentina	Otros
Total	15.625.084	14.683.143	941.941
0-4	1.293.835	1.278.330	15.505
5-9	1.286.555	1.257.071	29.484
10-14	1.296.163	1.263.977	32.186
15-19	1.320.553	1.272.863	47.690
20-24	1.278.479	1.201.079	77.400
25-29	1.198.861	1.111.650	87.211
30-34	1.196.998	1.122.029	74.969
35-39	1.067.345	994.117	73.228
40-44	929.773	861.254	68.519
45-49	872.596	811.624	60.972
50-54	812.519	758.285	54.234
55-59	742.800	689.959	52.841
60-64	657.351	586.533	70.818
65-69	524.011	468.978	55.033
70-74	413.393	368.547	44.846
75-79	329.396	292.201	37.195
80 y más	404.456	344.646	59.810

En Buenos Aires **47.690** adolescentes nacieron en un país del extranjero.

Este grupo de adolescentes representa el **3,6%** del total de adolescentes de la Provincia.

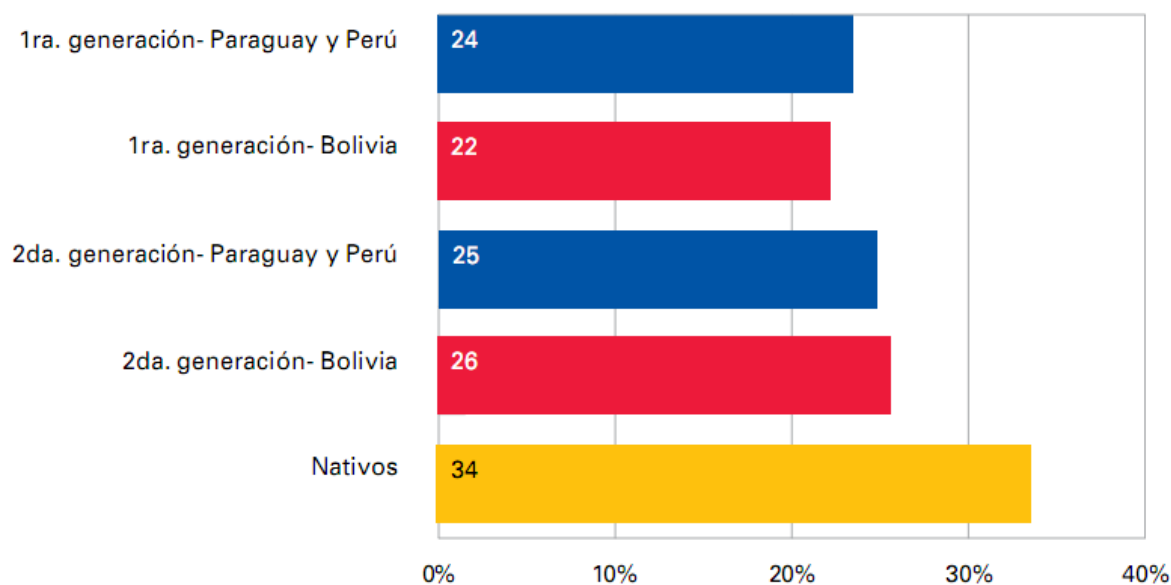
En la población migrante, los adolescentes representan el **5%**.

Fuente: Elaboración en base a cuadro P5-P. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC)

En 2003, la Argentina modifica sustancialmente su legislación migratoria al promulgar la nueva Ley de Migraciones (Ley N. 25.871). En ella se establece que los ciudadanos de países miembros del MERCOSUR o de Estados allegados pueden obtener residencia legal en la Argentina solo mediante la acreditación de su nacionalidad y de carencia de antecedentes.

Fuente: Los estudiantes inmigrantes en la escuela secundaria. Integración y desafíos. UNICEF, 2012.

Gráfico 3: Rezago escolar: proporción de estudiantes que repitió algún año durante el ciclo secundario, según condición migratoria y origen. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.



Fuente: Los estudiantes inmigrantes en la escuela secundaria. Integración y desafíos. UNICEF, 2012.

El estudio se llevó a cabo combinando estrategias cuantitativas y cualitativas, sobre la base de datos primarios recolectados a través de una encuesta a estudiantes y de entrevistas en profundidad a profesores y a directivos. Por un lado, el análisis de los procesos de integración de los inmigrantes al sistema educativo se realizó a partir de estudios de caso en un total de 17 escuelas públicas (4 en la Ciudad de Buenos Aires y 13 en la Provincia de Buenos Aires) durante la segunda mitad de 2011. En estas escuelas se relevó información mediante entrevistas a directivos y docentes con el objetivo de identificar los diversos modos y mecanismos que facilitan o restringen los procesos de integración a la vida escolar y social de sus estudiantes. Asimismo, se procuró examinar la presencia discursiva de orientaciones discriminatorias o estereotipadas respecto de las características de los estudiantes extranjeros o hijos de extranjeros. Además de este componente exploratorio cualitativo, en cada escuela se administró una encuesta a los estudiantes (1,558 casos).

Fuente: Los estudiantes inmigrantes en la escuela secundaria. Integración y desafíos. UNICEF, 2012.

Población con dificultad o limitación permanente.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), se denomina **Población con dificultad o limitación permanente** a las personas que declaran tener limitación en las actividades diarias y restricciones en la participación, que se originan en una deficiencia (por ejemplo para ver, oír, caminar, agarrar objetos, entender, aprender, etcétera) y que las afectan en forma permanente para desenvolverse en un vida cotidiana dentro de su entorno físico y social (por ejemplo en la educación, en la recreación, en el trabajo, etcétera). La captación de la limitación o dificultad de las personas para el Censo incluye a aquellas que cuentan con certificado de discapacidad y aquellas que no lo poseen pero declaran tener alguna/s dificultad/es o limitación/es permanente/s para ver, oír, moverse, entender o aprender. INDEC - Octubre 2014

Tabla 5: Prevalencia de la dificultad o limitación permanente de la población en viviendas particulares, por grupo de edad, según sexo. Total del país. Año 2010.

Prevalencia de la dificultad o limitación permanente			
Grupo de edad	Total	Varones	Mujeres
	%		
Total	12,9	11,7	14,0
0-4	2,5	2,7	2,4
5-9	4,8	5,1	4,6
10-14	6,0	6,1	5,9
15-19	5,8	5,6	6,0
20-24	6,0	5,7	6,4
25-29	6,5	6,3	6,8
30-34	7,0	7,0	7,1
35-39	8,0	7,9	8,1
40-44	10,9	10,1	11,7
45-49	17,1	15,6	18,5
50-54	22,3	20,9	23,6
55-59	25,8	24,9	26,6
60-64	28,2	27,5	28,7
65-69	31,4	30,6	32,0
70-74	36,7	35,5	37,7
75-79	43,6	41,6	44,9
80 y más	56,4	53,1	58,0

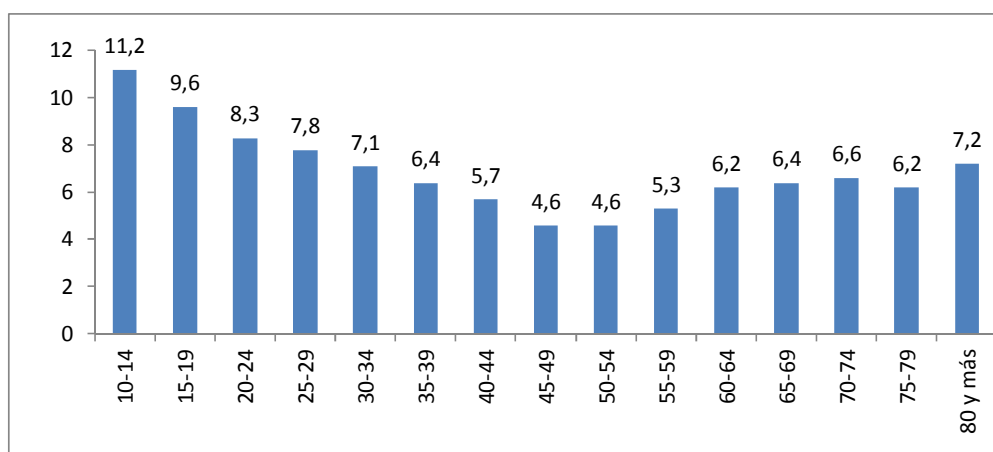
Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC-2014

Tabla 6: Diferencias de género de la población con dificultades o limitaciones permanentes por cantidad de dificultades, según grupo de edad. Total del país. Año 2010.

	Cantidad de dificultades o limitaciones permanentes					
	Una		Dos		Tres o más	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Total	45,5	54,5	42,5	57,5	40,6	59,4
0-4	53,0	47,0	54,1	45,9	54,4	45,6
5-9	53,1	46,9	56,5	43,5	52,7	47,3
10-14	50,5	49,5	55,6	44,4	55,2	44,8
15-19	48,1	51,9	51,6	48,4	51,7	48,3
20-24	45,7	54,3	50,8	49,2	52,8	47,2
25-29	46,7	53,3	51,8	48,2	49,5	50,5
30-34	48,2	51,8	50,1	49,9	49,4	50,6
35-39	48,2	51,8	47,1	52,9	47,9	52,1
40-44	45,4	54,6	43,0	57,0	43,5	56,5
45-49	45,3	54,7	43,0	57,0	39,6	60,4
50-54	46,2	53,8	43,4	56,6	39,5	60,5
55-59	47,3	52,7	45,0	55,0	41,5	58,5
60-64	46,0	54,0	45,1	54,9	45,2	54,8
65-69	45,2	54,8	43,8	56,2	42,5	57,5
70-74	42,3	57,7	41,0	59,0	41,0	59,0
75-79	38,9	61,1	37,1	62,9	37,9	62,1
80 y más	32,5	67,5	31,5	68,5	29,7	70,3

Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC-2014

Gráfico 5: Población de 10 años y más con dificultad o limitación permanente analfabeta por grupo de edad. Total del país. 2010.



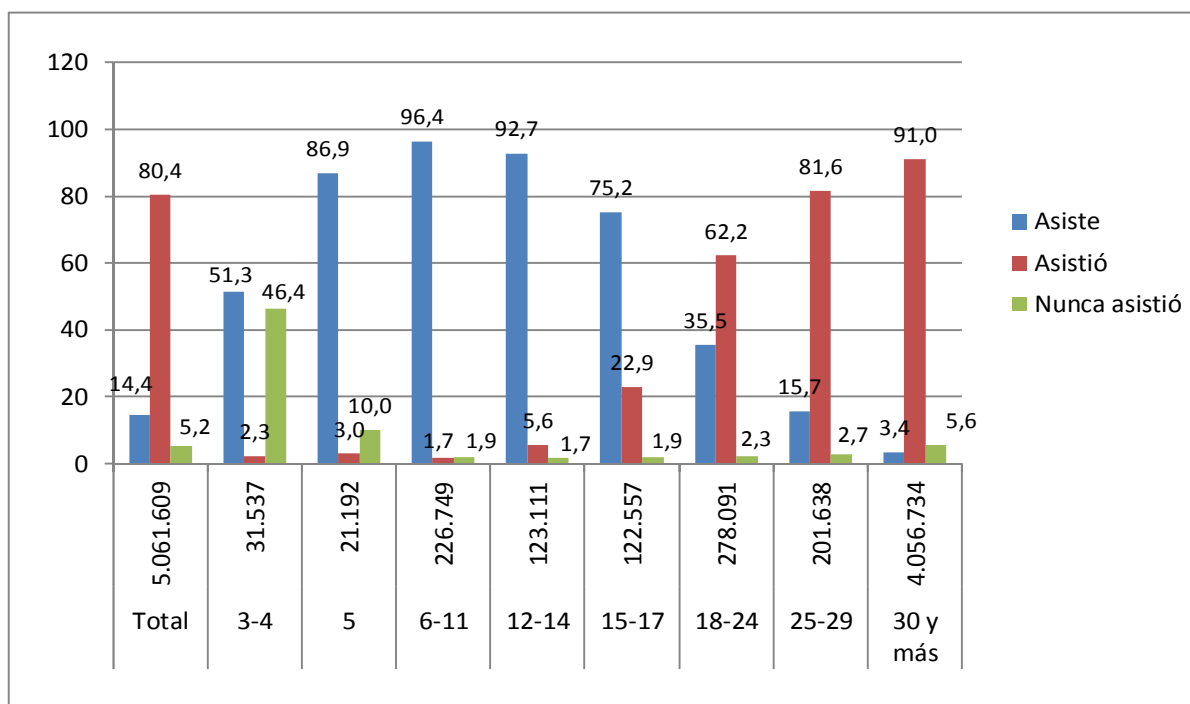
Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC-2014

Tabla 7: Población de 3 años y más con dificultad o limitación permanente por condición de asistencia escolar, según grupo de edad. Total del país. Año 2010.

	Absoluto	Condición de asistencia escolar		
		Asiste	Asistió	Nunca asistió
		%		
Total	5.061.609	14,4	80,4	5,2
3-4	31.537	51,3	2,3	46,4
5	21.192	86,9	3,0	10,0
6-11	226.749	96,4	1,7	1,9
12-14	123.111	92,7	5,6	1,7
15-17	122.557	75,2	22,9	1,9
18-24	278.091	35,5	62,2	2,3
25-29	201.638	15,7	81,6	2,7
30 y más	4.056.734	3,4	91,0	5,6

Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC-2014

Gráfico 6: Población de 3 años y más con dificultad o limitación permanente por condición de asistencia escolar, según grupo de edad. Total del país. Año 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC-2014

Pobreza e indigencia

¿Cómo se calcula la pobreza en Argentina?

Los conceptos de canastas básicas ingresan a la estadística oficial argentina hacia 1988. Una comisión ad-hoc realiza el proyecto Investigación sobre Pobreza en la Argentina (IPA) que incluye la primera medición de pobreza por insuficiencia de ingresos por el método de la línea. Como consecuencia del estudio surgen los conceptos de **Canasta Básica Alimentaria**, que define la Línea de Indigencia y de **Canasta Básica Total**, que define la Línea de Pobreza. De igual modo surge el concepto de Unidad Adulto Equivalente. La medición de la pobreza por la “línea de pobreza” o “método del ingreso” es un método indirecto y unidimensional que se aplica **comparando los totales de ingreso declarados por los miembros del hogar, con los ingresos estimados como umbrales.**

Quedan excluidos de la medición los bienes y servicios provistos a través de la distribución secundaria de ingresos: educación, salud, y otros bienes como alimentos, computadoras, etc. La medición de la pobreza por el método de la “línea de pobreza” o “método del ingreso” fue adoptada por la Argentina como estadística oficial en los primeros años de la década del '90 y, como todo producto social, es hijo de su época. **Se trata de comparar los ingresos monetarios de los hogares con los ingresos estimados requeridos para la satisfacción de ciertas necesidades “básicas”, calculadas según requerimientos calóricos (para la fijación de la línea de indigencia) y de un adicional para cubrir otros requerimientos básicos para el cálculo de la línea de pobreza.**

Por este método se clasifica como “pobres indigentes” a aquellos hogares –y a sus integrantes– cuyos ingresos declarados no superan el valor teórico de la Canasta Básica Alimentaria y como “pobres” a los que no superan el valor teórico de la Canasta Básica Total.

Para mayor información: <http://www.indec.gov.ar/>

Pobreza en Argentina y América Latina (CEPAL)

En el país, la población que no alcanza la canasta básica disminuyó considerablemente entre 2003 y 2012. Esta se posiciona como la quinta mayor baja en América Latina. Para la región, la cantidad de pobres equivale al 29,4% de los habitantes, la menor tasa en tres décadas. El informe "Panorama Social de América Latina" (disponible en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/48455/PanoramaSocial2012Docl-Rev.pdf>) En base a datos de la Encuesta Permanente de Hogares del Indec.

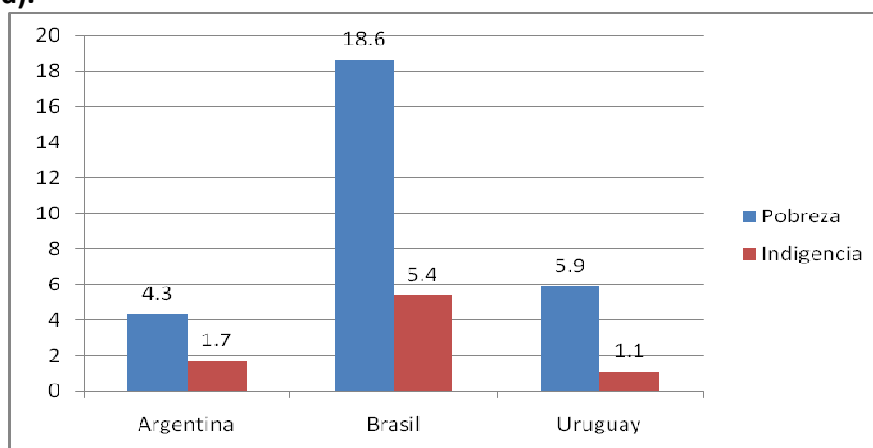
Tabla 8: Personas en situación de pobreza e indigencia. Países seleccionados del Cono Sur. Alrededor de los años 2005, 2011, 2012.

País	Alrededor de 2005			2011			2012		
	Año	Pobreza	Indigencia	Año	Pobreza	Indigencia	Año	Pobreza	Indigencia
Argentina*	2005	30,6	11,9	2011	5,7	1,9	2012	4,3	1,7
Bolivia (Estado plurinacional de)	2004	63,9	34,7	2009	42,4	22,4
Brasil	2005	36,4	10,7	2011	20,9	6,1	2012	18,6	5,4
Chile	2006	13,7	3,2	2011	11,0	3,1
Paraguay	2005	56,9	27,6	2011	49,6	28,0
Uruguay*	2005	18,8	4,1	2011	6,5	1,1	2012	5,9	1,1

*áreas urbanas.

Fuente: Elaboración propia en base a Comisión Económica para América Latina-CEPAL, "Panorama Social de América Latina 2014", utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

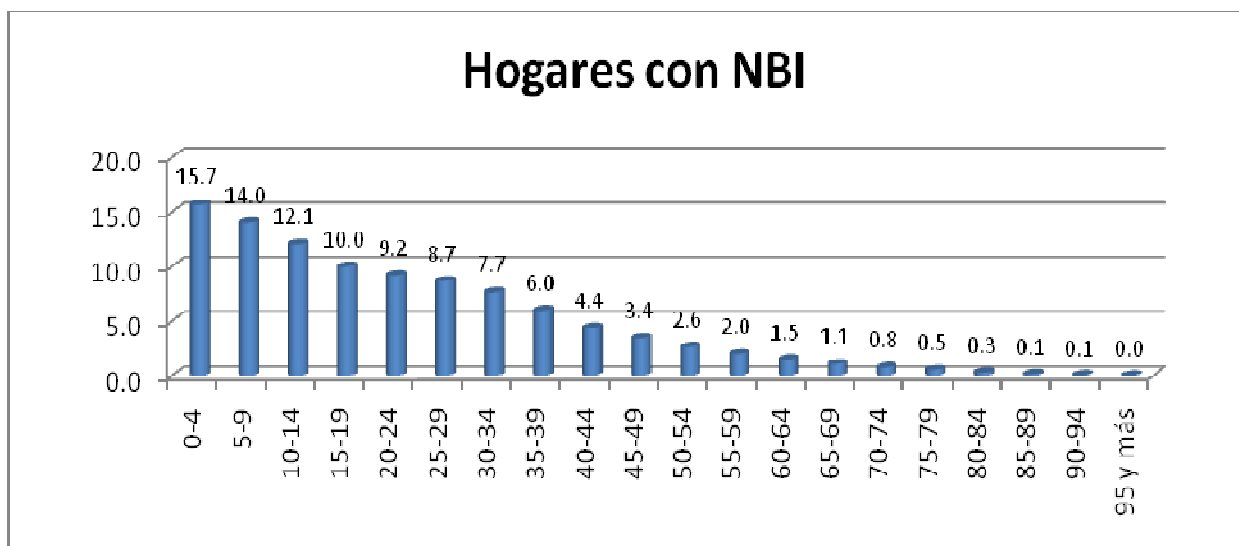
Gráfico 7: Población en situación de pobreza. Países seleccionados. Año 2012. (Datos en base a Tabla).



Fuente: Elaboración propia en base a Comisión Económica para América Latina-CEPAL, "Panorama Social de América Latina 2014", utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

Pobreza Provincia de Buenos Aires

Gráfico 8: Porcentaje de Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas, por edades quinquenales, Provincia de Buenos Aires, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC).
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE.

Se consideran **hogares con NBI** aquellos en los cuales **está presente al menos uno** de los siguientes indicadores de privación:

- Hogares que habitan viviendas con más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico)
- Hogares que habitan en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo).
- Hogares que habitan en viviendas que no tienen retrete o tienen retrete sin descarga de agua.
- Hogares que tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela.
- Hogares que tienen 4 ó más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (sólo asistió dos años o menos al nivel primario).

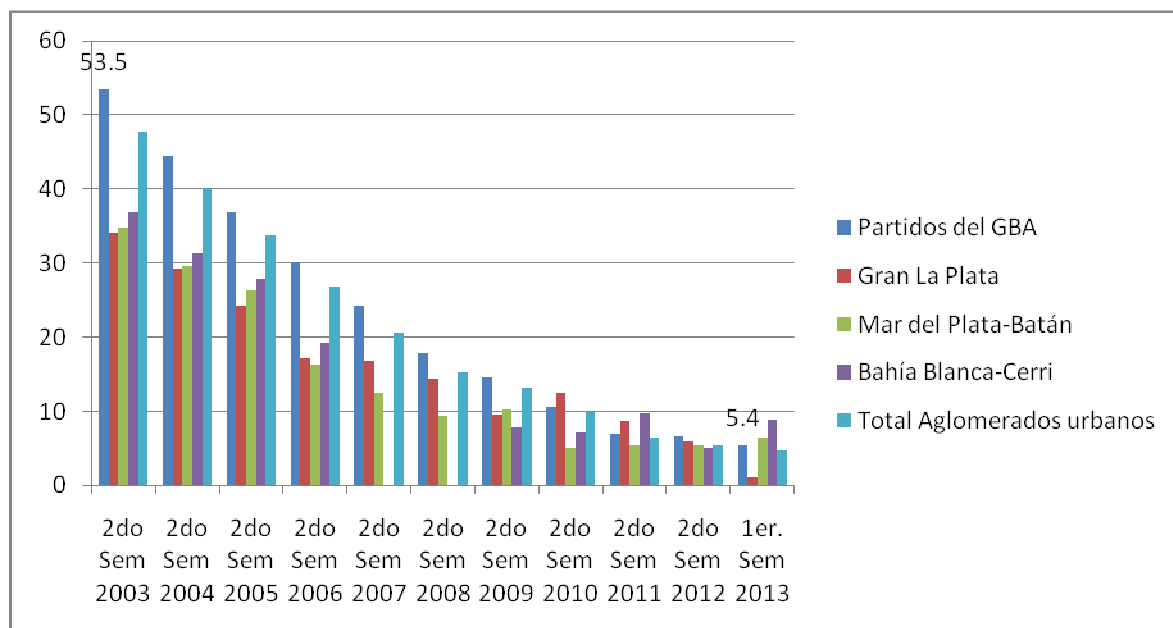
Fuente: Situación y Evolución Social (Síntesis N°4); INDEC.

Tabla 9: Evolución porcentaje de pobreza en personas aglomerados de la Provincia de Buenos Aires. Año 2003 a 2013.

Período relevado	Región				
	Partidos del GBA	Gran La Plata	Mar del Plata-Batán	Bahía Blanca-Cerri	Total Aglomerados urbanos
2do Sem 2003	53,5	34,1	34,8	36,9	47,8
2do Sem 2004	44,4	29,3	29,6	31,3	40,2
2do Sem 2005	36,9	24,3	26,4	27,9	33,8
2do Sem 2006	30,2	17,1	16,3	19,3	26,9
2do Sem 2007	24,3	16,8	12,5	---	20,6
2do Sem 2008	17,8	14,4	9,3	---	15,3
2do Sem 2009	14,5	9,6	10,2	7,9	13,2
2do Sem 2010	10,6	12,5	5	7,2	9,9
2do Sem 2011	6,9	8,7	5,4	9,8	6,5
2do Sem 2012	6,6	6,0	5,4	5,1	5,4
1er. Sem 2013	5,4	1,0	6,4	8,8	4,7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) -EPH continua-.

Gráfico 9: Evolución porcentaje de pobreza en Personas aglomerados de la Provincia de Buenos Aires. Año 2003 a 2013.



Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) -EPH continua-.

Pobreza infantil y adolescente

América Latina: Enfoque de Derechos y Pobreza en la Infancia

En la década de 1990, diversos estudios comenzaron a reflejar la preocupación por la infantilización de la pobreza en América Latina. De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, **la pobreza infantil se define como la privación de nutrición, agua, acceso a servicios básicos de salud, abrigo, educación, participación y protección. La pobreza infantil implica que niños, niñas y adolescentes no gocen de sus derechos y, en consecuencia, se vean limitados para alcanzar sus metas y participar activamente en la sociedad.** Comprender su naturaleza requiere una perspectiva multidimensional de la medición. Desde hace unos años, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han adoptado esta perspectiva multidimensional bajo un enfoque de derechos y de privaciones múltiples, adaptando a la región la metodología del estudio mundial realizado en 2003 por el UNICEF junto con investigadores de la Universidad de Bristol y de la London School of Economics.

Fuente: Comisión Económica para América Latina-CEPAL, “Panorama Social de América Latina 2013”, utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

En torno a 2011, un 40,5% de los niños, las niñas y los adolescentes de América Latina vivían en condiciones de pobreza. La pobreza infantil total afectaba a 70,5 millones de personas menores de 18 años y un 16,3% de los niños, las niñas y los adolescentes se encontraban en situación de pobreza extrema (28,3 millones de personas). Entre 2000 y 2011, todos los países de América Latina estudiados anotaron un descenso del porcentaje de menores de 18 años pobres. En el caso de la pobreza total, la reducción fue de poco más de 14 puntos porcentuales, mientras que la extrema pobreza disminuyó 10,5 puntos porcentuales. También se redujo la intensidad de la pobreza y en particular de la extrema pobreza infantil (en 2011, uno de cada cuatro niños estaba afectado por más de una privación grave). En cinco países del Caribe, la pobreza infantil oscila entre el 31% y el 71%, y la extrema pobreza va del 10% al 38%.

Fuente: Comisión Económica para América Latina-CEPAL, “Panorama Social de América Latina 2013”, utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

Tabla 10: Incidencia de la pobreza infantil extrema y de la pobreza infantil total, y porcentaje de niños en hogares indigentes y pobres (según método del ingreso). Año 2011. Países Cono Sur.

País	Niños extremadamente pobres	Niños pobres
Argentina	7.6	24.3
Bolivia (Estado plurinacional de)	46.9	71.4
Brasil	11.7	33.8
Chile	4	15.7
Paraguay	10.3	54
Uruguay	3.9	18.6

Fuente: Elaboración propia en base a Comisión Económica para América Latina-CEPAL, “Panorama Social de América Latina 2013”, utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

CEPAL

Pobreza extrema: menores de 18 años de edad con situaciones de al menos una privación grave (en situaciones de insuficiencia de ingreso en sus hogares, y de privación de sus derechos de sobrevivencia, abrigo, educación, salud y nutrición, entre otros, es decir, se encuentra privada de activos y oportunidades a las que tienen derecho todos los seres humanos).

Pobreza: menores de 18 años privados de algunos de los derechos básicos.

Pobreza en Argentina: Definición técnica utilizada por la Universidad Católica Argentina-UCA

Se considera pobre aquél niño/a en hogares cuyos ingresos no superen el umbral del ingreso monetario necesario para adquirir en el mercado el valor de una canasta de bienes y servicios básicos (canasta básica total –CBT-). La canasta básica alimentaria (CBA) –para considerar la indigencia económica- fue estimada con la misma composición que la oficial pero valuada a precios relevados en forma independiente en el mercado.

El costo mensual de la CBT por adulto equivalente se valuó en \$590, \$738, \$940, \$ 1.283 y \$1.780, para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

El costo mensual de la CBA por adulto equivalente se valuó en \$284, \$355, \$451, \$ 617 y \$851, para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

NBI: porcentaje de niños/as en hogares que presentan al menos uno de las siguientes privaciones: 1) tres o más personas por cuarto habitable; 2) habitar una vivienda de tipo inconveniente (pieza en inquilinato, vivienda precaria); 3) hogares sin ningún tipo de retrete; 4) hogares con algún niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela; 5) hogares con cuatro o más personas por miembro ocupado; y además, cuyo jefe tuviera como máximo hasta primaria completa.

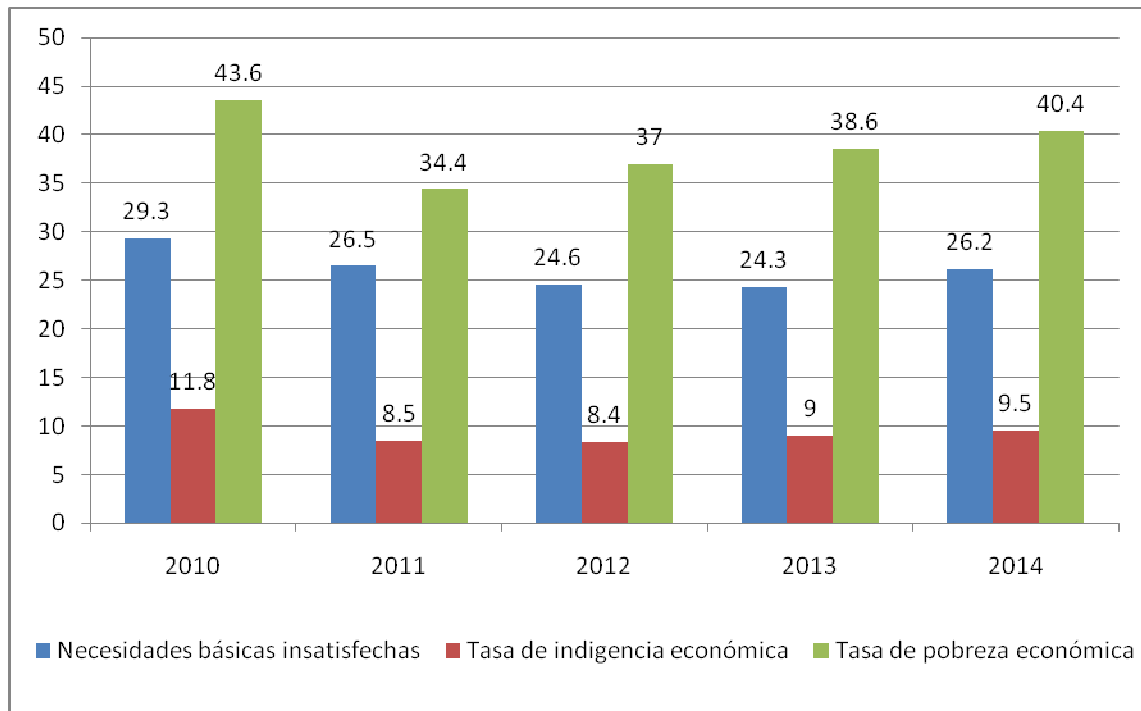
Fuente: “Situación de la infancia en el quinto año del período del bicentenario”. EDSA-Bicentenario (2010-2016). Observatorio de la Deuda Social Argentina-ODSA. Universidad Católica Argentina-UCA. Año 2015.

Tabla 11: Necesidades básicas insatisfechas, tasa de indigencia económica y tasa de pobreza económica alternativa en personas de 0-17 años en regiones urbanas, en porcentaje. Argentina 2010-2014.

	2010	2011	2012	2013	2014	Variación % 2010-2014
Necesidades básicas insatisfechas	29.3	26.5	24.6	24.3	26.2	-3.0
Tasa de indigencia económica	11.8	8.5	8.4	9	9.5	-2.3
Tasa de pobreza económica	43.6	34.4	37.0	38.6	40.4	-3.2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de EDSA-Bicentenario (2010-2016). Observatorio de la Deuda Social Argentina-ODSA. Universidad Católica Argentina-UCA.

Gráfico 10: Necesidades básicas insatisfechas, tasa de indigencia económica y tasa de pobreza económica alternativa en personas de 0-17 años en regiones urbanas, en porcentaje. Argentina 2010-2014.



Fuente: Elaboración en base a datos de EDSA-Bicentenario (2010-2016). Observatorio de la Deuda Social Argentina-ODSA. Universidad Católica Argentina-UCA.

Vivienda y hábitat

Hacinamiento crítico:

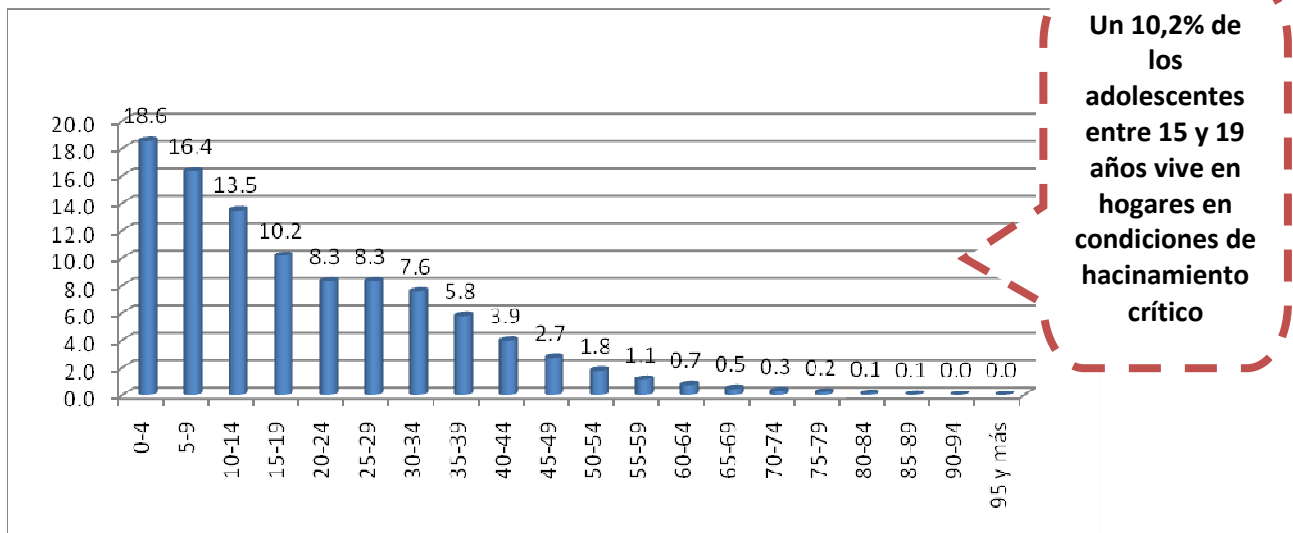
El hacinamiento representa el cociente entre la cantidad total de personas del hogar y la cantidad total de habitaciones o piezas de que dispone el mismo (sin contar baño/s y cocina/s). Las categorías son:

- 1 -Hasta 0,50 personas por cuarto
- 2 -De 0,51 a 1,00 personas por cuarto
- 3 -De 1,01 a 1,50 personas por cuarto
- 4 -De 1,51 a 2,00 personas por cuarto
- 5 -De 2,01 a 3,00 personas por cuarto
- 6 -Más de 3,00 personas por cuarto

Los Hogares con más de tres personas por cuarto (sin considerar la cocina y el baño) se consideran hogares con hacinamiento crítico.

Fuente: Definiciones de la base de datos, Base de datos REDATAM, Serie de base de datos, CENSO 2010, INDEC, Abril 2013 y, Situación y Evolución Social (Síntesis N°4); INDEC.

Gráfico 11: Porcentaje de Hogares en situación de hacinamiento crítico, por edades quinquenales, Provincia de Buenos Aires, 2010.



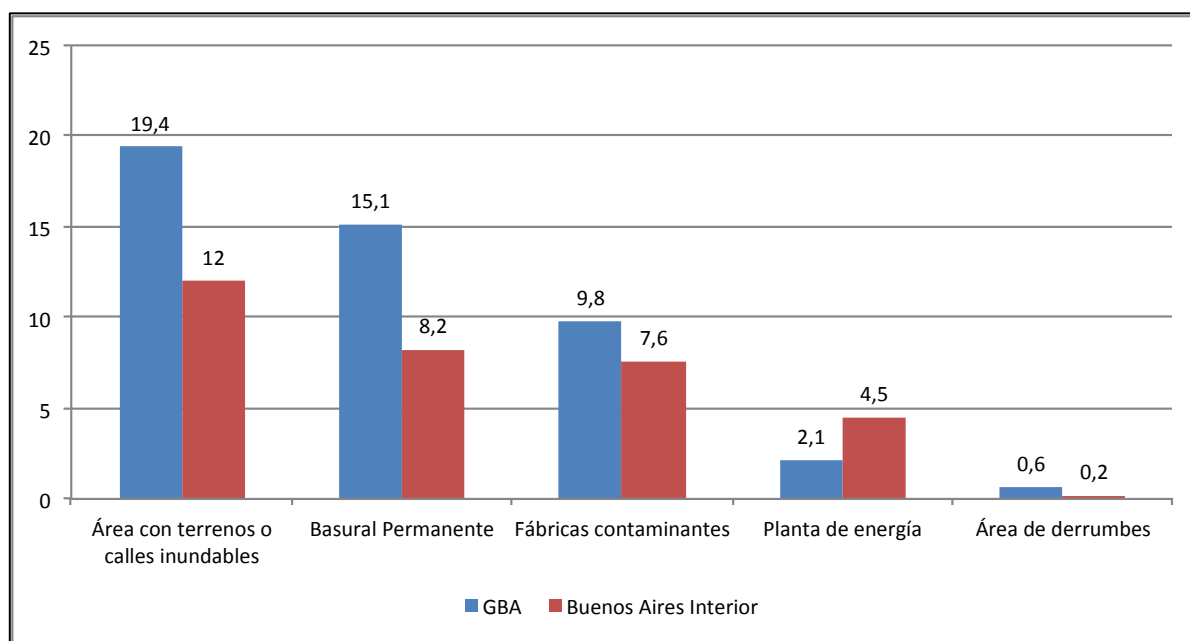
Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC). Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE.

Tabla 12: Hogares urbanos con niñas, niños y/o adolescentes por condiciones ambientales según región. Años 2011-2012.

Región	Condiciones ambientales					
	Favorables (no presenta ninguno de los aspectos que componen)	Menos Favorables				
		Área con terrenos o calles inundables	Basural Permanente	Fábricas contaminantes	Planta de energía	Área de derrumbes
GBA	63,7	19,4	15,1	9,8	2,1	0,6
Buenos Aires Interior	78,3	12	8,2	7,6	4,5	0,2
Total País	74,1	14,4	9,1	6,4	1,9	0,8

Fuente: Elaboración en base a datos de la Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 12: Hogares urbanos con niñas, niños y/o adolescentes por condiciones ambientales según región. Años 2011-2012.



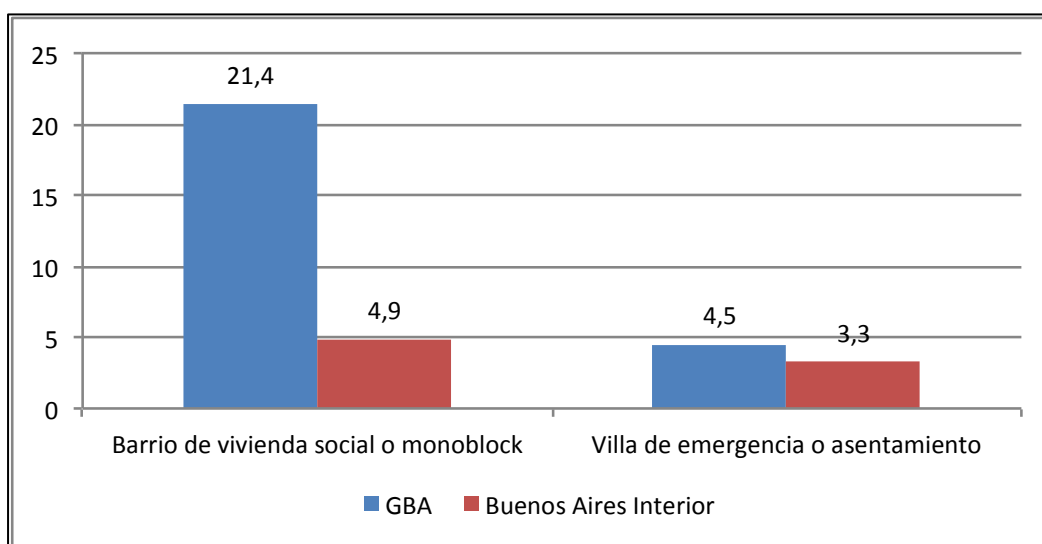
Fuente: Elaboración en base a tabla.

Tabla 13: Hogares urbanos con niñas, niños y/o adolescentes por ubicación de la vivienda según región. Años 2011-2012.

Región	Ubicación de la vivienda				TOTAL
	Barrio de vivienda social o monoblock	Villa de emergencia o asentamiento	Otras ubicaciones	NS/NC	
GBA	21,4	4,5	74,1	0	100,0
Buenos Aires Interior	4,9	3,3	91,6	0,1	100,0
Total País	21,2	5,2	73,4	0,2	100,0

Fuente: Elaboración en base a Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 13: Hogares urbanos con niñas, niños y/o adolescentes por ubicación de la vivienda según región. Años 2011-2012.



Fuente: Elaboración en base a tabla.

La situación en torno al trabajo infantil y adolescente

“El trabajo infantil refiere a toda actividad que implique la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades económicas orientadas al mercado, independientemente de la relación laboral o la prestación de servicios que realice”

Infancia y adolescencia: trabajo y otras actividades económicas. Primera encuesta. OIT-INDEC-MTEySS (2004)

De acuerdo con el Art. 2 de la Ley Nacional 26.390 (Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente) la edad mínima permitida para trabajar es de 16 años.

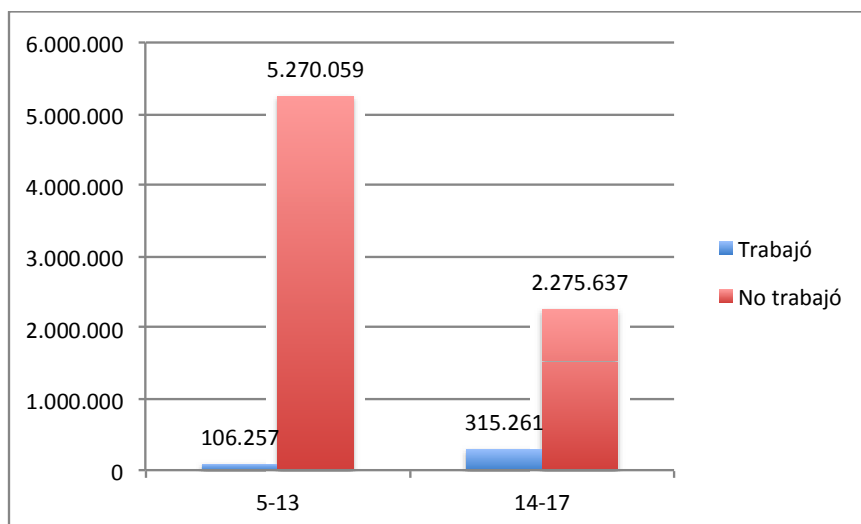
Tabla 14: Niñas, niños y adolescentes por grupo de edad según condición laboral en la semana de referencia. Argentina, 2012.

Condición laboral	Grupo de edad			
	5 a 13 años		14 a 17 años	
	Total	%	Total	%
Total	5.376.316	100,0	2.590.898	100,0
Trabajó ¹	106.257	2,0	315.261	12,2
Resto	5.270.059	98,0	2.275.637	87,8

¹ Niños, niñas o adolescentes que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, en una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). MÓDULO DE ACTIVIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – MANNyA. Tercer Trimestre de 2012.

Gráfico 14: Niñas, niños y adolescentes por grupo de edad según condición laboral en la semana de referencia. Argentina, 2012.



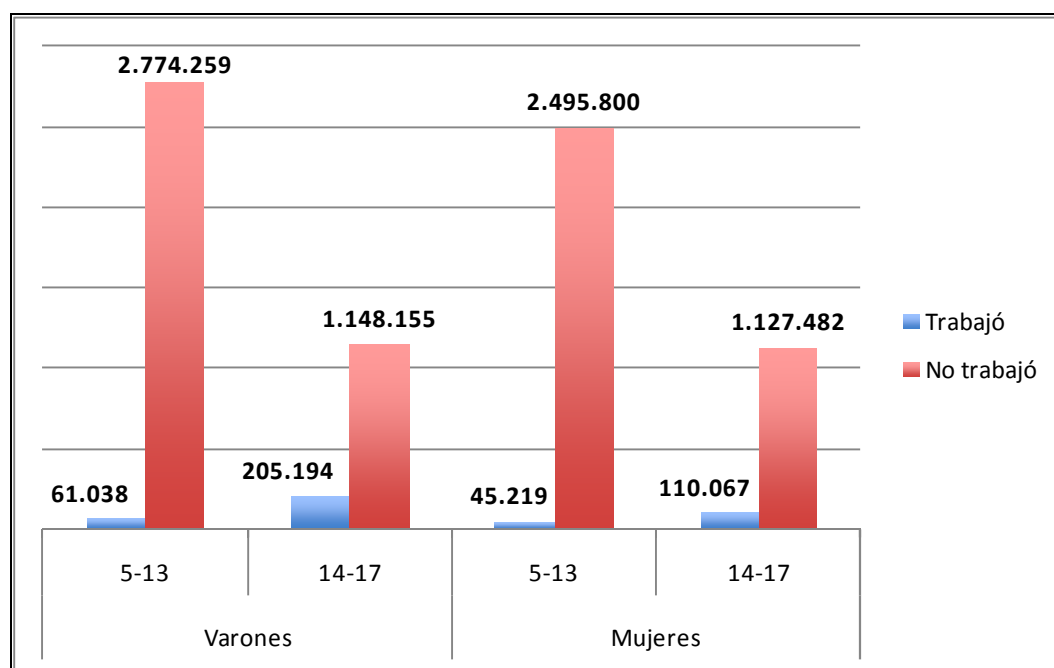
Fuente: Elaboración en base a Tabla.

Tabla 15: Niñas, niños y adolescentes por grupo de edad y sexo según condición laboral en la semana de referencia. Argentina, 2012.

	Varones		Mujeres	
	5-13	14-17	5-13	14-17
Trabajó	61.038	205.194	45.219	110.067
No trabajó	2.774.259	1.148.155	2.495.800	1.127.482

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). MÓDULO DE ACTIVIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – MANNyA. Tercer Trimestre de 2012.

Gráfico 15: Niñas, niños y adolescentes por grupo de edad y sexo según condición laboral en la semana de referencia. Argentina, 2012.



Fuente: Elaboración en base a Tabla.

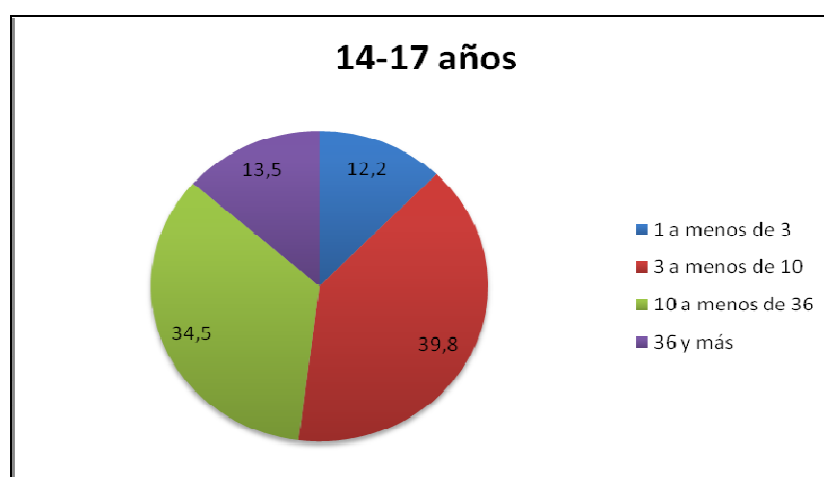
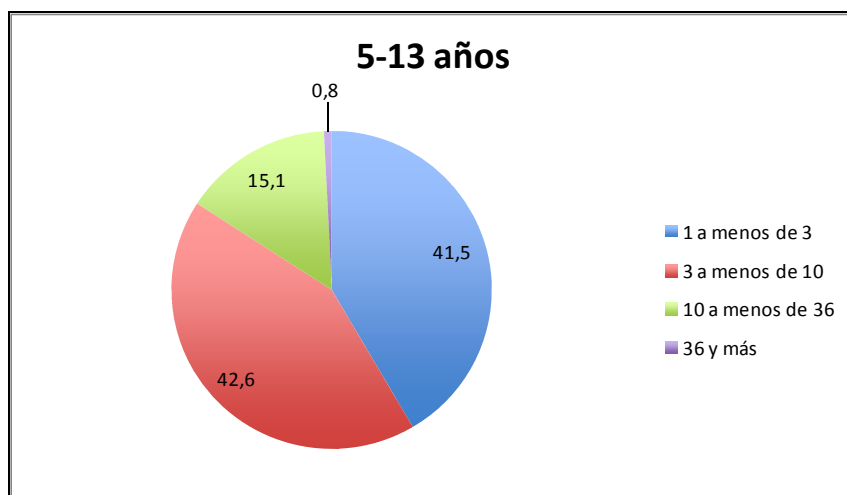
La situación de los varones en relación al trabajo infantil presenta cierta desventaja en comparación con las mujeres. En el grupo de 14-17 años hay prácticamente dos varones por cada mujer que trabaja

Tabla 16: Niñas, niños y adolescentes que trabajaron en la semana de referencia por grupo de edad según horas trabajadas en la semana. Argentina, 2012.

	Edad	
	5 a 13	14 a 17
1 a menos de 3	41,5	12,2
3 a menos de 10	42,6	39,8
10 a menos de 36	15,1	34,5
36 y más	0,8	13,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). MÓDULO DE ACTIVIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – MANNyA. Tercer Trimestre de 2012.

Gráficos 16: Niñas, niños y adolescentes que trabajaron en la semana de referencia por grupo de edad según horas trabajadas en la semana. Argentina, 2012.



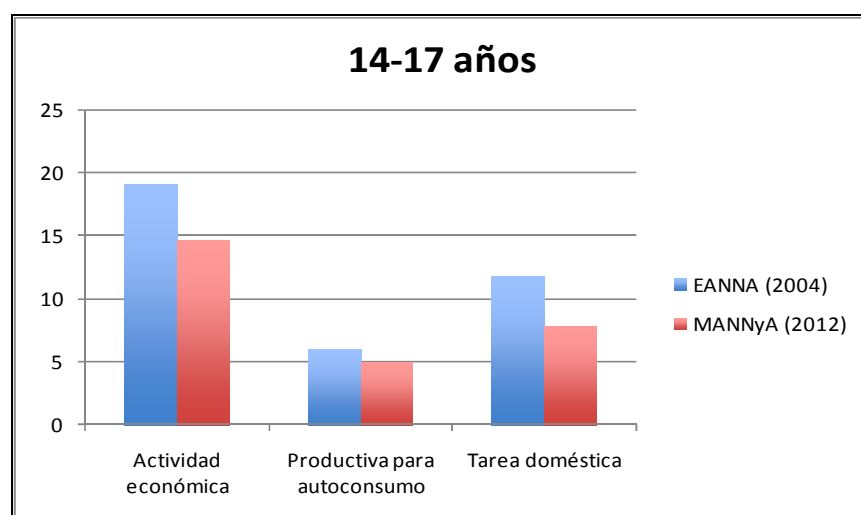
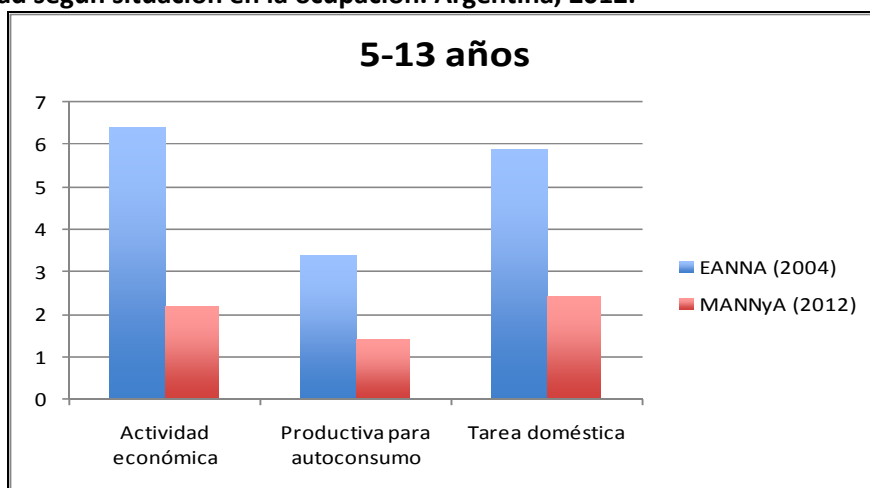
Fuente: elaboración en base a Tabla.

Tabla 17: Niñas, niños y adolescentes de años que trabajaron en la semana de referencia por grupo de edad según situación en la ocupación. Argentina, 2012.

	5 a 13 años		14 a 17 años	
	EANNA (2004)	MANNyA (2012)	EANNA (2004)	MANNyA (2012)
Actividad económica	6,4	2,2	19,1	14,6
Productiva para autoconsumo	3,4	1,4	6	4,9
Tarea doméstica	5,9	2,4	11,7	7,8

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). MÓDULO DE ACTIVIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – MANNyA. Tercer Trimestre de 2012.

Gráficos 17: Niñas, niños y adolescentes de años que trabajaron en la semana de referencia por grupo de edad según situación en la ocupación. Argentina, 2012.



Fuente: Elaboración en base a Tabla.

Tabla 18: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas o domésticas intensas según región. Año 2011-2012.

Región	Realiza actividad económica de por lo menos una hora para el mercado	Realiza actividad económica de por lo menos una hora para el autoconsumo de la familia	Realiza tarea doméstica intensa
GBA	2,4	2,6	1,9
Buenos Aires Interior	2,4	3,6	1,3
Total País	3,2	2,9	1,8

Fuente: Elaboración en base a Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Los Niños, Niñas y Adolescentes participan y se insertan de distintas maneras en la vida social. La realización de tareas productivas y domésticas es una de ellas.

Cuando las actividades de los NNyA ocurren por fuera de los parámetros que establece el plexo legislativo, sus derechos pueden verse vulnerados.

La legislación en materia de Derechos se implementa de forma articulada a través de planes y programas a fin de crear la red de protección necesaria.

Jóvenes que no estudian, no trabajan ni buscan trabajo (NININI)

Acerca de la situación de los NININI

La presentación de esta dimensión de análisis no debería interpretarse como una visión descalificatoria individual o colectiva, sino que, por el contrario, dentro de esta dimensión están incluidos las y los jóvenes que si bien cuentan con las capacidades -y muchas veces con el deseo- de estudiar o trabajar, se encuentran imposibilitados de acceder a este derecho por condicionamientos estructurales. Precisamente, en la perspectiva de contribuir a la realización plena de los derechos señalados, en este documento se presentan datos y estudios al respecto.

Observatorio Social Legislativo

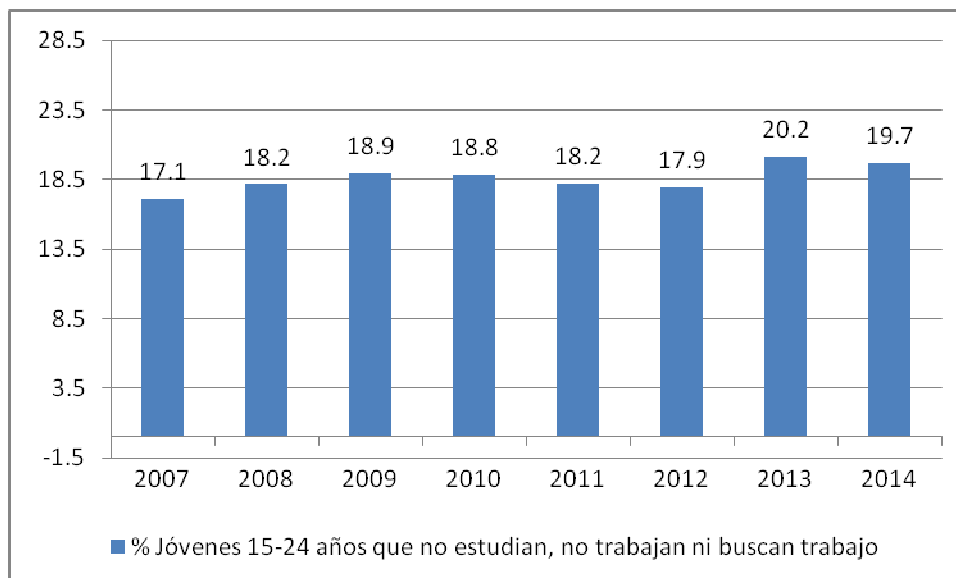
Tabla 19: Evolución porcentaje de jóvenes (15-24 años) que no estudian, no trabajan, ni buscan trabajo (NI-NI-NI). Aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires. Años 2007-2014.

Año	Partidos del GBA	Gran La Plata	Mar del Plata-Batan	San Nicolás-Villa Constitución	Bahía Blanca-Cerri	Promedio General
2007	20.8	11.3	17.9	22.6	13.1	17.1
2008	21.5	11.9	17.6	24.2	15.6	18.2
2009	22.1	14.0	18.5	24.1	15.9	18.9
2010	19.9	18.6	20.4	22.1	13.2	18.8
2011	19.4	14.9	18.2	22.0	16.7	18.2
2012	19.6	15.8	14.2	28.0	12.1	17.9
2013	20.0	15.0	21.2	27.5	17.1	20.2
2014	21.1	16.5	17.3	28.1	15.6	19.7
Promedio General	20.6	14.8	18.2	24.8	14.9	18.6

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-INDEC.

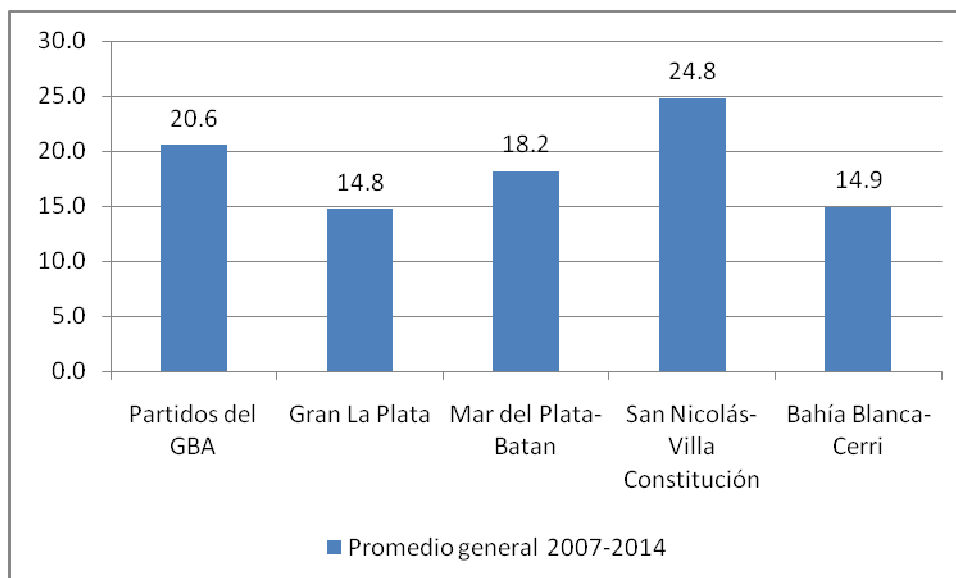
A los fines de estos datos estadísticos, se considera a la franja poblacional de 15 a 24 años que actualmente se encuentra desempleado (pero busca trabajo) y a los inactivos (no trabajan ni buscan trabajo) que asistieron alguna vez a algún establecimiento educativo y actualmente ya no asisten; y a aquellos que nunca asistieron. La medición sólo considera los grandes centros urbanos (aglomerados urbanos de la Encuesta Permanente de Hogares EPH).

Gráfico 18: Evolución porcentaje de jóvenes (15-24 años) que no estudian, no trabajan, ni buscan trabajo (NI-NI-NI). Aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires. Años 2007-2014.



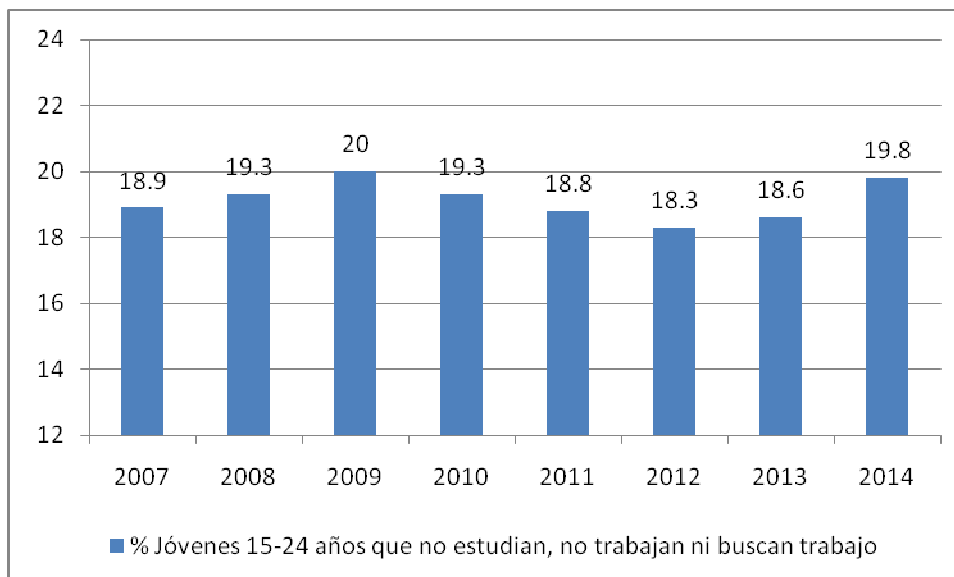
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-INDEC.

Gráfico 19: Promedio (en porcentaje) de jóvenes (15-24 años) que no estudian, no trabajan, ni buscan trabajo (NI-NI-NI). Por aglomerados urbanos de la Provincia de Buenos Aires. Años 2007-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-INDEC.

Gráfico 20: Porcentaje de jóvenes (15-24 años) que no estudian, no trabajan, ni buscan trabajo (NI-NI-NI). Total aglomerados urbanos (Argentina). Años 2007-2013.



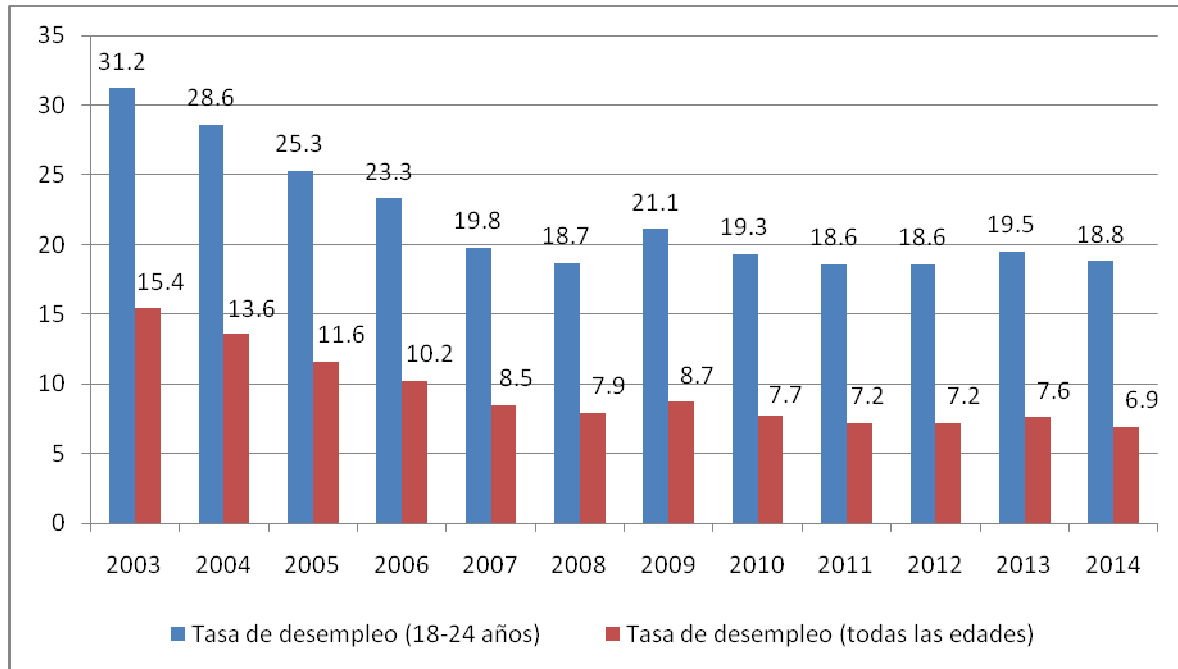
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-INDEC.

Diversos estudios acuerdan en que, a mayor edad, mayor es la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan.

Al observar este fenómeno según sexo, se encuentra que son las mujeres (alrededor del 75%) quienes transitan esta situación en mayor medida que los varones.

Desempleo Juvenil

Gráfico 21: Evolución de la tasa de desempleo juvenil (18 a 24 años) y general (todas las edades). Total aglomerados urbanos (Argentina). Años 2003-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), INDEC.

Asignación Universal por Hijo (AUH)

Tabla 20: Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, por mes, según edad. Total País. Año 2013-abril 2014.

Período	Edad											Total
	0-2	3-5	6-8	9-11	12-14	15-17	18-19	20-29	30-39	40-49	Más de 50	
ene-13	656.077	655.431	574.118	526.334	488.080	398.899	10.193	2.673	703	91	20	3.312.619
feb-13	651.552	645.530	567.190	520.224	482.180	393.678	9.565	2.724	715	92	22	3.273.472
mar-13	649.699	651.247	571.124	523.201	482.959	396.740	10.647	2.700	734	92	20	3.289.163
abr-13	647.978	652.810	569.742	522.342	480.433	396.553	10.198	2.765	717	95	23	3.283.656
may-13	652.853	660.159	573.059	522.933	478.005	393.883	10.447	2.724	736	95	22	3.294.916
jun-13	658.023	656.969	567.914	523.318	478.947	395.875	10.122	2.746	731	88	27	3.294.760
jul-13	665.391	667.781	574.438	530.102	485.056	395.062	10.192	2.512	630	82	28	3.331.274
ago-13	671.560	676.853	574.935	531.151	485.891	400.687	10.240	2.848	726	98	30	3.355.019
sep-13	683.268	689.465	587.055	544.849	497.101	410.689	9.992	2.868	710	99	29	3.426.125
oct-13	691.089	692.709	587.625	545.480	495.196	413.018	10.308	2.872	714	102	33	3.439.146
nov-13	701.225	698.436	588.693	547.601	494.394	414.976	10.615	2.797	697	103	37	3.459.574
dic-13	706.180	701.988	591.313	551.096	494.990	418.167	10.908	2.781	692	107	45	3.478.267
ene-14	697.155	676.855	589.386	549.044	492.244	417.641	11.346	2.868	696	102	38	3.437.375
feb-14	702.850	681.273	591.705	547.373	481.130	392.058	9.946	2.874	717	100	35	3.410.061
mar-14	714.786	687.709	580.292	539.029	482.483	397.055	10.367	2.906	732	103	37	3.415.499
abr-14	708.914	672.710	569.860	529.138	472.426	381.569	9.571	2.969	735	105	35	3.348.032

Fuente: Elaboración propia en base a Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Decreto 1602/09. Boletín Cuatrimestral. I Cuatrimestre de 2014. Observatorio de la Seguridad Social. ANSES.

La AUH es una prestación no contributiva para protección social, en vigencia a partir de la firma del Decreto 1602/09 en noviembre de 2009. Consiste en una asignación monetaria mensual, de carácter no retributivo, que se abona por cada hijo menor de 18 años (o sin límite de edad cuando se trate de un hijo discapacitado), hasta un máximo de 5 hijos.

Los destinatarios son aquellos grupos familiares que además de no recibir ningún tipo de prestación, tanto contributiva como no contributiva, se encuentran desocupados, registrados como mono-tributistas sociales, se desempeñan en el mercado de trabajo informal o en tareas de servicio doméstico y perciben una remuneración inferior al salario mínimo, vital y móvil.

La implementación de una medida como la AUH persigue múltiples objetivos relativos al desarrollo infantil. De acuerdo con los primeros resultados, los efectos de su implementación han sido muy positivos en la reducción de la pobreza y la indigencia, aliviando la situación de la población más vulnerable de la sociedad. Además, las condicionalidades en salud y educación extienden los impactos a largo plazo y contribuyen a romper el ciclo inter-generacional de la pobreza.

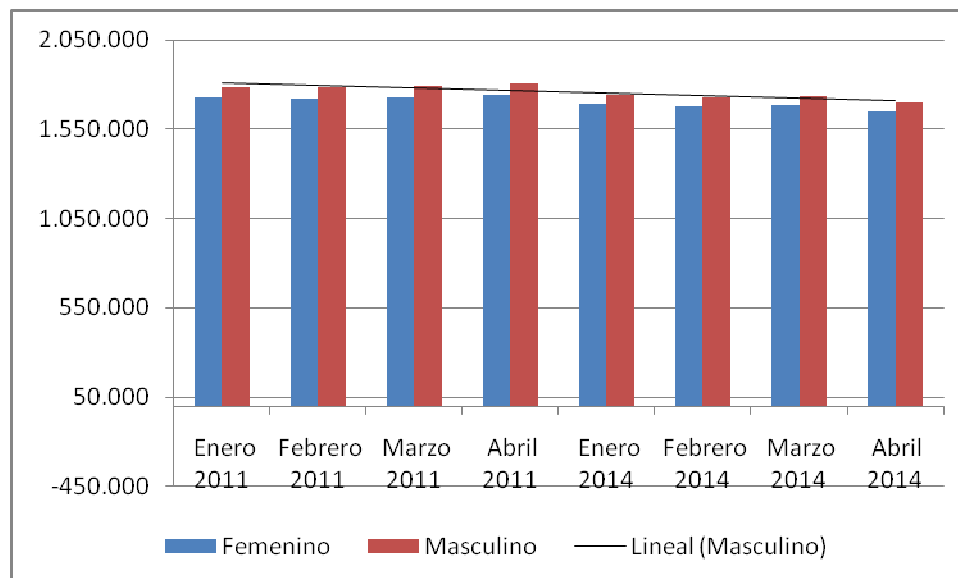
La AUH busca inducir la registraci3n de los nacimientos. Que cada ni1o receptor cuente con su Documento Nacional de Identidad, garantizando de este modo la acreditaci3n formal de la identidad.

Los ni1os destinatarios de la AUH menores a 6 a1os, deben inscribirse en el Plan Nacer y cumplir con el esquema de vacunaci3n determinado para cada edad (acreditado por un profesional matriculado).

El Plan Nacer se enmarca en el sistema de salud p1blico gratuito de Argentina y es una estrategia de seguro p1blico de salud destinado a las mujeres embarazadas hasta los 45 d1as despu3s del parto y a los ni1os y ni1as hasta los seis a1os de vida que no tienen cobertura en salud. El objetivo del plan es disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad materno infantil. Se trata de una pol1tica p1blica de inversi3n descentralizada pero sujeta a resultados medibles y auditables. Actualmente cuenta con 7.133 establecimientos de salud de todo el pa1s participando del programa.

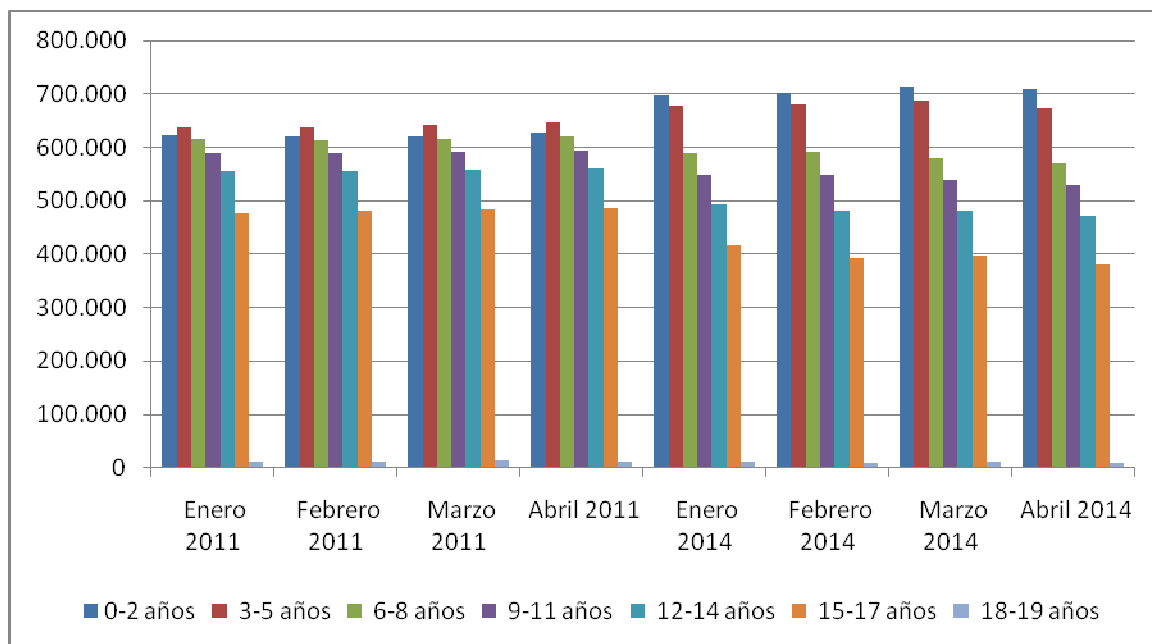
Los ni1os, ni1as y adolescentes de 6 a 18 a1os deben cumplir con el esquema completo de controles de salud y de vacunaci3n correspondientes a la edad, acreditados por un profesional matriculado.

Gr1fico 22: Beneficiarios de la Asignaci3n Universal por Hijo (AUH), por mes, seg1n sexo. Total Pa1s. Enero-abril 2011 – Enero-Abril 2014.



Fuente: Elaboraci3n propia en base a Asignaci3n Universal por Hijo para Protecci3n Social. Decreto 1602/09. Bolet1n Cuatrimestral. I Cuatrimestre de 2014. Observatorio de la Seguridad Social. ANSES.

Gráfico 23: Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH), por mes, según edad. Total País. Enero-abril 2011 – Enero-Abril 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Decreto 1602/09. Boletín Cuatrimestral. I Cuatrimestre de 2014. Observatorio de la Seguridad Social. ANSES.

Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)

Tabla 21: Cantidad de beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR). En absolutos. Provincia de Buenos Aires y total País. Junio de 2015.

PROGRESAR	Provincia de Buenos Aires	Resto de las Provincias	Total
Beneficiarios	232.872	469.995	702.867

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

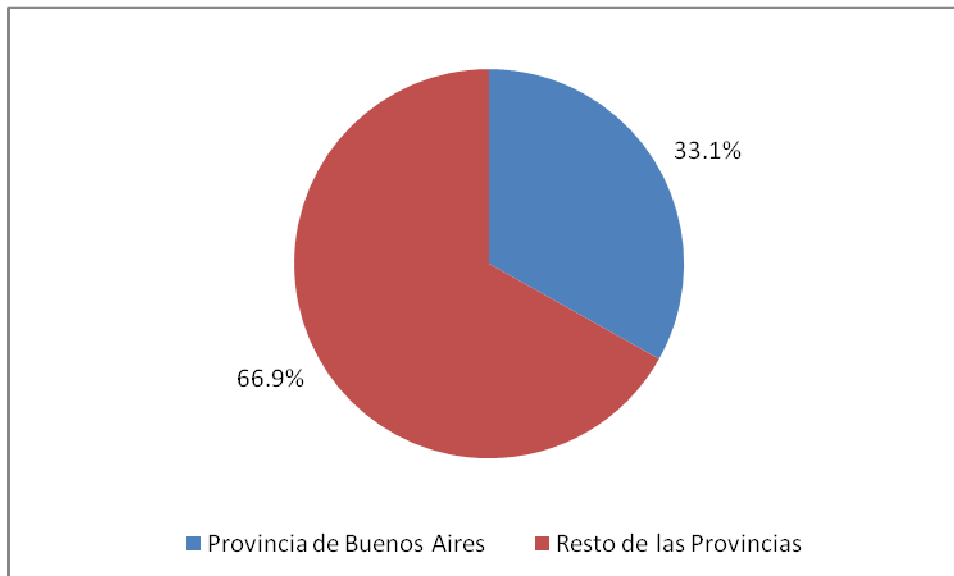
¿Qué es el PROGRESAR? Es un nuevo derecho que tenés si tu edad está comprendida entre los 18 y 24 años, si no trabajas o lo haces formal o informalmente y tu ingreso es inferior al salario mínimo, vital y móvil (\$3.600) y si tu grupo familiar posee iguales condiciones, con el objetivo que logres iniciar o completar tus estudios en cualquier nivel educativo. El programa también prevé que puedas solicitar, si lo necesitas, la intervención del Ministerio de Desarrollo Social para ayudarte a encontrar una guardería infantil para el cuidado de tus hijos y así facilitar tus estudios. También el Ministerio de Trabajo te brindará asistencia para tu inserción laboral.

¿Qué condiciones debo reunir?

- a. Tener entre 18 y 24 años de edad inclusive.
- b. Iniciar o continuar estudios de cualquier nivel educativo acreditado ante el Ministerio de Educación o de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- c. Tener DNI. Ser argentino Nativo o Naturalizado.
- d. No debes estar trabajando, o si lo haces en la economía formal o informal con un salario de hasta el SMVM (\$3.600).
- e. Estas mismas condiciones se aplican para tu grupo familiar (compuesto por tu padre y tu madre; o si estas en pareja tu cónyuge/conviviente)

Fuente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Gráfico 24: Cantidad de beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR). En porcentaje. Provincia de Buenos Aires y total País. Junio de 2015.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Del total de titulares que reciben la prestación el 63% son mujeres y el 78% tienen entre 18 y 22 años. Además, Buenos Aires es la provincia con mayor cantidad de casos liquidados (232.872), seguida por Salta (48.809) y Tucumán (39.171).

Programa Conectar Igualdad

Gráfico 25: Cantidad de Beneficiarios del Programa Conectar Igualdad. Por Regiones y Provincia de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Programa Conectar Igualdad. Conectar en Cifras. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

El Programa Conectar Igualdad fue creado en abril de 2010 a través del Decreto N° 459/10 para recuperar y valorizar la escuela pública y reducir las brechas digitales, educativas y sociales en el país. Se trata de una política de Estado implementada en conjunto por Presidencia de la Nación, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el Ministerio de Educación de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios.

El Programa contempla el uso de las netbooks tanto en la escuela como en los hogares de los alumnos y de los docentes, impactando de este modo en la vida diaria de todas las familias y de las más heterogéneas comunidades de la Argentina. En este sentido, Conectar Igualdad se propone trabajar para lograr una sociedad alfabetizada en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con posibilidades de un acceso democrático a recursos tecnológicos e información sin distinción de grupo social, económico ni de las más diversas geografías, tanto rurales como urbanas.

Beneficiarios: Alumnos y docentes de escuelas secundarias de gestión pública, escuelas de educación especial e institutos de formación docente de todo el país.

Inversión en Niñez y Adolescencia

Según clase, la inversión puede ser "**Específica**", "**Indirecta**", "**Ampliada**" y "**En bienes públicos**".

La **Específica** es el que se dirige específicamente a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) y al cuidado de la embarazada.

La **Indirecta** se refiere a programas o acciones dirigidos a las familias u otros agentes que tienen como condición que haya NNyA incluidos efectivamente en ellos y que, por ende, tienen una clara repercusión sobre ellos.

La **Ampliada** se refiere a las inversiones que se dirigen a un grupo poblacional más amplio, del cual los NNyA forman parte.

Finalmente, la **inversión en bienes públicos** refiere a las inversiones que benefician a toda la población y, por ende, a los NNyA según la composición etaria de la misma.

En segundo lugar, como parte de la clasificación de la Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN), se proponen una **serie de categorías y sub-categorías** a las que pertenecen los programas, asignadas de manera independiente a la clase en la que se encuentren incorporados. Se entiende por categoría a aquellas dimensiones que caracterizan el área temática de la inversión. Se trata de una clasificación similar a la Finalidad y Función utilizada por la clasificación presupuestaria tradicional, aunque adaptada para considerar la particularidad de la población objetivo de la ISdN.

Esta clasificación consta de 11 categorías y 30 sub-categorías las cuales se resumen en el Cuadro que se presenta a continuación.

Fuente: Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013. Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Link:

http://www.ec.gba.gov.ar/areas/estudios_proyecciones/documentos_trabajo.php

Tabla Nº 22: Clasificación de la Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN) por categoría y sub-categoría. Provincia de Buenos Aires.

Categoría	Sub-categoría
Ayuda directa	Transferencias de ingresos a las familias
	Emergencias
	Asignaciones familiares
	Pensiones no contributivas
Condiciones de vida	Agua potable y alcantarillado
	Vivienda
	Ecología y medio ambiente
Deportes, recreación y cultura	Deporte y recreación
	Cultura
Desarrollo e integración	Atención de grupos vulnerables
Educación	Educación básica (inicial, elemental y media)
	Programas compensatorios
	Transporte escolar
	Calidad educativa, gestión curricular y capacitación docente
Nutrición y alimentación	Programas de emergencia alimentaria
	Comedores escolares y copa de leche
	Comedores comunitarios y/o familiares
	Entrega de tickets y bolsones de alimentos
	Programas alimentarios dirigidos a niños
Protección del niño y adolescente	Niños en riesgo
	Trabajo infantil
	Violencia familiar
Salud	Materno-infantil
	Prevención de enfermedades y riesgos específicos
	Vacunas pediátricas- sanidad escolar
	Medicamentos
	Atención ambulatoria e internación
	Ablación e implantes
	Salud sexual y reproductiva
	SIDA y enfermedades de transmisión sexual
Obras sociales	
Ciencia y técnica	
Otros servicios urbanos	

Fuente: Elaboración propia en base a "Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013". Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

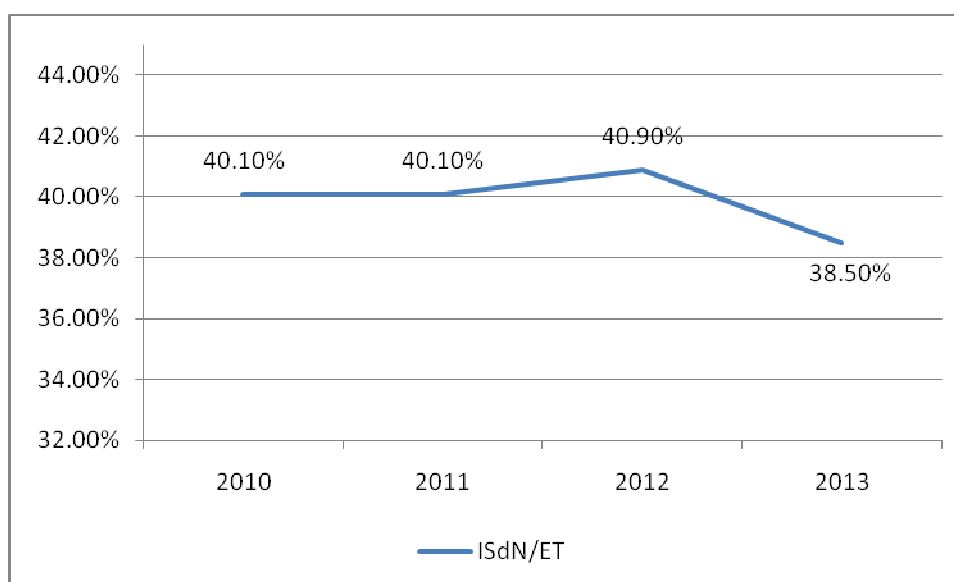
Tabla Nº 23: Erogaciones totales (ET), Inversión Social (IS) e Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN), en millones de pesos corrientes y porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Años 2010 a 2013.

	2010	2011	2012	2013
Erogaciones Totales (ET)	66.116	89.458	105.688	132.610
Inversión Social (IS)	39.634	53.529	62.227	75.682
Inversión Social dirigida a la Niñez (ISdN)	26.490	35.869	43.187	51.120
IS/ET	59,9%	59,8%	58,9%	57,1%
ISdN/ET	40,1%	40,1%	40,9%	38,5%
ISdN/IS	66,8%	67,0%	69,4%	67,5%
ISdN por NNyA (pesos corrientes)	5.688	7.646	9.143	10.750
ISdN/PBG*	5,1%	5,4%	5,4%	5,2%

Fuente: Elaboración propia en base a “Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013”. Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

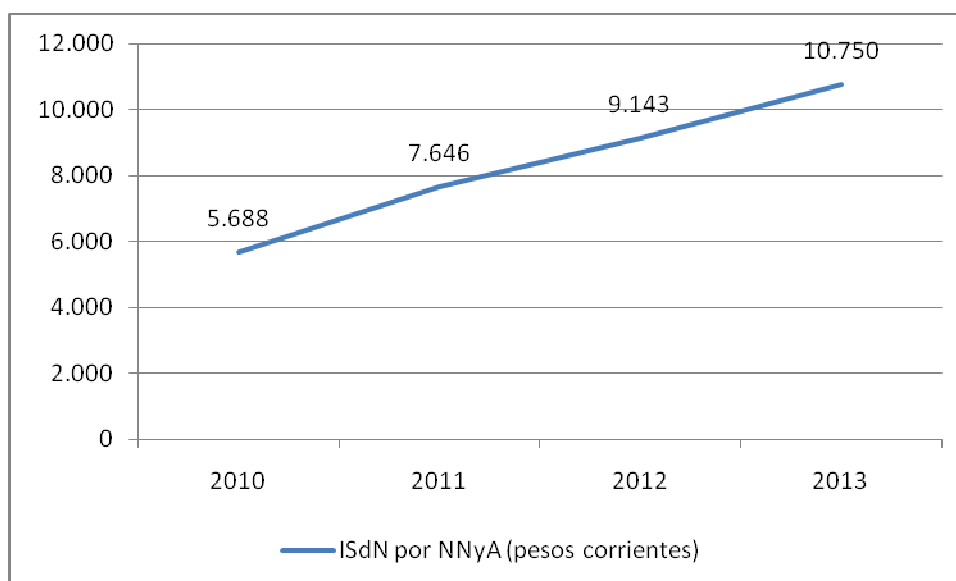
* Producto Bruto Geográfico.

Gráfico 26: Evolución porcentaje de la Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN) sobre las erogaciones totales (ET). Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a “Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013”. Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 27: Evolución Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN) por niño, niña o adolescente, en pesos corrientes. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a “Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013”. Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla Nº 24: Erogaciones totales (ET), Inversión Social (IS) e Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN), en millones de pesos corrientes y porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Años 2010 a 2013.

Categoría	2010	2011	2012	2013
Ayuda directa	1,0%	1,1%	1,1%	1,2%
Condiciones de vida	2,2%	2,5%	1,6%	1,4%
Deportes, recreación y cultura	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%
Desarrollo e integración	0,2%	0,1%	0,2%	0,2%
Educación	78,6%	79,0%	80,5%	80,6%
Nutrición y alimentación	5,0%	5,0%	3,8%	3,6%
Protección del niño y adolescente	1,7%	1,3%	2,1%	1,9%
Salud	6,0%	5,9%	6,0%	5,7%
Obras sociales	4,9%	4,7%	4,4%	5,1%
Ciencia y técnica	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Otros servicios urbanos	-	-	-	-
Total	100%	100%	100%	100%

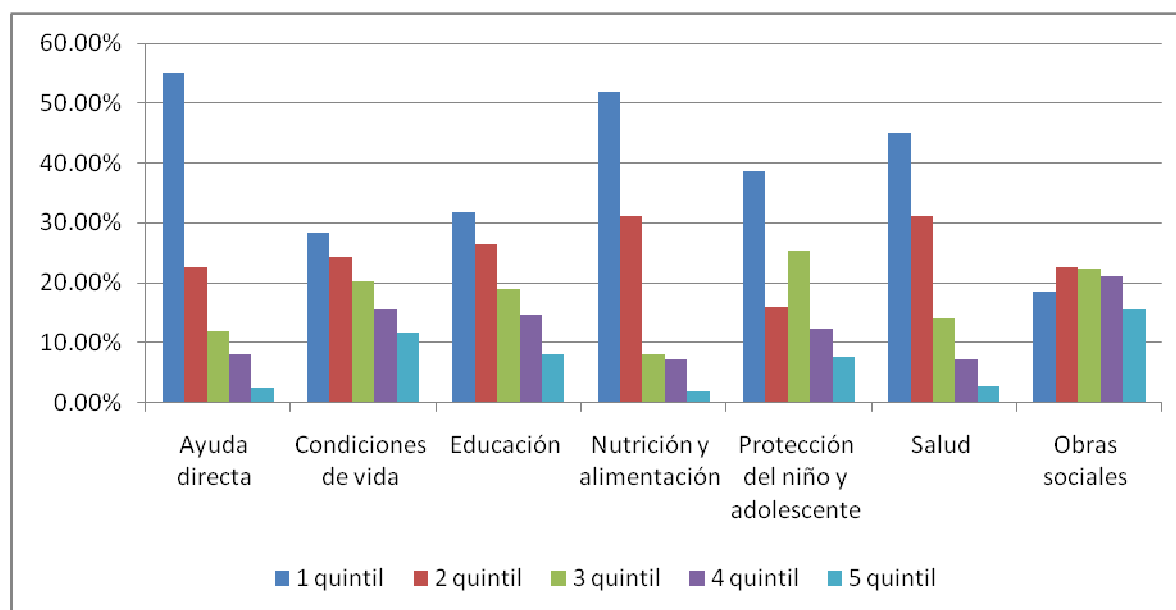
Fuente: Elaboración propia en base a “Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires 2010-2013”. Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla Nº 25: Incidencia distributiva agregada de la Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN), por quintiles de ingreso. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Categoría	1 quintil	2 quintil	3 quintil	4 quintil	5 quintil	Total
Ayuda directa	55,1%	22,6%	11,8%	8,0%	2,5%	100,0%
Condiciones de vida	28,3%	24,3%	20,2%	15,6%	11,6%	100,0%
Educación	31,7%	26,5%	19,0%	14,7%	8,1%	100,0%
Nutrición y alimentación	51,9%	31,1%	8,1%	7,1%	1,8%	100,0%
Protección del niño y adolescente	38,6%	16,0%	25,4%	12,2%	7,7%	100,0%
Salud	45,1%	31,2%	14,0%	7,1%	2,6%	100,0%
Obras sociales	18,6%	22,5%	22,4%	21,1%	15,5%	100,0%
Total	32,9%	26,5%	18,5%	14,2%	7,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a "Incidencia distributiva de la Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires. 2014". Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico Nº 28: Incidencia distributiva agregada de la Inversión Social dirigida a Niñez (ISdN), por quintiles de ingreso. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a "Incidencia distributiva de la Inversión Social dirigida a la Niñez de la provincia de Buenos Aires. 2014". Dirección Provincial de Estudios y Proyecciones Económicas (DPEPE)- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

La Adolescencia MIDDE 2015



Dimensión Salud

Maternidad y paternidad adolescente

Mortalidad materna

Mortalidad por causas no externas

Egresos hospitalarios

Consumo de sustancias psicoactivas

Consumo de sustancias psicoactivas y justicia

Infecciones de transmisión sexual (ITS)

VIH/SIDA

Salud sexual en adolescentes

Medicalización niños y adolescentes
Escolarizados

Alimentación y Actividad física.

“La salud debe ser tomada como Política de Estado, donde todos los niveles de atención deben estar integrados, dándole a la promoción, prevención y educación para la salud y a la atención del 1º nivel un rol más importante, orientando al Estado a políticas que trabajen hacia el cuidado y conservación de la Salud.”

Dr. Jorge Collia. Secretario Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Intervención oral en: Conferencia Legislativa Provincial “Conmemoración XX Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño”; La Plata, 13 de Octubre de 2009.

Maternidad y paternidad adolescente en la Provincia de Buenos Aires

Indicadores con enfoque de derechos

Los indicadores utilizados respecto de la maternidad/paternidad adolescente al tiempo de corresponder a fuentes inobjetable de información se proponen lograr que el análisis y procesamiento de los mismos se incorpore a la perspectiva de derechos humanos contemplada en las normas nacionales y provinciales e internacionales incorporadas a nuestro plexo legislativo.

Paternidad adolescente

La paternidad adolescente constituye un fenómeno difícil de medir debido a una importante omisión en el registro obligatorio de datos de nacimiento. Sin desconocer los esfuerzos que realizan los profesionales que recolectan esta información, al momento no se cuenta con mediciones oficiales sobre este fenómeno.

Sin embargo, algunos estudios basados en fuentes complementarias ofrecen una aproximación al fenómeno:

“En la Provincia hay alrededor de 18.000 padres de entre 14 y 20 años. El 29% pertenece al quintil de la población más pobre y el 45% al segundo quintil. El 86% abandonó la escuela y el 25% busca trabajo y no encuentra”

Fuente: Informe N°351. Instituto para el Desarrollo Social Argentino- IDESA. Publicado el 22/08/2010

Legislación

“Los Estados Partes reconocen...
“... asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres”

CDN. Artículo 24

“La garantía de prioridad a cargo del Estado comprende (...) Preferencia de atención en los servicios esenciales”

Ley Provincial 13.298 Artículo 7.

“Este programa está destinado a toda la población sin discriminación alguna y serán sus objetivos los siguientes: (...) c) Valorar la maternidad y la familia. (...) g) Garantizar a las mujeres la atención durante el embarazo, parto y puerperio. (...) k) Otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescentes embarazada”

Ley Provincial 13.066 Salud

La adolescencia DICE

“A dos de cada cinco chicas se las trató mal al realizar las consultas en centros de salud” *Julia, 16 años, Taller de Adolescentes, 2ª SE, 17/12/2010*

“Se establecen diferencias al momento de atenderse la salud de acuerdo a si se cuenta o no con obra social”

Germán, 18 años, Taller de Adolescentes, 2ª SE, 17/12/2010

Maternidad adolescente

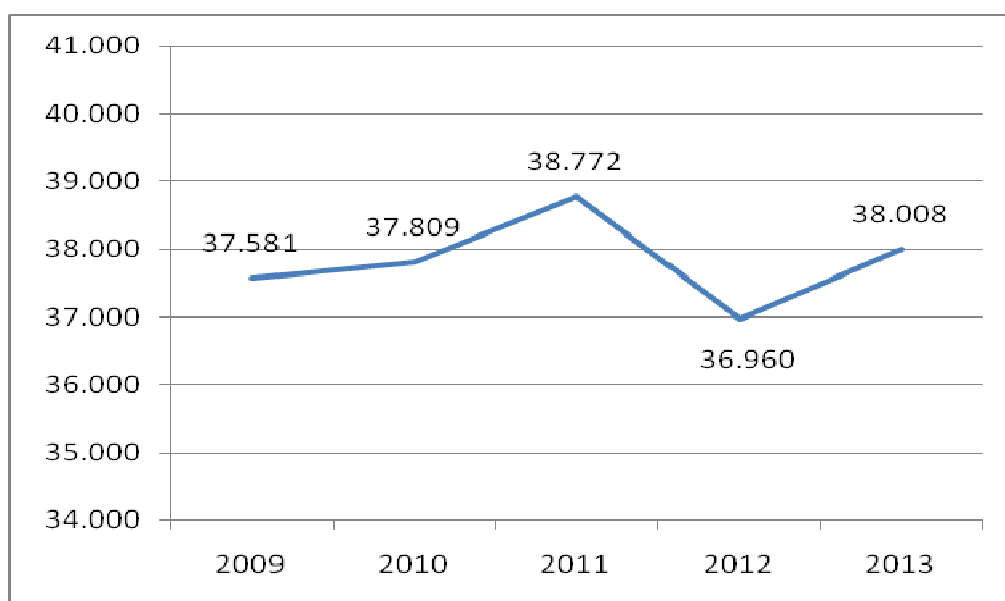
Tabla 26: Indicadores seleccionados sobre maternidad adolescente. Provincia de Buenos Aires, 2009-2013.

Indicadores	Año				
	2009	2010	2011	2012	2013
Cantidad de nacimientos de madres de 15 a 19 años	37.581	37.809	38.772	36.960	38.008
Variación interanual		0.60%	2.48%	-4.67%	2.80%
Proporción de nacimientos de mujeres adolescentes sobre el total de nacimientos en mujeres en todas las edades	13.1	13.1	13.3	13.1	13.3
Proporción de mujeres de 15 a 19 años que tuvieron un hijo en el año de referencia	5.8	5.8	5.9	5.6	5.8
Porcentaje madres adolescentes con primario incompleto	7.3	7.3	5.9	4.6	4.2
Porcentaje madres adolescentes con primario completo	35.4	35.2	32.9	29.4	27.5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

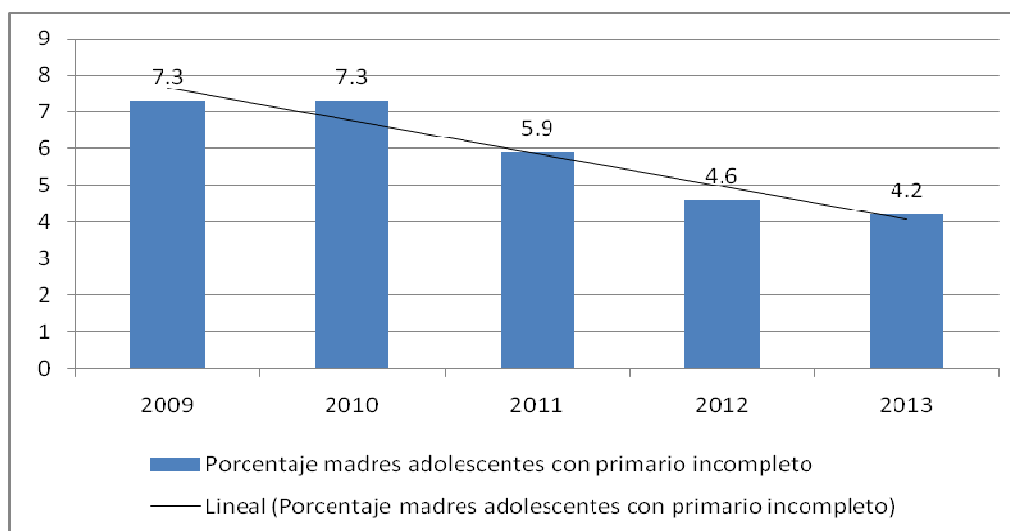
Los datos reflejan una tendencia relativamente estable en la cantidad de nacimientos de mujeres adolescentes de 15 a 19 años, con un leve ascenso interanual en el año 2013 (2.8%). En el año 2012, existió un caída de 4,67% de la maternidad adolescente.

Gráfico 29: evolución cantidad de madres de 15-19 años. En absolutos. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 30: evolución cantidad de madres de 15-19 años con máximo nivel de instrucción alcanzado al momento del parto Nivel primario incompleto. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2013.

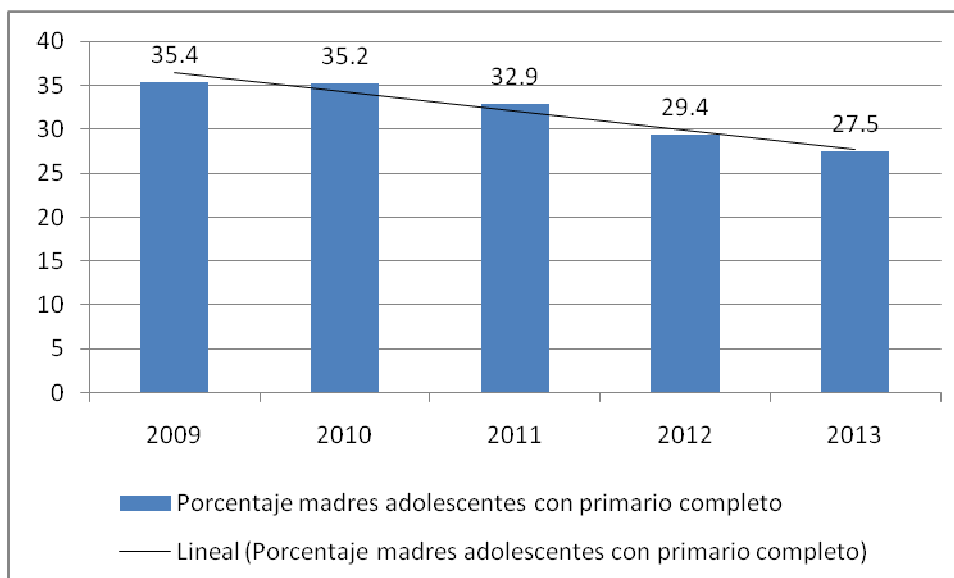


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Resulta positivo el hecho que disminuyan ambos indicadores, debido a que la edad de las madres indica que su nivel de instrucción debería ser mayor al momento del parto. De manera interanual, se puede apreciar la disminución desde el 7.3 por ciento de las madres de 15 a 19 años que tenían primaria incompleta en el año 2009, al 4.6 por ciento en 2012; y de 35.4 por ciento de las madres

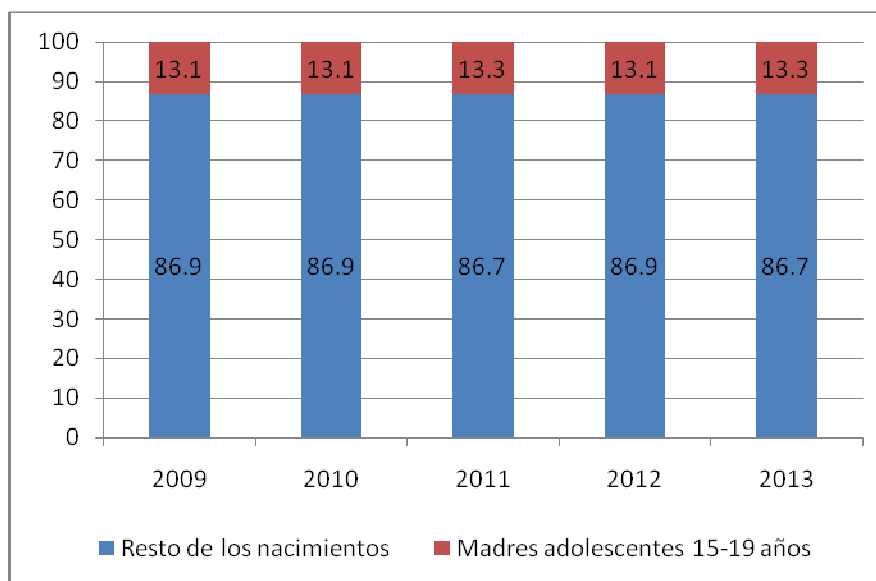
de 15-19 años que tenían al momento de parto el nivel de instrucción Primario Completo en el año 2009, disminuye al 29.4 por ciento en el año 2012.

Gráfico 31: evolución cantidad de madres de 15-19 años con máximo nivel de instrucción alcanzado al momento del parto Nivel primario completo. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 32: Porcentaje de nacimientos según grupos de edad de la madre. Provincia de Bs. As. Años 2009-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El procesamiento de datos ofrece como resultado una cifra que se observa estable a lo largo de los años en lo relativo a la maternidad adolescente.

Alrededor del 13 por ciento de los nacimientos que se producen anualmente en la provincia de Buenos Aires corresponde a mujeres que tienen entre 15 y 19 años al momento del parto.

A nivel nacional, en el año 2013 el porcentaje de nacimientos de madres de 15 a 19 años es de 15 por ciento. Es decir, 2 puntos porcentuales por encima del promedio de la Provincia de Buenos Aires.

Mortalidad Materna

Tabla 27: Mortalidad materna (15 a 19 años) por tipo de causa (en absolutos). Provincia de Buenos Aires. Año 2010-2013.

Mortalidad materna (15-19 años)	Año 2010
	15-19 años
ECLAMPSIA, EN PERIODO NO ESPECIFICADO	3
OTRAS INERCIA UTERINAS	1
SEPSIS PUERPERAL	2
EMBOLIA OBSTETRICA	1
MUERTE OBSTETRICA DE CAUSA NO ESPECIFICADA	3
MUERTE MATERNA POR CUALQUIER CAUSA OBST. QUE OCURRE DESPUES DE LOS 42 DIAS	1
OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS MATERNAS	1
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO QUE COMPLICAN EMB., PARTO.	1
OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS Y AFECCIONES QUE COMPL.	1
TOTAL	14

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Mortalidad materna (15-19 años)	Año 2011
	15-19 años
OTRO ABORTO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO	1
ABORTO NO ESPECIFICADO, COMPLETO O NO ESPECIFICADO	1
PREECLAMPSIA, NO ESPECIFICADA	1
OTRAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1
OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS Y AFECCIONES	1
TOTAL	5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

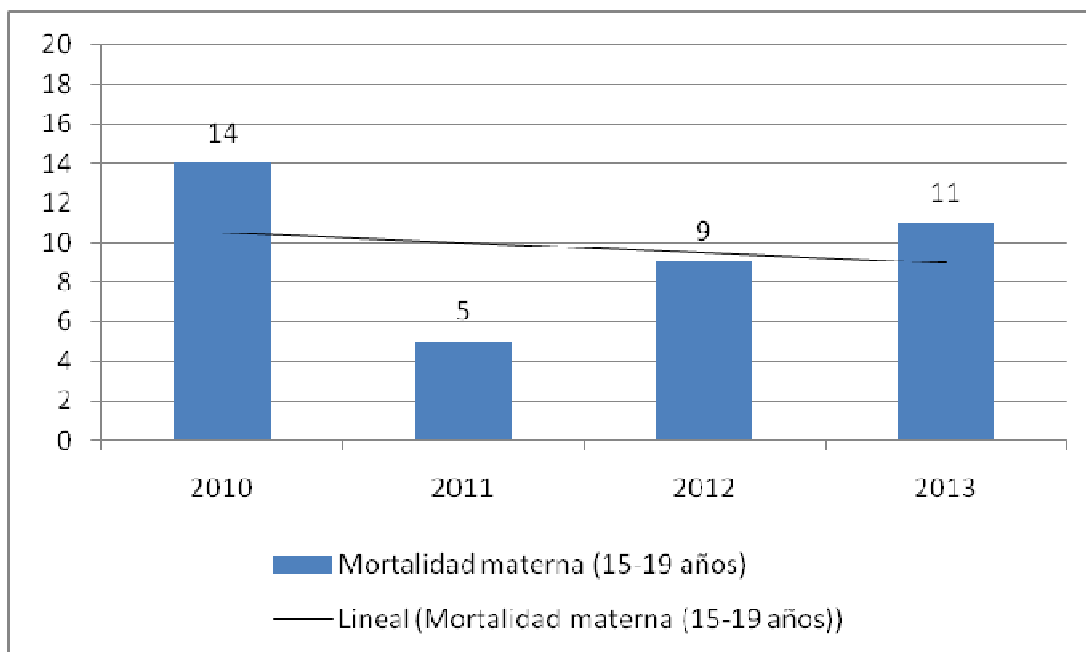
Mortalidad materna (15-19 años)	Año 2012
	15-19 años
OTRO ABORTO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO	1
PREECLAMPSIA SEVERA	1
ECLAMPSIA EN EL PUERPERIO	2
ECLAMPSIA, EN PERIODO NO ESPECIFICADO	1
OTRAS HEMORRAGIAS POSTPARTO INMEDIATAS	1
SEPSIS PUERPERAL	1
MUERTE OBSTETRICA DE CAUSA NO ESPECIFICADA	1
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO QUE COMPLICA	1
OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS Y AFECCIONES	1
TOTAL	9

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Mortalidad materna (15-19 años)	Año 2013
	15-19 años
EMBARAZO ECTOPICO	1
OTRO ABORTO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, COMPLICADO	1
OTRO ABORTO COMPLETO O NO ESPECIFICADO, SIN COMPLICACION	1
PREECLAMPSIA NO ESPECIFICADA	1
TRASTORNOS DEL HIGADO EN EL EMBARAZO	1
DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE LA PLACENTA	1
SEPSIS PUERPERAL	1
MUERTE OBSTETRICA DE CAUSA NO ESPECIFICADA	1
MUERTE MATERNA DEBIDA A CUALQUIER CAUSA OBSTETRICA	2
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO QUE COMPLICA	1
TOTAL	11

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 33: Evolución mortalidad materna (15 a 19 años) por tipo de causa (en absolutos). Provincia de Buenos Aires. Año 2010-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Mortalidad adolescente por causas no externas

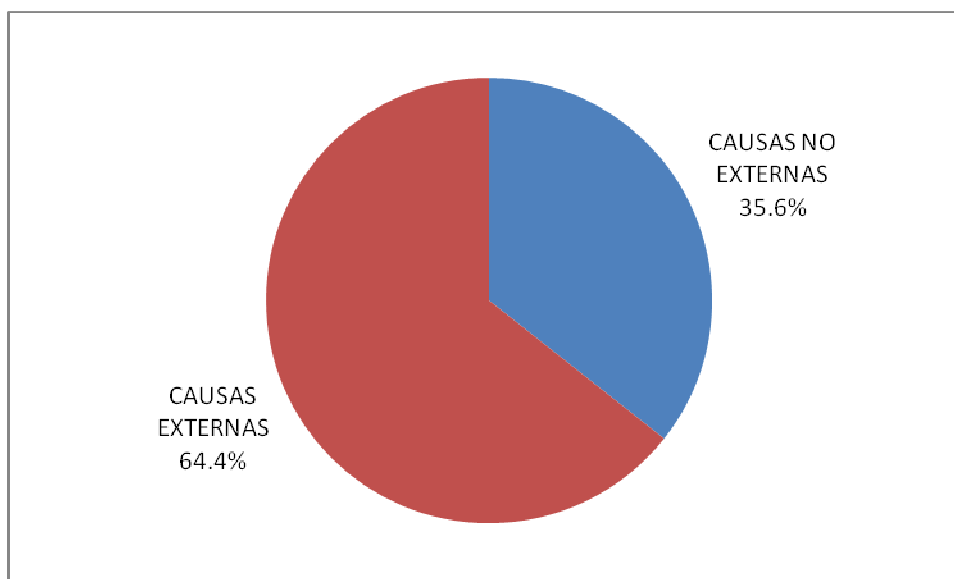
Tabla 28: Defunciones generales según causa y grupo de edad (15-19 años). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

CAUSAS	15-19 años
TUMORES	95
DEMÁS CAUSAS BIEN DEFINIDAS	93
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	53
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	37
MAL DEFINIDAS	31
ENF. CEREBROVASCULARES	20
MALFORMACIONES CONGENITAS	11
EMBARAZO PARTO Y PUERPERIO	11
ENF. DEL APARATO URINARIO	5
APENDICITIS, HERNIA DE LA CAV.ABD. Y HERNIA	3
DIABETES MELLITUS	2
ENF. CRÓNICAS DE LAS VIAS RESP	2
OTRAS ENF. DEL APARATO CIRCULATORIO	2
CIERTAS ENF. CRÓNICAS DEL HIGADO	2
DEFICIENCIAS Y ANEMIAS NUTRICIONALES	2
TRAST. MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	1
TOTAL NO EXTERNAS	370
CAUSAS EXTERNAS*	668
TOTAL GENERAL	1.038

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

* Para una explicación más detallada de las muertes adolescentes por causas externas, ver dimensión adolescentes víctimas de violencia.

Gráfico 34: Defunciones generales según causa y grupo de edad (15-19 años). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 29: Defunciones generales según causa y grupo de edad (15-19 años). Varones. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

VARONES	
CAUSAS	15-19 años
TUMORES	55
DEMÁS CAUSAS BIEN DEFINIDAS	47
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	27
MAL DEFINIDAS	22
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	21
ENF. CEREBROVASCULARES	10
MALFORMACIONES CONGENITAS	5
ENF. CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESP	2
CIERTAS ENF. CRÓNICAS DEL HIGADO	2
OTRAS ENF. DEL APARATO CIRCULATORIO	2
ENF. DEL APARATO URINARIO	1
DIABETES MELLITUS	1
TRAST. MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	1
DEFICIENCIAS Y ANEMIAS NUTRICIONALES	1
Total	197
CAUSAS EXTERNAS	556
TOTAL GENERAL	753

El 72.5% del total de las muertes en la franja etaria de 15 a 19 años corresponde a adolescentes varones.

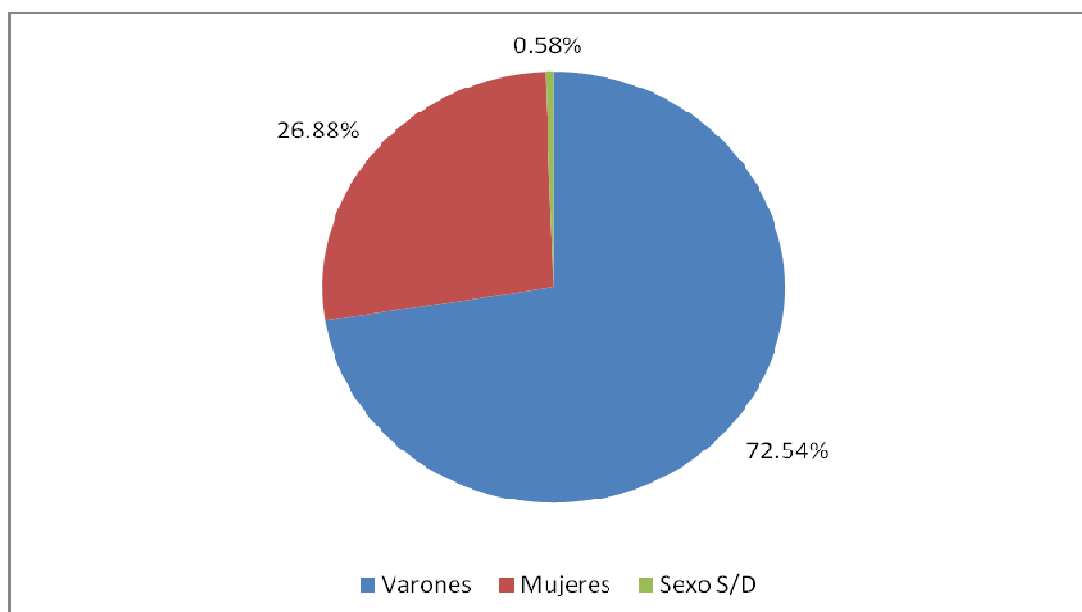
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 30: Defunciones generales según causa y grupo de edad (15-19 años). Mujeres. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

MUJERES	
CAUSAS	15-19 años
DEMÁS CAUSAS BIEN DEFINIDAS	46
TUMORES	40
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	26
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	14
EMBARAZO PARTO Y PUERPERIO	11
ENF. CEREBROVASCULARES	10
MAL DEFINIDAS	8
MALFORMACIONES CONGENITAS	6
ENF. DEL APARATO URINARIO	4
APENDICITIS, HERNIA DE LA CAV.ABD. Y HERNIA	3
DEFICIENCIAS Y ANEMIAS NUTRIC.	1
Total	169
CAUSAS EXTERNAS	110
TOTAL GENERAL	279

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 35: Defunciones generales según causa y grupo de edad (15-19 años). Por sexo. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Egresos hospitalarios

Definiciones conceptuales

* Egreso Hospitalario

Es la salida del establecimiento de un paciente internado. El egreso puede darse por alta médica, traslado a otro establecimiento, defunción, retiro voluntario del paciente.

* Diagnóstico principal al egreso

Es la afección diagnosticada al final del proceso de atención de la salud como la causante primaria de la necesidad de tratamiento o investigación que tuvo el paciente. Si hay más de una afección así caracterizada debe seleccionarse la que se considera causante del mayor uso de recursos. Si no se hizo ningún diagnóstico debe seleccionarse como afección principal el síntoma principal, hallazgo anormal o problema más importante.

Los abortos presentados en las estadísticas oficiales corresponden a **abortos no punibles**. El Código Penal de la República Argentina establece cuatro excepciones de punibilidad (a-En caso de peligro para la vida de la mujer; b-En caso de peligro para la salud de la mujer; c-Cuando el embarazo sea producto de una violación; d-Cuando el embarazo sea producto del atentado al pudor sobre una mujer con discapacidad mental)

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud de la Nación.

Tabla 31: Egresos hospitalarios por franja etaria. Subsector oficial, Provincia de Buenos Aires año 2012 y 2013. Población de ambos sexos.

	Egresos Hospitalarios				
	< 1 año	1 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 24 años
Año 2012	61.098	37.410	21.107	20.629	131.866
Año 2013	58.682	38.386	22.244	21.607	140.372

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Planificación. Dirección de información sistematizada.

Tabla 32: 5 principales causas de Egresos hospitalarios de niños de 15 a 24 años. Subsector oficial, Provincia de Buenos Aires año 2012 y 2013. Población de ambos sexos.

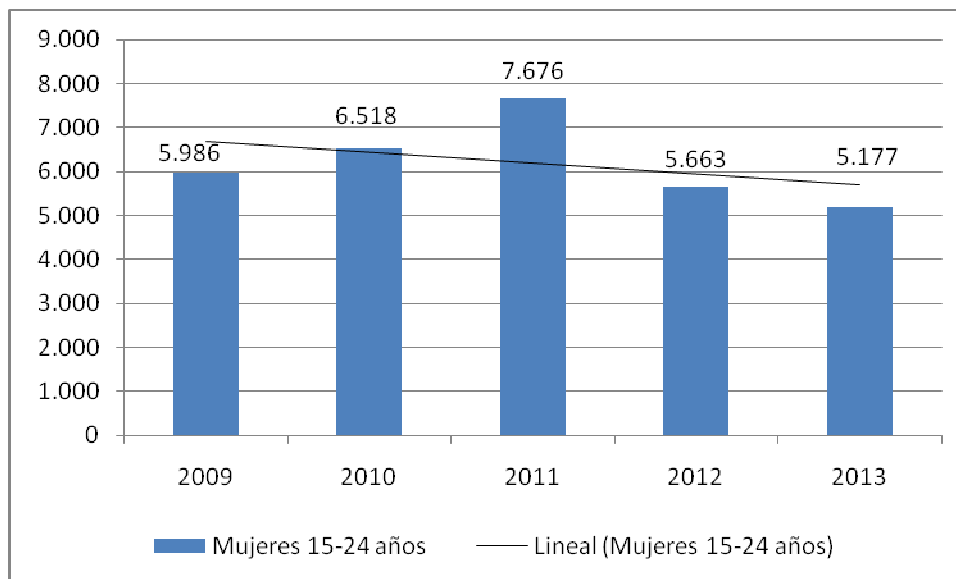
Provincia de Buenos Aires. Año 2012	
causas	15 a 24
PARTO UNICO ESPONTANEO	34.890
PARTO UNICO POR CESAREA	10.817
ABORTO NO ESPECIFICADO	3.486
DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO	3.365
TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS	3.323

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Planificación. Dirección de información sistematizada.

Provincia de Buenos Aires. Año 2013	
causas	15 a 24
PARTO UNICO ESPONTANEO	35.225
PARTO UNICO POR CESAREA	11.803
ABORTO NO ESPECIFICADO	3.699
DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO	3.407
TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS	3.332

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Planificación. Dirección de información sistematizada.

Gráfico 36: Evolución de egresos hospitalarios terminados en aborto (aborto espontáneo y aborto no especificado), mujeres de 15-24 años de edad. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2010-2011-2012-2013.



Fuente: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Planificación. Dirección de información sistematizada.

Consumo de sustancias psicoactivas

Los indicadores y datos que se incorporan deben necesariamente proyectarse en los perjuicios que la vinculación conflictiva con el consumo de sustancias tóxicas afecta la salud y las posibilidades individuales y colectivas de desarrollar proyectos en el cual la integración social y el desarrollo de la ciudadanía puede alcanzarse plenamente. OSL.

La adolescencia DICE

“Drogarse te hace perder el control de tu vida”. Joaco, 19 años, San Fernando.

“En la mayoría de los barrios no hay donde acudir”. Mariela, 15 años, estudiante, San Isidro.

Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas

Los estudios de prevalencia tienen por objetivo establecer una medida de consumo de sustancias psicoactivas entre la población en un momento dado.

A continuación se presentan tres tipos de prevalencia:

- 1- La **prevalencia de vida** en el consumo de sustancias psicoactivas indica la proporción de individuos que consumieron algún tipo de sustancia alguna vez en su vida sobre el total de encuestados.
- 2- La **prevalencia de año**, indica la proporción de individuos que en los últimos doce meses consumieron sustancias psicoactivas.
- 3- La **prevalencia de mes** corresponde a los individuos que manifestaron haber consumido algún tipo de sustancias durante los últimos treinta días. A este consumo se lo considera como consumo actual.

Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico – SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Para mayor información descargar el documento completo a través de:

<http://www.observatorio.gob.ar/>

Situación en la Provincia de Buenos Aires

El estudio que se presenta a continuación fue elaborado con una muestra representativa que abarcó 159 escuelas y 16.435 alumnos encuestados, en la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 33: Promedio de edad a la que los estudiantes consumieron por primera vez, por sustancia. Población Escolar Nivel Medio. Buenos Aires. Año 2014.

Sustancia	Edad
Tabaco	13,3 años
Alcohol	13,2 años
Tranquilizantes	13,9 años
Estimulantes	13,8 años
Marihuana	14,6 años
Cocaína	14,7 años
Pasta Base/Paco	13,5 años
Solventes e Inhalables	13,7 años
Éxtasis	14,9 años

Fuente: Elaboración propia en base a "Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín Nº 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro". Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Tabla 34: Prevalencia de vida por tipo de sustancias psicoactivas según tramos de edad. Población escolar nivel medio. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Prevalencia de vida	14 años o menos	15 y 16 años	17 años o más
Tabaco	21.4	38.8	52.4
Alcohol	50.4	80.7	90.5
Tranquilizantes	2.9	5.4	6
Estimulantes	1.7	2.6	3.2
Solventes / Inhalantes	2.3	3.7	4.3
Marihuana	6.1	19.8	32.9
Pasta base / Paco	1.2	1.5	1.8
Cocaína	1.8	3.2	5.7
Éxtasis	1.3	2.6	4.1
Energizantes	64	79.4	85.5

Fuente: Elaboración propia en base a "Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín Nº 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro". Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Tabla 35: Prevalencia de año por tipo de sustancias psicoactivas según tramos de edad. Población escolar nivel medio. Provincia de Buenos Aires. 2014.

Prevalencia de año	14 años o menos	15 y 16 años	17 años o más
Tabaco	11.7	25.7	34.3
Alcohol	40.9	72.4	82.9
Tranquilizantes	1.7	2.9	3
Estimulantes	0.8	1.4	1.6
Solventes / Inhalantes	1.2	2.3	2.5
Marihuana	4.3	14.9	25.6
Pasta base / Paco	0.6	0.7	0.7
Cocaína	0.9	1.7	3.3
Éxtasis	0.6	1.6	2.4
Energizantes	42.7	60.1	65.8

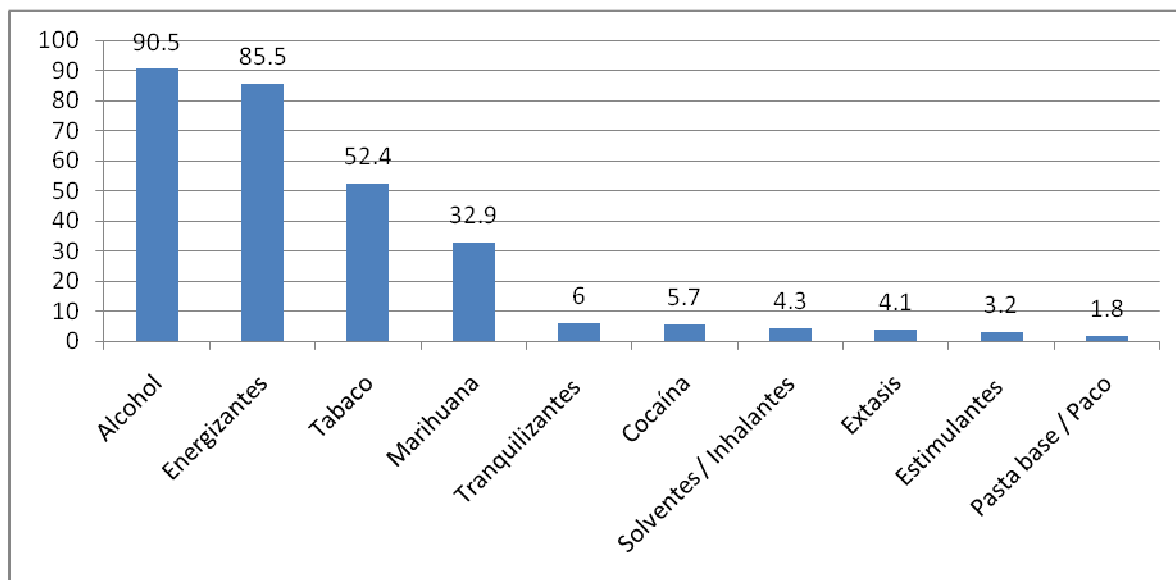
Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín Nº 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Tabla 36: Prevalencia de mes por tipo de sustancias psicoactivas según tramos de edad. Población escolar nivel medio. Provincia de Buenos Aires. 2014.

Prevalencia de mes	14 años o menos	15 y 16 años	17 años o más
Tabaco	7.4	16.7	22.9
Alcohol	29.7	57.5	67.7
Tranquilizantes	1.1	1.3	1.6
Estimulantes	0.6	0.9	0.8
Solventes / Inhalantes	0.7	1.3	0.9
Marihuana	2.7	9.6	16.6
Pasta base / Paco	0.5	0.5	0.4
Cocaína	0.7	1.1	1.3
Éxtasis	0.4	0.9	1
Energizantes	22.6	34.9	39.8

Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín Nº 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

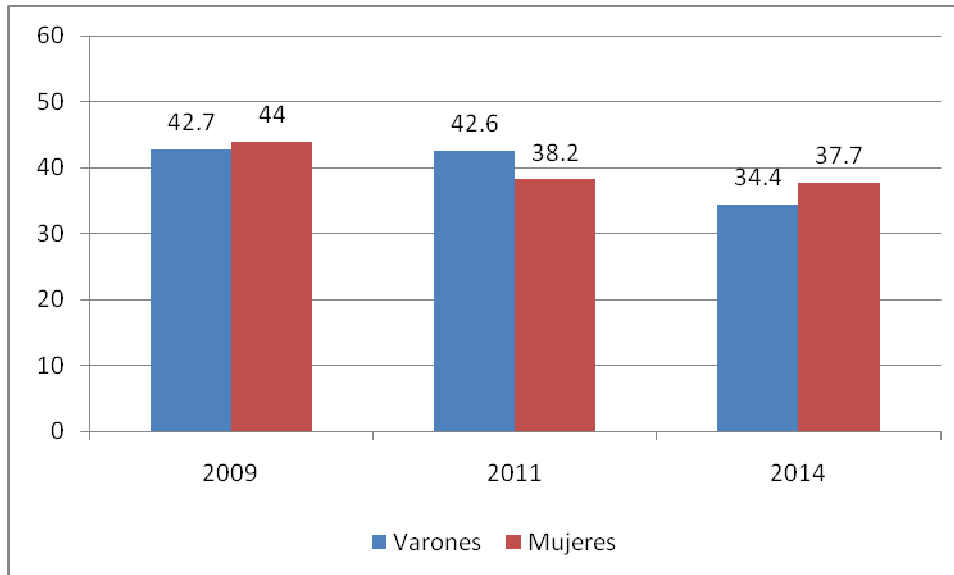
Gráfico 37: Prevalencia de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Población escolar de Nivel Medio de 17 años o más. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

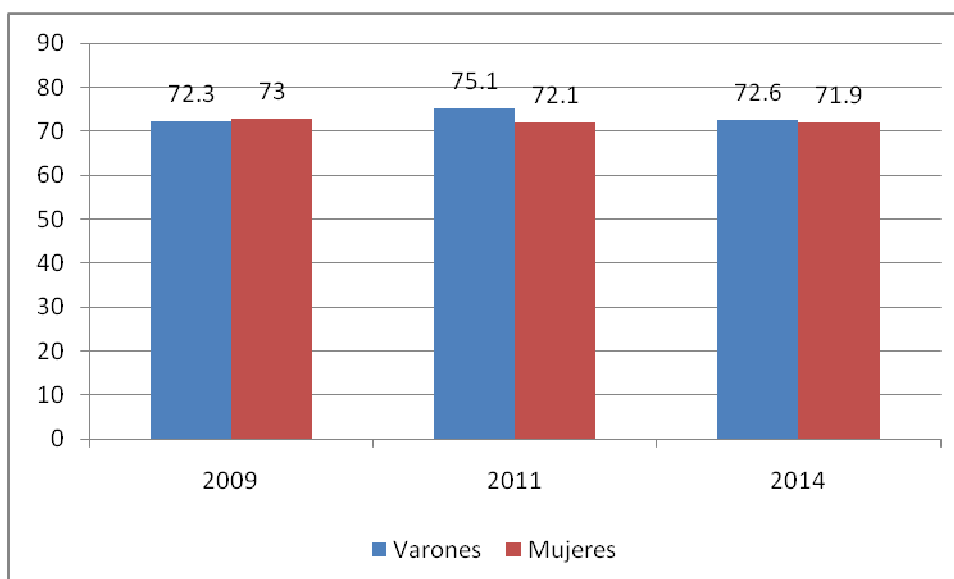
Es necesario advertir que la encuesta se realizó solamente a adolescentes escolarizados. Esto implica que los adolescentes no escolarizados no se encuentran representados en la muestra. Esta subpoblación también suele verse afectada por el consumo de sustancias psicoactivas.

Gráfico 38: Evolución Prevalencia de vida de consumo de tabaco. Población escolar de Nivel Medio, por sexo. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2014.



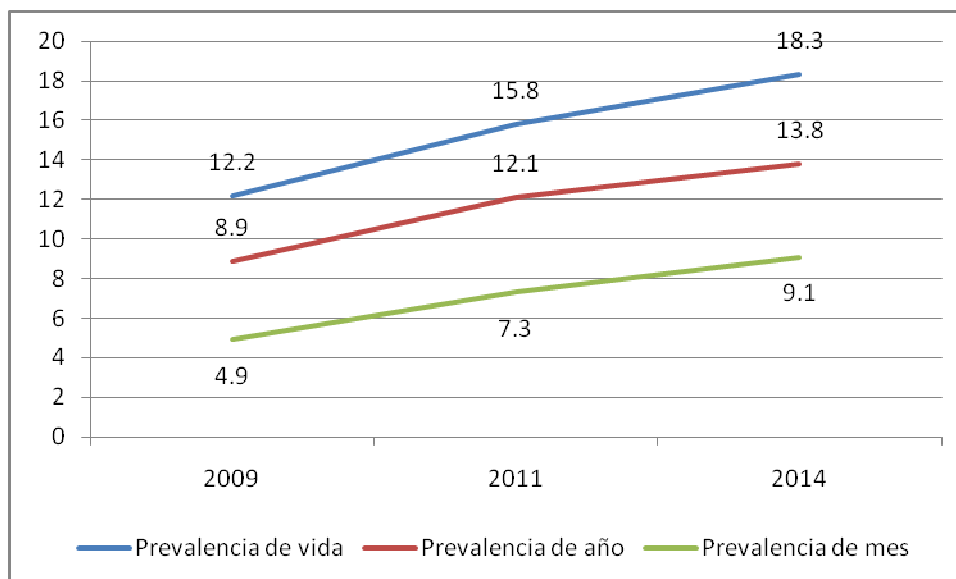
Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Gráfico 39: Evolución Prevalencia de vida de consumo de alcohol. Población escolar de Nivel Medio, por sexo. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2014.



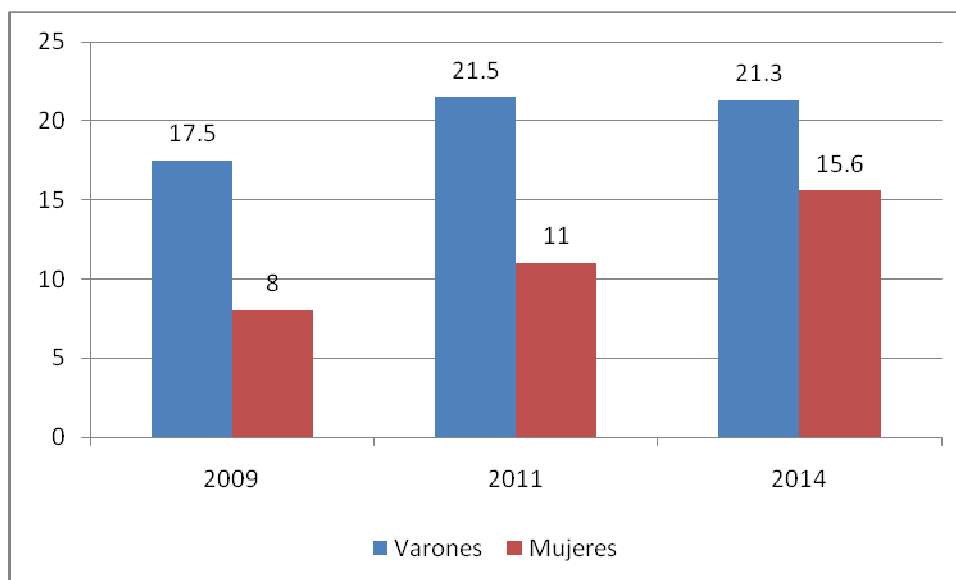
Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Gráfico 40: Evolución Prevalencia de vida, año y mes de consumo de marihuana. Población escolar de Nivel Medio. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Gráfico 41: Evolución Prevalencia de vida de consumo de marihuana. Población escolar de Nivel Medio, por sexo. Provincia de Buenos Aires. Años 2009-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a “Sexto Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza media. Argentina 2014. Boletín N° 4 Patrones y magnitud del consumo: diagnóstico centro”. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación Argentina.

Controles de Nocturnidad en la Provincia de Buenos Aires

El control de las empresas de actividades nocturnas surge a raíz de **la necesidad de ordenar el consumo de alcohol en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires**; poniendo el foco en la prohibición del consumo de esta bebida para personas menores de 18 años de edad. Para ello, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dispuso un control multi-ministerial que destina todos los fines de semana a fin de fiscalizar el cumplimiento de un conjunto de leyes que regulan la actividad nocturna bonaerense. Cabe destacar que al detectarse cualquier infracción a las leyes de Nocturnidad, se procede en todos los casos a una clausura preventiva del local hasta en un plazo de 15 días.

La ley 14.050, es una de las más nuevas normativas. Esta se centra en la cuestión de la actividadailable. Con lo cual se encuentran comprendidos dentro del marco de esta ley según su artículo 1 los localesailables, confiteríasailables, discotecas, discos, salas y salones de bailes, clubes, y demás locales donde se realicen actividadesailables y/o similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora. Sin embargo, de detectarse una actividadailable en cualquier otro lugar, y donde se verifique una actividad comercial; esos lugares también se encontrarían comprendidos en el marco de esta Ley. **La ley 13.178**, por otro lado, crea el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA) figura dependiente del Ministerio de Desarrollo, registro en el cual deberán estar inscriptos todas las empresas o personas que comercialicen bebidas alcohólicas en el territorio de la provincia. **La ley 11.748**, sienta como base la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años; tema que será legislado en mayor medida por la ley 14050.

Fuente: Dirección Provincial de Comercio. Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería. Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Provincial N° 14.050

LIMITE DE HORARIO DE ADMISION Y DE ACTIVIDAD COMERCIAL

Según el artículo 3 de la ley 14.050, los localesailables pueden permitir el ingreso a sus establecimientos hasta las 02:15 horas. Los inspectores de los organismos actuantes, al detectar un ingreso posterior al horario establecido, toman los datos de las personas a las que se les permite el ingreso; ticket de entrada si los hay como elemento probatorio, y comienzan el procedimiento hasta finalizar en la clausura del lugar. **Por otro lado, losailables deberán cesar su actividad como máximo a las 6:00 horas**, de lo contrario; se repite el procedimiento anterior.

LIMITE DE EXPENDIO DE ALCOHOL

A través del artículo 5º de la ley 14.050, se establece las 4:30 hs, como limite horario de expendio de bebidas alcohólicas. Es común, que el control multi-ministerial culmine su trabajo todas las noches de los fines de semana controlando este artículo de la ley. No puede en este horario, registrarse actividad comercial de alcohol alguna, en las barras de los locales.

El artículo 18º de la ley 14.050, modifica el artículo 1º de la ley 11.825, y pone una franja horaria desde las 21 hs hasta las 10 hs del día siguiente, para el expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento donde se realiza la actividad comercial.

Otra modalidad que es prohibida a través del artículo 4 de la ley 11.825 y el cual es modificado por el artículo 19º de la ley 14.050, es la canilla libre de alcohol, o sea, la entrega ilimitada de alcohol de manera gratuita o mediante una suma fija de dinero. En este orden de cosas, también queda prohibido todo concurso cuyo fin sea el consumo de bebidas alcohólicas.

En las actividades denominadas matinée, los locales podrán abrir a las 17.30 hs hasta las 23 hs, permitiéndose en este caso la presencia de jóvenes de 14 a 17 años, **pero dentro de este rango horario no podrá comercializarse alcohol.**

PRESENCIA DE MENORES EN LOCALES NOCTURNOS

Hay tres artículos de la ley 14.050 que son muy claros respecto a la presencia de menores en locales nocturnos. **No se admitirá la presencia y/o asistencia y/o permanencia de niños menores de catorce (14) años en los establecimientos bailables, o bien, que estén realizando actividad bailable más allá de su función principal (bares, cantinas, pubs, etc.). No se admitirá la presencia y/o asistencia y/o permanencia de menores de catorce (14) años en los establecimientos o locales enunciados en el artículo 2º (bares, pubs, cantinas) de veinticuatro (24,00) a ocho (08,00) horas si no estuvieren acompañados por su padre, madre, tutor o adulto responsable.** Respecto a los casinos, o salas de juego, bajo ningún punto pueden estar presentes menores de 18 años. **Por otro lado, el artículo 8 de la ley 14.050, prohíbe la presencia de menores de entre 14 a 17 años después de las 23 horas en locales bailables; y el artículo 9, además, sanciona la concurrencia simultánea de mayores y menores de 18 años.**

**Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones
Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As.**

Entre los testimonios recuperados en el estudio del Observatorio de las Adicciones-SADA, podemos encontrar referencias directas en relación al consumo como comportamiento grupal vinculado a la diversión y los espacios de esparcimiento nocturno.

En muchos de los casos consumir se convierte en una forma de soportar el ritmo y “ser parte de”.

- *En la fiesta electrónica, si no tomas pastilla, éxtasis y todas esas cosas no aguantas.*
- *Ahora vas a bailar y al que no lo ves con los ojitos que fumó, lo ves que está consumiendo cocaína, el que no está consumiendo pastillas.*
- *En el boliche... yo lo agarré digamos por no saber decir que no. No lo hacía por vicio, lo hacía, yo te digo, porque no sabía decirle que no. Viste por ahí para no decir este boludo no...*
- *Y como trabajo todos los días, viste los fines de semana, todos los fines de semana salís, ¡todos!*

En el año 2012, la Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones (SADA), dependiente de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, desde el Observatorio sobre el Uso de sustancias Psicoactivas, llevó a cabo un estudio sobre las representaciones sociales de los jóvenes que refieren un consumo problemático de sustancias psicoactivas y que demandan tratamiento en los Centros Provinciales de Atención (conocidos como CPA) Se realizaron entrevistas abiertas y semi-estructuradas a varones y mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre 14 y 24 años.

Los jóvenes que concurren a los servicios de atención de la SADA pertenecen mayormente a segmentos sociales vulnerables. Ellos relataron sus historias de acercamiento al consumo, cómo fue, por qué y qué esperan el futuro. Dos observaciones llamaron la atención: por un lado, todos los entrevistados relataron historias atravesadas por situaciones de violencia y por otro lado, todos los jóvenes tienen expectativas de cambio pero sin abandonar definitivamente el consumo.

Los jóvenes suelen asociar el consumo de sustancias con pérdidas y con un daño personal, también como una forma de ser estigmatizados. Sin embargo, manifiestan la intención de seguir consumiendo ocasionalmente. Hablan de “disminuir”, “cuidarse” y “controlarse” pero no deja de consumir. La idea de tener un consumo controlado se convierte en un ideal que queda asociado a momentos de calma y placer.

Escenarios diferenciales:

Para acceder a alguna droga el lugar más común es el afuera. La Calle favorece el consumo. Así como frente a los vecinos o familiares, se planteó el estigma, es fácil conseguir sustancias en el barrio.

El consumo por un lado excluye, aísla y por otro, socializa e integra. Se pone de manifiesto una función latente del consumo que en algunos casos facilita el lazo social. Se puede pensar que el barrio y sus grupos de pertenencia y/o referencia producen una identidad común que legitima esta práctica. Mientras que para alejarse del consumo es el ámbito de la casa y de la familia el que más preserva.

Los motivos del inicio:

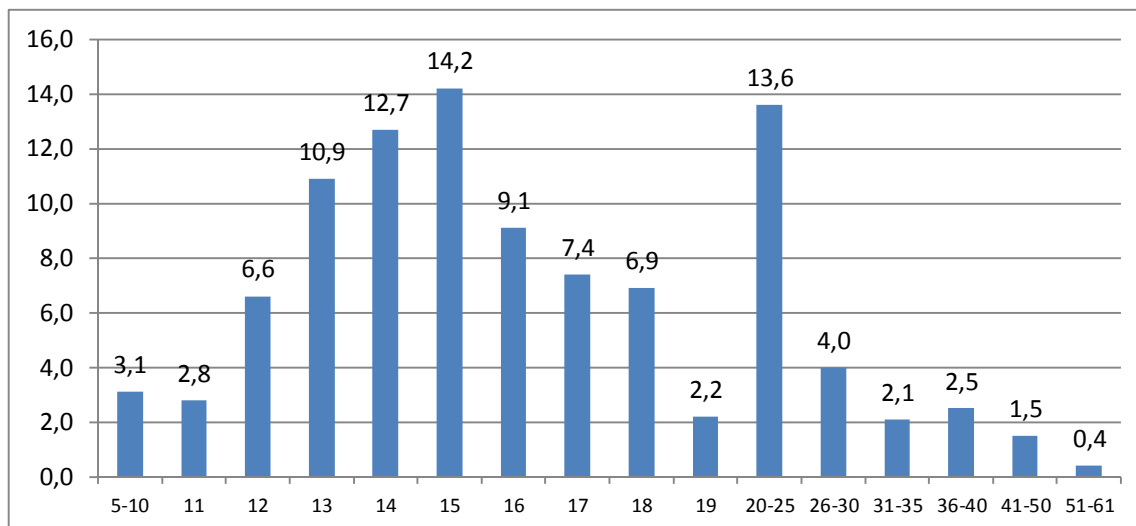
Al hablar del inicio del consumo, los entrevistados señalan mayormente participar de una situación en la que otros consumen y ellos, al ser convidados, no saben decir que no. Se observa, así, una forma de no ser responsable de sus actos por estar con otros: por la cancha, por el boliche, por uno más grande. Pareciera que no saben bien por qué se produce el inicio del consumo.

Tabla 37: Edad de inicio al consumo de sustancias psicoactivas (en absolutos), por año de edad. Provincia de Buenos Aires. Año 2012.

Edad	Frecuencia	%
5-10	27	3,1
11	24	2,8
12	57	6,6
13	93	10,9
14	109	12,7
15	123	14,2
16	79	9,1
17	64	7,4
18	59	6,9
19	19	2,2
20-25	117	13,6
26-30	26	4,0
31-35	18	2,1
36-40	21	2,5
41-50	15	1,5
51-61	4	0,4
Total	855	100,0

Fuente: elaboración propia en base a informe "Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As." Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

Gráfico 42: Edad de inicio al consumo de sustancias psicoactivas (en porcentaje), por año de edad. Provincia de Buenos Aires. Año 2012.



Fuente: elaboración propia en base a informe “Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As.” Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

¿Qué drogas?

Según el informe final 2012 realizado por el Observatorio de la SADA “la mayoría de las consultas de jóvenes entre 14 y 24 años tiene que ver con un consumo problemático de cocaína representando el 30,8% y este porcentaje asciende a 41,4% si tenemos en cuenta la población joven hasta los 34 años de edad. El 24,9% de los pacientes se atiende por marihuana como droga principal, este porcentaje desciende a 23,6% si tomamos en cuenta la población joven (entre 18 y 34 de edad)

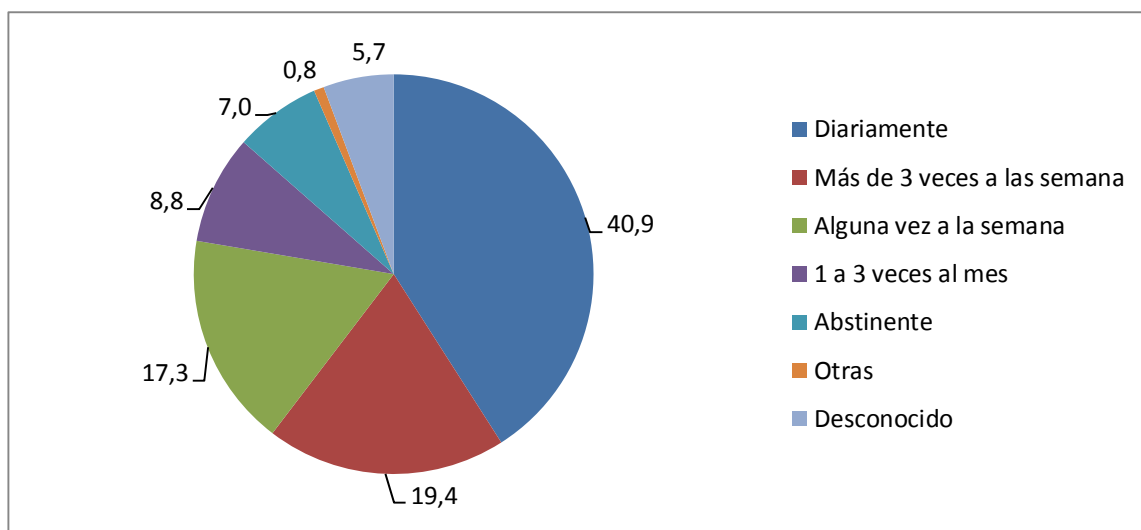
En las entrevistas realizadas, también, las drogas más consumidas que promueven la consulta son la marihuana, las anfetaminas y la cocaína. El alcohol aparece como acompañamiento, tiene efectos de potenciar o de calmar según el caso y no se constituye para los entrevistados como droga o motivo de consulta.

Tabla 38: Frecuencia de consumo de sustancias psicoactivas (en porcentaje). Provincia de Buenos Aires. Año 2012.

Frecuencia de consumo	%
Diariamente	40,9
Más de 3 veces a las semana	19,4
Alguna vez a la semana	17,3
1 a 3 veces al mes	8,8
Abstinentes	7,0
Otras	0,8
Desconocido	5,7
Total	100,0

Fuente: elaboración propia en base a informe "Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As." Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

Gráfico 43: Frecuencia de consumo de sustancias psicoactivas (en porcentaje). Provincia de Buenos Aires. Año 2012.



Fuente: elaboración propia en base a informe "Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As." Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

Percepción del futuro. Actividades-Intereses

El colegio es una preocupación que todavía tiene mucha presencia en la vida de estos jóvenes. Tomando en cuenta que la mayoría abandonó, aparece en sus discursos como una actividad para retomar aunque a veces no es claro su realmente un objetivo propio o un preconcepción de lo que debiera hacer. Incentivo para terminarlo suelen ser las novias.

El trabajo también está presente como necesidad pero con dificultad de obtenerlo y sostenerlo. Proponerse un proyecto a futuro se presenta como una dificultad o directamente como imposible. Es necesario sin embargo incluir este dato en las dificultades socio-económicas que tiene esta población y no como exclusivo de los jóvenes que consumen. La incertidumbre que se observa podría atribuirse a este momento específico de la juventud, al esfuerzo que conlleva el abandono del consumo, a las dificultades socio-económicas que los atraviesa.

Los adultos según los jóvenes, asociación con prácticas violentas:

Los adultos, son parte esencial en la construcción de subjetividad y de la constitución de la identidad de los adolescentes.

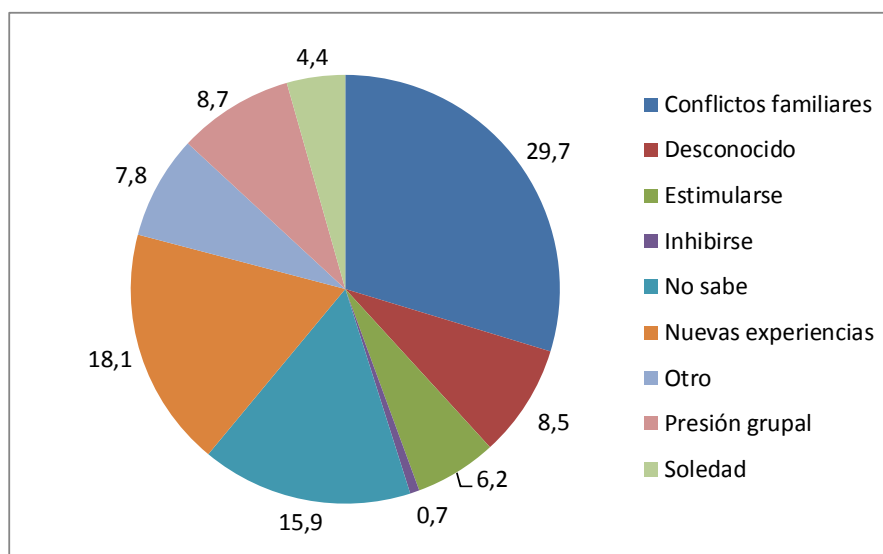
La asociación entre historias familiares y prácticas violentas ha surgido de las entrevistas. En algunos casos, se han observado prácticas violentas realizadas por los adultos, donde podría pensarse que los adolescentes las reproducen. Nos llamó la atención que todos los jóvenes han tenido alguna situación de violencia, padecida o provocada. A su vez, a partir de los relatos se puede corroborar una distancia que termina mostrando una falta de atención de los adultos hacia los adolescentes o la resignación de los mismos ante conductas difíciles de los adolescentes.

Tabla 39: Motivos de consumo. Consultas recibidas en los Centros Provinciales de Atención (CPA), en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Año 2012.

Motivos de consumo	%
Conflictos familiares	29,7
Desconocido	8,5
Estimularse	6,2
Inhibirse	0,7
No sabe	15,9
Nuevas experiencias	18,1
Otro	7,8
Presión grupal	8,7
Soledad	4,4
Total	100,0

Fuente: elaboración propia en base a informe "Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As." Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

Gráfico 44: Motivos de consumo. Consultas recibidas en los Centros Provinciales de Atención (CPA), en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Año 2012.



Fuente: elaboración propia en base a informe “Percepciones y valoraciones de pacientes sobre el consumo de sustancias en la Provincia de Bs As.” Observatorio de las Adicciones – Dirección Provincial de Prevención en Adicciones Subsecretaría de Salud Mental y Atención de las Adicciones – Ministerio de Salud – Bs As. 2013

Tabla 40: Causas de Egresos hospitalarios vinculadas al consumo de sustancias psicoactivas de 10 a 24 años. Subsector oficial, Provincia de Buenos Aires año 2012. Población de ambos sexos.

Causas de Egresos (Año 2012)	10 a 14	15 a 24	Subtotal
ENVENENAMIENTO POR DROGAS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE EL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO	2	7	9
ENVENENAMIENTO POR PSICOTROPICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	43	144	187
ENVENENAMIENTO POR NARCOTICOS Y PSICODISLEPTICOS (ALUCINOGENOS)	11	40	51
EFEECTO TOXICO DEL ALCOHOL	27	97	124
Total	83	288	371

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Planificación. Dirección de información sistematizada.

Consumo de sustancias psicoactivas y justicia

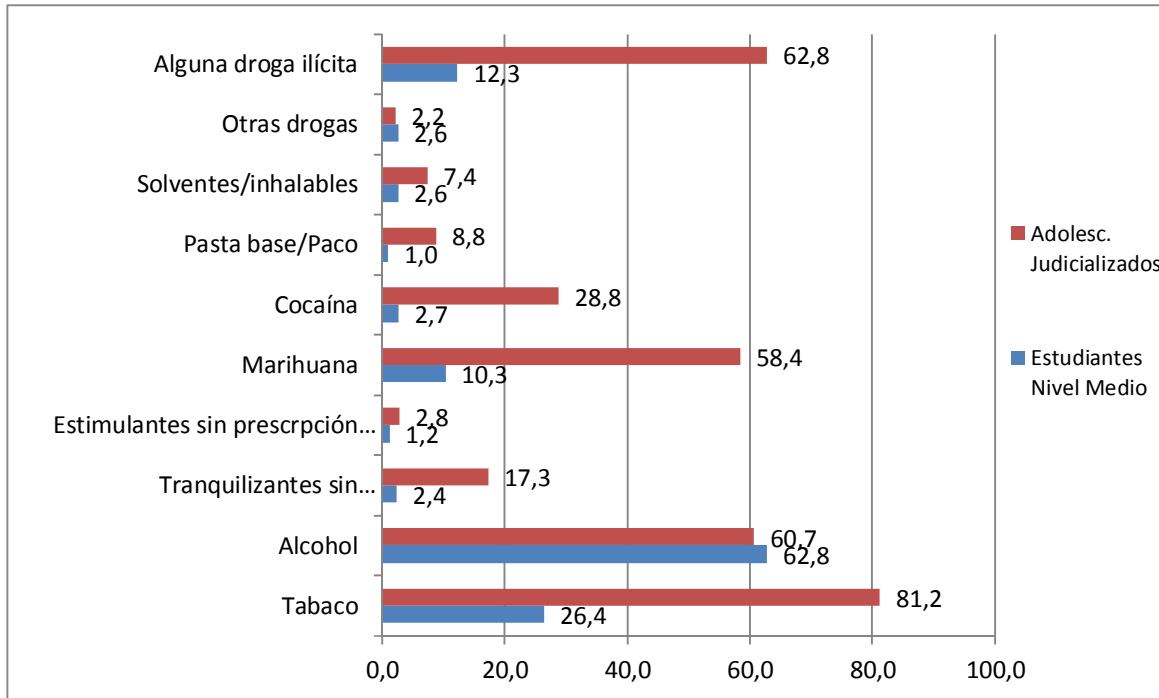
Tabla 41: Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de Nivel Medio (2011) y en población de Adolescentes Judicializados (2011). Argentina.

	Estudiantes Nivel Medio	Adolescentes Judicializados
Tabaco	26,4	81,2
Alcohol	62,8	60,7
Tranquilizantes sin prescripción médica	2,4	17,3
Estimulantes sin prescripción médica	1,2	2,8
Marihuana	10,3	58,4
Cocaína	2,7	28,8
Pasta base/Paco	1,0	8,8
Solventes/inhalables	2,6	7,4
Otras drogas	2,6	2,2
Alguna droga ilícita	12,3	62,8

Fuente: Elaboración propia en base a “Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados” Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación.

El consumo de tranquilizantes sin prescripción médica en adolescentes judicializados es de 8 veces más que los estudiantes de nivel medio; el de marihuana es de 6 veces más; el de cocaína es de 10 veces más; el de pasta base/paco 8 veces más y el de solventes/inhalables 3 veces más.

Gráfico 45: Prevalencia (%) de AÑO de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de Nivel Medio (2011) y en población de Adolescentes Judicializados (2011). Argentina.



Fuente: Elaboración propia en base a “Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados” Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-. Presidencia de la Nación

Infecciones de transmisión sexual (ITS)

Las referencias bibliográficas, los indicadores y los datos que se expresan a continuación se fundamentan en fuentes inobjetables de construcción estadística. No obstante el análisis del tema en la perspectiva del Observatorio Social Legislativo tiende a promover un enfoque basado en los derechos humanos de las y los jóvenes abarcados en la presente problemática.

¿Que son las Infecciones de Transmisión Sexual?

Son enfermedades infecciosas, antiguamente conocidas como enfermedades venéreas, que se transmiten a través de relaciones sexuales sin preservativo. Algunas de estas infecciones y/o enfermedades no presentan ningún tipo de molestia ni síntomas o heridas visibles (esto ocurre especialmente en el caso de las mujeres). Hablar de las infecciones de transmisión sexual (ITS) no es fácil, ya que significa enfrentar aspectos de nuestra sexualidad y reconocer que tenemos vergüenza, prejuicios, creencias, incomodidades. Las ITS afectan tanto a los hombres como a las mujeres. No hay una edad específica para contraerlas. Desde el comienzo de la vida sexual activa las personas pueden verse expuestas a estas infecciones.

Todas las ITS se pueden prevenir usando preservativo y, en caso de que ya las tengas, son tratables y la mayoría se cura.

(Fuente: Ministerio de Salud de la Nación)

Registro y control de las ITS

Los médicos están obligados a notificar estas enfermedades trasmisibles al centro de salud pública correspondiente, por ser de especial importancia para la comunidad. Esto permite, también conformar el listado de "Enfermedades de Declaración Obligatoria – EDO". Entre otras, el listado está conformado por las siguientes enfermedades:

- VIH/SIDA
- Gonorrea
- Sífilis
- Papiloma Humano

La importancia de prevenir y controlar las ITS

La prevención y el control de las ITS deben formar parte integral de los servicios de salud, con miras a contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y responder al llamamiento para mejorar la salud sexual y reproductiva, enunciado en el programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), así como también en el Plan Federal de Salud 2004-2007 (Consejo Federal de Salud, Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación, 2004).

(Fuente: Ministerio de Salud de la Nación)

La adolescencia DICE

"(Es injusto) el sistema de salud pública. Los hospitales no tienen los elementos necesarios para atender una urgencia muy grave". Ariel, 16 años, estudiante, Las Toninas

"Existen dificultades para acceder a los Centros de atención médica, por horarios y días de apertura de los mismos y por actitudes de poco compromiso por parte de los profesionales".

Taller de Adolescentes, 2ª SE,

Legislación

"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios". CDN Artículo 24.

"Este Programa está destinado a toda la población, sin discriminación alguna y serán sus objetivos los siguientes: (...)f) Contribuir en la educación sexual de la población y en especial de los adolescentes, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias". Ley Provincial 13.066, Artículo 2.

Conocimiento de las ITS

A pesar de su alta incidencia, muchos jóvenes y adultos las desconocen. Y no se hacen suficientes esfuerzos para prevenirlas y controlarlas. Las infecciones de transmisión sexual a **nivel mundial** afectan a uno de cada 10 jóvenes de entre 15 y 24 años, y cada vez a más adultos mayores de 45 años.

(Fuente: <http://news.sida-aids.org/infecciones-de-transmision-sexual/#more-1811>)

En **América Latina**, la falta de datos y estadísticas dificulta hacerse una idea general del panorama. Y los estudios disponibles demuestran que la incidencia de estas enfermedades varía drásticamente de país a país e incluso de un área geográfica a otra dentro de cada nación. Pero aun así, los expertos concuerdan en que hace falta mucho por hacer para concientizar a las poblaciones.

(Fuente: <http://news.sida-aids.org/infecciones-de-transmision-sexual/#more-1811>)

Las ETS bajo y el enfoque de género

Las mujeres se ven más afectadas porque son físicamente más vulnerables que los hombres al VIH. Durante una relación sexual en la que no se usa preservativo, es dos veces más probable que se produzca la transmisión del VIH de varón a mujer que a la inversa. A esto hay que agregarles las desventajas culturales y de género que afectan a las mujeres, especialmente si son pobres y sin educación. Cuando se diseñan las políticas de salud estas diferencias deben ser tenidas en cuenta, ya que conspiran contra el derecho a la salud de las mujeres.

(Fuente: Lic. Patricia A Maulen, para la Dirección de Salud y Asistencia Social de la UBA. Datos tomados del Boletín 2003 publicado por el Programa Nacional de Lucha contra los R.H., SIDA y E.T.S.)

Infecciones de transmisión sexual: VIH/SIDA

Informe sobre VIH/ SIDA en Argentina: características respecto de la nueva tendencia de la epidemia

Situación entre los jóvenes de la Provincia de Buenos Aires

Los adolescentes son el grupo más vulnerable, porque si el desarrollo de la enfermedad se da mayormente en los adultos jóvenes, significa que hubo altas posibilidades de que contrajeran el virus durante la adolescencia.

Según información relevada por la Fundación Huésped, durante el año 2003 sobre jóvenes de bajos recursos residentes en el Conurbano, los varones se inician sexualmente con un promedio de edad de 14 años y las mujeres de 15 años. Si bien el 72.2% de los /las adolescentes (15-19 años) usó preservativo en su primera relación sexual, en el grupo de 20-24 años lo hicieron sólo el 58.7% de las mujeres y el 49.7% de los varones, y la mitad de los entrevistados no usa preservativos cuando considera que está en una "pareja estable". Los varones son quienes usan preservativo mayoritariamente con parejas ocasionales pero el 40% de las jóvenes no lo hizo en esos casos. En general el uso está más relacionado con evitar un embarazo que con la prevención del VIH/sida y otras ETS.

En relación al VIH/sida, en nuestro país existen más de 8000 casos de sida notificados en población de 15 a 29 años, siendo la población joven la más afectada por la epidemia. La Provincia de Buenos Aires concentra el 47% de los casos de sida registrados en el país, más de la mitad de éstos corresponden a población joven. El impacto del sida sobre los adultos jóvenes está indicando la alta vulnerabilidad de los y las adolescentes frente a la transmisión del VIH. La transmisión heterosexual es la vía de infección de mayor crecimiento; esto implica el aumento de la infección entre las mujeres: la relación varón/mujer es de 2.07 en la provincia de Buenos Aires. La mayor parte de los nuevos casos de sida en mujeres ocurren por transmisión sexual, lo que incide sobre la transmisión vertical y especialmente entre las mujeres jóvenes, quienes presentan las tasas de fecundidad relativa más altas.

Asimismo, la epidemia está afectando en mayor proporción a la población en condiciones de pobreza y/o con bajo nivel educativo. En este sentido, según datos del 2001, el 86% de los casos de sida registrados entre población de 15 a 34 años presenta escolaridad primaria completa como máximo nivel educativo alcanzado. Además del nivel educativo, otros factores impactan sobre los jóvenes, aumentando su vulnerabilidad frente al VIH/sida: el inicio sexual temprano, las relaciones sexuales no planificadas o bajo coacción, el sexo no seguro y el consumo de alcohol y drogas. Esta vulnerabilidad es mayor entre los grupos más pobres y marginados, por el estigma y la discriminación, la dificultad de acceso a servicios de información, prevención y atención, y muchas veces por la falta de percepción de riesgos. Según datos de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones (Ministerio de Salud – Pcia. Bs. As) más del 60% consume alcohol y por lo menos la cuarta parte consumió alguna vez sustancias ilegales, especialmente marihuana y cocaína. En los últimos años se registró un aumento en el consumo de drogas, a la vez que disminuyó la edad de inicio y el nivel educativo de quienes consumen.

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Los datos que se presentan a continuación corresponden a la población de todas las edades, con el objetivo de mostrar las tendencias generales que registrar este fenómeno. Los adolescentes y jóvenes no están exentos de este favorable proceso de disminución de la tasa de VIH.

Tasa de VIH $\frac{\text{N}^\circ \text{ de diagnósticos de VIH durante un año en un lugar determinado}}{\text{Población en ese lugar a mediados de ese año}} \times 100$ mil

Tabla 42: Resumen de indicadores sobre situación y respuesta al VIH en la Argentina. Todas las edades. Año 2001-2013.

	Diagnósticos acumulados de infección por VIH (2001-2013)		Tasa de VIH x 100 mil habitantes (2010-2012)*	Tasa de mortalidad por sida x 100 mil habitantes (2012)*	Cantidad de personas con medicación suministrada por la DSyETS** (2013)	
					Número	% sobre el total del país
Total País	79.631	100.0%	14.8	3.5	41.313	100.0%
Buenos Aires	32.169	40.4%	11.7	4.3	11.968	29.0%
24 partidos del GBA	21.557	27.1%	11.1	5.3	-	-
Resto de Buenos Aires	10.612	13.3%	12.7	2.5	-	-
Resto de las Provincias	47.462	59.6%	16.3	2.7	29.345	71.0%

Fuente: Elaboración propia en base a "Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014". Ministerio de Salud de la Nación.

*Años no cerrados por retrasos en la notificación.

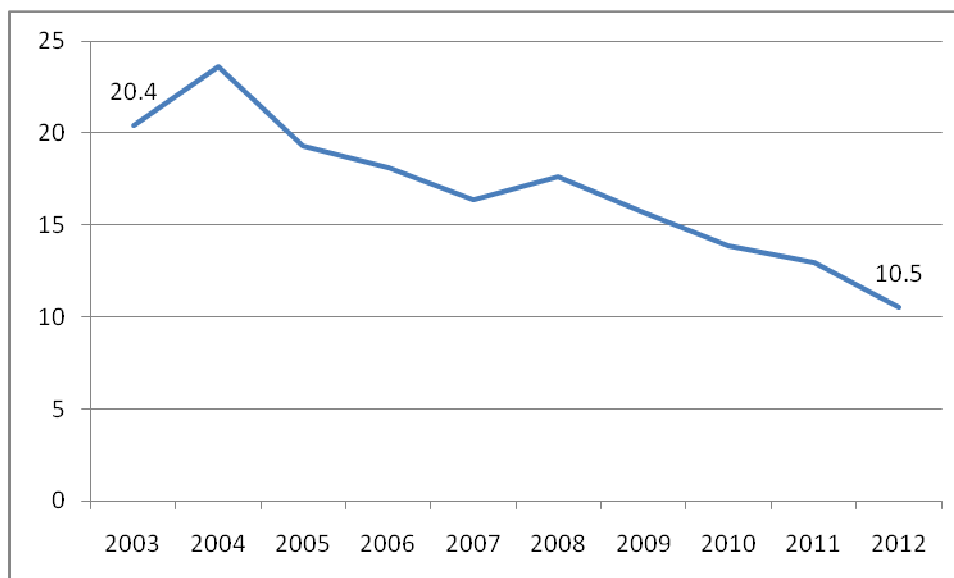
** Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual.

Tabla 43: Tasa de VIH por 100.000 habitantes según región sanitaria de la Provincia de Buenos Aires. Todas las edades. 2003-2012.

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total Buenos Aires	20.4	23.6	19.3	18.1	16.4	17.6	15.7	13.9	13	10.5
Región Sanitaria I	3.2	11.1	6.3	7.1	4.8	8.2	7.1	4.3	7.9	8.5
Región Sanitaria II	2.4	3.1	2.7	2.7	2.7	3.5	2.7	1.8	1.8	1.8
Región Sanitaria III	7.6	6.8	5.6	6.3	7.1	6.7	9.8	3	1.1	1.8
Región Sanitaria IV	6	5.4	3.1	4.8	4.4	4.2	5	6.1	4.5	5.8
Región Sanitaria V	17.2	24	17.8	14.3	13.9	13.6	11.5	12.2	9.4	8.9
Región Sanitaria VI	27.1	27.3	23.1	22.5	18.8	21.7	19.3	17.5	15.8	9.6
Región Sanitaria VII	17.9	19.6	16.5	14.9	15.2	16	13.4	11.3	10.1	9.9
Región Sanitaria VIII	13.4	28.3	27.8	25.5	18.6	19.6	18	10.2	11.8	10.1
Región Sanitaria IX	5.3	4.6	4.6	7.5	6.1	2.9	3.5	3.1	4.6	5.1
Región Sanitaria X	7.4	8.6	5.1	7.3	4.1	4.7	4.3	3.3	10.1	10.5
Región Sanitaria XI	13	20.9	19	12.2	13.2	15.9	15.3	15.2	14	13.8
Región Sanitaria XII	35	25.5	22.2	24.4	22	22.6	18.1	18	13.6	7.9

Fuente: Elaboración propia en base a "Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014". Ministerio de Salud de la Nación.

Gráfico 46: Tasas de diagnósticos de VIH por 100 mil habitantes en la Provincia de Buenos Aires. Todas las edades. 2003-2012.



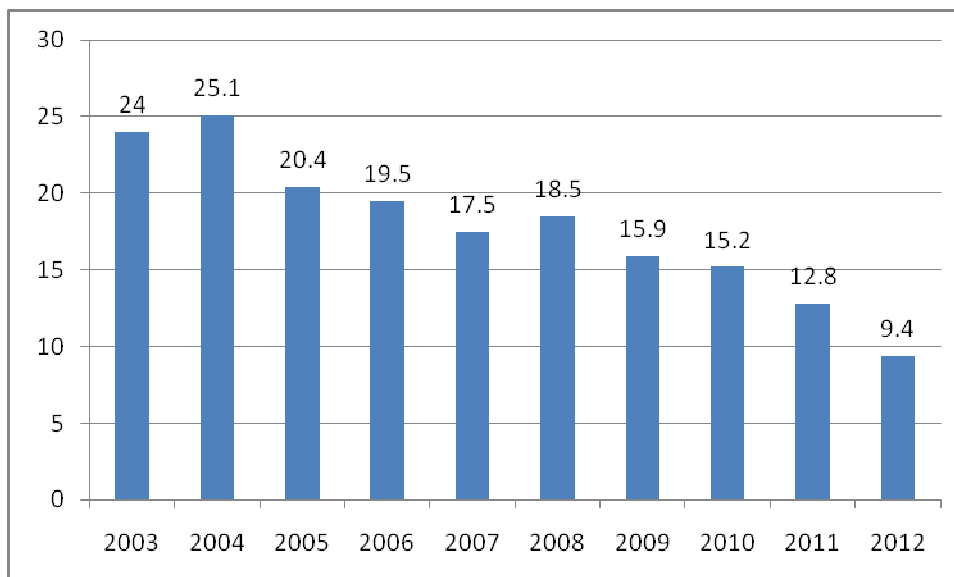
Fuente: Elaboración propia en base a "Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014". Ministerio de Salud de la Nación.

Tabla 44: Tasas de diagnósticos de VIH por 100 mil habitantes en los 24 partidos del Gran Buenos Aires. Todas las edades. 2003-.2012.

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total GBA	24,0	25,1	20,4	19,5	17,5	18,5	15,9	15,2	12,8	9,4
Almirante Brown	23,6	20,1	19,8	13,5	15,3	17,8	15,1	17,8	10,3	7,2
Avellaneda	39,9	31,8	25,1	29,5	27,7	22,2	23,1	16,6	17,8	12,7
Berazategui	29,0	26,7	14,6	18,3	12,7	17,8	14,5	18,5	17,1	7,0
Esteban Echeverría	31,2	21,4	18,8	13,6	11,9	45,6	23,5	14,7	12,1	6,8
Ezeiza	15,1	20,9	15,1	33,1	18,6	13,9	8,1	13,8	14,9	12,2
Florencio Varela	18,5	19,0	19,4	17,7	15,6	15,0	17,1	14,4	11,7	10,9
General San Martín	18,6	20,3	19,0	16,6	17,5	15,4	10,8	15,9	8,8	14,7
Hurlingham	11,5	16,0	10,8	12,5	17,5	14,7	15,2	12,0	12,9	6,4
Ituzaingo	16,7	8,0	11,0	17,5	9,0	11,3	11,2	10,2	4,5	5,0
José C. Paz	22,5	41,5	27,1	16,3	22,4	18,5	18,3	17,7	10,2	12,6
La Matanza	35,0	25,5	22,2	24,4	22,0	22,6	18,1	18,0	13,6	7,9
Lanús	40,1	35,5	36,4	34,9	26,3	22,9	23,3	21,1	18,4	10,6
Lomas de Zamora	23,1	33,5	27,0	28,2	24,7	26,7	24,8	22,6	16,8	12,7
Malvinas Argentinas	16,2	30,3	14,1	11,7	8,7	4,9	6,4	8,5	10,1	5,1
Merlo	18,1	19,2	18,6	15,8	15,0	16,3	12,7	11,0	10,9	12,7
Moreno	17,6	26,8	18,4	17,6	20,0	16,7	15,1	13,5	10,8	15,5
Morón	19,4	25,2	16,7	14,3	16,2	18,0	13,8	12,7	9,6	7,8
Quilmes	21,1	28,0	20,7	17,9	12,7	16,1	17,2	13,1	21,6	7,4
San Fernando	27,9	29,1	35,8	18,1	24,8	19,1	19,0	14,8	11,1	6,4
San Isidro	22,6	26,2	15,7	17,6	10,4	13,3	10,1	10,0	12,4	5,2
San Miguel	11,0	21,4	15,9	15,4	10,5	13,9	9,5	12,6	9,1	6,0
Tigre	16,1	25,9	18,8	16,4	17,1	14,2	12,3	15,0	10,1	10,8
Tres de Febrero	15,9	15,0	11,8	12,1	13,6	13,3	11,0	8,1	8,6	5,7
Vicente López	18,2	17,5	15,1	13,0	8,8	13,4	9,8	11,2	10,4	11,3

Fuente: Elaboración propia en base a "Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014". Ministerio de Salud de la Nación.

Gráfico 47: Tasas de diagnósticos de VIH por 100 mil habitantes en los 24 partidos del gran Buenos Aires. Todas las edades. 2003-2012.



Fuente: Elaboración propia en base a “Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014”. Ministerio de Salud de la Nación.

Entre 2003 y 2013 se notificaron 12.926 casos de VIH en menores de 24 años. De estos, 1.956 (15%) se produjeron en menores de 14 años, 2.505 (20%) en adolescentes de 15 a 19 años y 8.465 (65%) en jóvenes de 20 a 24 años. Estos números nos señalan la necesidad de profundizar en el conocimiento de este sector de la población, a fin de recomendar acciones específicas para reducir el riesgo de transmisión en esta franja etaria. El único grupo con descenso significativo en el número de casos entre 2003 y 2013 fue el de menores de 14 años debido al impacto de las estrategias implementadas para la prevención de la transmisión vertical.

Las relaciones sexuales desprotegidas fueron la vía de transmisión más frecuente tanto en mujeres como en varones. En la población de varones predominó la transmisión a través de relaciones sexuales entre varones.

El 41% de los varones y el 51% de las mujeres de 19 a 24 años no habían completado el secundario al momento del diagnóstico de VIH.

Fuente: “Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. Nº 31. Año XVII, Diciembre de 2014”. Ministerio de Salud de la Nación.

Ley provincial Nº 13.066:

ARTICULO 1.- Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción, y desarrollo de la Salud Reproductiva y la Procreación Responsable.

La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el art. 16 inciso e) de la Ley Nacional 23179 y en el Derecho Humano Básico de toda persona a mantener y restituir su salud, como también a proteger a la familia, considerada ésta como una sociedad natural existente antes que el propio Estado.

ARTICULO 2.- Este Programa está destinado a toda la población, sin discriminación alguna y serán sus objetivos los siguientes:

- a. Reconocer el derecho a la salud y a la dignidad de la vida humana.
- b. Respetar las pautas culturales, éticas y religiosas del demandante.
- c. Valorar la maternidad y la familia.
- d. Asegurar que el presente Programa no se instrumente al servicio de políticas de control demográfico, eugenésicas o que impliquen agravios a la dignidad de la persona.
- e. Disminuir la morbi-mortalidad materno infantil
- f. Contribuir en la educación sexual de la población y en especial de los adolescentes, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias.**
- g. Garantizar a las mujeres la atención durante el embarazo, parto y puerperio.
- h. Prevenir mediante información y educación, los abortos.
- i. Brindar información respecto de las edades y los intervalos inter-genéricos considerados para la reproducción.
- j. Promover la participación de los varones en el cuidado del embarazo, el parto y puerperio, de la salud reproductiva y la paternidad responsable.
- k. Otorgar prioridad a la atención de la salud reproductiva de las adolescentes, en especial a la prevención del embarazo adolescente y la asistencia de la adolescente embarazada.
- l. Capacitar a docentes, profesionales y personal específico en educación sexual para ayudar a la familia en la educación de los hijos en esta materia.
- m. Promover la lactancia materna y posibilitar las condiciones para el amamantamiento dentro de horarios y lugares de trabajo como también fuera de él.
- n. Informar, otorgar y prescribir por parte del profesional médico, de los conceptivos y anticonceptivos, aprobados por el ANMAT, de carácter transitorios y reversibles a ser elegidos libremente por parte de los beneficiarios del programa, los que serán otorgados respetando las convicciones y criterios de los destinados. En todos los casos los métodos suministrados serán no abortivos...”

Tabla 45: Comparación tasas específicas de VIH por 100 mil habitantes según sexo y edad. Argentina. 2003-2004 / 2011-2012.

	Año 2003-2004	Año 2011-2012	Año 2003-2004	Año 2011-2012
	Varones		Mujeres	
15-19 años	4.7	6.2	8.6	8.3
20-24 años	23.1	31.9	23.9	18.6

Fuente: Elaboración propia en base a “Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. N° 31. Año XVII, Diciembre de 2014”. Ministerio de Salud de la Nación.

Gráfico 48: Comparación tasas específicas de VIH por 100 mil habitantes según sexo y edad. Argentina. 2003-2004 / 2011-2012.



Fuente: Elaboración propia en base a “Boletín sobre el VIH-SIDA en la Argentina. N° 31. Año XVII, Diciembre de 2014”. Ministerio de Salud de la Nación.

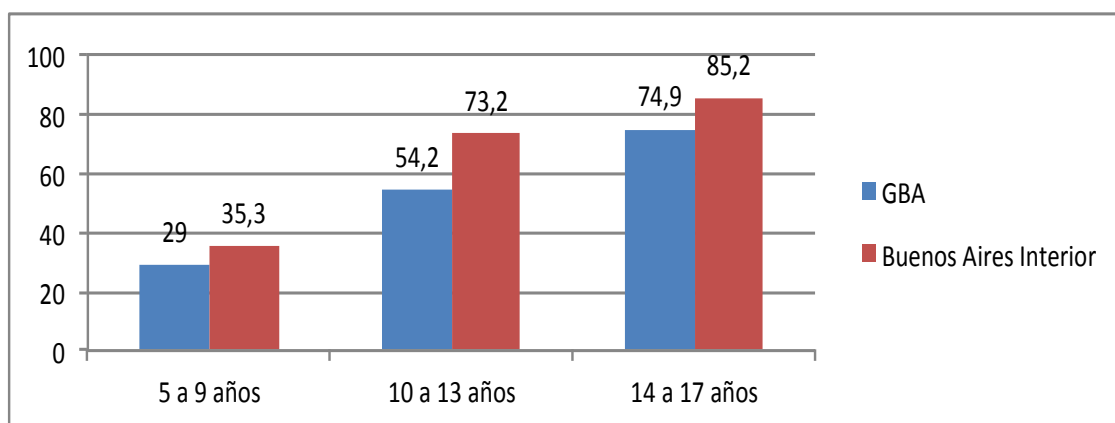
Salud sexual en adolescentes

Tabla 46: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que recibieron alguna vez información sobre sexualidad o salud sexual por grupo de edad según región. Año 2012.

Región	Porcentaje de niñas/os que recibieron alguna vez información sobre sexualidad o salud sexual		
	5 a 9 años	10 a 13 años	14 a 17 años
GBA	29	54,2	74,9
Buenos Aires Interior	35,3	73,2	85,2
Total País	34,3	61,1	77,7

Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 49: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que recibieron alguna vez información sobre sexualidad o salud sexual por grupo de edad según región. Año 2012.



Fuente: Elaboración en base a Tabla.

Medicalización de niños y adolescentes escolarizados

El **metilfenidato** (Concerta, Ritalin, MFD) es un medicamento psico-estimulante, más conocido por la marca comercial **Ritalina** en países hispanoparlantes, **Rubifen** en España, y **Ritalin** en otros. Está aprobado para el tratamiento de trastorno por déficit de atención con hiperactividad, síndrome de taquicardia ortostática postural y narcolepsia.

La **atomoxetina** es un agente *neurotónico*, indicado exclusivamente para el tratamiento del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH). A pesar de que suele clasificarse como antidepresivo, no tiene efectos clínicos estudiados y probados para ese propósito. El principal criterio para incluirlo en esa clase farmacológica se basa en la ausencia de propiedades discriminativas de tipo estimulante psicomotor, las cuales son características de las medicaciones tradicionales para el TDAH. Sin embargo, de acuerdo con los criterios de la codificación ATC, la atomoxetina integra el grupo farmacológico de los *estimulantes sustancia cuyo perfil es novedoso y difícil de categorizar, a la que se atribuyen propiedades activantes selectivas sobre las funciones ejecutivas y la cognición, y nootrópicos* y, más específicamente, pertenece a la familia de las aminas simpaticomiméticas. No obstante, se trata de una y que ha demostrado potenciar los mecanismos inhibitorios implicados en el control de las conductas impulsivas”.

El **trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)** es un síndrome conductual con bases neurobiológicas y un fuerte componente genético. Es un trastorno muy prevalente que, según estimaciones, afecta ha entre un 5% y un 10% de la población infanto-juvenil, siendo unas 3 veces más frecuente en varones. No se han demostrado diferencias entre diversas áreas geográficas, grupos culturales o niveles socioeconómicos. Representa entre el 20% y el 40% de las consultas en los servicios de psiquiatría infanto-juvenil”.

Hugo Cohen, asesor en salud mental para Sudamérica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud, explicó que **"el problema actual no es la cantidad de menores que padecen los cuadros sino la cantidad de evaluaciones erróneas"**. “Se creó un trastorno que no es tal. Se identificaron unos síntomas que en realidad los chicos no presentan con el agravante que el tratamiento suma una medicación riesgosa”, señaló. El especialista en psiquiatría y master en salud pública subrayó: “Entonces son dos los inconvenientes: que a uno le dicen que está enfermo cuando no lo está y que le dan un medicamento que no le hace bien”.

Naciones Unidas fija un cupo de esa droga para cada país; el permitido para la Argentina es de 60 kilogramos por año. Según la ANMAT, la agencia nacional de control de medicamentos, en 2008 los laboratorios importaron 42,61 kilogramos. En 2009, 45,40 (un incremento del 6,55 por ciento) y en 2010 un 21,66 más que el año anterior, es decir 55,23 kilos, casi en el límite de lo asignado por el organismo internacional².

Es evidente que la medicalización de niños y adolescentes en el ámbito escolar trasciende el derecho a la salud, debiendo buscar que otros derechos contemplados en la Legislación Provincial no sean vulnerados.

Tanto la ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como la ley de Educación Provincial protegen a los jóvenes de este tipo de prácticas. Podemos citar a modo de ejemplo la ley provincial 13.688, que prevé que uno de los fines y objetivos de la política educativa es “Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo integral de todos los alumnos, la *asunción de hábitos de vida saludable, el logro de una salud integral, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable y la integración reflexiva, activa, y transformadora, en los contextos socioculturales que habitan*” (Art. 16 inc. T).

Por su parte, la ley provincial 13.298 ya desde su primer artículo aclara que garantiza el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

En este contexto, presentamos los datos más relevantes de un estudio realizado por el Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), llamado “La medicalización en la infancia. Niños, escuela y psicotrónicos”, del año 2008.

<http://informe21.com/sindromes-hiperactividad/atencion-padres-ritalina-medicamento-enferma-los-ninos>

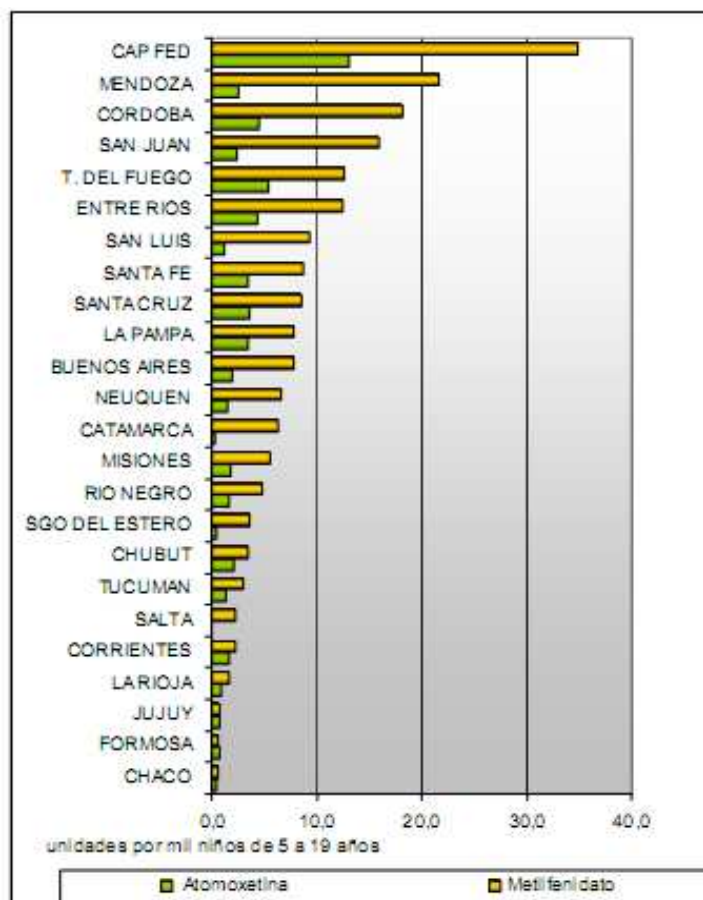
²http://www.juanvasen.com.ar/pdfs/infancia_en_peligro.pdf

Tabla 47: Distribución de Unidades Dispensadas de Metilfenidato y Atomoxetina por Provincia. Argentina. Año 2006.

Provincia	Población 5 a 19 años	Unidades dispensadas metilfenidato	Unidades metilfenidato por mil	Unidades dispensadas Atomoxetina	Unidades atomoxetina por mil	Razón metilfenidato/Atomoxetina
BUENOS AIRES	3.667.536	28.507	7,8	7.048	1,9	4
CAP FED	536.852	18.744	34,9	6.992	13	2,7
CATAMARCA	113.533	715	6,3	40	0,4	17,9
CHACO	339.927	201	0,6	171	0,5	1,2
CHUBUT	127.374	432	3,4	277	2,2	1,6
CORDOBA	825.205	15.055	18,2	3.729	4,5	4
CORRIENTES	310.549	679	2,2	506	1,6	1,3
ENTRE RIOS	333.999	4.165	12,5	1.458	4,4	2,9
FORMOSA	179.262	115	0,6	138	0,8	0,8
JUJUY	206.534	159	0,8	142	0,7	1,1
LA PAMPA	85.433	669	7,8	298	3,5	2,2
LA RIOJA	99.943	164	1,6	94	0,9	1,7
MENDOZA	452.289	9.764	21,6	1.159	2,6	8,4
MISIONES	350.496	1.956	5,6	638	1,8	3,1
NEUQUEN	154.280	1.010	6,5	235	1,5	4,3
RIO NEGRO	167.625	803	4,8	289	1,7	2,8
SALTA	380.711	836	2,2	84	0,2	10
SAN JUAN	191.017	3.044	15,9	462	2,4	6,6
SAN LUIS	119.057	1.111	9,3	145	1,2	7,7
SANTA CRUZ	63.760	551	8,6	231	3,6	2,4
SANTA FE	795.771	6.898	8,7	2.760	3,5	2,5
SGO ESTERO	280.347	995	3,5	117	0,4	8,5
T. DEL FUEGO	36.037	453	12,6	197	5,5	2,3
TUCUMAN	420.792	1.257	3	551	1,3	2,3

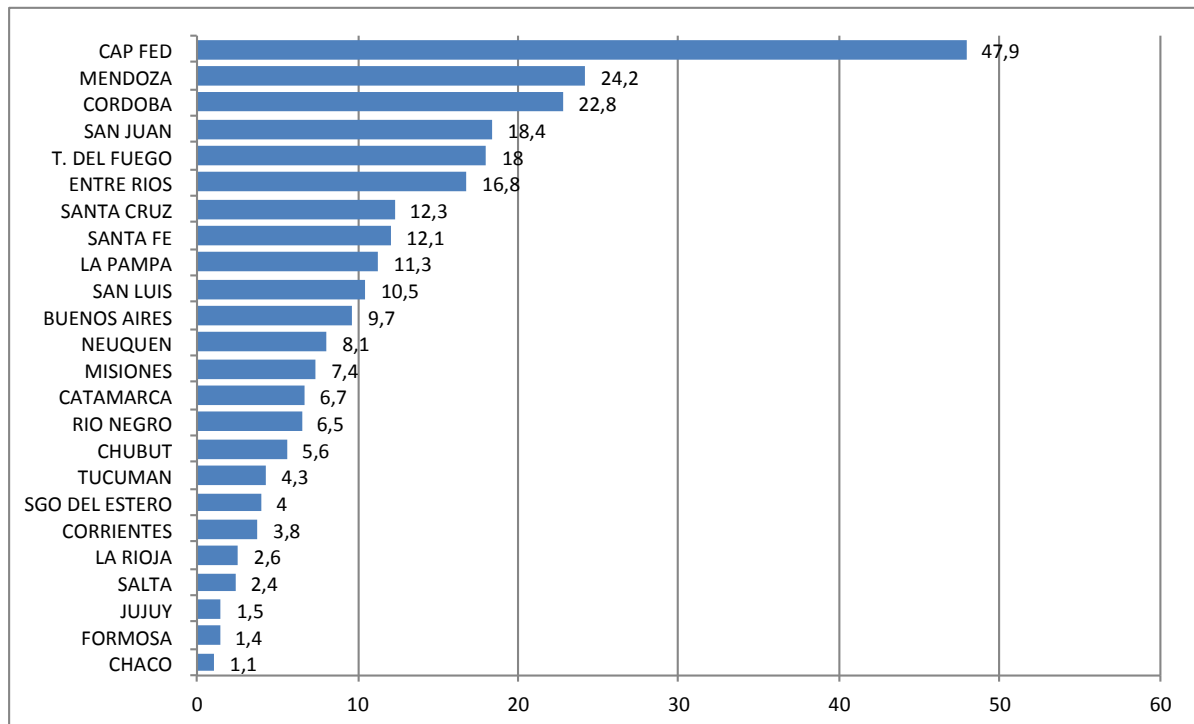
Fuente: Elaboración propia en base a La medicalización en la infancia. Niños, escuela y psicotrónicos. Informe Final. Diciembre de 2008. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Gráfico 50: Unidades Dispensadas de Metilfenidato y Atomoxetina por cada mil niños de 5 a 19 años según Provincia. Argentina. Año 2006.



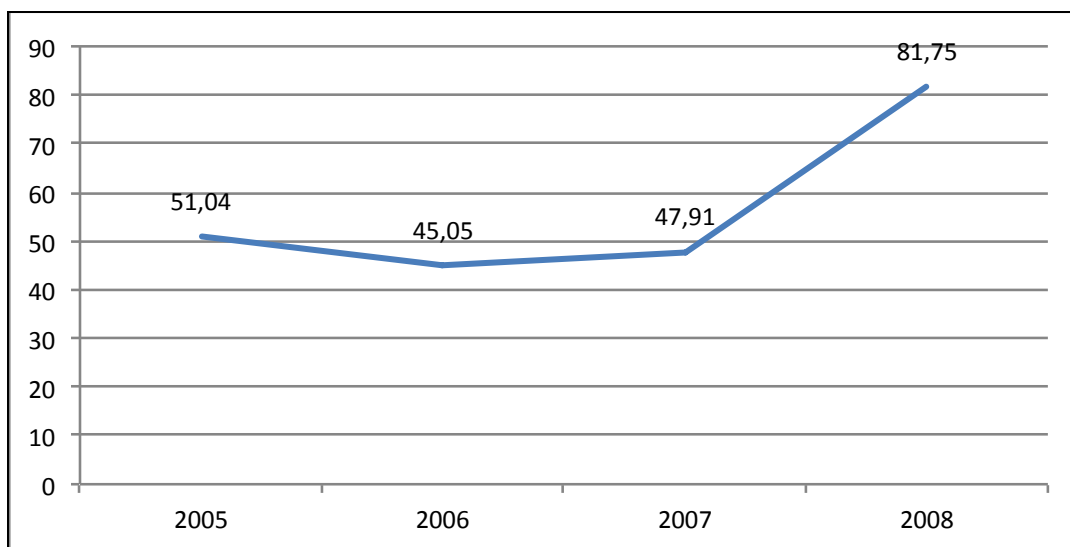
Fuente: La medicalización en la infancia. Niños, escuela y psicotrópicos. Informe Final. Diciembre de 2008. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Gráfico 51: Unidades Dispensadas de Metilfenidato y Atomoxetina por cada mil niños de 5 a 19 años según Provincia. Argentina. Año 2006.



Fuente: Elaboración propia en base a La medicalización en la infancia. Niños, escuela y psicotrópicos. Informe Final. Diciembre de 2008. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Gráfico 52. Cantidad en kilos de Metilfenidato importados por el conjunto de laboratorios que lo comercializan. Argentina. 2005-2008.



Fuente: Elaboración propia en base a La medicalización en la infancia. Niños, escuela y psicotrópicos. Informe Final. Diciembre de 2008. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Durante el año 2013 el Observatorio Social Legislativo-OSL ha desarrollado una investigación de abordaje cualitativo para profundizar el conocimiento en materia de medicalización de niños niñas y adolescentes. Los resultados están disponibles en la página web del Observatorio Social Legislativo. Link: http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl/index.php?id=area_investigacion

Alimentación y Actividad física.

La encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” es una iniciativa del Centro de Estudios en nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN) dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) de la Provincia de Buenos Aires. La encuesta se desarrolló en el año 2011 en la provincia de Bs As. Y sus datos fueron publicados a fines de 2013.

Se estructuraron conglomerados geográficos: total provincial y cuatro subregiones: primer cordón del conurbano, segundo cordón del conurbano, partidos del interior compuesto por grandes distritos y resto de los partidos del interior.

Instrumento de recolección: encuesta auto-administrada semi-estructurada

Población: estudiantes de escuelas secundarias públicas urbanas de la provincia de buenos aires

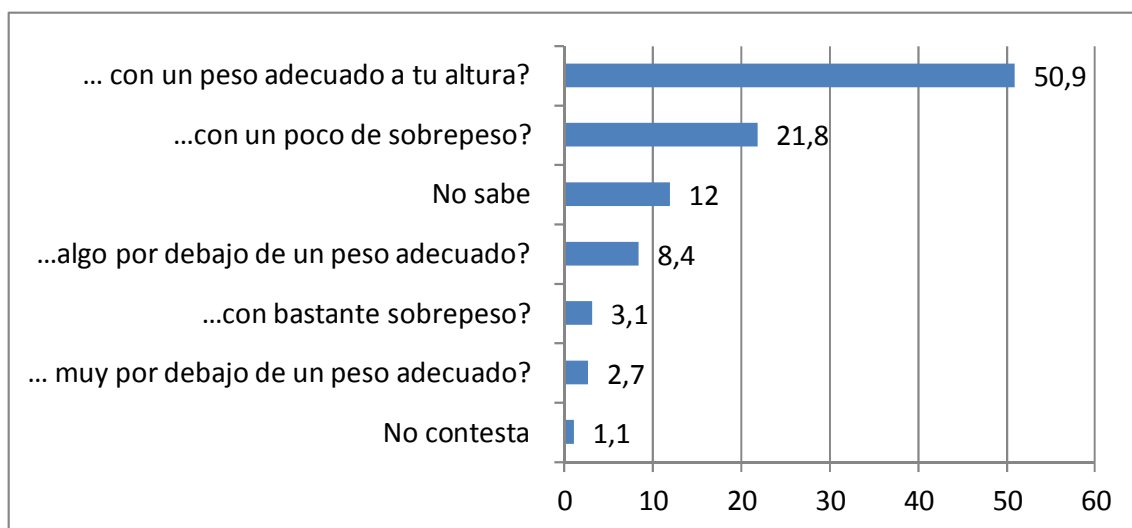
Muestreo: probabilístico, por conglomerados en dos etapas. La primera etapa seleccionó escuelas y la segunda seleccionó una sección completa de cada año de estudio de la escuela seleccionada en la primera etapa, encuestando al total de los alumnos que componen la misma.

Tamaño de la muestra: 7.187 casos (100 escuelas, en 54 municipios).

Alimentación:

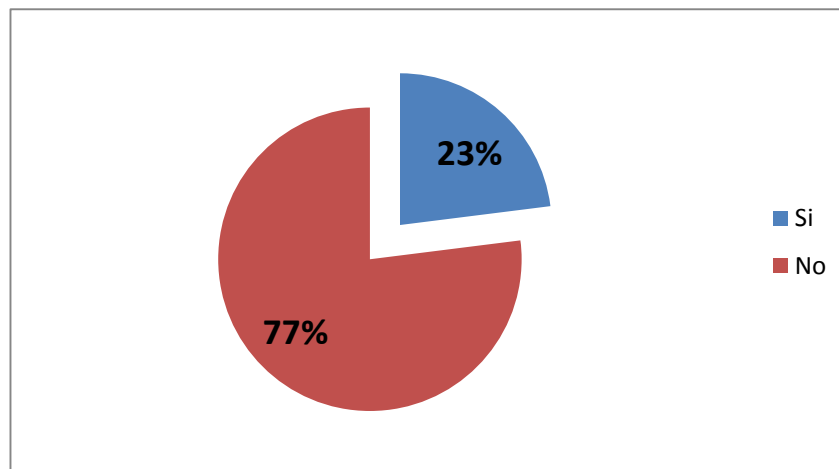
Percepción de adecuación del peso corporal:

Gráfico 53: Sobre tu peso consideras que estás...



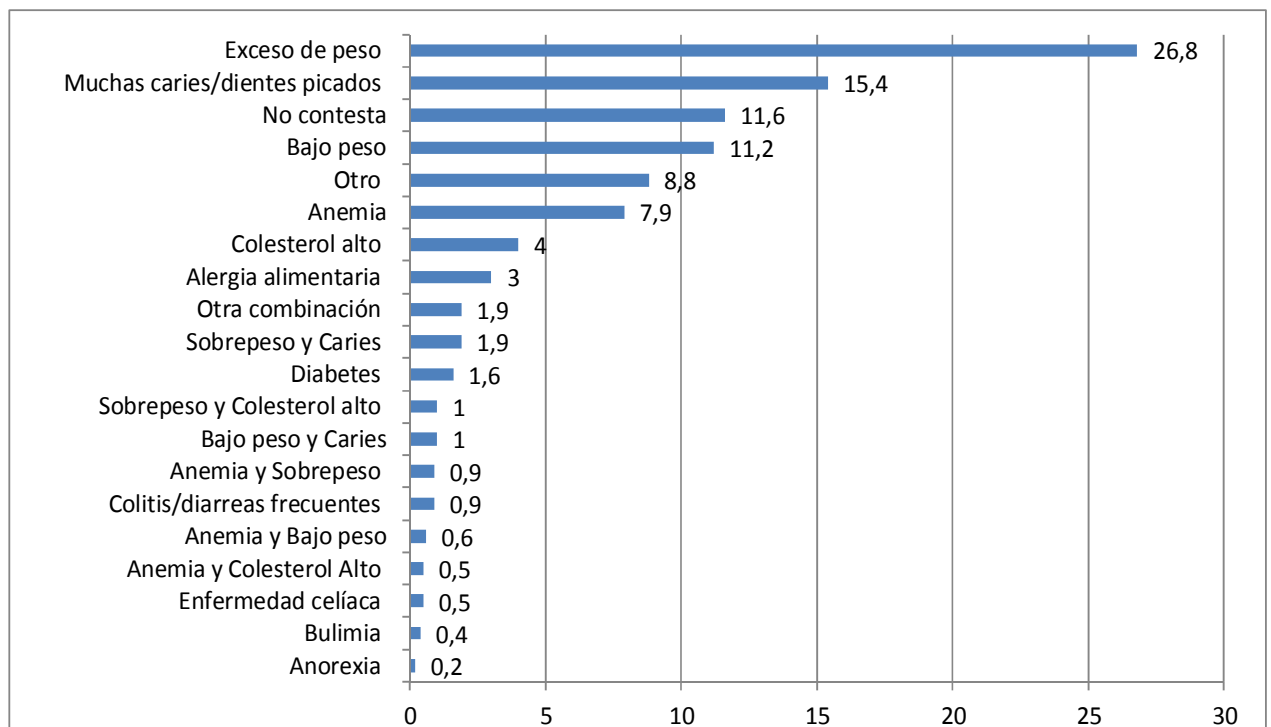
Fuente: Elaboración propia en base a encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Gráfico 54: ¿Tenés actualmente algún problema de salud, relacionado con la alimentación?



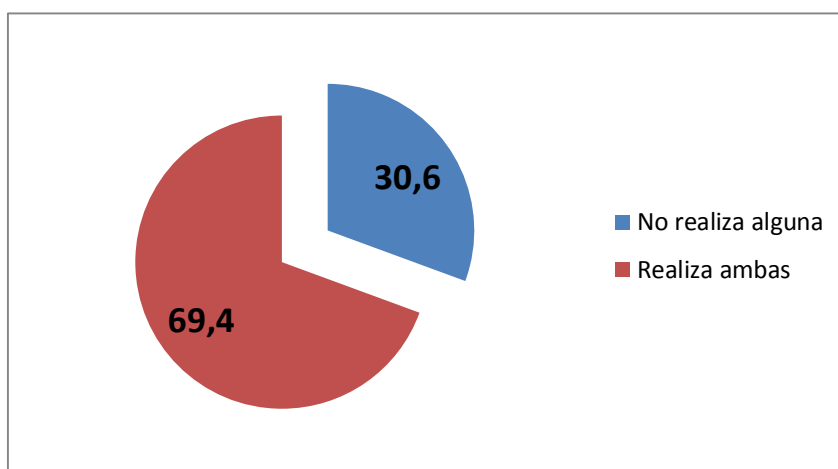
Fuente: Elaboración propia en base a encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Gráfico 55: Tipo de problema vinculado a la alimentación.



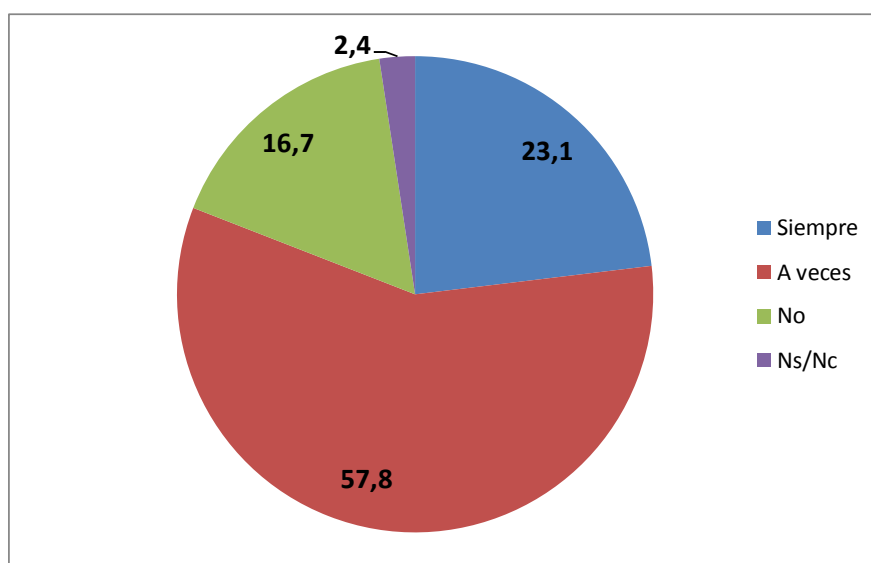
Fuente: Elaboración propia en base a encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Gráfico 56: Realización de Almuerzo y Cena



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta "Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires" Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Gráfico 57: ¿Comes entre comidas?

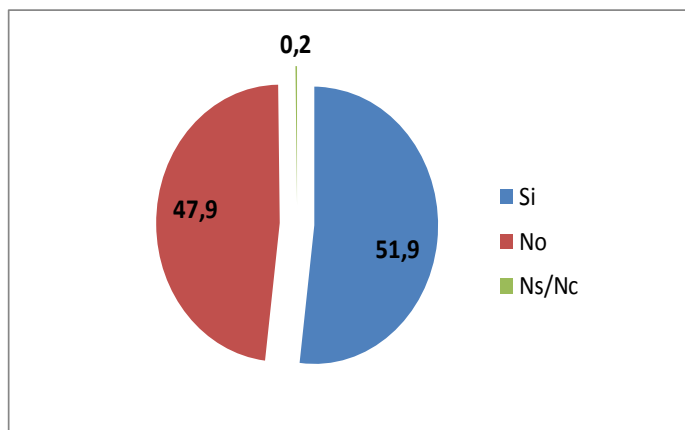


Fuente: Elaboración propia en base a encuesta "Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires" Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

De la totalidad de los/as encuestados/as que respondió "a veces" y "siempre", el 30,7% considera haberlo hecho por aburrimiento.

Deporte y Actividad Física:

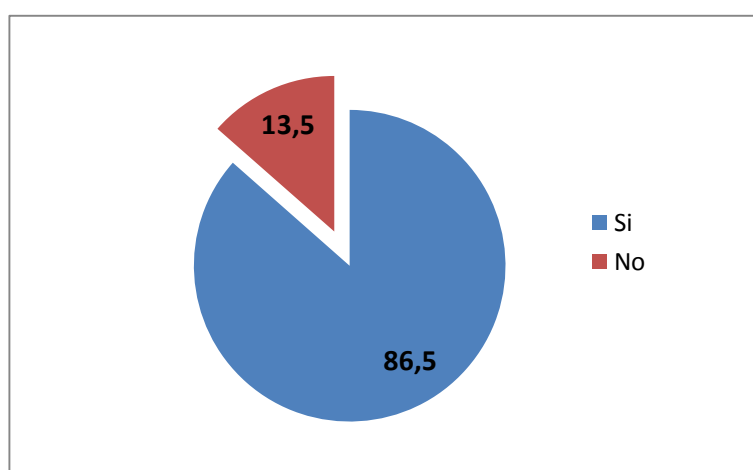
Gráfico 58: ¿Realizas actualmente algún deporte fuera de la escuela?



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Entre los deportes más practicados por los varones se encuentra el fútbol, en un 54%. En el caso de las mujeres el deporte más practicado es el Vóley, en un 21,6%.

Gráfico 59: ¿Realizas actualmente alguna actividad física fuera de la escuela?

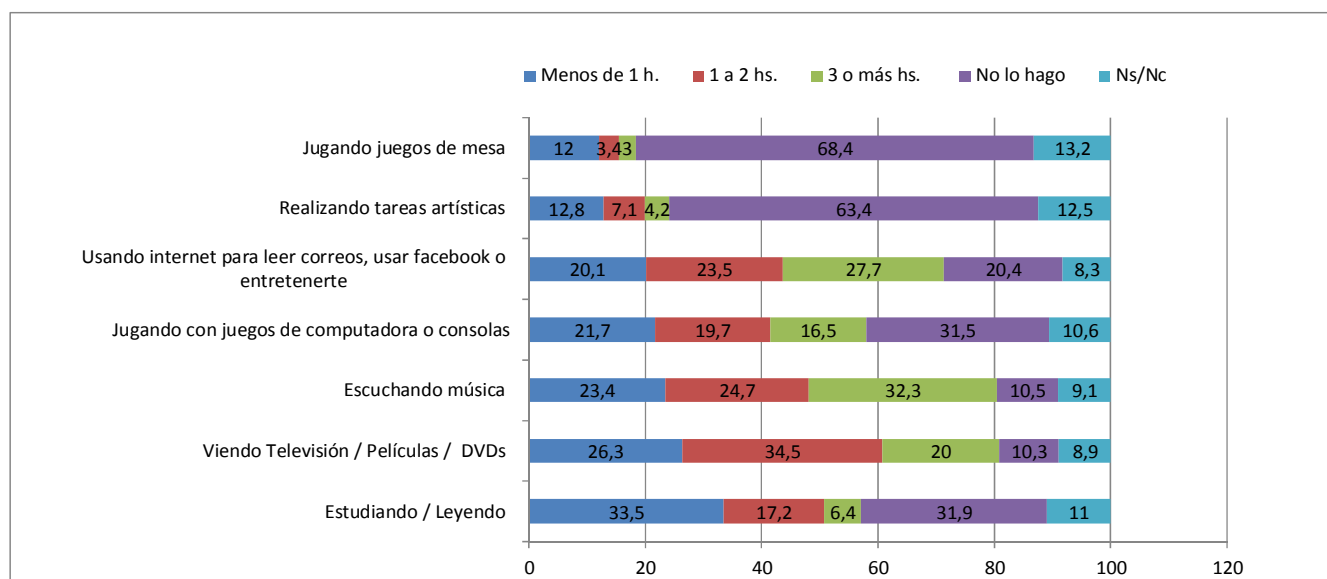


Fuente: Elaboración propia en base a encuesta “Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires” Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Las actividades físicas más practicadas por los varones son: caminar 26,5%; correr 24,1%; andar en bicicleta 18,4%, barrer/limpiar la casa 12,0%.

Las actividades físicas más practicadas por las mujeres son: caminar 31,7%; barrer/limpiar la casa 24,6%; correr 12,9; andar en bicicleta 11,7%.

Gráfico 60: Práctica diaria de actividades sedentarias



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta "Alimentación y Actividad Física en escolares de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires" Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN)-Comisión de Investigaciones Científicas (CIC). Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Educación

Matrícula

Matrícula Educación Especial

Tasa de repitencia

Tasa de sobreedad

Tasa de abandono

Censo de finalización de
Educación Secundaria

Operativo Nacional de
Educación 2013 (ONE 2013)

Finalización de la Escuela
Secundaria

Modalidades organizativas en ámbitos
Escolares

Acuerdos Institucionales de
Convivencia



“El Nivel de Educación Secundaria es obligatoria, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria. ...”

Ley Provincial 13.688 de Educación, artículo 28.

“Creo que hay que apuntar a las brechas, hay que mirarlas, sobre todo en un país con ingresos medios, donde hoy, todavía, la desigualdad en el ejercicio de los derechos en algunos casos y disciplinas en esta República Argentina”.

“Otro tema que me parece que hay que ajustar, en cuanto al seguimiento y monitoreo, es la promoción de un proyecto de inclusión y de calidad para la promoción de los derechos, desde una perspectiva interdisciplinaria. La educación debe promover la inclusión y, su vez, formar buenos ciudadanos, que aprecien lo que tienen que aprender a lo largo de toda su vida”.

Lic. Elena Duro (UNICEF). Intervención oral en: La práctica local y el seguimiento de las leyes –Encuentro Descentralizado. La Plata, 18 de Junio de 2010

Matrícula

Tabla 48: Indicadores seleccionados sobre matrícula según región. Provincia de Buenos Aires, 2014.

Indicadores	Provincia de Buenos Aires 2014
Cantidad de alumnos matriculados. Educación Común.	4.087.614
Cantidad de alumnos matriculados en nivel secundario. Educación Común.	1.469.174
Porcentaje de alumnos en nivel secundario. Educación Común.	35.9%
Cantidad de alumnos matriculados en nivel secundario superior (Ciclo Orientado*). Educación Común.	586.645
Porcentaje de alumnos en nivel secundario superior (Ciclo Orientado). Educación Común.	39.9%

Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires; y Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio De Educación de la Nación.

*Años 10, 11 y 12 (últimos 3 años del Nivel Secundario)

En la Provincia de Buenos Aires hay más de 4 millones de niños y adolescentes que asisten a la escuela en la modalidad de Educación Común.

Alrededor de 1.5 millones de adolescentes asisten al nivel secundario en la modalidad de Educación Común.

El 39.9% cursó el Ciclo Orientado (los últimos 3 años del nivel secundario).

Legislación

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, con objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho...”. CDN, Art. 28.

“La educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el Estado”. Ley Provincial 13.688, Artº2

La adolescencia DICE

“Se identificaron inconvenientes para que los profesores asuman una actitud de mayor compromiso con sus tareas” Conclusiones. *Taller Participativo 2 SE, San Antonio de Areco.*

“Creo que es injusto que los niños en edad escolar deban trabajar y no poder disfrutar de su infancia”. *Gisele, 18 años Estudiante, San Isidro.*

“(Es injusto) cuando trabajan los niños. Eso no se tiene que hacer porque el niño tiene que tener una familia y una educación”. *Joana, 15 años, estudiante, Olavarría.*

La Educación Secundaria, cualquiera sea su modalidad, se estructura en dos ciclos:

- Un **Ciclo Básico** común a todas las modalidades (tres años de duración)
- Un **Ciclo Orientado** con carácter diversificado (tres años de duración)

En la provincia de Buenos Aires la Educación Secundaria Orientada tiene las siguientes orientaciones:

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Economía y Administración
- Arte
- Comunicación
- Educación Física
- Lenguas Extranjeras

En el Ciclo Orientado, además de la formación común, habrá materias específicas de distintos campos del saber según la orientación. “La orientación garantizará que los estudiantes se apropien de saberes específicos relativos al campo de conocimiento propio de la Orientación y se definirá mediante la inclusión de un conjunto de espacios curriculares diferenciados, agrupados –a los fines de la formulación de planes de estudios– en el Campo de Formación Específica”.

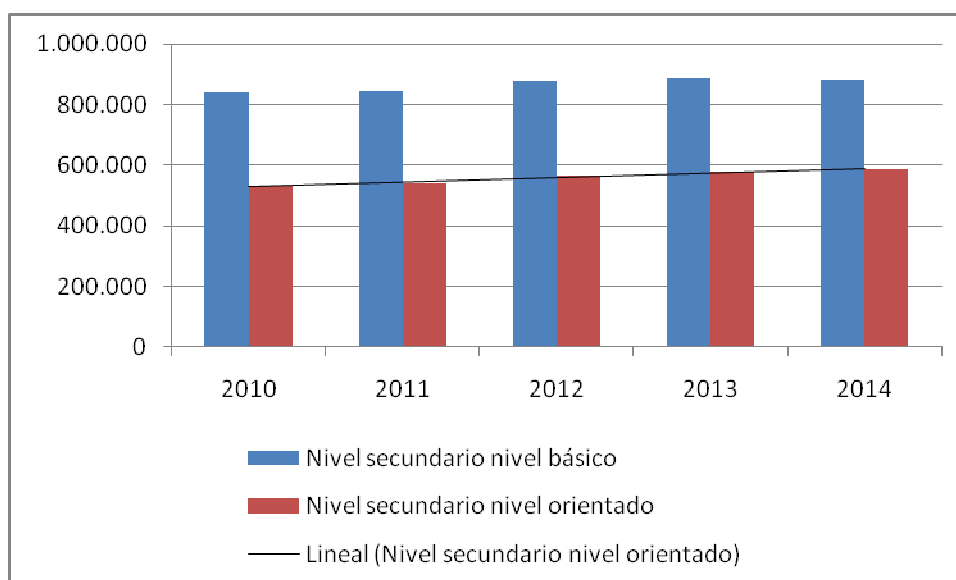
Fuente: Diseño curricular para la Educación Secundaria. Marco General para el ciclo superior. Dirección General de Cultura y Educación (DGCE). Provincia de Buenos Aires.

Tabla 49: Evolución matrícula Nivel Secundario (ciclo básico y ciclo orientado). Educación Común Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

Matrícula	2010	2011	2012	2013	2014
Nivel secundario nivel básico	841.428	843.266	879.012	885.691	882.529
Nivel secundario nivel orientado	530.013	540.895	563.651	578.830	586.645
Total	1.371.441	1.384.161	1.442.663	1.464.521	1.469.174

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio De Educación de la Nación.

Gráfico 61: Evolución matrícula Nivel Secundario (ciclo básico y ciclo orientado). Educación Común. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio De Educación de la Nación.

Tabla 50: Evolución Unidades de Servicio Educativo de Nivel Secundario (ciclo básico, ciclo orientado y ambos conjuntamente). Educación Común. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

Unidades de servicio *	2010	2011	2012	2013	2014
Sólo ciclo básico	2.730	1.617	1.351	937	764
Sólo ciclo orientado	1.194	427	262	136	97
Ciclo básico y ciclo orientado	1.828	2.917	3.246	3.369	3.534
Total**	5.752	4.961	4.859	4.442	4.395

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio De Educación de la Nación.

*Nota: La unidad de servicio es la concreción de la oferta de un servicio educativo en una localización (sede o anexo) de un establecimiento.

** En los últimos relevamientos se observa un descenso de unidades de servicio que se corresponde con la tendencia nacional a unificar los establecimientos de ciclo básico y ciclo orientado de nivel secundario.

Matrícula Educación Especial

Tabla 51: Cantidad de unidades educativas y alumnos por tipo de gestión. Educación Especial. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

	Totales		Estatal (*)		Privado	
	Unidades Educ.	Alumnos	Unidades Educ.	Alumnos	Unidades Educ.	Alumnos
Educación Especial	1.836	93.711	1.350	77.494	486	16.217
Nivel Inicial (1)	538	20.272	413	18.126	114	1.975
Nivel Primario (2)	495	41.473	344	33.165	149	7.568
Formación integral (3)	463	17.536	341	14.797	120	2.448
Formación laboral (4)	340	14.430	253	11.406	91	2.781

Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

(*) Incluye escuelas estatales de dependencia municipal.

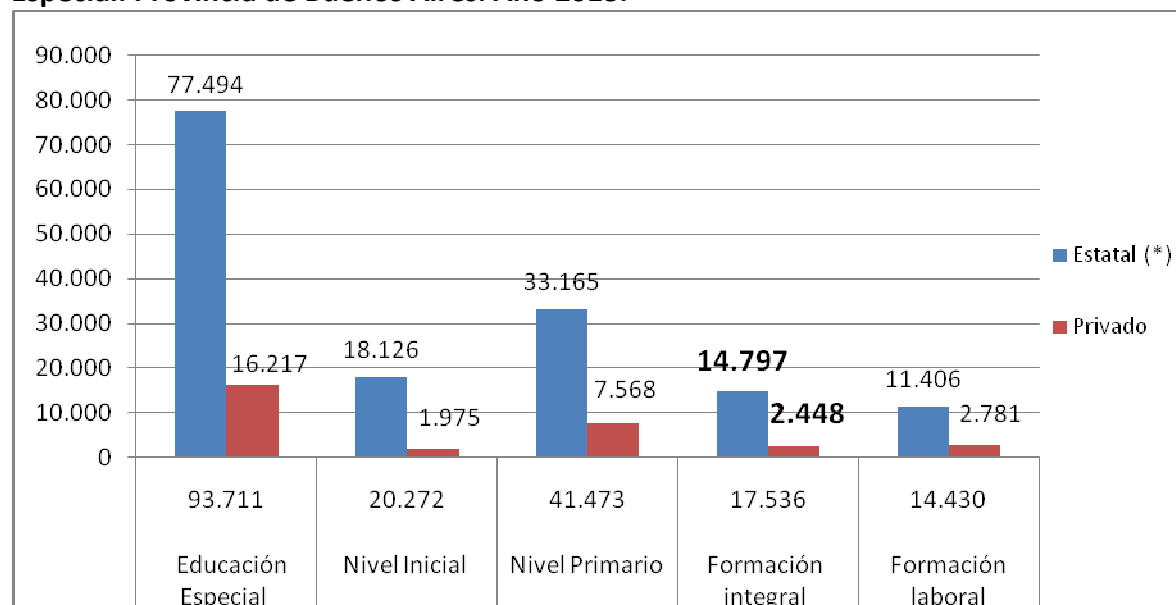
(1) Contempla Nivel maternal (estimulación temprana); Nivel inicial y Hospitalarios de Nivel Inicial

(2) Incluye Nivel primario y Hospitalarios de Nivel Primario.

(3) Corresponde a la propuesta de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con discapacidad. Incluye Educación Secundaria Básica (E); Hospitalarios de Nivel Secundaria y Nivel post-primario (laboral).

(4) Nivel post-primario (Formación Laboral).

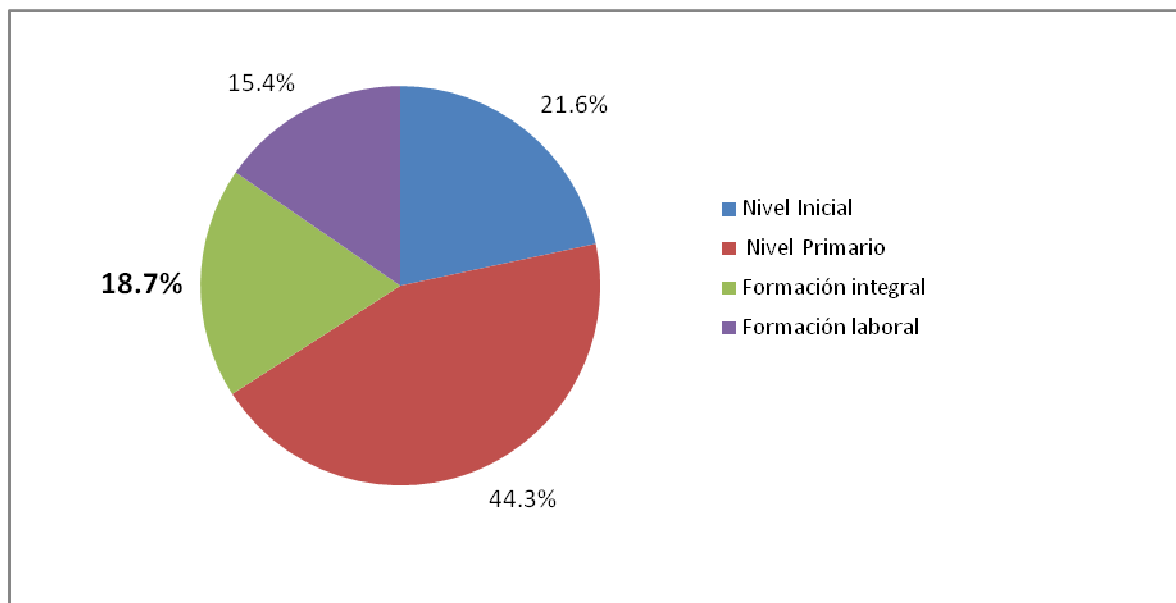
Gráfico 62: Cantidad de unidades educativas y alumnos por tipo de gestión. Educación Especial. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

(*) Incluye escuelas estatales de dependencia municipal.

Gráfico 63: Porcentaje de alumnos en educación especial según modalidad. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

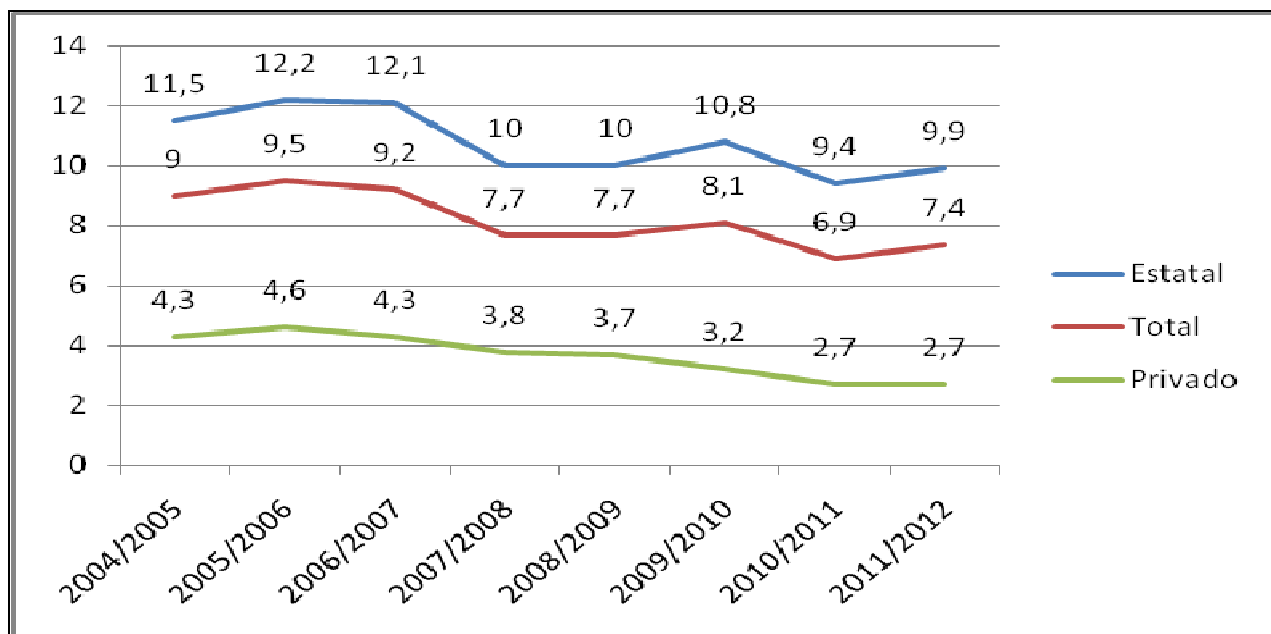


Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

Tasa de Repitencia

Expresa el porcentaje de alumnos que se matriculan en el mismo año de estudio en el ciclo lectivo siguiente.

Gráfico 64: Tasa de Repitencia nivel secundario superior según sector de gestión. Años 2004/5-2012/13. Provincia de Buenos Aires.



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires; y Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ministerio De Educación de la Nación.

La tasa de repitencia total entre los alumnos del nivel secundario descendió, pasando del 9 al 7,37 por ciento entre 2004/5 y 2011/2012.

Las escuelas de gestión pública y privada tienen distinto nivel de retención de matrícula, en función de los valores que muestra la tasa y la tendencia a lo largo de los últimos años.

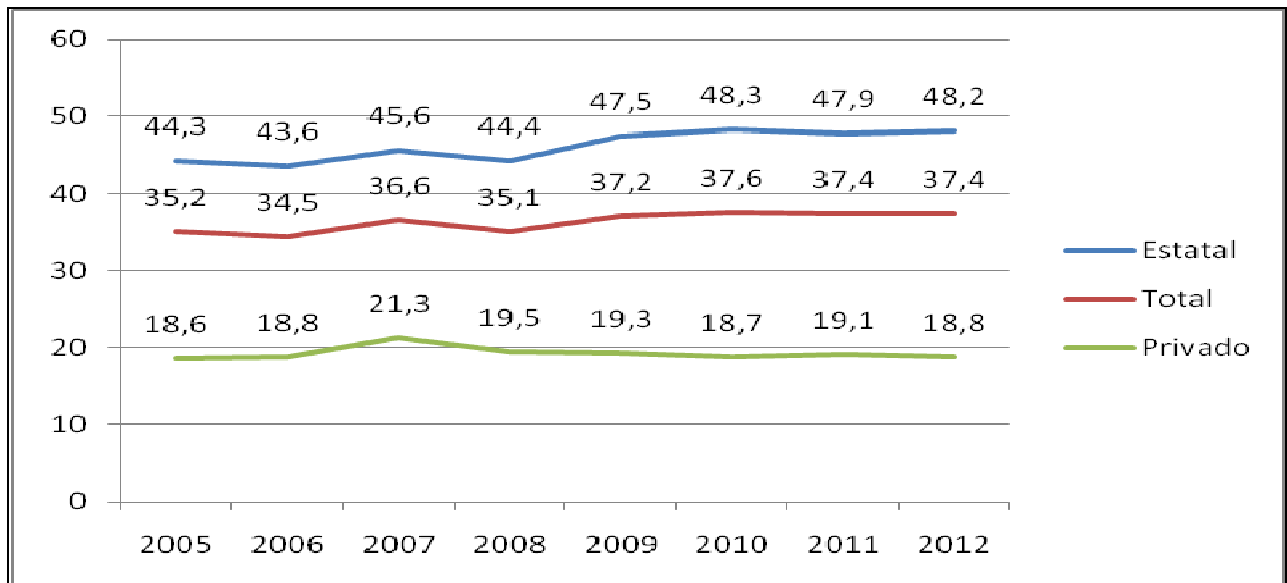
La adolescencia DICE

“En algunas ocasiones se constatan un manejo arbitrario de las calificaciones y del sistema de exámenes”.
Conclusiones Taller Participativo 2 SE, San Antonio de Areco.

Tasa de sobreedad

La tasa de sobreedad se calcula como la proporción de alumnos del sistema educativo cuyas edades están por encima de las esperadas teóricamente para el año que están cursando.

Gráfico 65: Tasa de sobre-edad nivel secundario superior según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires. 2005-2012.



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

En el año 2012, la tasa de sobreedad de los alumnos del nivel secundario superior es del 37,4 por ciento. Esta cifra es igual a la del año anterior, mostrando una tendencia estable.

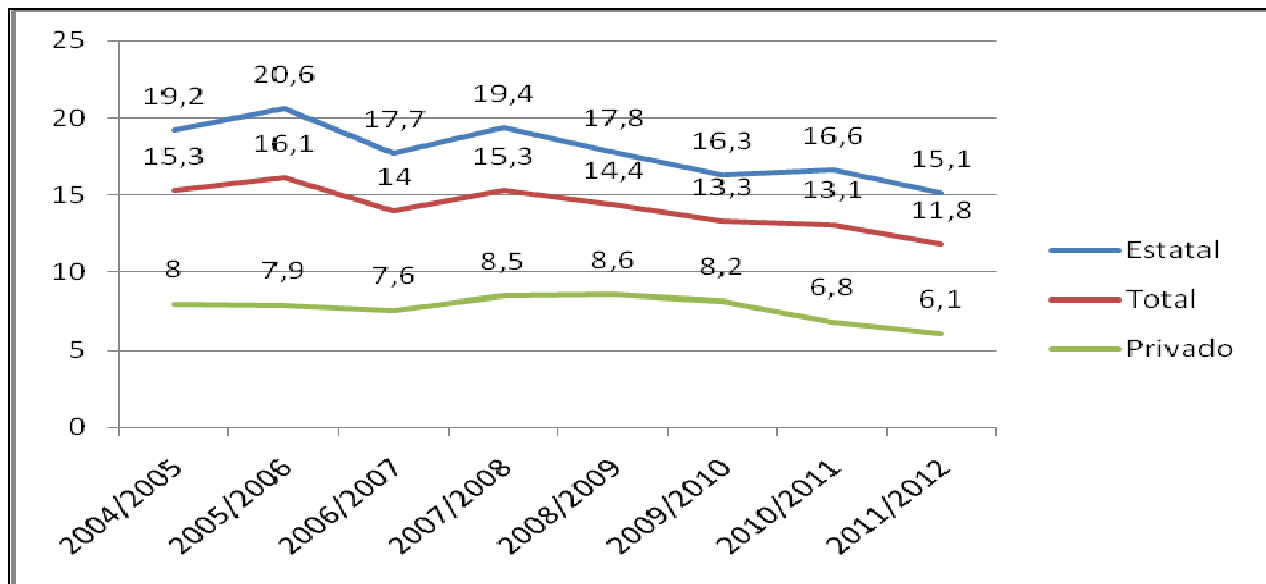
La adolescencia DICE

¿A qué cosas o situaciones le tenés miedo? "A no poder terminar la secundaria y empezar en la universidad". *Tatiana, 18 años, estudiante, Florencio Varela*

Tasa de Abandono

Esta tasa expresa la proporción de alumnos matriculados en un año que no vuelven a matricularse al año lectivo siguiente.

Gráfico 66: Tasas de abandono interanual según sector de gestión. Secundario Superior. Provincia de Buenos Aires. 2005-2012.



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

La tasa de abandono interanual muestra un sostenido descenso desde el período 2004/5 lo cual refleja una mejor capacidad de retención de la escuela.

A partir del año 2009 el descenso mantiene una tendencia continua.

La adolescencia DICE

“La mayoría no asiste a la escuela, ni hace nada por avanzar, sino tiene alguien que los impulse”. *Janett, 18 años, no estudia, Ingeniero White.*

El registro que se presenta sobre la Tasa de abandono, si bien responde en sus datos a un relevamiento estadístico de alta definición técnica, deja abierta una profunda reflexión respecto a la relación entre el derecho a la educación jurídicamente establecido por la legislatura vigente y en consecuencia la responsabilidad del Estado de actuar como garante del mismo. En tal sentido el concepto abandono o deserción no implica necesariamente responsabilizar al “sujeto que abandona”, ampliando de este modo el escenario social e institucional sobre los cuales se construyen los datos que se presentan a lo largo de este documento.

Censo de Finalización de la Educación Secundaria -5º y 6º año- Operativo Nacional de Educación 2013 (ONE 2013)

Los datos están presentados por niveles de **desempeño Alto, Medio y Bajo**, y agrupados según jurisdicción.

Niveles de Desempeño ONE 2013	
Nivel alto	Los estudiantes de este nivel logran un desempeño destacado en el dominio del conjunto de contenidos y capacidades cognitivas evaluadas y esperables, según los documentos curriculares jurisdiccionales y los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios considerados como referentes.
Nivel medio	Los estudiantes de este nivel logran un desempeño satisfactorio en el dominio del conjunto de contenidos y capacidades cognitivas evaluadas y esperables, según los documentos curriculares jurisdiccionales y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios considerados como referentes.
Nivel bajo	Los estudiantes de este nivel logran un desempeño elemental o poco satisfactorio en el dominio del conjunto de contenidos y las capacidades cognitivas evaluadas y esperables, según los documentos curriculares jurisdiccionales y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios considerados como referentes.

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

Muestra del Estudio. Total País.

ONE 2013	Escuelas	Alumnos aproximados
CENSO 5º/6º año - Educación Secundaria	8.889	280.000

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

La cantidad de alumnos evaluados en el CENSO ONE 2013 es aproximada y corresponde a los alumnos que estuvieron presentes, durante los cuatro días en que se llevó a cabo la evaluación nacional. Uno de los grandes desafíos en la aplicación del ONE es continuar trabajando en pos de lograr una genuina cultura de la evaluación, que convoque a la comunidad educativa, especialmente a docentes y alumnos, a participar comprometidamente de las evaluaciones a gran escala.

Tabla 52: Porcentaje de estudiantes según el nivel de desempeño en Matemática de Finalización de Secundaria (5º y 6º año). Total País y región. Comparación CENSO ONE 2010-2013.

País Región	Niveles de desempeño MATEMÁTICA								Diferencia ⁸ 2013-2010
	ONE 2010				ONE 2013				
	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	
Total PAÍS	30,0	55,3	14,7	70,0	27,9	60,1	12,0	72,1	+2,1
CENTRO	25,0	56,6	18,4	75,0	23,9	61,1	15,0	76,1	+1,1
NEA	47,7	48,4	3,9	52,3	43,3	53,8	2,9	56,7	+4,4
NOA	40,5	51,8	7,7	59,5	35,5	58,0	6,5	64,5	+5,0
CUYO	30,1	57,7	12,2	69,9	27,8	62,0	10,2	72,2	+2,3
PATAGONIA	23,0	60,5	16,5	77,0	23,8	63,7	12,5	76,2	-0,8

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/dineece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

8 Diferencia en puntos porcentuales entre los niveles Medio-Alto en 2013-2010.

Tabla 53: Porcentaje de estudiantes según el nivel de desempeño en Lengua de Finalización de Secundaria (5º y 6º año). Total País y región. Comparación CENSO ONE 2010-2013.

País Región	Niveles de desempeño LENGUA								Diferencia ⁹ 2013-2010
	ONE 2010				ONE 2013				
	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	
Total PAÍS	26,3	53,3	20,4	73,7	25,7	53,0	21,3	74,3	+0,6
CENTRO	22,7	52,7	24,6	77,3	23,4	52,2	24,4	76,6	-0,7
NEA	38,7	51,7	9,6	61,3	38,5	51,0	10,5	61,5	+0,2
NOA	33,3	54,5	12,2	66,7	30,8	53,9	15,3	69,2	+2,5
CUYO	26,8	55,0	18,2	73,2	22,3	56,4	21,3	77,7	+4,5
PATAGONIA	20,9	56,8	22,3	79,1	19,6	56,4	24,0	80,4	+1,3

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/dineece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

9 Diferencia en puntos porcentuales entre los niveles Medio-Alto en 2013-2010.

Tabla 54: Porcentaje de estudiantes según el nivel de desempeño en Ciencias Sociales de Finalización de Secundaria (5º y 6º año). Total País y región. Comparación CENSO ONE 2010-2013.

País Región	Niveles de desempeño CIENCIAS SOCIALES								Diferencia ¹⁰ 2013-2010
	ONE 2010				ONE 2013				
	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	
Total PAÍS	30,0	52,8	17,2	70,0	30,3	50,5	19,2	69,7	-0,3
CENTRO	27,1	52,9	20,0	72,9	27,1	49,9	23,0	72,9	+0,0
NEA	41,4	49,7	8,9	58,6	41,6	49,1	9,3	58,4	-0,2
NOA	38,2	51,8	10,0	61,8	37,2	51,3	11,5	62,8	+1,0
CUYO	29,9	54,4	15,7	70,1	31,0	52,7	16,3	69,0	-1,1
PATAGONIA	22,9	56,5	20,6	77,1	24,8	53,4	21,8	75,2	-1,9

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

¹⁰ Diferencia en puntos porcentuales entre los niveles Medio-Alto en 2013-2010.

Tabla 55: Porcentaje de estudiantes según el nivel de desempeño en Ciencias Sociales de Finalización de Secundaria (5º y 6º año). Total País y región. Comparación CENSO ONE 2010-2013.

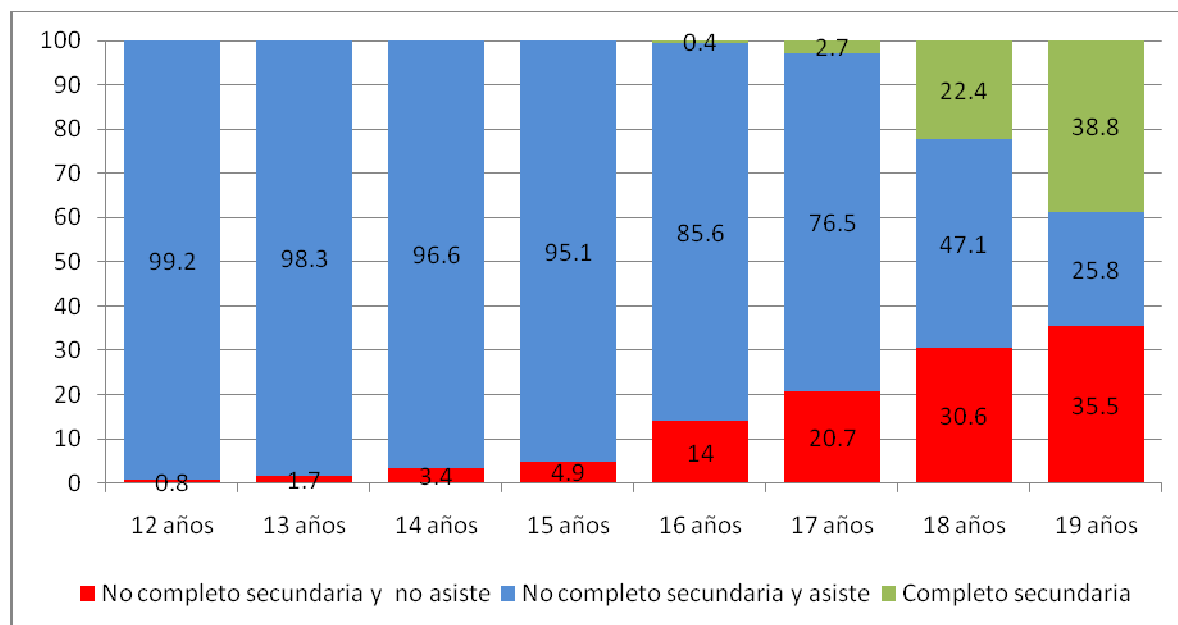
País Región	Niveles de desempeño CIENCIAS NATURALES								Diferencia ¹¹ 2013-2010
	ONE 2010				ONE 2013				
	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio Alto	
Total PAÍS	34,3	52,3	13,4	65,7	34,3	52,5	13,2	65,7	0,0
CENTRO	31,4	53,1	15,5	68,6	31,7	53,1	15,2	68,3	-0,3
NEA	47,8	45,6	6,6	52,2	46,9	47,0	6,1	53,1	+0,9
NOA	41,4	50,4	8,2	58,6	40,2	50,8	9,0	59,8	+1,2
CUYO	33,2	53,7	13,1	66,8	33,3	54,3	12,4	66,7	-0,1
PATAGONIA	26,7	57,1	16,2	73,3	26,8	56,6	16,6	73,2	-0,1

Fuente: Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Disponibles en: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/2015/04/14/one-2013-informes-de-resultados/> Fecha consulta: Julio 2015.

¹¹ Diferencia en puntos porcentuales entre los niveles Medio-Alto en 2013-2010.

Finalización de la Escuela Secundaria

Gráfico 67: Población según asistencia y finalización de la Escuela Secundaria, 12 a 19 años, por edad simple*. Provincia de Buenos Aires. Año 2010.



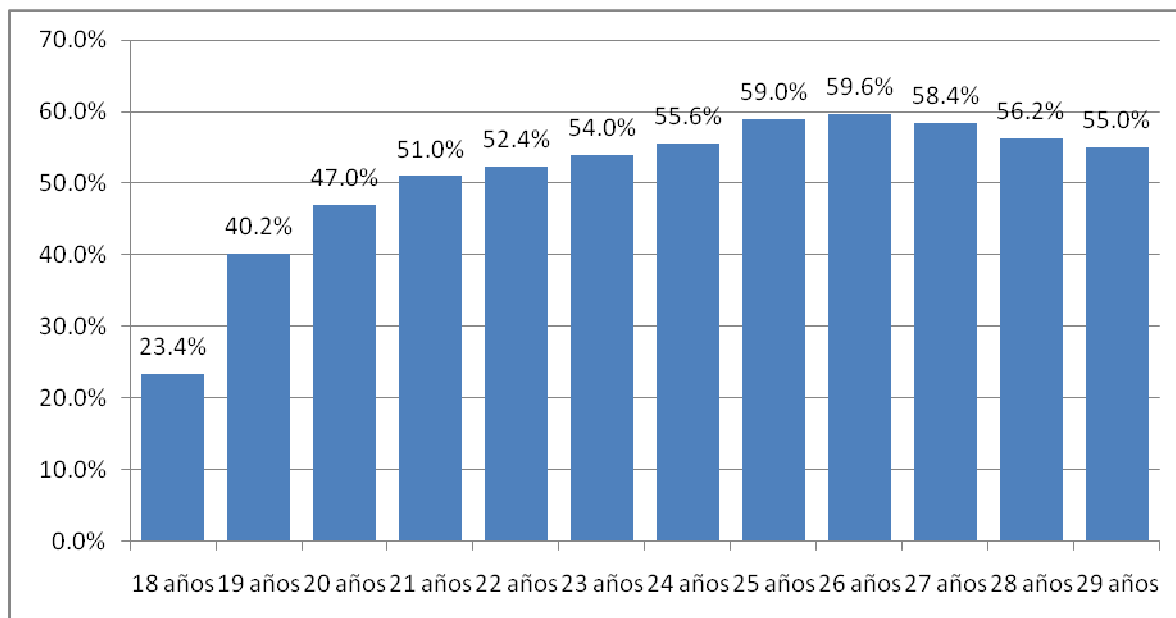
Fuente: Elaboración propia en base a “El acceso y la finalización de la Escuela Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la Provincia de Buenos Aires.” UNICEF Argentina. –En base a datos de INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam+SP.

* En el año 2010 alrededor de 1.1 millones de estudiantes con sobriedad cursan las diferentes ofertas del sistema educativo para la escuela secundaria.

Se destacan algunas tendencias significativas:

- A los 12 años de edad prácticamente la totalidad de la población se encuentra dentro del sistema educativo.
- A los 13 años comienza a incrementarse el porcentaje de población fuera de la escuela (lo que permite identificar el comienzo del abandono escolar). Sin embargo, el porcentaje de asistencia mantiene niveles superiores al 95% hasta la edad normativa de finalización de la educación secundaria básica (14 años).
- **El porcentaje de población que no asiste y no finalizó la secundaria comienza a crecer a partir de los 16 años, de lo cual se infiere una mayor intensidad del abandono.** Este incremento alcanza el 30% a la edad de 18 años. A esta edad, también un 23% de la población completó la escuela y un 47% no la completó pero asiste a alguna de las ofertas del sistema educativo.
- **A los 19 años, casi un 40% logró la titulación secundaria, un tercio de la población no asiste al sistema educativo y no termina la secundaria y alrededor de un cuarto de la misma todavía asiste al sistema educativo.**

Gráfico 68: Porcentaje de la población de 18 a 29 años que finalizó el nivel secundario, por edad simple. Provincia de Buenos Aires. Año 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a “El acceso y la finalización de la Escuela Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la Provincia de Buenos Aires.” UNICEF Argentina. –En base a datos de INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam+SP.

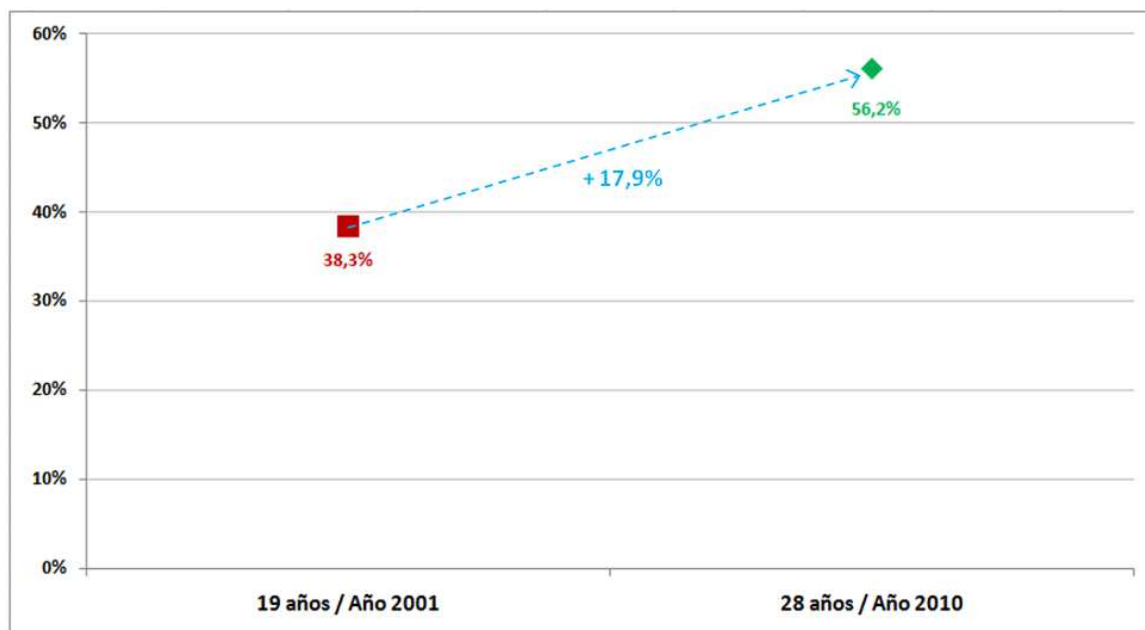
Tal como se observa en el gráfico, en el año 2010 poco más del 40% de la población de 19 años de edad logró acceder al título de nivel secundario. Algunos de ellos egresaron a los 17 o 18 años, otros accedieron al título con uno o dos años de sobriedad.

Entre los 20 y 26 años, el porcentaje de titulados crece progresivamente: a los 26 años, casi un 60% de la población posee el título secundario, con una diferencia de más de 12 puntos porcentuales en relación a la población de 20 años. Estas diferencias podrían interpretarse como el impacto de la titulación en las ofertas alternativas (ya sea en **educación de jóvenes y adultos**, o en las nuevas ofertas alternativas como el **Plan FINES**, que incentiva la finalización del nivel para aquellos que quedaron con asignaturas pendientes del nivel). En las edades posteriores se observa un descenso del indicador.

Sintetizando las observaciones, se reconoce que en la provincia de Buenos Aires, en el año 2010:

- a los 20 años casi la mitad de la población no terminó la educación secundaria,
- a los 26 años de edad el porcentaje de egresados aumenta considerablemente,
- alrededor de un 40% de jóvenes queda excluido del acceso al título de nivel secundario, ya sea en educación común o en adultos.

Gráfico 69: Evolución del porcentaje de la titulación secundaria de un cohorte a los 19 años y a los 28 años de edad. Provincia de Buenos Aires. Años 2001-2010.



Fuente: “El acceso y la finalización de la Escuela Secundaria en la población joven: logros, desafíos y disparidades. Un diagnóstico estadístico de la Provincia de Buenos Aires.” UNICEF Argentina. –En base a datos de INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, procesado con Redatam+SP.

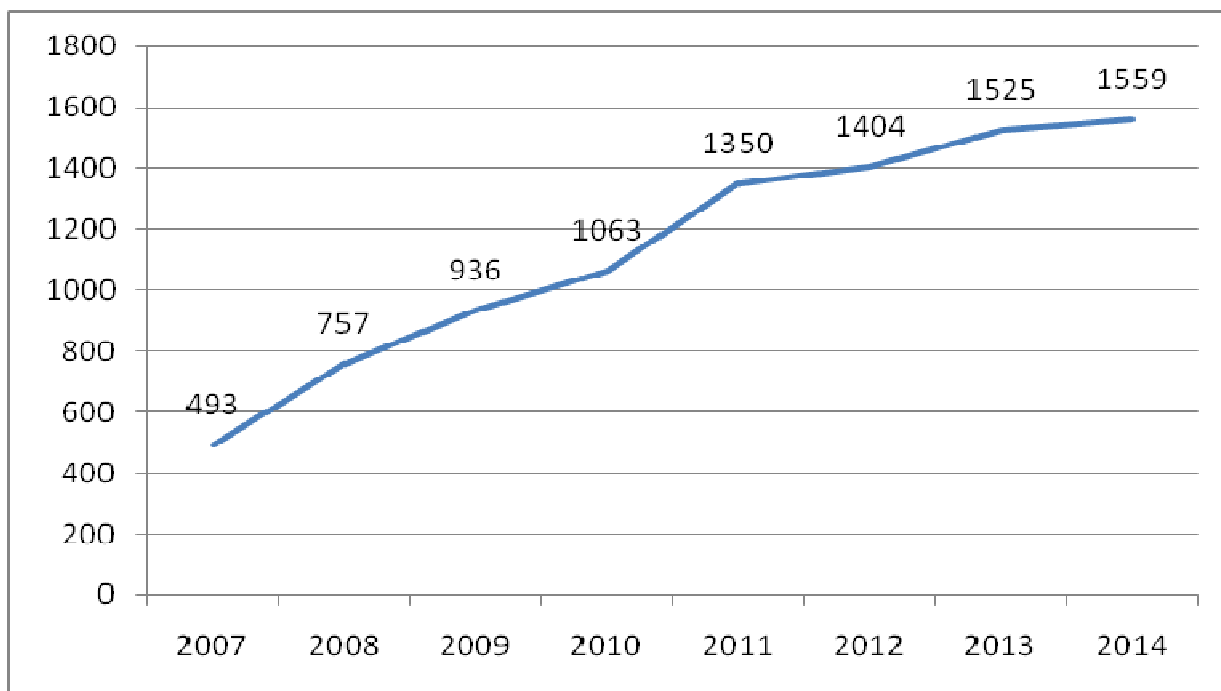
En el año 2001, el 38,3% de la población de 19 años había finalizado la educación secundaria. A los 28 años de edad, en el año 2010, el porcentaje se incrementa a un 56,2%. Es decir que, para esta misma cohorte de edad, entre los años 2001 y 2010 el acceso al título secundario **se amplió para más de 48 mil jóvenes que a los 19 años aún no habían finalizado el nivel.**

Este incremento de casi 18 puntos porcentuales visibiliza la ampliación de oportunidades de finalización del nivel, vinculadas a otras modalidades y oferta de programas orientados a facilitar el acceso a la titulación secundaria para quienes abandonaron la educación común o permanecieron con asignaturas pendientes. Al respecto, la existencia de un incremento en la titulación entre los mayores de 20 años debería estar asociada a la presencia de un conjunto significativo de población que asiste a la escuela en estas edades.

- “en la provincia de Buenos Aires hay **198.000 estudiantes que están terminando la escuela secundaria**” a través del programa (FINES). Fuente: Luis Picoli Coordinador del Programa Nacional Argentina Trabaja, Enseña y Aprende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
- 16.000 personas finalizaron la Escuela Secundaria en 2014 en todo el territorio bonaerense, a través del Plan Fines. A pesar de estos esfuerzos, **en la actualidad existen cerca de 78.000 trabajadores de ambos sexos que no han finalizado la Escuela Primaria, y 88.800 que no han finalizado la Escuela Secundaria.** Fuente: DGCE, 2015.

Modalidades organizativas en ámbitos escolares

Gráfico 70: Evolución cantidad de Centros de Estudiantes y Organizaciones Estudiantiles. Provincia de Buenos Aires Año 2007-Junio 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a Información del Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Legislación Provincial

Ley 14.581

“Artículo 1.- La provincia de Buenos Aires, conforme a la Ley de Educación Nacional 26.206, *garantiza y promueve la creación de los organismos de representación estudiantil bajo la forma de centros de estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y de nivel superior, ya sean de gestión estatal, de gestión privada, de gestión cooperativa o de gestión social. Asimismo arbitrará los medios necesarios para el reconocimiento de los ya existentes...*

Artículo 3.- El centro de estudiantes es el órgano de participación, discusión y organización de los estudiantes de un mismo establecimiento educativo para la defensa y protección de sus derechos. Habrá un único centro de estudiantes por escuela...”.

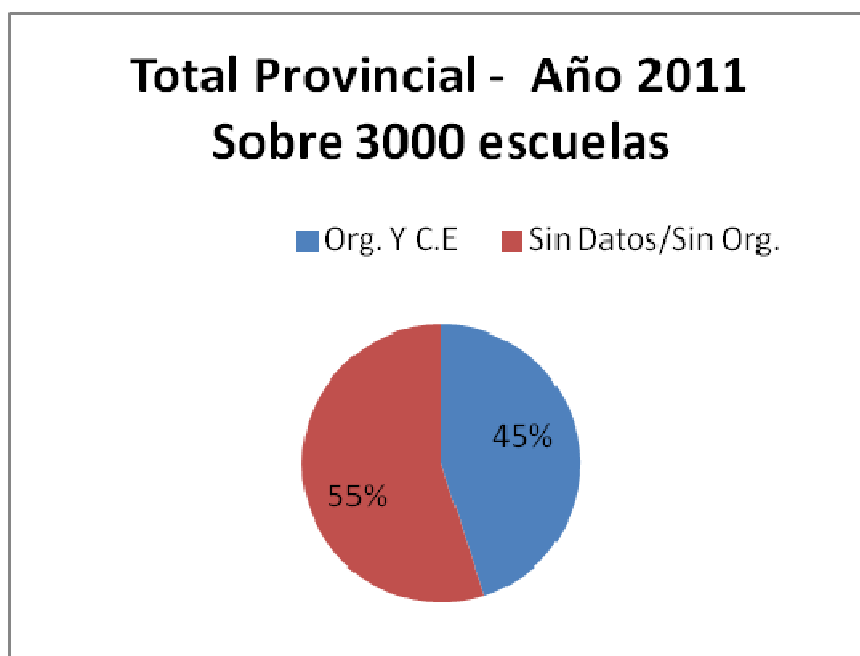
Para mayor información consultar: <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/l14581.htm>

Tabla 56: Evolución cantidad de Centros de Estudiantes y Organizaciones Estudiantiles, en relación al total de escuelas secundarias. Provincia de Buenos Aires Año 2011- Junio 2014.

Año	Total Escuelas	Total CE y Organizaciones	Org. Y C.E	Sin Datos/Sin Org.
2011	3.000	45%	1.350	1.650
2012	2.700	52%	1.404	1.296
2013	2.500	61%	1.525	975
2014	2.500	63%	1.559	941

Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

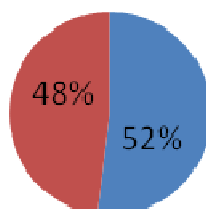
Gráfico 71: cantidad de Centros de Estudiantes y Organizaciones Estudiantiles, en relación al total de escuelas secundarias. Provincia de Buenos Aires Año 2011-Junio 2014.



Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Total Provincial - Año 2012 Sobre 2700 escuelas

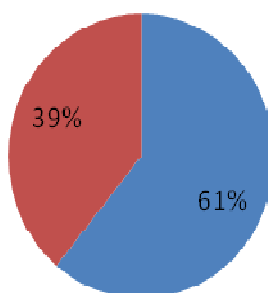
■ Org. Y C.E ■ Sin Datos/Sin Org.



Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

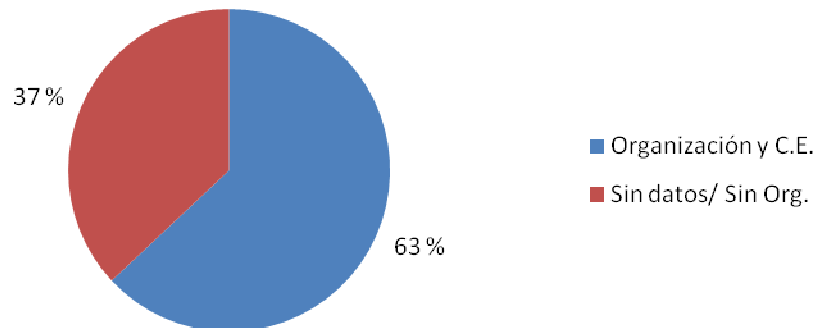
Total Provincial - Año 2013 Sobre 2500 escuelas

■ Org. Y C.E ■ Sin Datos/Sin Org.



Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Participación Estudiantil Junio 2014. Sobre 2500 escuelas.



Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Acuerdos Institucionales de Convivencia

Tabla 57: Evolución cantidad de Acuerdos Institucionales de Convivencia aprobados y registrados ante la Dirección de Provincial de Educación Secundaria (Dirección General de Cultura y Educación). Provincia de Buenos Aires. Años 2011-Junio 2014.

Acuerdos Institucionales de Convivencia	
Año 2011	18% del total de escuelas secundarias
Año 2012	20% del total de escuelas secundarias
Año 2013	31% del total de escuelas secundarias
Año 2014	37% del total de escuelas secundarias

Fuente: Elaboración propia en base a Información del Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Legislación Provincial

Ley 14.750

“ARTÍCULO 1: Esta Ley tiene por objeto regular la promoción, la intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.892...

ARTICULO 5: Acuerdos de Convivencia (A.C). Marco legal institucional para la convivencia escolar.

Todas las instituciones educativas comprendidas en el artículo 2, deberán contar con un Acuerdo de Convivencia construido en relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela y debidamente aprobado por la autoridad de aplicación.

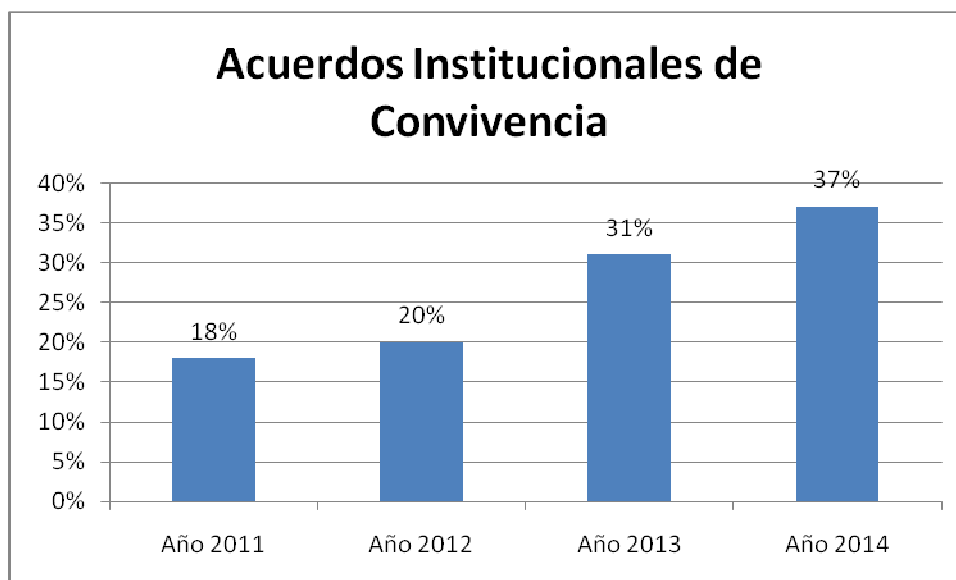
Los Acuerdos de Convivencia orientarán las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respecto a la vida, el derecho y la responsabilidad de cada persona, la resolución no violenta de conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias.

Las normas de convivencia propondrán valores y describirán tipologías de conductas deseadas y conductas no admitidas sin caer en casuísticas detalladas. En ningún caso los A.C podrán suplirse por Reglamentos de Disciplina.

En este sentido el rol de los adultos en las escuelas constituye un aspecto fundamental, dado que, si bien los Acuerdos de Convivencia deberán ser pactados entre todos y obligan a todos los miembros de la comunidad educativa por igual, son los adultos quienes tienen la función de sostenerlos ante los niños, niñas y adolescentes y de acompañarlos en el proceso que implica comenzar a hacerse responsables de sus actos...”.

Para mayor información consultar: <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar>

Gráfico 72: Evolución cantidad de Acuerdos Institucionales de Convivencia aprobados y registrados ante la Dirección de Provincial de Educación Secundaria (Dirección General de Cultura y Educación). Provincia de Buenos Aires. Años 2011-Junio 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a Información del Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Seguendo la Ley de Educación Provincial N° 13.688, entre los principios, derechos y garantías, se establece que *“(Artículo 3). La educación es una prioridad provincial y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social sustentable de la Provincia en la Nación”*

Entre los objetivos y funciones del Nivel Secundario, se encuentra el de: *“Artículo 28. Inciso g. Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel”*.

A su vez, el Artículo 88, Inciso h, los alumnos tienen derecho a *“Integrar asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas”*. A su vez, la Ley de Educación Nacional N° 26.606 sancionada en el año 2006 y la Ley de Educación Provincial N°13.688, en el año 2007, establecen que la educación secundaria es obligatoria y con ello, los estudiantes secundarios deben ser formados en los tres fines que detalla dicha Ley: *“Formarlos en el ejercicio de la ciudadanía, para el trabajo y para continuar estudios superiores”*.

A fines del año 2007 se contaba solamente con 57 centros de estudiantes conformados sobre un total de 3.000 escuelas secundarias en la provincia de Buenos Aires. La escasa cantidad de centros de estudiantes conformados daba cuenta de una problemática y un objetivo claro de gestión: promover la conformación de los mismos.

En ese sentido, una de las políticas claves implementadas desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria desde el año 2008 hasta la actualidad, es la de trabajar la profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria, promoviendo la conformación de centros de estudiantes y organizaciones estudiantiles.

La Dirección Provincial de Educación Secundaria trabaja desde diciembre del año 2007 en tres lineamientos que remiten a la formación que todos los adolescentes y jóvenes de nuestra provincia.

Cabe señalar que se cuenta con un millón y medio de estudiantes, en las 2500¹ escuelas, en los 136 distritos educativos.

Una de las líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria es la de **Promoción y Profundización del Gobierno Democrático en la Escuela Secundaria**, a través de la cual se implementan políticas destinadas a la participación estudiantil y a la Convivencia Institucional.

Componentes:

1. **Participación Estudiantil en las escuelas secundarias.**
2. **Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) y Consejos Institucionales de Convivencia (CIC). (Los adolescentes y jóvenes como representantes institucionales).**
3. **La formación política y ciudadana a los largo de los seis años de la educación secundaria.**
4. **Entrega de las Urnas de la Democracia a partir del año 2012 hasta la actualidad. (Experiencia 2012-2014 y continúa)**

Acciones:

-**Encuentros de Centros de Estudiantes** de la provincia en los que participan representantes de las distintas organizaciones y distritos de la provincia. En estos Encuentros se potencia el intercambio de experiencias y la puesta en común de los derechos como también de las dificultades con la que se encuentran los estudiantes a la hora de organizarse y participar.

-**Asistencias técnicas** que acompañan, capacitan y ayudan a resolver algunas dificultades con la que se encuentran estas organizaciones estudiantiles.

-**Promoción de Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).** La Resolución **1709/09** establece la elaboración de Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) en todas las escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada. Los AIC son elaborados por los distintos actores que hacen a la escuela secundaria. Son una manera de acordar reglas y el funcionamiento de la vida escolar, contemplando las visiones y la voz de todos. Lejos de que existan reglamentos que sólo imponen prohibiciones a los estudiantes, se alienta la conformación de acuerdos que recuperen los derechos y las responsabilidades de cada uno de los actores que habitan el espacio escolar. En estos años se ha avanzado en la implementación de los AIC en las escuelas secundarias, como también la conformación de consejos institucionales de convivencia (CICs), dónde los directivos, docentes, estudiantes y familiares se reúnen y trabajan cuestiones vinculadas a la convivencia y resolución de conflictos internos de las instituciones.

El hecho de que los estudiantes participen de estas instancias permite que los mismos realicen sus primeras experiencias en espacios institucionales de co-gobierno.

-**Diseños Curriculares específicos de la Línea de Formación Ciudadana.** Es responsabilidad del Estado generar espacios curriculares donde los sujetos analicen y ejerzan la ciudadanía como praxis, los diseños curriculares contemplan una serie de materias que hacen al proceso de formación política y ciudadana de los estudiantes.

La materia Construcción de Ciudadanía en los tres primeros años trabaja desde un enfoque de derechos, que incluye las prácticas, saberes e intereses juveniles en la escuela y proyecta un ejercicio activo y crítico de la ciudadanía. En la materia se genera un espacio escolar donde los sujetos comprenden y aprenden la ciudadanía como construcción socio-histórica y como práctica política, a la vez que se problematizan los saberes socialmente valorados, las prácticas y los

¹ En el año 2014 se cuentan con 2.500 escuelas. En diciembre del 2007 se contaba con 3000 escuelas entre escuelas secundarias básicas (ESB) y escuelas medias (Polimodales), con el proceso de conformación de escuelas secundarias de seis años según la Ley de Educación Provincial N°13.688, el número llega a 2.500 escuelas actualmente. El proceso paulatino de conformación refiere a la fusión de escuelas ESB (que cuentan con primero, segundo y tercer año) y escuelas Medias (que cuentan con cuarto, quinto y sexto año), dando como resultado escuelas secundarias de seis años.

intereses de los jóvenes transformándolos en objetos de conocimiento a través de la realización de proyectos. El contenido de la enseñanza es siempre el ejercicio de la ciudadanía, y se aborda la realidad social a partir de diferentes ámbitos, que son los espacios sociales de construcción de ciudadanía: ambiente; arte; comunicación y tecnologías de la información; estado y política; identidad y relaciones interculturales; trabajo; entre otros.

En el ciclo superior, la formación en ciudadanía es específicamente formación en política. El Estado toma bajo su responsabilidad la formación política de los sujetos más jóvenes. En cuarto año los estudiantes cursan la materia Salud y adolescencia, en quinto año la materia Política y Ciudadanía, y en el sexto año la materia Trabajo y Ciudadanía. En estas materias se trabajan ejes fundamentales que hacen a la participación ciudadana, la formación política y el conocimiento de la historia como herramienta para el análisis y la intervención crítica en la realidad actual.

Algunos de los temas que se trabajan en *Salud y adolescencia* –referenciada por los jóvenes como una de las materias de mayor interés en sus aprendizajes – son el cuidado del propio cuerpo y del otro, los derechos y las responsabilidades con los demás y para con el Estado. En *Política y Ciudadanía* se trabajan temas centrales como son el Estado y la sociedad civil, la política: acción y actores, política y ciudadanía, estado de derecho, movimientos sociales y organizaciones sociales, políticas públicas. Finalmente, *Trabajo y Ciudadanía* se centra en la condición de trabajador como anclaje de construcción de ciudadanía, los trabajadores y sus derechos, el problema de la desocupación y la exclusión; escenarios y nuevos contextos laborales.

-Entrega de las Urnas de la Democracia. La Dirección Provincial de Educación Secundaria ha recuperado URNAS -de madera- utilizadas en las elecciones presidenciales del [30 de octubre de 1983](#), en el retorno de la democracia en Argentina, tras el extenso período de dictadura iniciado en [1976](#). En este sentido, las urnas constituyen un elemento que simboliza el respeto por la libertad, la democracia, la diversidad, el compromiso ciudadano, la participación política y el derecho a organizarse. Valores fundamentales para la construcción y consolidación de una nación libre, justa y democrática.

Los Centros de Estudiantes son los encargados de recibirlas, trasladarlas, custodiarlas y replicar sus diferentes significados y sentidos entre la comunidad educativa de la que forman parte. La entrega se realiza en encuentros sobre participación estudiantil a nivel distrital o regional, en los que se llevan adelante talleres para estudiantes y docentes acerca de la conformación de centros de estudiantes u organizaciones estudiantiles, gobierno democrático y convivencia en la escuela secundaria. Desde la DPESec se considera que las escuelas secundarias son el lugar propicio para alojar este símbolo emblemático de nuestra historia, en tanto espacio institucional de formación y socialización de los jóvenes, donde los valores de la participación y la democracia son parte fundamental.

Fuente: Informe sobre Línea de Trabajo Profundización del gobierno democrático en la escuela secundaria. Equipo Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

Mediante la resolución 4900/05 se promueve la conformación de los Centros de Estudiantes en todas las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

La resolución indica que la comunidad educativa debe:

- Considerar las demandas y cuestionamientos de sus miembros, brindar atención y espacio para sus iniciativas, garantizar el derecho de opinar y proponer;
- Generar espacios institucionales de diálogo y pensamiento crítico;
- consolidar una educación para la democracia, la formación de mejores ciudadanos y la construcción de una sociedad con mayor justicia social; garantizar libertad de asociación;
- Reconocer el derecho de todos los estudiantes a integrar centros, asociaciones y clubes u otras organizaciones comunitarias, para participar en el funcionamiento de las unidades educativas.

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes

Causas Externas de
Mortalidad adolescente

Homicidios Dolosos
Consumados

Alteraciones convivenciales en
el ámbito educativo

Violencia Familiar y Sexual

Violencia institucional

Niños extraviados



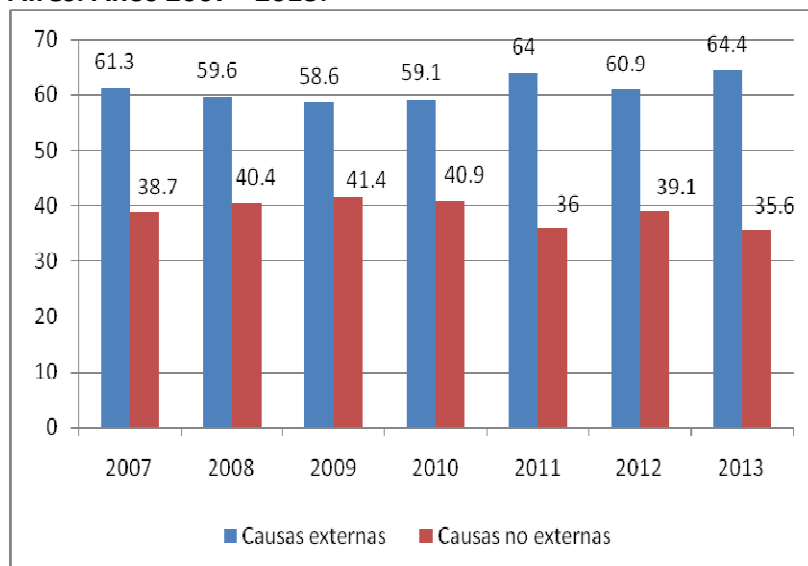
“Las leyes, por lo tanto, son el dato sobre el cual el Estado Provincial y el Estado Municipal marcan sentido de las Políticas. Va anunciando la Ley sobre qué base, sobre qué criterios, sobre qué conceptos, sobre qué modalidades operativas se enfrenta la problemática de violencia y la Protección de Derechos de mujeres, de niños, de jóvenes. Y de qué manera la Ley prevé que cuando los Derechos a una vida cotidiana libre de violencia está afectada y se puede afectar a veces con hechos que dramatizan una vida cotidiana en una comunidad; a veces son hechos aislados, pero que conmueven profundamente a una comunidad y de pronto ese hecho genera y determina una variedad de conductas muy diversas”.

Norberto Liwski.

“Estrategias para la protección de Derechos de las Mujeres y Jóvenes libres de Violencia”. Alocución en el marco de la Asistencia Técnica del Observatorio Social Legislativo, Municipio de Bragado, 24 de abril de 2012.

Causas externas de mortalidad adolescente

Gráfico 73: Mortalidad adolescente por tipo de causa (Externas – no externas). Provincia de Buenos Aires. Años 2007 - 2013.



Fuente: Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

En la Provincia de Buenos Aires mueren más adolescentes por **causas “externas”** que por causas **“no externas”**.

Las **causas externas** refieren a muertes *violentas* y *evitables* como consecuencia de homicidios, eventos de intención no determinada, suicidios, accidentes de transporte, entre otras.

Las **causas no externas** refieren a tumores, enfermedades del corazón, infecciosas, cerebrovasculares, anomalías congénitas, embarazo, parto y puerperio, entre otras.

Legislación

“Los Estados Partes reconocen...

... que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

... el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”.

CDN, Artículos 6 y 24

“La Dirección General de Cultura y Educación dispondrá de un área específica para la atención de la política socio educativa (...) que tendrá como objetivos: (...) h) Colaborar con la implementación de políticas de atención primaria de la Salud en coordinación con los organismos correspondientes del gobierno nacional y provincial”. *Ley Provincial 13.688, Artículo 114.*

La adolescencia DICE

“(Es injusto) cuando te discriminan por algo que no tenés y no les interesa conocerte” *Maximiliano, 15 años, estudiante, Exaltación de la Cruz*

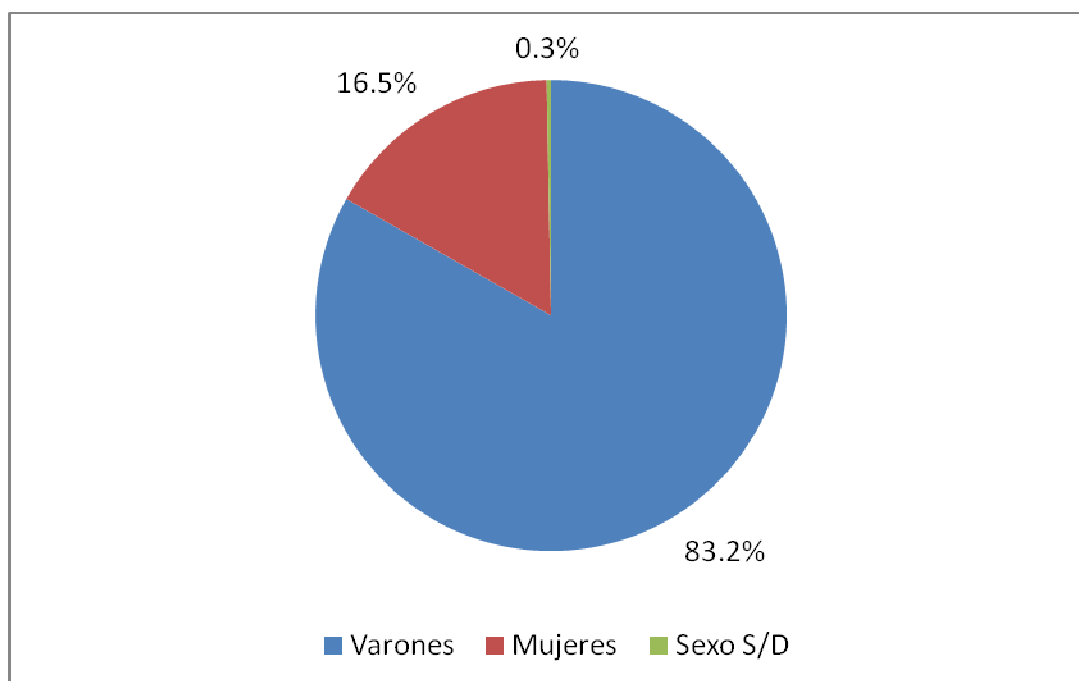
Tabla 58: Mortalidad adolescente (15 a 19 años) por causas externas, en absoluto y porcentaje. Provincia de Buenos Aires, 2013.

Edad	Total	Varones	Mujeres	S/E*	% Varones	% Mujeres	S/E*
15-19 años	668	556	110	2	83.2 %	16.5%	0.3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

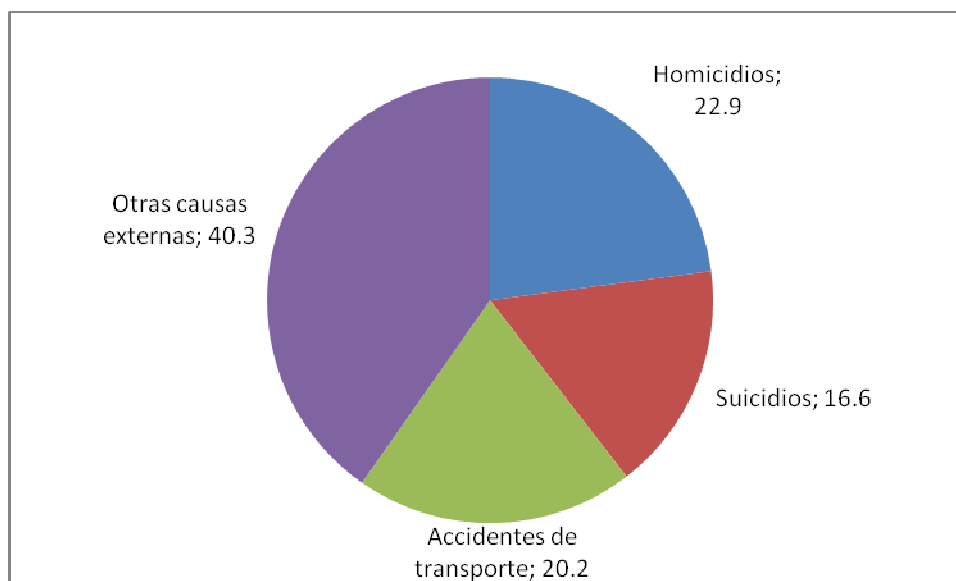
* Existen 2 casos en que no fue definido el sexo de la víctima (por este motivo, la suma de varones -556 casos- y mujeres -110 casos- da un total de 666 muertes por causas externas).

Gráfico 74: Mortalidad adolescente (15 a 19 años) por causas externas, por sexo de la víctima. Provincia de Buenos Aires, 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 75: Mortalidad adolescente (15 a 19 años) por tipo de causa Externa (en porcentaje). Provincia de Buenos Aires, 2013.



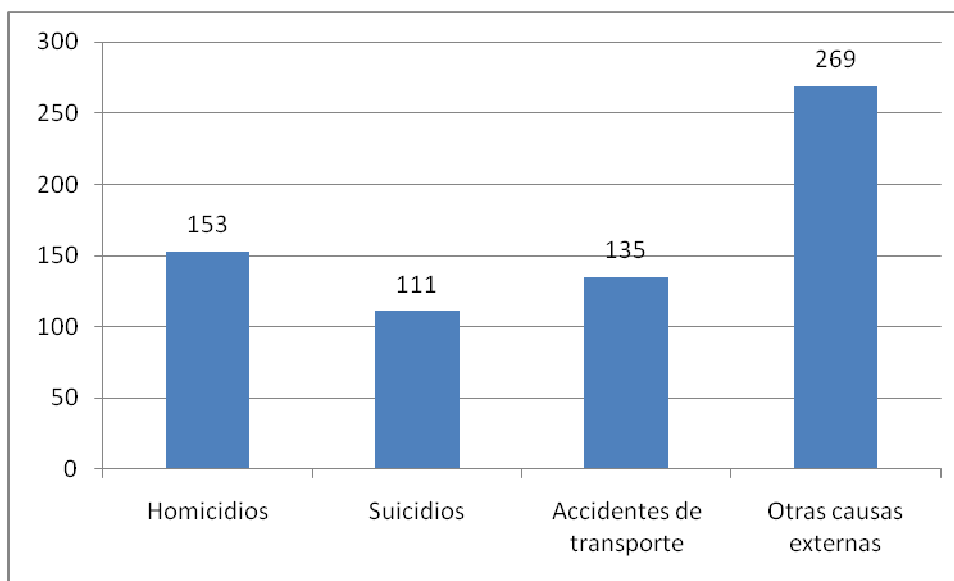
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 59: Mortalidad adolescente (15 a 19 años) por tipo de causas externas (en absoluto) Provincia de Buenos Aires, 2013.

Tipo de causa externa	Total
Homicidio	153
Suicidio	111
Accidentes de transporte	135
Otras causas externas	269
Total	668

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 75: Mortalidad adolescente (15 a 19 años) por tipo de causas externas (en absoluto) Provincia de Buenos Aires, 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Resumen de resultados

En la Provincia, el 64.4 por ciento de las muertes adolescentes son por causas externas (Año 2013). Se trata de 668 casos sobre el total de defunciones adolescentes 15-19 años (1.038).

El 80.1 por ciento de las muertes de adolescentes de 15 a 19 años por causas externas en la Provincia de Buenos Aires recaen sobre **varones**.

Tabla 60: Especificación de la categoría “Otras causas externas” (sub-categoría “Eventos de intención no determinada” Y “Otras Causas Externas”). Adolescentes de 15 a 19 años. Provincia de Buenos Aires, 2013.

Causas	Cantidad	Porcentaje
EXPOSICION A FACTORES NO ESPECIFICADOS, (OCURRIDA)	78	29.0
DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO, Y DE LAS NO ESPECIFICADA	70	26.0
EVENTO NO ESPECIFICADO, DE INTENCION NO DETERMINADA	23	8.6
OTRAS CAUSAS EXTERNAS	21	7.8
OBSTRUCCION NO ESPECIFICADA DE LA RESPIRACION	13	4.8
EXPOSICION A CORRIENTE ELECTRICA NO ESPECIFICADA	10	3.7
AHOGAMIENTO Y SUMERSION, DE INTENCION NO DETERMINADA	10	3.7
AHORCAMIENTO, ESTRANGULAMIENTO Y SOFOCACIÓN	9	3.3
ENVENENAMIENTO ACCIDENTAL	8	3.0
INHALACION E INGESTION DE OTROS OBJETOS	8	3.0
CONTACTO TRAUMÁTICO CON OBJETO CORTANTE	7	2.6
AHOGAMIENTO Y SUMERSION NO ESPECIFICADOS, (OCURRIDO)	5	1.9
EXPOSICION A HUMOS, FUEGOS O LLAMAS NO ESPECIFICADADO	2	0.7
ENVENENAMIENTO POR, Y EXPOSICION A NARCOTICOS	1	0.4
CAÍDA NO ESPECÍFICA	1	0.4
EFFECTOS ADVERSOS DE GLUCOCORTICOIDES	1	0.4
PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO NO ESPECIFICADO	1	0.4
ENVENENAMIENTO POR EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS	1	0.4
TOTAL	269	100.0

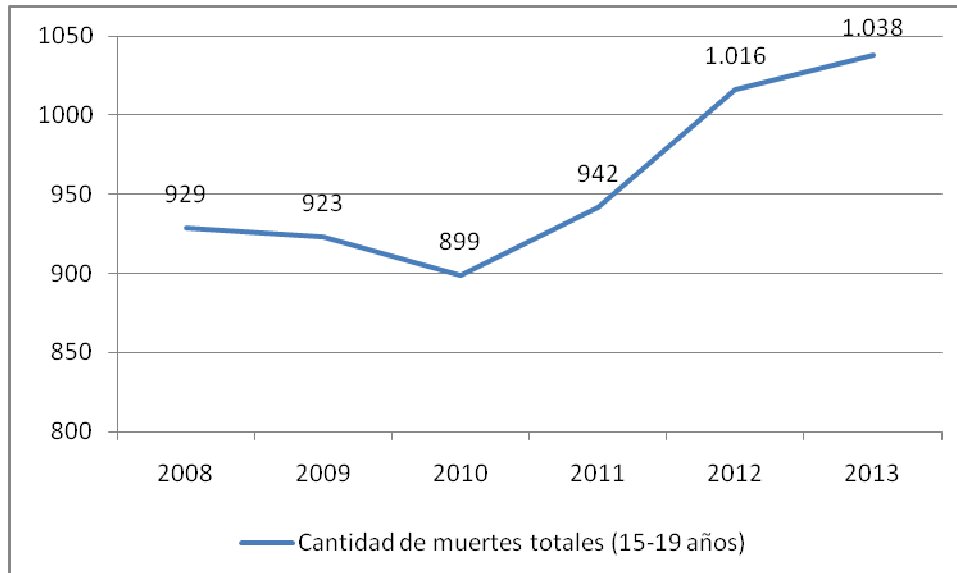
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 61: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) total (causas externas y no externas) y mortalidad por causas externas (en absoluto). Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.

Mortalidad adolescente (15-19 años)	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Cantidad de muertes por causas externas (15-19 años)	554	541	531	603	619	688
Cantidad de muertes totales (15-19 años)	929	923	899	942	1.016	1.038

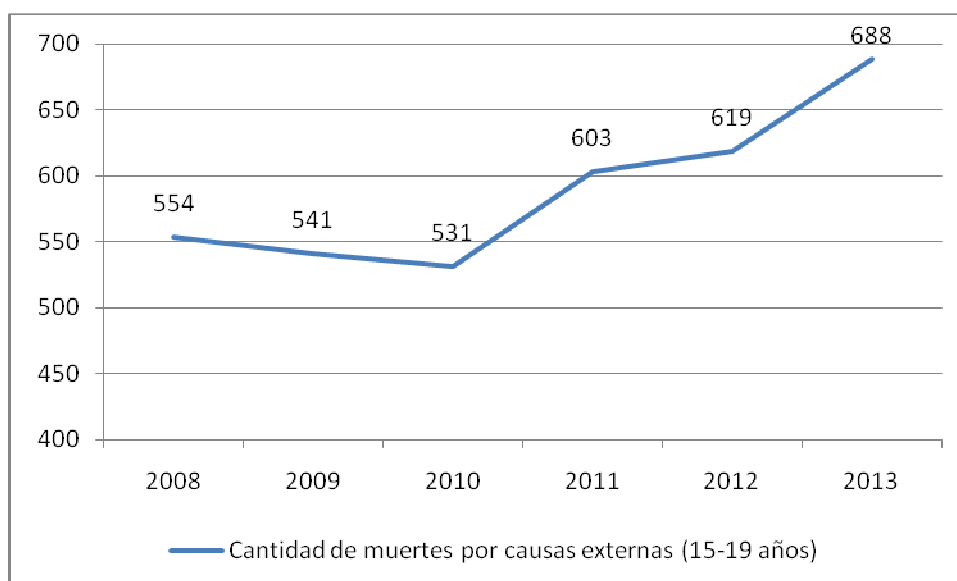
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 76: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) total (causas externas y no externas). Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 77: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por causas externas. Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.



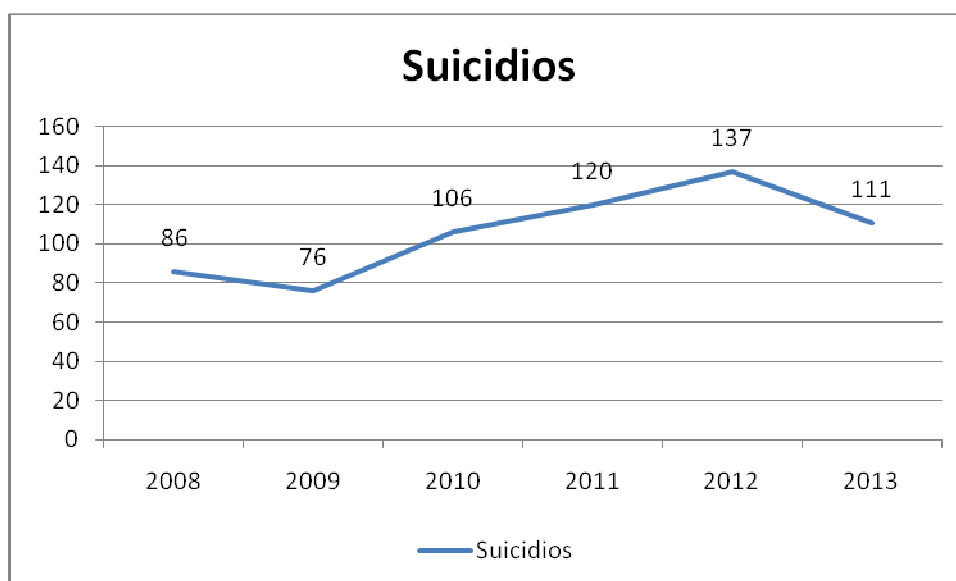
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 78: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por homicidio (en absolutos). Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.



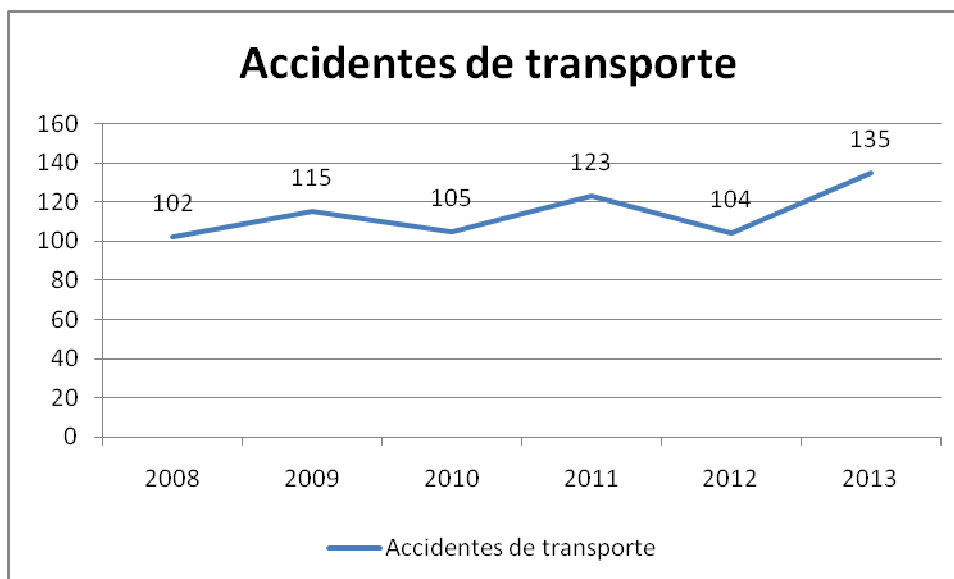
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 79: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por suicidio (en absolutos). Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 80: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por suicidio (en absolutos). Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2013.



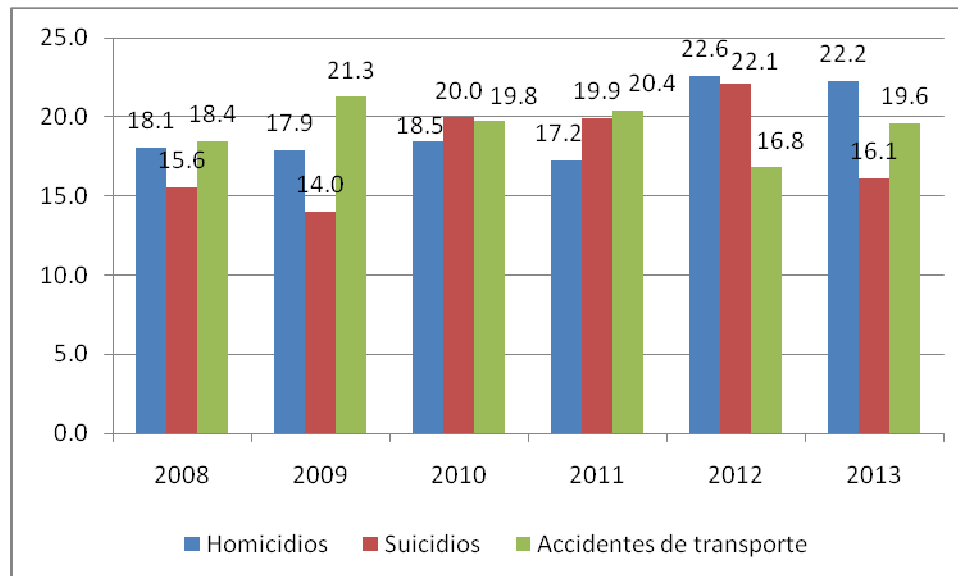
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 62: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por tipo de causas externas (en porcentaje) sobre el total de muertes por causas externas (15 a 19 años). Provincia de Buenos Aires, 2008- 2013.

En porcentaje (%)	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Homicidios	18.1	17.9	18.5	17.2	22.6	22.9
Suicidios	15.6	14.0	20.0	19.9	22.1	16.6
Accidentes de transporte	18.4	21.3	19.8	20.4	16.8	20.2
Otras causas externas	47.9	46.8	41.8	42.5	38.4	40.3
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 81: Evolución mortalidad adolescente (15 a 19 años) por tipo de causas externas (en porcentaje) sobre el total de muertes por causas externas (15 a 19 años). Provincia de Buenos Aires, 2008- 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Homicidios Dolosos Consumados

Tabla 63: Víctimas de homicidios dolosos consumados por rango etario (en absolutos), por agrupamiento de departamentos judiciales. 1er semestre de 2013. Provincia de Buenos Aires.

Edad de las víctimas	Conurbano	Grandes	Interior	Total Provincial
Total general	496	185	75	756
0-14 años	11	5	3	19
15-29 años	225	75	29	329
30-44 años	128	53	19	200
45-59 años	57	22	6	85
60-74 años	28	15	9	52
75-89 años	7	2	4	13
Más de 90 años	0	1	0	1
Sin registros en la IPP	40	12	5	57

Fuente: “Caracterización de los homicidios dolosos y robos con armas. Primer semestre de 2013. Estudio descriptivo de IPP”. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Tabla 64: Víctimas de homicidios dolosos consumados por rango etario (en absolutos), por agrupamiento de departamentos judiciales. 2do semestre de 2013. Provincia de Buenos Aires.

Edad de las víctimas	Conurbano	Grandes	Interior	Total Provincial
Total general	475	142	59	676
0-14 años	14	2	0	16
15-29 años	215	65	23	303
30-44 años	122	43	18	183
45-59 años	67	12	7	86
60-74 años	28	5	4	37
75-89 años	8	4	2	14
Más de 90 años	2	0	0	2
Sin registros en la IPP	19	11	5	35

Fuente: “Caracterización de los homicidios dolosos y robos con armas. Segundo semestre de 2013. Estudio descriptivo de IPP”. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Grupo I “Conurbano”: corresponde a los departamentos judiciales que agrupan fundamentalmente a los partidos del conurbano bonaerense con gran densidad poblacional y a priori, mayor conflictividad social. Incluye los departamentos de La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín. Estos departamentos judiciales en su conjunto comprenden tanto el 62% de las IPP iniciadas, como de la población de la Provincia.

Grupo II “Departamentos Grandes”: corresponde a los departamentos judiciales de gran dimensión por el territorio, cantidad de población y cantidad de causas. En algunos casos, comprende algún partido del conurbano, caso Moreno. Incluye los departamentos de La Plata, Mercedes (conteniendo al departamento en conformación Moreno - General Rodríguez), Mar del Plata y Zárate Campana. Estos cuatro departamentos en su conjunto comprenden tanto el 22% de las IPP iniciadas, como de la población de la Provincia.

Grupo III “Interior”: corresponde a los departamentos judiciales de una población y cantidad de causas relativamente de menor dimensión. Incluye los departamentos de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, Necochea, Pergamino, San Nicolás y Trenque Lauquen. Estos ocho departamentos judiciales comprenden tanto el 16% de las IPP iniciadas, como de la población de la Provincia.

Fuente: “Caracterización de los homicidios dolosos y robos con armas. Primer semestre de 2013. Estudio descriptivo de IPP”. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Tabla 65: Víctimas de homicidios dolosos consumados por rango etario (en porcentaje), por agrupamiento de departamentos judiciales. 1er semestre de 2013. Provincia de Buenos Aires.

Rango etario de las víctimas	Conurbano	Grandes	Interior	Total Provincial
Total general	100%	100%	100%	100%
0-14 años	2%	3%	4%	3%
15-29 años	45%	41%	39%	44%
30-44 años	26%	29%	25%	26%
45-59 años	11%	12%	8%	11%
60-74 años	6%	8%	12%	7%
75-89 años	1%	1%	5%	2%
Más de 90 años	0%	1%	0%	0%
Sin registros en la IPP	8%	6%	7%	8%

Fuente: “Caracterización de los homicidios dolosos y robos con armas. Primer semestre de 2013. Estudio descriptivo de IPP”. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Tabla 66: Víctimas de homicidios dolosos consumados por rango etario (en porcentaje), por agrupamiento de departamentos judiciales. 2do semestre de 2013. Provincia de Buenos Aires.

Rango etario de las víctimas	Conurbano	Grandes	Interior	Total Provincial
Total general	100%	100%	100%	100%
0-14 años	3,1%	1,5%	0,0%	2,5%
15-29 años	47,1%	49,6%	42,6%	47,3%
30-44 años	26,8%	32,8%	33,3%	28,5%
45-59 años	14,7%	9,2%	13,0%	13,4%
60-74 años	6,1%	3,8%	7,4%	5,8%
75-89 años	1,8%	3,1%	3,7%	2,2%
Más de 90 años	0,4%	0,0%	0,0%	0,3%

Fuente: “Caracterización de los homicidios dolosos y robos con armas. Segundo semestre de 2013. Estudio descriptivo de IPP”. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Alteraciones convivenciales en el ámbito educativo

Un estudio reciente realizado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) muestra las distintas situaciones de violencia que viven los alumnos en la escuela.

El estudio se basó en un total de 1819 encuestas y entrevistas y 8 grupos focales a estudiantes de escuelas secundarias públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires. Se realizaron 93 encuestas a directores, 12 entrevistas a directores, 12 entrevistas a padres, 12 entrevistas a docentes; y 4 grupos focales a docentes y 4 grupos focales a alumnos.

Los tres últimos años del secundario fueron el período en que se realizó la investigación, que presenta datos alarmantes. El 71% de los estudiantes presencié peleas de puño entre compañeros, el 66% de los chicos fue testigo de humillaciones entre ellos mismos, al tiempo que el 25% afirmó que un compañero llevó un arma blanca a la escuela, y un 6% vio que otro alumno tenía un arma de fuego.

En la dimensión “Maltrato, acoso y hostigamiento entre alumnos” se obtuvieron los siguientes resultados:

- Haber tratado mal a algún compañero (33,0%, con mayores porcentajes en escuelas privadas).
- Burla por alguna característica física de compañero (29,3%).
- Evitar o no querer compartir alguna actividad con algún compañero (21,8%, con mayores niveles en escuelas privadas).
- Decir cosas que lastimaron a algún compañero (21,0%, especialmente en escuelas privadas)
- Burla sobre algún compañero por su vestimenta o apariencia física (20,5%).
- Burla sobre algún compañero por cuestiones étnicas, raciales o religiosas (9,2%)

Para mayor información: “Clima, Conflictos y Violencia en la Escuela” (2009) disponible en http://www.unicef.org/argentina/spanish/clima_conflicto_violencia_escuelas.pdf

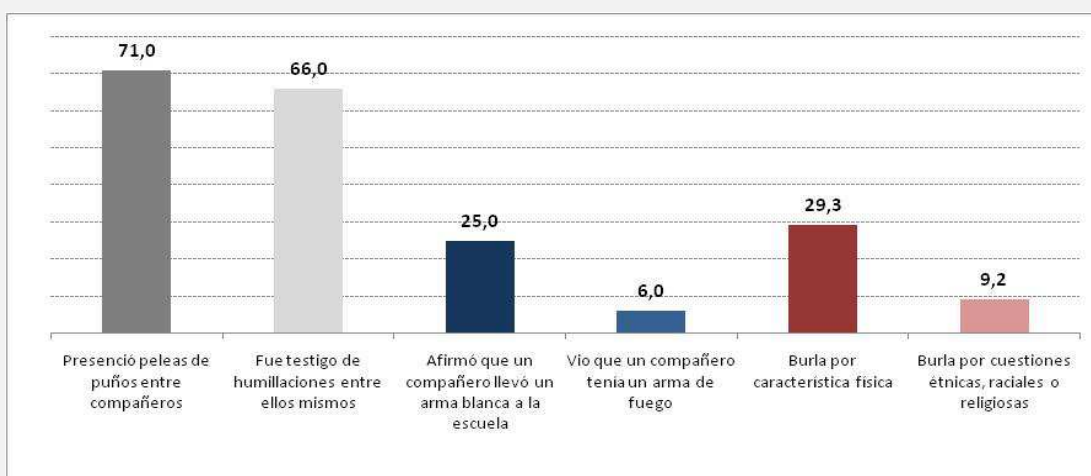
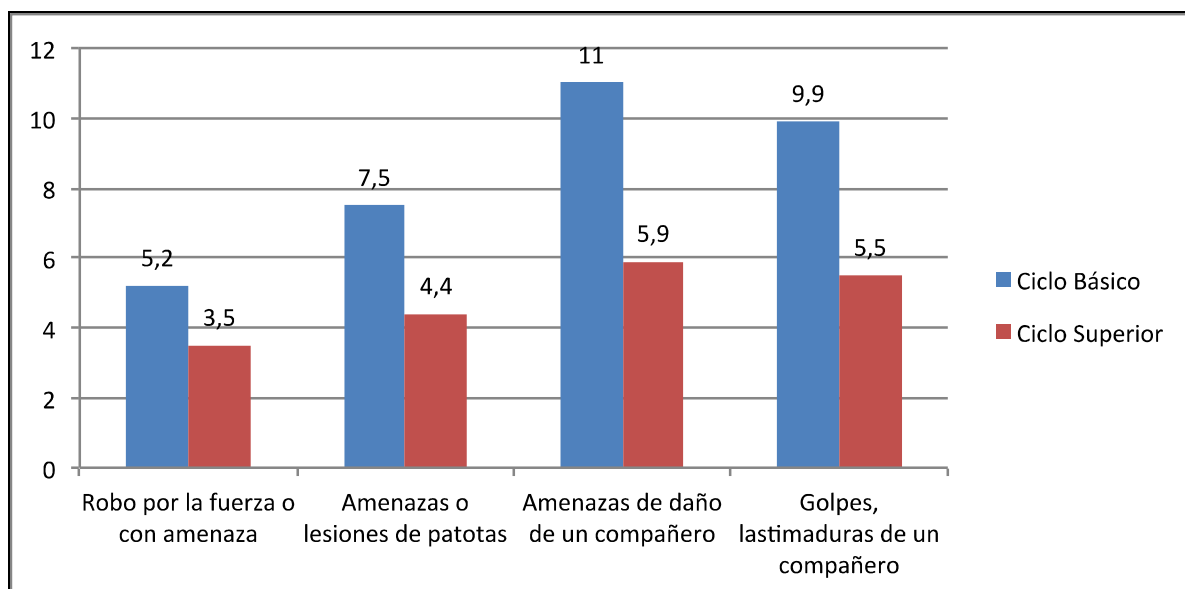


Tabla 67: Porcentaje de alumnos que dicen haber sufrido malos tratos de parte de adultos de la escuela según ciclo de estudios, tipo de gestión, sexo y vulnerabilidad social. Total País, año 2010.

Atributos	Ciclo Básico				Ciclo Superior			
	Gritos	Exclusión	Burlas	Insultos	Gritos	Exclusión	Burlas	Insultos
TOTAL	18.7	5.9	3.8	5.9	12.3	4.1	2.9	2.5
Estatal	17.6	6.3	4.1	4.3	11.2	4.3	2.9	2.6
Privado	22.0	4.8	3.1	3.4	14.4	3.6	2.9	2.4
Mujer	16.5	5.1	3.1	3.2	10.0	3.3	1.9	1.7
Varón	16.3	6.8	4.7	5.0	15.3	5.1	4.2	3.5
Población socialmente no vulnerable	19.7	5.0	3.3	3.6	12.7	3.6	2.6	2.2
Población socialmente vulnerable	16.0	7.1	4.4	4.6	10.5	5.3	3.5	3.0

Fuente. Elaboración propia en base al informe "Relevamiento sobre Violencia en las Escuelas desde la mirada de los alumnos". Ministerio de Educación de la Nación. Año 2010.

Gráfico 82: Porcentaje de alumnos que declara haber sufrido hechos de violencia por parte de sus compañeros, por tipo de hecho, según ciclo (básico y superior). Total País, año 2010.



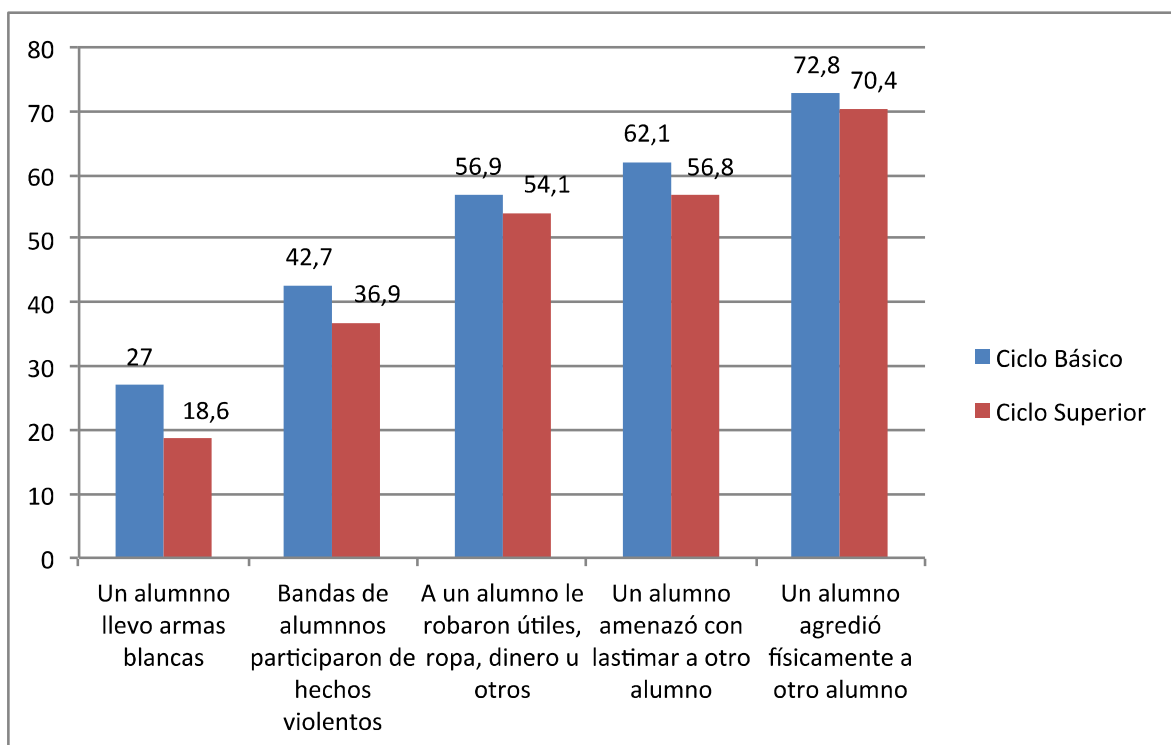
Fuente. Elaboración propia en base al informe "Relevamiento sobre Violencia en las Escuelas desde la mirada de los alumnos". Ministerio de Educación de la Nación. Año 2010.

Tabla 68: Porcentaje de alumnos que reporta haber llevado armas blancas y de fuego a la escuela según atributos seleccionados. Total País, año 2010.

Atributos	Ciclo Básico		Ciclo Superior	
	Cuchillos, armas blancas	Revolver, armas de fuego	Cuchillos, armas blancas	Revolver, armas de fuego
TOTAL	4,0	1,6	2,8	0,9
Estatal	4,1	1,8	2,8	1,0
Privado	3,5	1,3	2,8	0,7
Mujer	1,7	0,6	1,3	0,3
Varón	6,4	2,8	4,7	1,8
Población socialmente no vulnerable	3,7	1,4	2,6	0,7
Población socialmente vulnerable	3,8	1,9	3,0	1,4

Fuente. Elaboración propia en base al informe “Relevamiento sobre Violencia en las Escuelas desde la mirada de los alumnos”. Ministerio de Educación de la Nación. Año 2010.

Gráfico 83: Porcentaje de alumnos que manifestó haber presenciado un hecho de violencia dentro de la escuela. Total País, año 2010.



Fuente. Elaboración propia en base al informe “Relevamiento sobre Violencia en las Escuelas desde la mirada de los alumnos”. Ministerio de Educación de la Nación. Año 2010.

Violencia Familiar y Sexual.

El Área de Políticas de Género del Ministerio de Salud a través de su Programa Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, realiza un registro de consultas por Violencia Familiar y Sexual en cada región sanitaria. Los siguientes datos corresponden a la carga de planillas realizadas en el **período de Enero de 2014 a Octubre de 2014**.

Fueron cargados datos correspondientes a **671 mujeres asistidas (todas las edades)**. Debido a que este documento pone el foco en los niños y adolescentes, sólo se hace mención a las franjas etarias correspondientes:

Tabla 69: Cantidad de mujeres asistidas (en absolutos) por franja etaria. Provincia de Buenos Aires. Período enero 2014-octubre 2014.

	0 a 14 años	15 a 19 años
violencia sexual	109	16
violencia verbal y/o psicológica	38	37
violencia física	40	43
violencia económica	2	6
otras violencias	11	3
Totales	200	105

Fuente: Elaboración propia en base a Registro de Consultas por Violencia Familiar y Sexual. Programa Provincial para la Protección y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Área de Política de Género. Año 2015. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 70: Cantidad de femicidios y femicidios vinculados* (varones) por franja etaria. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

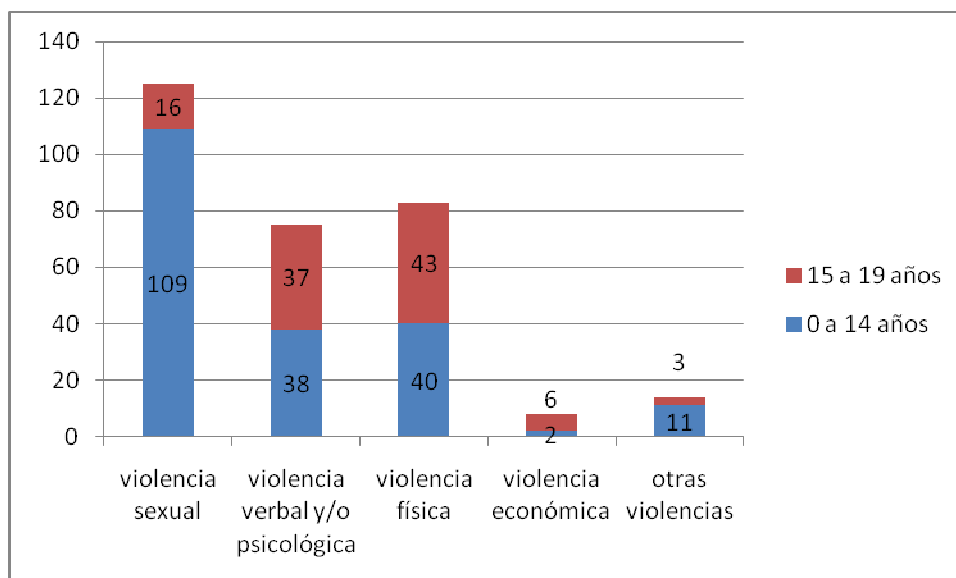
Femicidios	Mujeres	Varones
Menos de 15 años	8	3
de 15 a 19 años	10	1
de 20 a 39 años	22	4
de 40 a 60 años	10	-
más de 60 años	16	1
edad desconocida	3	-
TOTAL	69	9

Fuente: Elaboración propia en base a Registro de Consultas por Violencia Familiar y Sexual. Programa Provincial para la Protección y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Área de Política de Género. Año 2015. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

*** Femicidios vinculados** (esto significa que el homicida atenta contra la vida de alguien del entorno afectivo de la víctima para hostigarla psicológicamente o la víctima se encontraba en la “línea de Fuego” al momento del hecho).

Fuente: Registro de Consultas por Violencia Familiar y Sexual. Programa Provincial para la Protección y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Área de Política de Género. Año 2015. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 84: Cantidad de mujeres asistidas (en absolutos) por franja etaria. Provincia de Buenos Aires. Período enero 2014-octubre 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a Registro de Consultas por Violencia Familiar y Sexual. Programa Provincial para la Protección y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Área de Política de Género. Año 2015. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Violencia Familiar

La Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires diseña e implementa políticas de prevención y atención a las víctimas de violencia de género. El principal dispositivo que cuenta para llevar adelante esta tarea son las **Comisarías de la Mujer y la Familia**.

Las **Comisarías de la Mujer y la Familia** constituyen un espacio institucional de orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género, para lo cual cuentan con personal policial especializado y con la presencia de equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos/as, asistentes sociales y abogados/as.

Casos de Violencia Familiar. Años 2008-2014

Se considera violencia familiar toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

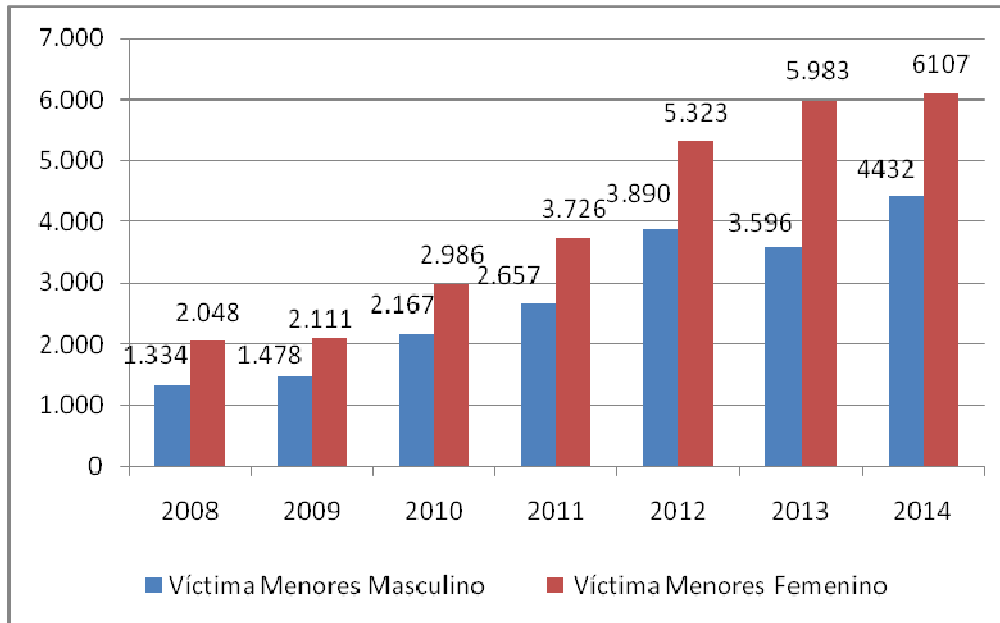
Fuente: Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 71: Víctima de violencia familiar según sexo y edad. En términos absolutos. Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2014.

	Víctima Mayor Masc.	Víctima Mayor Fem.	Víctima Menor Masc.	Víctima Menor Fem.
2008	13.406	50.137	1.334	2.048
2009	12.907	54.690	1.478	2.111
2010	16.201	58.797	2.167	2.986
2011	20.960	65.542	2.657	3.726
2012	25.894	80.556	3.890	5.323
2013	28.277	85.407	3.596	5.983
2014	35.951	112.860	4.432	6.107

Fuente: Elaboración propia en base a registro de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 85: Víctima de violencia familiar según sexo y edad. En términos absolutos. Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a registro de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Casos de Abuso Sexual. Años 2008-2014

Abuso Sexual: Cualquier clase de acto o práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un/a adulto/a, sea éste un familiar o cuidador/a que tenga una posición de poder o autoridad sobre el/la NNyA. Abarca desde la exhibición de genitales hasta la violación. Así como, la explotación sexual, la pornografía infantil y toda forma de actividad sexual entre un/a adulto/a y un/a NNyA.

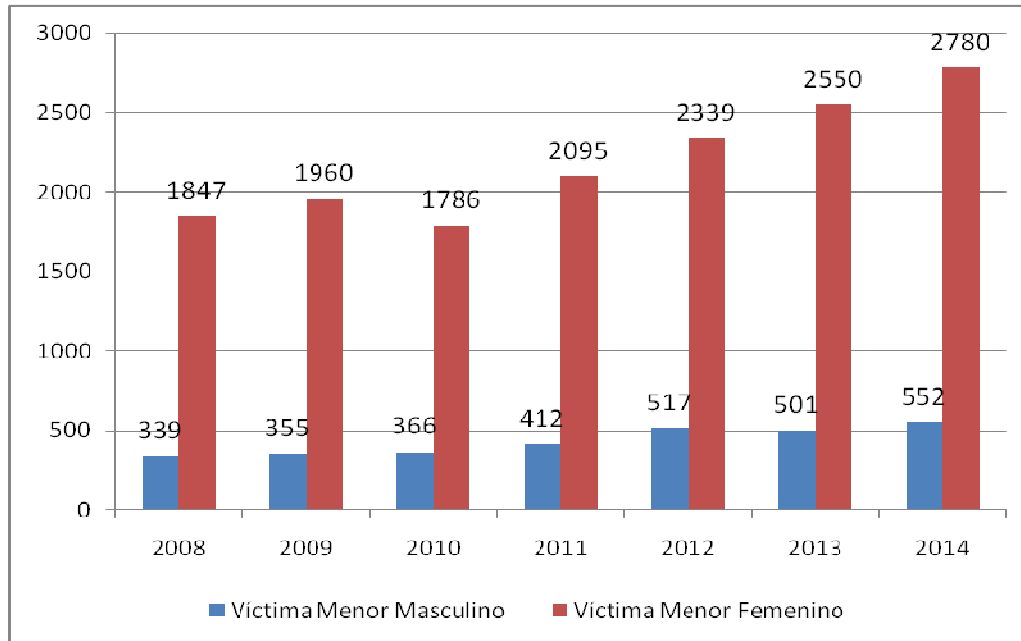
Fuente: Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 72: Víctimas de abuso sexual según sexo y edad. En términos absolutos. Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2014.

	Víctima	Víctima	Víctima	Víctima
	Mayor	Mayor	Menor	Menor
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
2008	31	867	339	1.847
2009	38	728	355	1.960
2010	16	771	366	1.786
2011	40	916	412	2.095
2012	52	1.209	517	2.339
2013	53	1.308	501	2.550
2014	102	1.325	552	2.780

Fuente: Elaboración propia en base a registro de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 86: Víctimas de abuso según sexo y edad. En términos absolutos. Provincia de Buenos Aires. Años 2008-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a registro de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Violencia Institucional

Tabla 73: Casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (en absoluto), por Departamento Judicial. Ley 14.211 (modificatorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Todos los Fueros (personas mayores y menores de 18 años de edad). Período 17/03/2000 – 10/07/2014.

Depto. Judicial	Comunicados a otros funcionarios			Confidenciales			Comunicados totales	Confidenciales totales	Totales
	Unidades penales	Policía	Otras instituciones	Unidades penales	Policía	Otras instituciones			
Azul	253	102	7	11	171	2	362	184	546
Bahía Blanca	56	134	-	20	213	2	190	235	425
Def. de Casación	31	12	-	98	9	5	43	112	155
Dolores	26	43	2	81	12	2	71	95	166
Junín	3	23	-	1	22	-	26	23	49
La Matanza	87	74	6	45	416	15	167	476	643
La Plata	223	201	10	93	208	5	434	306	740
Lomas de Zamora	56	156	11	50	1119	25	223	1194	1417
Mar del Plata	71	234	3	41	329	8	308	378	686
Mercedes	72	219	1	57	197	5	292	259	551
Morón	461	124	16	480	403	44	601	927	1528
Necochea	1	24	-	2	31	-	25	33	58
Pergamino	3	56	-	-	44	-	59	44	103
Quilmes	50	58	1	39	156	3	109	198	307
San Isidro	250	203	25	93	47	11	478	151	629
San Nicolás	62	128	8	54	352	21	198	427	625
San Martín	663	447	9	69	212	2	1119	283	1402
Trenque Lauquen	124	75	3	23	43	-	202	66	268
Zárate Campana	28	69	2	17	40	3	99	60	159
Totales	2520	2382	104	1274	4024	153	5006	5451	10457

Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

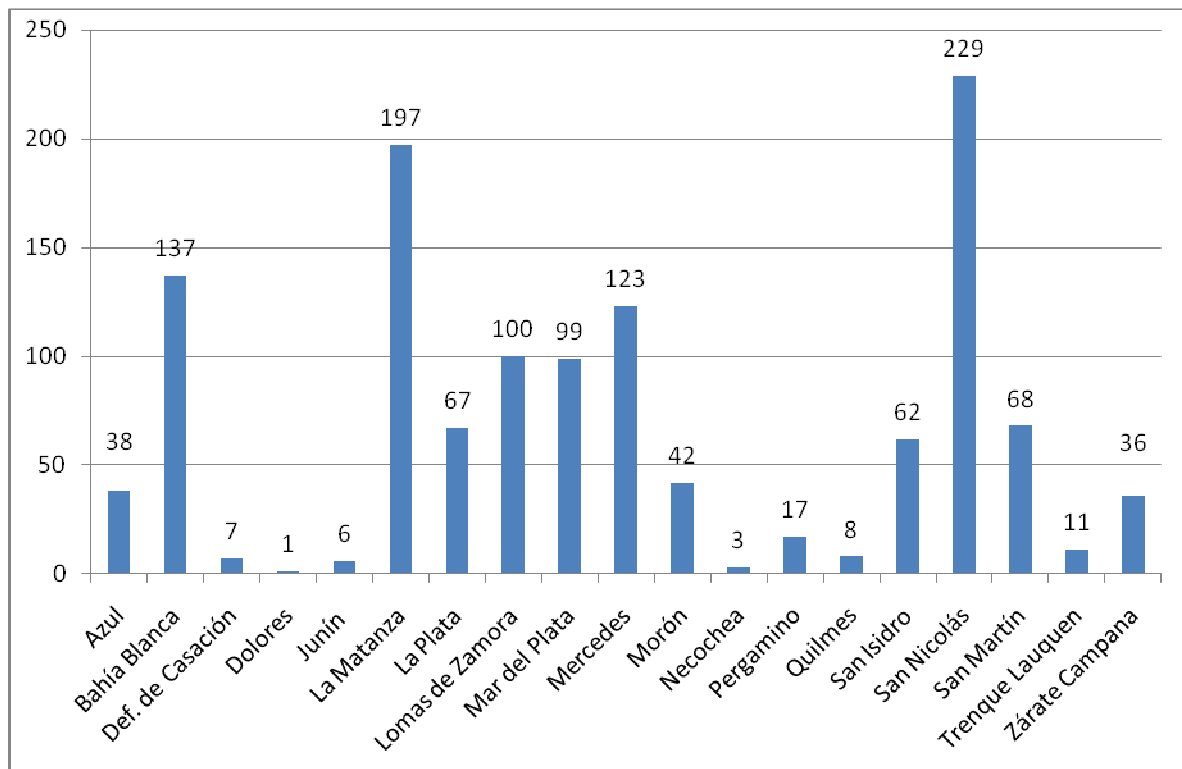
Art. 1.- "1: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencias únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas...". **Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.**

Tabla 74: Casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (en absoluto), por Departamento Judicial. Ley 14.211 (modificatorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (personas menores de 18 años de edad). Período 1/06/2008 – 30/04/2015.

Depto. Judicial	Comunicados a otros funcionarios	Confidenciales	Totales
Azul	25	13	38
Bahía Blanca	109	28	137
Def. de Casación	6	1	7
Dolores	1	-	1
Junín	1	5	6
La Matanza	184	13	197
La Plata	15	52	67
Lomas de Zamora	75	25	100
Mar del Plata	36	63	99
Mercedes	56	67	123
Morón	26	16	42
Necochea	1	2	3
Pergamino	-	17	17
Quilmes	5	3	8
San Isidro	19	43	62
San Nicolás	176	53	229
San Martín	34	34	68
Trenque Lauquen	-	11	11
Zárate Campana	5	31	36
Totales	774	477	1251

Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Gráfico 87: Casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (en absoluto), por Departamento Judicial. Ley 14.211 (modificadorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (personas menores de 18 años de edad). Período 1/06/2008 – 30/04/2015.



Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

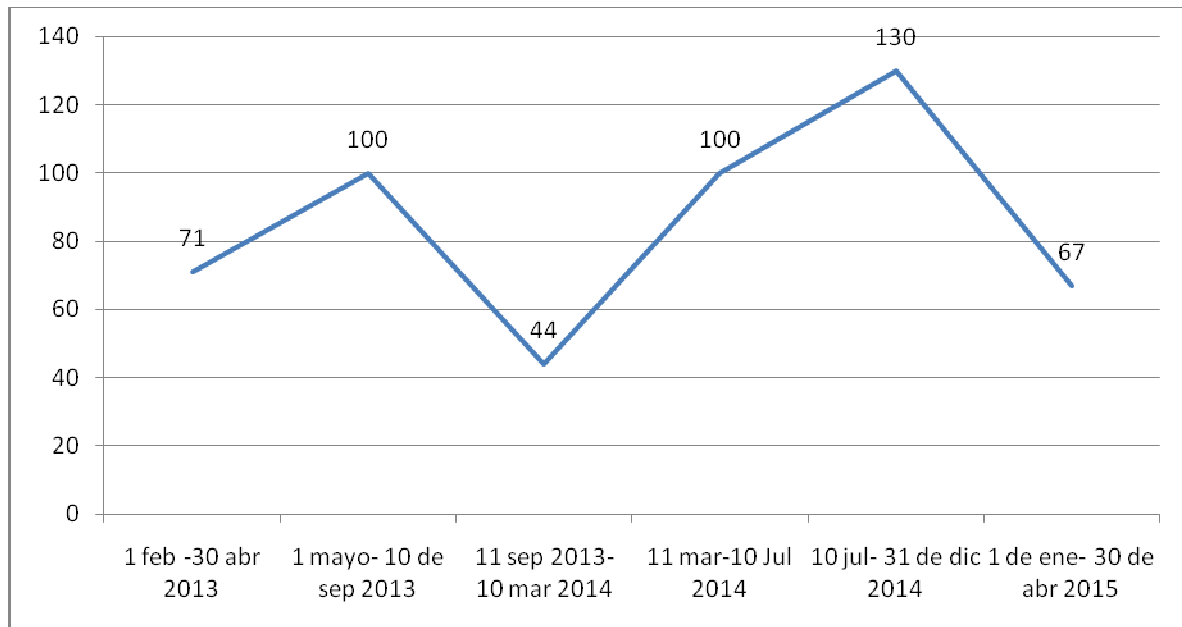
Tabla 75: Evolución casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (en absoluto), por Departamento Judicial. Ley 14.211 (modificatorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (personas menores de 18 años de edad). Período 1/02/2013 – 30/04/2015.

Depto. Judicial	1 feb -30 abr 2013	1 mayo- 10 de sep 2013	11 sep 2013- 10 mar 2014	11 mar-10 Jul 2014	10 jul- 31 de dic 2014	1 de ene- 30 de abr 2015
AZUL	0	7	0	0	3	4
BAHIA BLANCA	18	1	11	4	4	0
JUNIN	0	1	0	0	0	0
LA MATANZA	8	24	12	27	40	18
LA PLATA	0	0	1	0	0	5
LOMAS DE ZAMORA	11	8	2	7	7	18
MAR DEL PLATA	6	4	3	7	13	4
MERCEDES	13	9	1	0	10	14
MORON	0	1	1	32	6	2
PERGAMINO	0	10	0	0	7	0
QUILMES	0	4	0	0	0	0
SAN ISIDRO	2	0	0	0	2	1
SAN MARTIN	10	16	13	4	5	0
SAN NICOLAS	3	13	0	14	23	1
OTROS	0	0	0	5	0	0
ZÁRATE-CAMPANA	0	0	0	0	6	0
TRENQUE LAUQUEN	0	2	0	0	4	
TOTAL	71	100	44	100	130	67
Comunicados a otros funcionarios	31	34	9	33	50	22
Confidenciales	40	66	35	67	80	45

Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

“... (Un) joven que refiere “haber recibido cachetazos y amenazas de muerte, ‘que lo iban a desaparecer’. El joven quiere terminar la escuela y hacer lo que el juez le ordenó, pero no sale a la calle si no es acompañado por temor al jefe de calle de la comisaría 16” (Planilla PRINSI nº11.806)”. Segundo Informe Periódico 2014. Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Ministerio Público. Defensoría de Casación. Provincia de Buenos Aires. Noviembre de 2014.

Gráfico 87: Evolución casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (en absoluto). Provincia de Buenos Aires. Ley 14.211 (modificadorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (personas menores de 18 años de edad). Período 1/02/2013 – 30/04/2015.

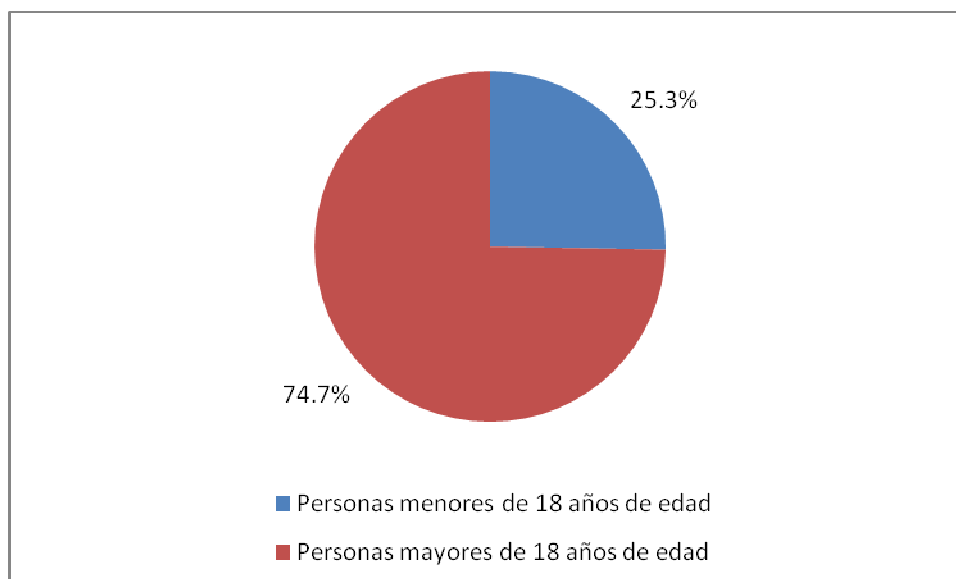


Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

“...también se registran casos de mayúscula crueldad, como el del niño de 14 años que habría sido torturado a través del pasaje de corriente eléctrica en el momento en que lo introdujeron dentro del móvil policial, previo pegarle un golpe de puño en el ojo derecho y golpes en la espalda con el bastón policial, hecho éste que fuera formalmente denunciado ante la Fiscalía nº8 de Mercedes (Planilla PRINSI nº11.634)”. Segundo Informe Periódico 2014. Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Ministerio Público. Defensoría de Casación. Provincia de Buenos Aires. Noviembre de 2014.

“Tal fue el caso del niño del Depto. Judicial de Azul a quién personal policial lo tira contra un paredón donde los golpean en el rostro contra el mismo produciéndole lesión en la nariz y dislocándole el tabique. (...) Dentro de la dependencia, estando en el patio un efectivo le dice ¿sos guapo ahora? Y lo golpea en las costillas. La víctima continuo esposada hasta que llego su progenitor, no fue atendido por médico (...) (Planilla PRINSI nº12.628)”. Primer Informe Periódico 2015. Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Ministerio Público. Defensoría de Casación. Provincia de Buenos Aires. Mayo de 2015.

Gráfico 88: Composición etaria de víctimas de actos de tortura perpetrados (en porcentaje).
Provincia de Buenos Aires. Período 1/01/2015 – 30/04/2015.



Fuente: Ministerio Público. Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Defensoría de Casación. Banco de Datos de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

*“Se repite otra vez aquí, al igual que en informes periódicos anteriores, **la predominancia de la Policía Bonaerense** como presunta autora de la mayoría de las torturas y tratos inhumanos registradas sobre víctimas menores de 18 años (65 casos; 97%)”* **Primer Informe Periódico 2015. Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Ministerio Público. Defensoría de Casación. Provincia de Buenos Aires. Mayo de 2015.**

Niños, Niñas y Adolescentes extraviados

Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas

El Registro se crea en el año 2003 por ley Nº 25.746 y funciona en la órbita del Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad, dependiente de la **Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**. Este organismo permite contar con la información centralizada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados en todo el territorio del país.

¿Cómo funciona el Registro?

El programa cuenta con la **línea 142, gratuita desde cualquier compañía telefónica, y también el 0800-122-2442** que funciona las 24 hs. durante los 365 días del año para informar acerca de la desaparición de un niño o para proveer los datos que faciliten su búsqueda.

El accionar de los jueces se ve favorecido de esta manera propiciando una eficaz labor de búsqueda, así como la planificación y de acciones preventivas, mediante un trabajo integral de capacitación para evitar este flagelo.

En sentido, se plantea la necesidad de una doble vía de acción:

- **Dimensión operativa:** en la que se llevan a cabo una serie de acciones tendientes a encontrar a los niña/niño/adolescente, personas en situación de discapacidad / mayores adultos extraviados y brindar ayuda y asistencia a los familiares de los mismos. Es decir, cómo y dónde efectuar la denuncia por el extravío del menor (niña/niño/adolescente) / persona en situación de discapacidad / mayor adulto, a las autoridades competentes con el objeto de reducir al máximo posible el tiempo transcurrido entre la denuncia y la toma efectiva de acciones.
- **Dimensión preventiva:** en la que se realiza una fuerte labor de concientización y difusión de riesgos a través de la Capacitación y Publicidad que se efectúa en Hospitales / Escuelas / Terminales de transporte / Fuerzas de Seguridad / Juzgados de Menores.

El Programa cuenta asimismo con un departamento SOCIAL y un departamento de GRÁFICA en los que se lleva a cabo una actualización constante de las fotos y datos de las personas que se trata de localizar intentando que la búsqueda sea efectiva, continua y rápida.

Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

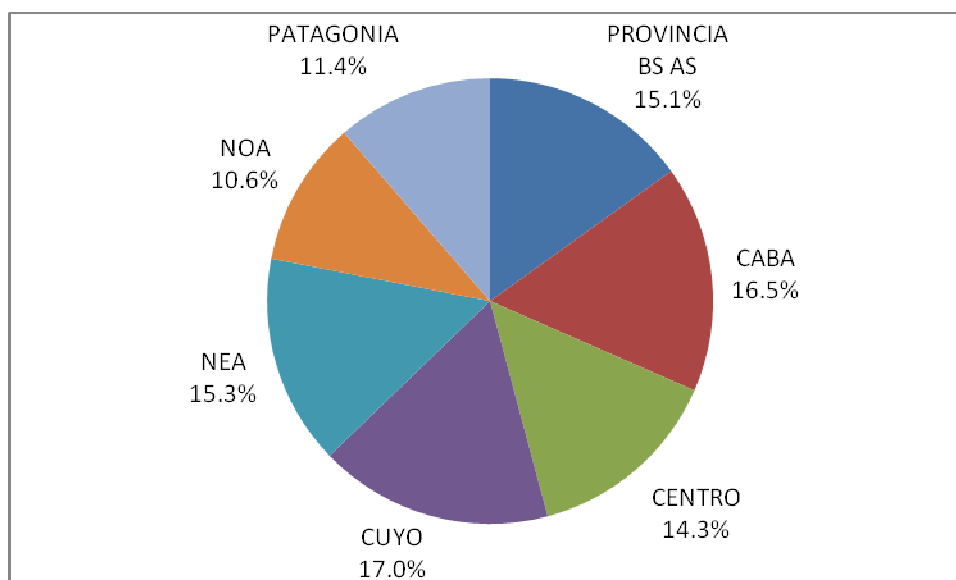
Tabla 76: Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años) extraviados. Argentina, por regiones. Año 2014.

Estado administrativo *	Cantidad de casos
PROVINCIA BS AS	912
CABA	997
CENTRO	863
CUYO	1025
NEA	923
NOA	640
PATAGONIA	687

Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIMPE). Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Informe de Gestión 2014.

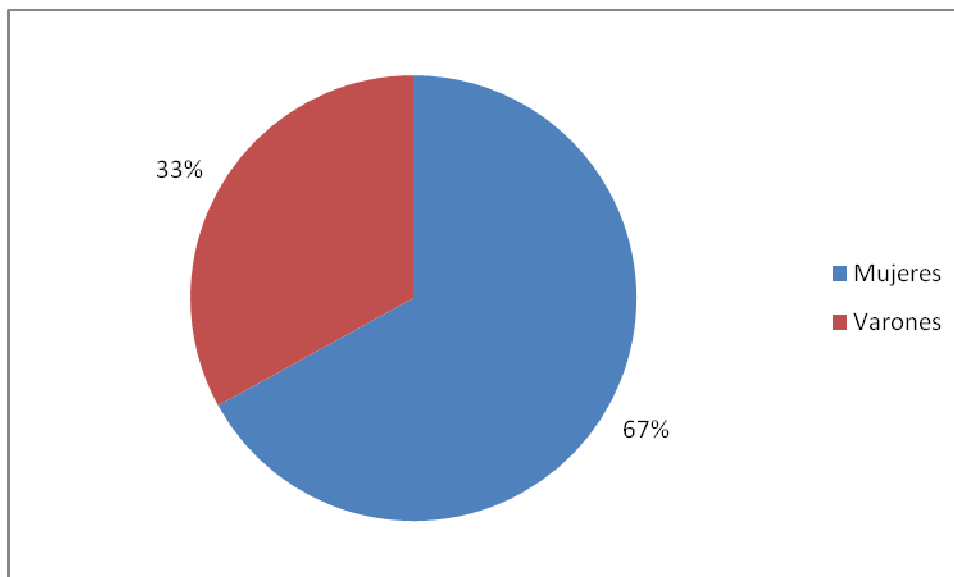
* El Registro nacional está dividido administrativamente en regiones, las cuáles comprenden las siguientes provincias: Provincia de Buenos Aires, CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Región Centro (Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos), Región Cuyo (Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa), Región Patagonia (Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro); Región NEA (Formosa, Corrientes, Chaco, Misiones); Región NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán).

Gráfico 89: Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años) extraviados. Argentina, por regiones. Año 2014.



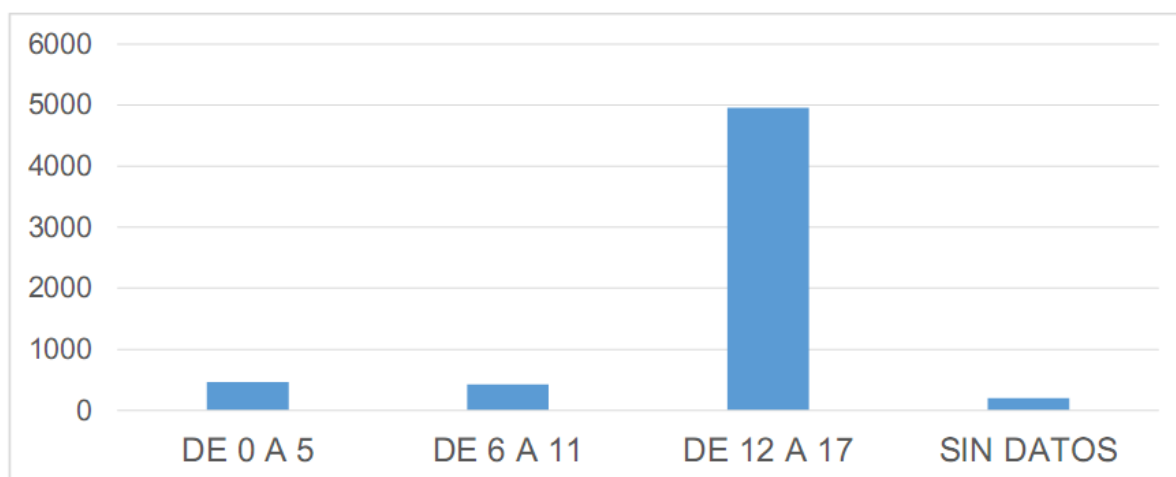
Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIMPE). Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Informe de Gestión 2014.

Gráfico 90: Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años) extraviados. Por sexo. Argentina. Año 2014.



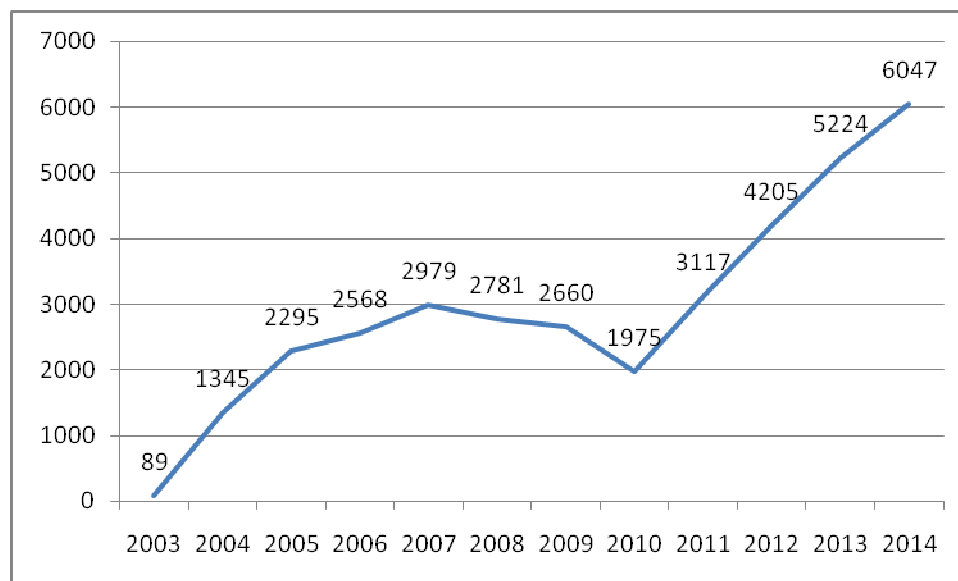
Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIMPE). Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Informe de Gestión 2014.

Gráfico 91: Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años) extraviados. Por franja etaria. Argentina. Año 2014.



Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIMPE). Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Informe de Gestión 2014.

Gráfico 92: Evolución de niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años) extraviados. Argentina. Años 2003-2014.



Fuente: Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (RNIMPE). Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Informe de Gestión 2014.

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Adolescencia en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos

Nueva institucionalidad (Ley 13.298)

NNYA sin cuidados parentales

R.E.U.N.A

Niños, Niñas y Adolescentes en
Situación de adoptabilidad

“La doctrina de la protección integral y la Convención de los Derechos del niño (...) se orientan a todo el universo de niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva integral que aborda todos los condicionantes de la pobreza y persigue, como mayor aspiración, el fortalecimiento familiar y la incorporación de la noción de derechos en la definición de programas y políticas sociales”

Alcira Daroqui y Silvia Guemureman.

Fragmento citado en el texto “Apoyo a la instalación del Observatorio Social del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la Provincia de Buenos Aires” . UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social-Jefatura de Gabinete- Provincia de Buenos Aires.

Nueva institucionalidad Ley Provincial 13.298 Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 93: Legislación para la protección y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires



Fuente: Elaboración propia en base a artículos seleccionados de la Ley 13.298 y del Decreto 300/2005. Ver detalle en Anexo.

La Secretaría de Niñez y Adolescencia (SNyA), como organismo específico que involucra a 3800 agentes públicos, dispone de recursos programáticos en función de garantizar la promoción y protección de derechos. Estos programas y servicios son parte de las instituciones previstas por la ley 13.298 e implican una importante inversión presupuestaria.

El decreto 300/05, que reglamentó la citada normativa, creó los Servicios Zonales como instancia provincial de coordinación de los Servicios Locales municipales previstos en la Ley. Dichos Servicios cuentan con un Coordinador, un equipo administrativo y un equipo técnico profesional interdisciplinario, con especialización en las temáticas de niñez, y se ordenan de acuerdo a lo normado por Resolución 80/10, instituyendo 22 regiones con cabecera en las Departamentales Judiciales.

Estas unidades técnicas operativas responden al principio de desconcentración en virtud de lo cual son los encargados de garantizar en territorio la responsabilidad última de la correcta implementación del Sistema.

Frente a situaciones que requieren tratamientos específicos, medidas de protección especial o de abrigo, la SNyA posee 12.500 plazas en 580 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), entidades privadas y hogares oficiales, de acuerdo a diferentes modalidades y dispositivos que incluyen Centros de Día, Hogares Convivenciales, Comunidades Terapéuticas, Clínicas de Salud Mental, Hogares para Discapacitados y Hospitales de Día de Salud. A las instituciones no oficiales la Provincia transfiere mensual o bimestralmente los fondos para el mantenimiento de los niños, niñas y adolescentes con los que trabajan, con un presupuesto que asciende a 180 millones de pesos anuales.

Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. Link: <http://www.snya.gba.gob.ar/index.php/promocion-y-proteccion-de-derechos/recursos-promocion>

<p>Comisión Interministerial (art. 23 de la Ley, art. 23 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> coordinación de las políticas y optimización de los recursos del Estado Provincial a través de la formulación y difusión de un plan de acción interministerial bianual; y del diseño y aplicación de un sistema de monitoreo y evaluación del mismo.</p> <p>Cabe mencionar que en relación con los Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos, el art. 15 del Decreto Reglamentario 300/05 de la Ley 13298 afirma que “en aquellos casos en que el Municipio no manifieste expresamente su voluntad de constituir y participar del Consejo Local, éste podrá constituirse exclusivamente con instituciones sociales de la comunidad y representantes de la Comisión Interministerial, como mínimo aquellos de salud y educación, y todos los que contaran con efectores en esas localidades”.</p> <p><u>Composición:</u> Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio Gobierno de la Provincia, Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Cultura y Educación, y las Secretarías de Derechos Humanos, de Deporte y de Turismo.</p>
<p>Observatorio Social (art. 24 de la Ley, art. 24 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> Monitoreo y Evaluación de Programas y Acciones de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Brindar indicaciones a la Comisión Interministerial sobre el plan de acción. Elaborar informes trimestrales.</p>
<p>Defensor del Niño (art. 16 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> defensa, promoción y protección de los derechos del niño frente a hechos, actos u omisiones de la administración pública provincial, municipal o de cualquier integrante del sistema de promoción y protección de los derechos del niño.</p>
<p>Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos (art. 18, inc. 4 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> Unificar el mecanismo de articulación y seguimiento de la aplicación de la Ley tanto con los gobiernos municipales como con los Servicios Locales. Se erige como instancia de revisión respecto de los acuerdos celebrados entre el niño y sus representantes legales en el ámbito del Servicio Local.</p>
<p>Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (art. 18-21 de la Ley, art. 18, 20 y 21 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> Facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados a programas disponibles en su comunidad. Formular propuestas de resolución alternativa ante conflictos familiares.</p>
<p>Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos (art. 15 del Decreto Reglamentario)</p>	<p><u>Funciones:</u> Elaboración de un plan de acción territorial para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes que refleje la concertación de acciones y la optimización de recursos lograda en el nivel central por parte de la comisión interministerial.</p>

Comisión Interministerial

De acuerdo con las noticias relevadas, hubo dos reuniones de la Comisión Interministerial al día de la fecha: una el 30/5/2012 y otra el 08/08/2014. En la reunión desarrollada en 2012, definió en mayo de 2012 planificar y priorizar acciones y medidas tendientes a la consecución de un Plan de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, *“iniciativa que mereció el apoyo explícito de Unicef Argentina. A partir de allí se realizaron 11 encuentros de los que participaron 1.762 operadores del Sistema de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires. Durante esos foros se trabajó en la modalidad de taller, que permitió atender el mosaico de la diversidad y la complejidad territorial, desde la cual se construyó un diagnóstico común y líneas de acción que fueron el insumo básico de la Guía de Orientación, punto de partida de este esfuerzo conjunto”* (Presentación de la Guía de Orientaciones para la Intervención en situaciones de violencia, 2013).

Observatorio Social

El Observatorio Social de la Niñez se puso en marcha en diciembre de 2010, con un acto de lanzamiento encabezado por el ministro de Desarrollo Social, Baldomero Álvarez de Olivera, que tuvo lugar en el Colegio de Abogados de La Plata. En este acto, funcionarios del poder ejecutivo aseguraron que *“el Observatorio se nutrirá con datos del Registro Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA), que funciona en el ámbito de esta cartera, y deberá presentar informes trimestrales sobre el seguimiento y control de las políticas públicas. Está integrado, además de UNICEF, por organizaciones de la sociedad civil, iglesias de distintos credos, académicos universitarios y representantes de la Justicia”*.

De acuerdo con la entrevista realizada a la primera secretaria del Observatorio Social, la convocatoria la realizó la autoridad de aplicación a mediados de 2010, después de un reclamo sostenido por parte del Foro por los Derechos de la Niñez y otras organizaciones sociales. En ese momento era la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social. Siguiendo la normativa, se convocó a organizaciones civiles relacionadas con la temática que no participaran de programas o tuvieran alguna relación de dependencia económica o política con la autoridad de aplicación. Así, participaron de la convocatoria 14 organizaciones, entre las cuales se encontraban los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales, de Abogados, de Psicólogos, distintas Universidades Nacionales, organizaciones civiles y diversos cultos). El Colegio de Trabajadores Sociales quedó como sede legal del Observatorio (para notificaciones, correos, etc.).

Fuente: <http://observatoriosocialdeninezpba.blogspot.com.ar/2011/10/lanzamiento-del-observatorio-social.html>

Defensor del Niño

De acuerdo con la información pública de la Secretaría de Niñez de la provincia, esta figura aún no se ha implementado, y se encuentra en proceso de debate desde 2012. Como puede leerse en la página web de la autoridad de aplicación, uno de los debates en torno a la creación de este organismo tiene que ver con el ministerio o secretaría en el marco del cual se establecerá el Defensor.

<http://www.snya.gba.gob.ar/index.php/promocion-y-proteccion-de-derechos/las-instituciones-de-la-ley/defensor-del-nino>

El Defensor del Niño, artículo 16.1

La figura del Defensor del Niño es la última de las que aún resta reglamentar, proceso que se inició hace dos años, pero que debió modificarse, luego de la decisión que significó el pase de la Autoridad de Aplicación, del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría de Niñez y Adolescencia.

El proyecto de reglamentación del citado artículo tramita por expediente 21703-5340/10 y fue elevado el 16 de julio de 2010 por el entonces Subsecretario de Niñez y Adolescencia, al gabinete de Asesores del entonces Ministro de Desarrollo Social, para su análisis y propuesta que contemple la estructura orgánico funcional, las misiones y funciones del cargo, entre otros aspectos.

Con fecha 4 de julio de 2011 se terminó el proceso de análisis y desarrollo del Proyecto de Decreto de creación del cargo y la estructura asignada al Defensor del Niño, que fue remitida nuevamente al órgano solicitante, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

La iniciativa que se propuso fija una estructura organizativa con los siguientes cargos: UN (1) Defensor de los Derechos del Niño con rango y remuneración equivalente a Subsecretario; DOS(2) Defensores Adjuntos con rango y remuneración equivalente a Directores Provinciales ; UN (1) Jefe de Departamento Apoyo Técnico; UN (1) Jefe de Departamento Apoyo Administrativo; TRES (3) Secretarías del Defensor de los Derechos del Niño, cargo y remuneración equivalente a Director, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, ley 10430, Decreto 1869/96.

Con fecha 11 de julio de 2011 el Subsecretario de Niñez avala la propuesta diseñada y la envía nuevamente a la firma del Sr. Ministro de Desarrollo Social quien a su vez la envía con fecha 20 de julio de 2011 a la Dirección Provincial da Gestión

Pública, para que considere el proyecto, lo analice, revise y trate en una mesa de trabajo su viabilidad técnico-administrativa.

A partir de la creación de la nueva Secretaría, la Dirección Provincial de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, vuelve el proyecto propuesto con fecha 7 de febrero de 2012 a la Secretaría de Niñez y Adolescencia, a fin de que se modifiquen aspectos sustanciales del Proyecto, de acuerdo la modificación del organigrama y por convertirse en Autoridad de Aplicación de la ley 13.298. Actualmente, el proyecto se encuentra siendo analizado y modificado por el organismo.

Por otra parte, cabe resaltar que existe actualmente en estado de debate parlamentario, un proyecto de ley para la creación de la figura del Defensor del Niño en el ámbito de la legislatura Provincial. Este proyecto guarda correspondencia con la Ley Nacional 26.061, la cual establece la responsabilidad del poder legislativo en la designación de esta figura, aunque aún no se ha reglamentado ni implementado.

Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos

Actualmente existen 23 Servicios Zonales que atienden diversos distritos. Los que tienen la leyenda “área de atención de casos” corresponden a Municipalidades que no tienen constituido el SL.

1. Azul: Azul, Gral. Alvear, Tapalqué, y Las Flores.
2. Azul – Sede Tandil: Tandil, Benito Juárez, Rauch.
3. Azul – Sede Olavarría: Olavarría, Gral. Lamadrid, Laprida y Bolívar.
4. Bahía Blanca: Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Puán, Cnel. Rosales, Monte Hermoso, Villarino, Torquinst, Cnel. Pringles, Cnel. Suárez y Saavedra-Pigüé.
5. Bahía Blanca – Sede Tres Arroyos: Tres Arroyos, Cnel. Dorrego y Adolfo G. Chávez.
6. Dolores: Dolores, Gral. Belgrano, Gral. Lavalle, Chascomús, Tordillo (área atención de casos), Castelli, Gral. Guido, Pila, Ayacucho, Maipú, Lezama.
7. Dolores – Sede La Costa: La Costa, Gral. Madariaga, Gral. Lavalle, Villa Gesel y Pinamar.
8. Mar del Plata: Pueyrredón, Balcarce, Mar Chiquita (área atención de casos) y Gral. Alvarado.
9. Junín: Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Chacabuco, Gral. Viamonte, Ameghino y Rojas.
10. La Matanza: La Matanza.
11. La Plata: La Plata, Pte. Perón, Monte, Cnel. Brandsen, Ensenada, Punta Indio, Berisso, Gral. Paz y Magdalena.
12. La Plata – Sede Roque Pérez: Roque Pérez, San Vicente, Lobos, Cañuelas y Saladillo.

13. Mercedes: Mercedes, Navarro, Chivilcoy, Bragado, Carmen de Areco, Alberti, Veinticinco de Mayo, Luján, San Antonio de Areco, Suipacha, Salto, San Andrés de Giles y Nueve de Julio.
14. Moreno: Moreno y General Rodríguez.
15. Morón: Morón, Ituzaingó y Hurlingham (área atención de casos).

Merlo (en transición): Merlo (área atención de casos) SZ Morón, Gral. Las Heras y Marcos Paz SZ Mercedes.
16. Necochea: Necochea, Lobería y San Cayetano.
17. Pergamino: Pergamino y Colón.
18. Quilmes: Quilmes (área atención de casos), Berazategui (área atención de casos) y Florencio Varela.
19. San Martín: San Martín, Malvinas Argentinas, Tres de Febrero (área atención de casos), San Miguel y José C. Paz (área atención de casos).
20. San Isidro: San Isidro, San Fernando (área atención de casos), Tigre, Pilar y Vicente López (área atención de casos).
21. San Nicolás: San Nicolás, Baradero, Ramallo, Cap. Sarmiento, San Pedro (área atención de casos), Arrecifes (Bartolomé Mitre).
22. Lomas de Zamora: Lomas de Zamora, Lanús y Avellaneda.
23. Lomas de Zamora – Sede Almirante Brown: Almirante Brown, Ezeiza (área atención de casos) y Esteban Echeverría.
24. Trenque Lauquen: Trenque Lauquen, Gral. Villegas, Pellegrini, Tres Lomas, Guaminí, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Rivadavia, Adolfo Alsina, Carlos Tejedor, Pehuajó, Salliqueló y Daireaux.
25. Zárate: Zárate, Exaltación de la Cruz, Campana y Escobar.

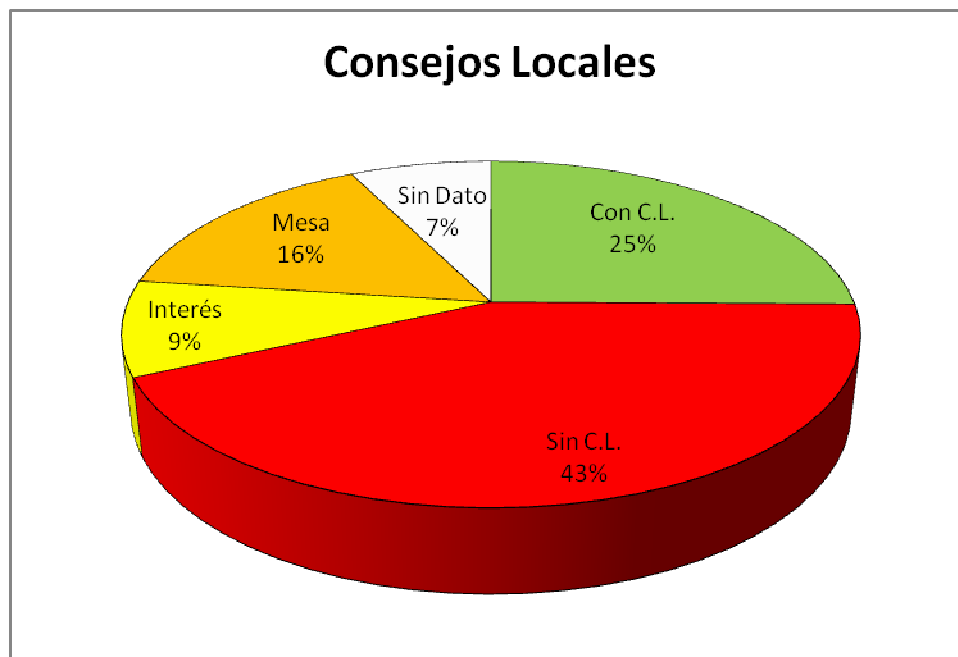
Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos

A casi 10 años de sanción de la Ley, **125 municipios de los 135** han conveniado con la Provincia para la implementación de la Ley 13.298 en el distrito. Esto implicó la creación de la figura de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos para el abordaje y la intervención ante la vulneración de derechos, y para la promoción y protección de los derechos plasmados en la Ley 13298.

Para mayor información: <http://www.snya.gba.gob.ar/index.php/promocion-y-proteccion-de-derechos>

Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos

Gráfico 94: Existencia y conformación de espacios de articulación inter-institucional en materia de niñez y adolescencia, Provincia de Bs. As. , 2014.



Fuente: Observatorio Social Legislativo. Relevamiento realizado en 125 municipios de la Provincia, 2014.

Cómo podemos observar en el gráfico precedente, en el 50% de los municipios relevados hay algún grado de avance en la conformación de espacios de articulación inter-institucional. En el 25% hay Consejos Locales formalmente constituidos, el 16% cuenta con mesas locales de articulación, y el 9% han manifestado interés en avanzar en el corriente año en la conformación del Consejo Local. El 43% no cuenta con Consejo Local ni manifestó interés en conformarlo en el corto plazo, y del 7% restante no se cuenta con información.

Tabla 77: Existencia y conformación de espacios de articulación inter-institucional en materia de niñez y adolescencia, por sección electoral, Provincia de Bs. As. , 2014.

Sección	Con Consejo Local	Sin Consejo Local	Manifestó Interés en conformar Consejo Local	Mesa de Articulación	Sin Datos	Total
1°	8	12	1	2	1	24
2°	5	6	0	3	1	15
3°	7	7	0	2	3	19
4°	6	4	1	7	1	19
5°	5	11	5	3	3	27
6°	2	13	3	3	1	22
7°	0	5	2	1	0	8
8°	1	0	0	0	0	1
Total	34	58	12	21	10	135

Fuente: Observatorio Social Legislativo. Relevamiento realizado en 125 municipios de la Provincia, 2014.

Cabe aclarar que de los 135 municipios (ciento treinta y cinco), 11 (once), es decir, el 8%, no han firmado el convenio de adhesión con la Provincia de Bs. As. para la implementación de la Ley 13. 298 en su distrito. Estos municipios son: Ituzaíngo, Merlo, Tres de Febrero, San Isidro, José C. Paz (de la 1° Sección Electoral), F. Varela, Berazategui, Quilmes (de la 3° Sección Electoral), Gral. Guido, Lezama y Pila (de la 5° Sección Electoral). De estos municipios, Quilmes, San Isidro y José C. Paz tienen Consejo Local, mientras que el resto no. De los 58 (cincuenta y ocho) distritos que no tienen Consejo Local, 52 (cincuenta y dos) han firmado el convenio con la Provincia para adherir a la Ley 13298.

Por otra parte, es dable mencionar que de los 58 municipios que no tienen actualmente conformado el Consejo Local, al menos 4 (cuatro) manifestaron haberlo conformado y por distintas circunstancias dejaron de reunirse.

Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales

El concepto de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales refiere a aquellos “niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su familia de origen, nuclear y/o extensa de sus referentes afectivos y/o comunitarios por haber sido dictada una medida de protección excepcional de derechos”. Fuente: “Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Tabla 78: Cantidad de dispositivos y de plazas conveniadas según tipo de recurso. En frecuencia absoluta y porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.

Tipo de recurso	Dispositivos de alojamiento		Plazas	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Gestión exclusivamente estatal				
Casa de abrigo	10	4.5	125	3.8
Hogar convivencial	14	6.3	180	5.5
Gestión mixta con ONGs				
Hogar convivencial	145	65.0	2484	75.5
Hogar materno infantil	9	4	137	4.2
Pequeño hogar	26	11.7	329	10.0
Pequeño hogar especializado	19	8.5	35	1.1
Total	223	100.0	3290	100.0

Fuente: “Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Tabla 79: Cobertura prevista según género de los Niños, Niñas y Adolescentes. En porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.

Tipo de dispositivo	Cobertura según género			Total	Total en valor absoluto
	Ambos	Femenino	Masculino		
Hogar Convivencial - G. A.	68	21	11	100	145
Hogar Convivencial - G. E.	50	21	29	100	14
Hogar Materno Infantil	100	0	0	100	9
Pequeño Hogar	92	0	8	100	26
Pequeño Hogar Especializado	95	0	5	100	19
Casa de Abrigo	80	10	10	100	10
TOTAL	74.0	15.0	11.0	100	223

Fuente: “Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Dispositivos de gestión asociada (G.A.) a Organizaciones de la Sociedad Civil

Hogar Convivencial: alberga a NNYA de edades diversas y ambos géneros, incluyendo grupos de hermanos.

Hogar convivencial materno infantil: alberga a mujeres adolescentes y sus hijos. En particular lleva adelante actividades que fortalezcan el rol maternal, y a la vez generen actitudes positivas para afrontar el compromiso de la formación educativa y para el mundo del trabajo, así como las habilidades para la vida personal y social.

Pequeño hogar: alberga hasta 8 NNYA, salvo excepciones, en función de admitir grupos familiares completos. Está a cargo de responsables adultos que pueden ser un matrimonio o una persona sola. Como actividad específica se trata de proponer un funcionamiento dentro de pautas familiares, fortaleciendo los vínculos afectivos significativos, en un entorno que promueva la contención, la estimulación, la autoestima y la convivencia fraternal de los niños.

Pequeño hogar especializado: alberga hasta 2 NNYA, que requieran asistencia de salud personalizada. Está a cargo de responsables adultos que pueden ser un matrimonio o una persona sola. Brinda las mismas prestaciones que el pequeño hogar, con el agregado del cumplimiento de los tratamientos que los niños necesitan para atender su situación de salud.

Dispositivos de gestión exclusivamente estatal (G.E.)

Hogares Convivenciales “oficiales” y las Casas de Abrigo: son recursos cuya función es similar a la descrita para los hogares convivenciales, con la diferencia que funcionan como recursos materiales, económicos y humanos propios de la Secretaría de Niñez. Las Casas de Abrigo suelen ser el primer lugar donde NNYA ingresa y es el ámbito donde permanece hasta tanto se gestiona la vacante en el hogar convivencial más adecuado a sus características.

Oferta de Plazas que actualmente tiene la Secretaría de Niñez de la Provincia de Buenos Aires:

14 hogares convivenciales

10 Casa de Abrigo de gestión exclusivamente Estatal

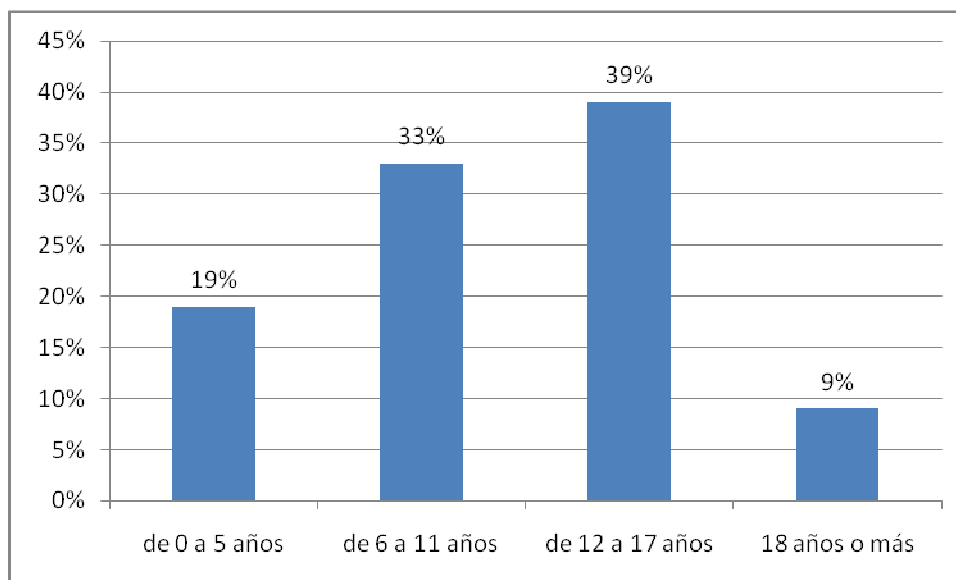
199 Hogares Convivenciales, Materno Infantiles, Pequeños Hogares y Pequeños Hogares especializados de gestión mixta

Tabla 80: Cobertura prevista según rango de edad de los Niños, Niñas y Adolescentes. En porcentaje. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.

Tipo de dispositivo	Plazas disponibles según edad						Total	Total en valor absoluto
	de 0 a 6 años	de 7 a 12 años	de 13 a 17 años	de 0 a 12 años	de 7 a 18 años	de 0 a 18 años		
Hogar Convivencial - G. A.	5.1	3.7	13.7	37.4	2.2	37.9	100.0	2.484
Hogar Convivencial - G. E.	16.7	14.4	52.2	8.3	0.0	8.3	100.0	180
Hogar Materno Infantil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	137
Pequeño Hogar	2.1	0.0	0.0	10.3	0.0	87.5	100.0	329
Pequeño Hogar Especializado	0.0	0.0	2.9	0.0	0.0	97.1	100.0	35
Casa de Abrigo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	125
TOTAL	5.0	3.6	13.2	29.7	1.7	46.8	100.0	3290
TOTAL en valor absoluto	163	118	435	978	55	1541	3290	

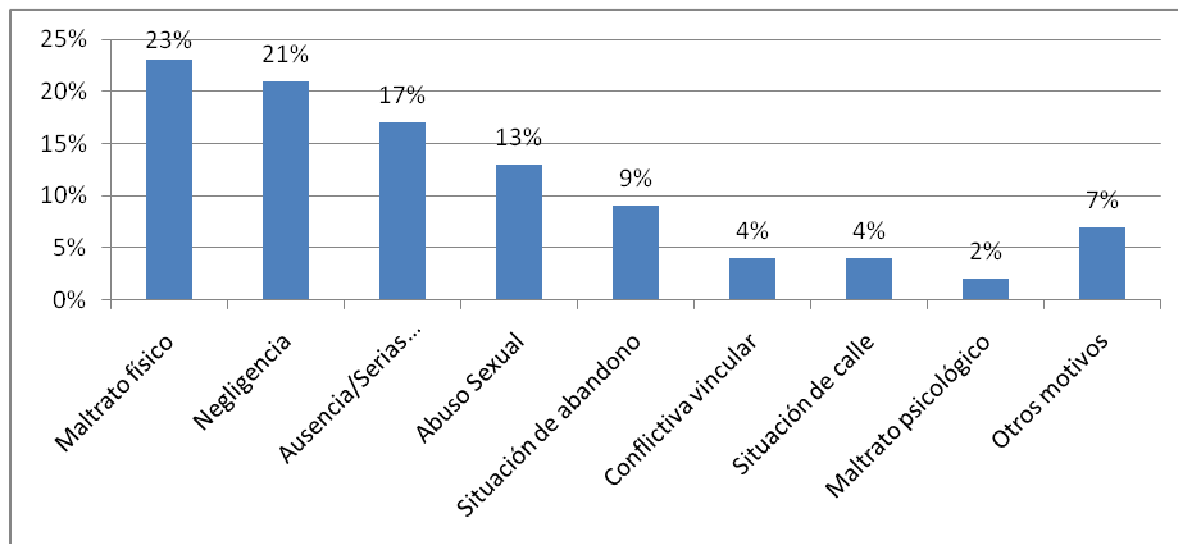
Fuente: "Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires". Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Gráfico 95: Distribución de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales alojados según edad. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.



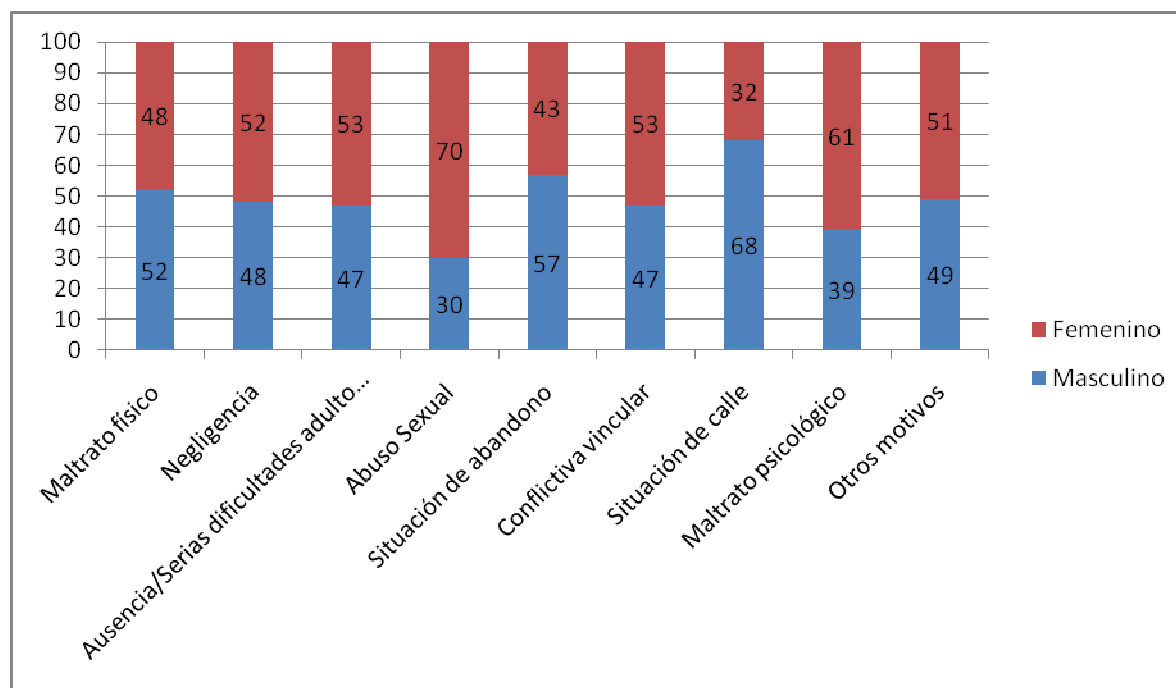
Fuente: "Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires". Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Gráfico 96: Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales, según motivos de la institucionalización. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.



Fuente: “Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Gráfico 97: Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales, según motivos de la institucionalización y según género. Provincia de Buenos Aires. Al 31/12/2014.



Fuente: “Niñas y Niños sin cuidados parentales en la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF. Año 2015.

Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia –R.E.U.N.A

El **Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia - REUNA** - se implementó en la Provincia de Buenos Aires en el año 2010. Es un sistema de información diseñado como herramienta de producción y consulta de información sobre NNyA y las intervenciones realizadas, en particular en casos de vulneración de derechos.

El uso de esta herramienta permite efectuar el seguimiento de los casos, facilitar el abordaje y evitar la superposición de tareas de los efectores de niñez y adolescencia en la provincia de Buenos Aires, y se constituye, también, en un insumo estratégico para la toma de decisiones y el monitoreo de la situación de NNyA en todo el territorio provincial.

¿Qué es una medida de abrigo?

Ley 13.298: Artículo 35 bis.- (Texto según Ley 14.537) **Medida de Abrigo.** La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos.

La aplicación de la medida de abrigo, que siempre se hará en resguardo del interés superior del niño, es de carácter subsidiario respecto de otras medidas de protección de derechos, salvo peligro en la demora.

La familia ampliada u otros miembros de la comunidad vinculados con el niño, niña o adolescente, serán considerados prioritarios al momento de establecer el ámbito alternativo de convivencia.

El niño, niña o adolescente tendrá una participación activa en el procedimiento y, de acuerdo a su edad y grado de madurez, se le deberá informar que tiene derecho de comparecer con asistencia letrada; sobre la naturaleza de la medida que se va a adoptar y se deberá garantizar su intervención en la definición de las alternativas de convivencia, con especial consideración de su opinión al momento de tomar la decisión.

Durante la aplicación de la medida, el organismo administrativo trabajará para la re vinculación del niño, niña o adolescente con su familia de origen; evaluará la implementación de otras medidas tendientes a remover los obstáculos que impedían la debida protección de los derechos del niño, niña o adolescente; guardará de mantener la unidad entre hermanos; facilitará el contacto con la familia de origen y buscará la ubicación del mejor lugar para cada niño, niña o adolescente cerca de su domicilio.

Ante el conocimiento de un niño, niña o adolescente, sin filiación establecido o cuyos padres hayan fallecido, los servicios de promoción y protección de derechos correspondientes, deberán informar la situación al juez de Familia, en forma inmediata.

La medida excepcional solo será respetuosa del interés superior de niño si es adoptada frente a la imposibilidad de exclusión del hogar de aquella persona que causare daño al niño, niña o adolescente. Por ello, ante la amenaza o violación de derechos provenientes de situaciones de violencia intrafamiliar -aunque no constituya delito-, el organismo administrativo deberá comunicar la situación al juez de Familia y remitir los antecedentes del caso en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, para que la autoridad judicial proceda a la exclusión del agresor. Ante la imposibilidad de proceder a la exclusión, el juez resolverá junto con el servicio de promoción y

protección de derechos interviniente, la medida excepcional que corresponda y de ello se notificará al asesor de Incapaces.

El plazo de duración máxima de la medida no podrá exceder los ciento ochenta (180) días. Vencido el plazo se deberá proceder de conformidad con lo regulado por la ley respectiva.

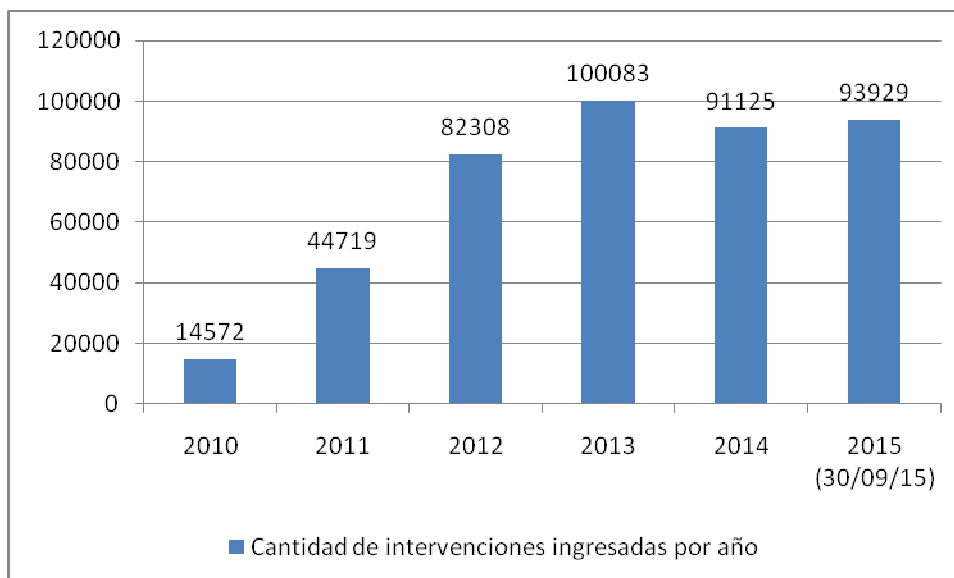
Cuando, aun antes del vencimiento del plazo, las medidas de protección fracasaren por incumplimiento o por motivos imputables a los progenitores, tutores o familiar a cargo, o se advirtiere la existencia de cualquier situación que coloque al niño, niña o adolescente, en estado de vulnerabilidad de sus derechos; el organismo administrativo informará esta situación al juez de Familia y peticionará, si correspondiere, la declaración de la situación de adoptabilidad.

El servicio de promoción y protección de derechos deberá comunicar la resolución en la que estima procedente la medida de abrigo, dentro de las veinticuatro (24) horas, al asesor de Incapaces y al juez de Familia competente. El juez de Familia deberá resolver la legalidad de la medida en un plazo de setenta y dos (72) horas. En todo momento se garantizará el derecho del niño, niña o adolescente a ser oído. Cualquier consenso que pudieren manifestar los progenitores al tiempo de ser adoptada la medida en sede administrativa, carece de toda entidad para enervar el posterior control judicial sobre su legalidad.

La observancia de las notificaciones establecidas en este artículo constituye un deber del funcionario público a cargo. Su incumplimiento traerá aparejadas las sanciones disciplinarias y penales correspondientes. A fin de contribuir con la celeridad y economía procesal que la materia amerita, las notificaciones podrán canalizarse por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 143 y 143 bis del C.P.C.C. conf. Ley 14.142 y el Acuerdo Nº 3.540/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”.

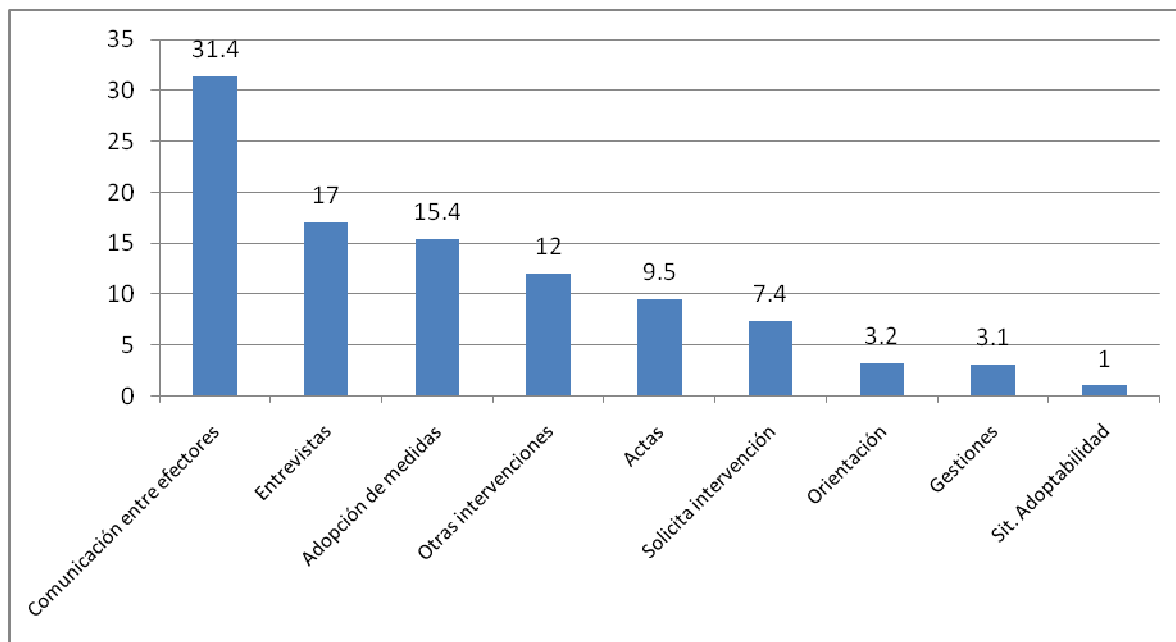
Fuente: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Link: <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/s13298.htm>

Gráfico 98: cantidad de intervenciones efectuadas por los Servicios Locales y Servicios Zonales ingresadas en el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia. Años 2010 a 2015 (30/09/15).



Fuente: Elaboración propia en base a Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 99: Tipo de intervenciones registradas por los Servicios Locales y Servicios Zonales durante el año 2015 (30/09/15) –de un total de 93.929 intervenciones-, en porcentaje. Provincia de Buenos Aires.



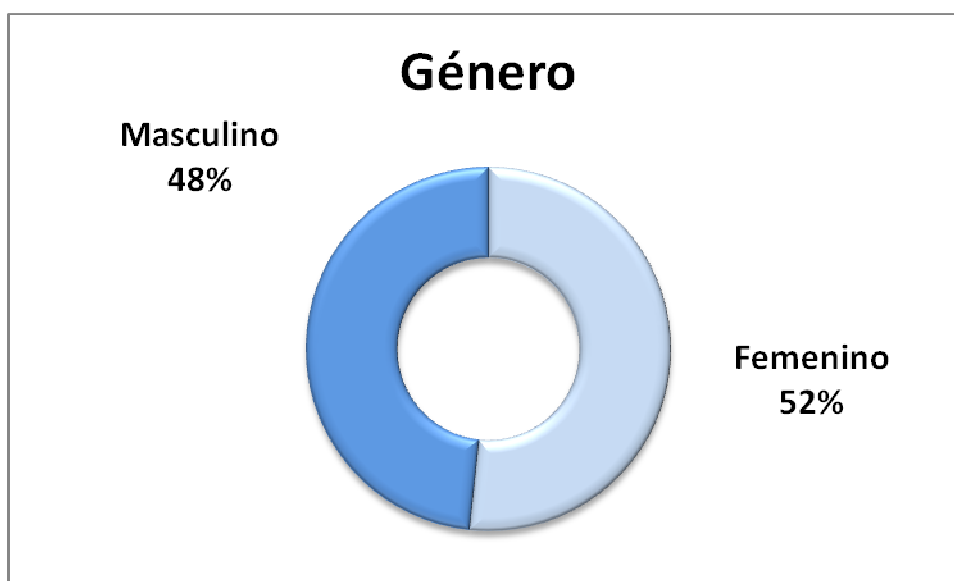
Fuente: Elaboración propia en base a Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Tabla 81: Indicadores seleccionados. Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA). Provincia de Buenos Aires. Años 2012 a 2015 (31/09/15).

	2012	2013	2014	2015 (31/09/15)
NNyA abordados por los Servicios de Promoción y Protección de Derechos	18.481	20.859	20.294	18.698
NNyA abordados por maltrato infantil	8.663	10.492	10.608	10.142
% de los NNyA abordados por maltrato, respecto al total de NNyA abordados	46.87%	50.29%	52.27%	54.24%
% de niñas y adolescentes mujeres abordadas por maltrato infantil respecto del total de NNyA abordados por maltrato.	58.66%	58.09%	57.20%	55.93%

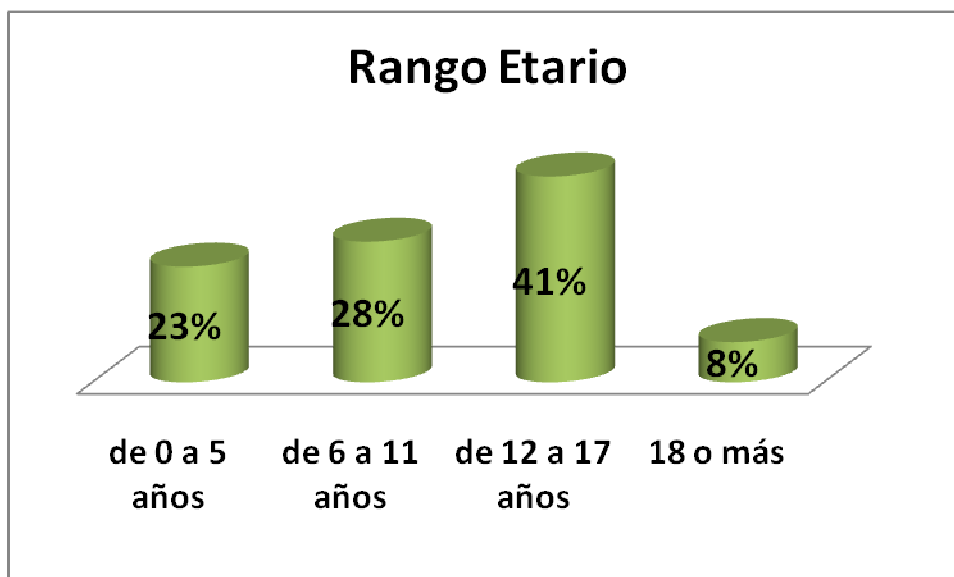
Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 100: Niños, niñas y adolescentes abordados por el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, por género. Año 2015 (hasta el 31/08/15).



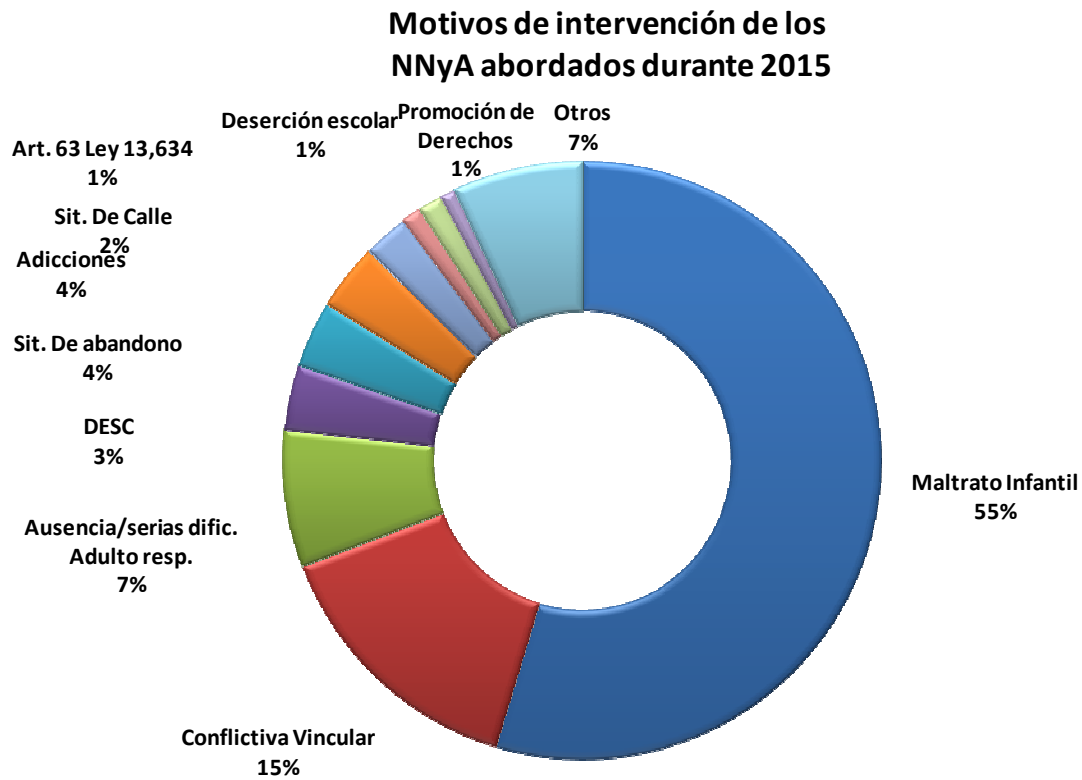
Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 101: Niños, niñas y adolescentes abordados por el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, por rango etario. Año 2015 (hasta el 31/08/15).



Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 102: Niños, niñas y adolescentes abordados por el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, por motivo de la intervención. Año 2015 (hasta el 31/08/15).

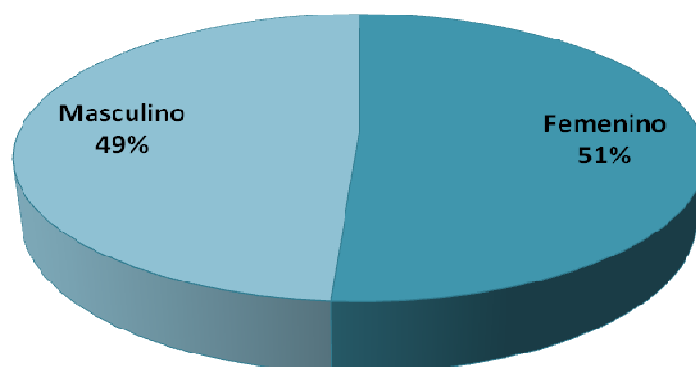


Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad

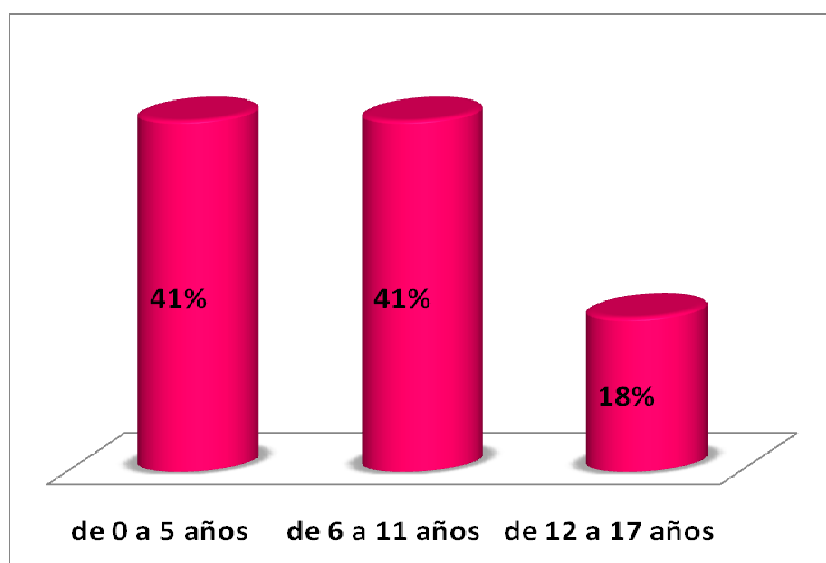
Gráfico 103: Niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad, por sexo. Provincia de Buenos Aires. Al 30/09/15.

NNyA en situación de adoptabilidad (Total 1.033)



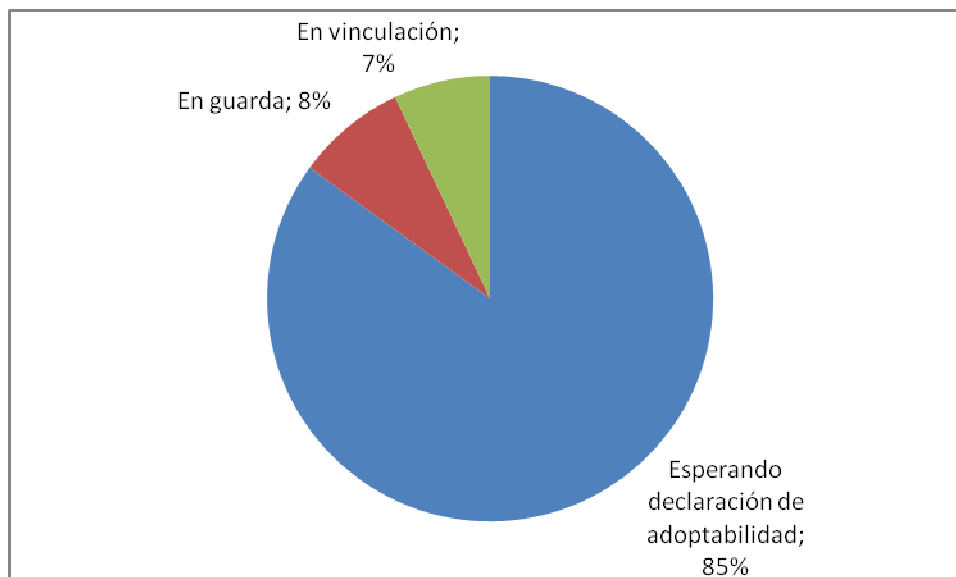
Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 104: Niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad, por rango etario. Provincia de Buenos Aires. Al 30/09/15.



Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Gráfico 105: Situación actual de los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad. Provincia de Buenos Aires. Al 30/09/15.



Fuente: Elaboración propia en base a Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA) – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Provincia de Buenos Aires, 2015.

Ley 14.528. Procedimiento de Adopción en la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 7°: Declaración de la situación de adoptabilidad. Privación de responsabilidad parental. Equivalencia.

La declaración judicial de situación de adoptabilidad, que constituye el presupuesto de procedencia de la guarda con fines de adopción, será decretada en los siguientes casos:

- 1) Cuando un niño, niña o adolescente no tenga filiación establecida o sus padres hayan fallecido y se haya agotado la búsqueda de familiares de origen por parte de los servicios de promoción y protección de derechos que corresponda, en un plazo máximo de treinta (30) días, prorrogables por un plazo igual sólo por razón fundada.
- 2) Cuando los padres hayan tomado la decisión libre e informada de que el niño o niña sea adoptado. Esta manifestación es válida sólo si se produce después de los cuarenta y cinco (45) días de producido el nacimiento.
- 3) En caso de que se encuentre vencido el plazo máximo de ciento ochenta (180) días sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada.

La declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada cuando algún familiar o referente afectivo del niño o niña ofrezca asumir su guarda o tutela y tal pedido sea considerado adecuado a su interés superior.

El proceso de declaración judicial de declaración de adoptabilidad tendrá una duración máxima de seis meses.

Privación de responsabilidad parental. Equivalencia. En la sentencia de privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores, el Juez decretará la declaración judicial en situación de adoptabilidad, salvo que exista algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente que ofrezca asumir su guarda o tutela y tal pedido sea considerado adecuado a su interés superior; caso contrario procederá inmediatamente de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de esta Ley.

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Participación juvenil

Tendencias en América Latina

Modalidades organizativas socio-deportivas

Modalidad en la participación política

Modalidades varias en el uso del tiempo libre

Parlamento Juvenil del Mercosur

“La promoción de la juventud a partir de políticas sociales integrales que tengan a los jóvenes y sus organizaciones representativas como sujetos de éstas no es, pues, una simple cuestión generacional ni una reivindicación corporativa, sino que constituye uno de los factores estratégicos en los proyectos de desarrollo de nuestros países y en su consolidación democrática...Las organizaciones juveniles han tenido a lo largo de la historia un fuerte peso en aspectos trascendentales de la vida política, social y cultural de nuestras sociedades. Las organizaciones y movimientos juveniles han proporcionado, y continúan haciéndolo, un espacio de encuentro, de intercambio entre pares, que contribuye decididamente al establecimiento de relaciones transversales entre los propios jóvenes”.

CEPAL. Protagonismo juvenil en proyectos locales: lecciones del cono sur.

Tendencias en América Latina sobre participación juvenil

En el debate en curso sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, se plantea que los objetivos de desarrollo sostenible que esta deberá incluir tendrían que centrarse en las personas y en la búsqueda de un mundo justo, equitativo e inclusivo. También se propone prestar atención sobre todo a las nuevas generaciones, haciendo especial énfasis en evitar la discriminación. Por otra parte, **la participación de la juventud en el diseño y el debate de las estrategias de desarrollo es clave para lograr progresos significativos y sociedades más igualitarias.**

El apoyo a la participación política de la juventud teniendo presente su diversidad es fundamental para fortalecer su compromiso por la formulación de políticas públicas que permitan superar las desigualdades persistentes en América Latina y el Caribe. En torno al debate mundial frente al planteamiento de nuevas metas de desarrollo, durante los últimos años se han celebrado distintos foros de participación de la juventud con objeto de identificar cuáles eran los principales desafíos que enfrentaban a nivel regional. **Las áreas prioritarias que plantean con miras a la agenda para el desarrollo son la educación, el empleo y el emprendimiento, la salud, la paz y la seguridad personal, la gobernabilidad y la participación.**

En general, **los y las jóvenes consideran que la mejor forma de lograr cambios sociales es a través de la participación política. Pero las formas de participación de las nuevas generaciones se han transformado y el espacio privilegiado para que se materialice son los movimientos sociales y las organizaciones juveniles. Así, en los últimos años han destacado a nivel mundial movimientos sociales liderados por la juventud en que ha sido clave el papel de Internet, en particular las redes sociales.**

Fuente: Comisión Económica para América Latina-CEPAL, “Panorama Social de América Latina 2014”, utilizando tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

Legislación

“Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”. CDN Artículo 15

“La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad” Ley Provincial 13.298 Artículo 5.

La adolescencia DICE

“(Tener derechos) para mí, es poder participar y dar a luz nuestros pensamientos como adolescentes, ya que muchas veces no se nos tienen en cuenta”. *Carla, 15 años, estudiante, Tapalqué*

“Me gustaría ejercer en la política y el día de mañana ser un ejemplo para mi hijo. Para toda la sociedad”. *Eliana, 18 años, estudiante, tiene un hijo, Florencio Varela.*

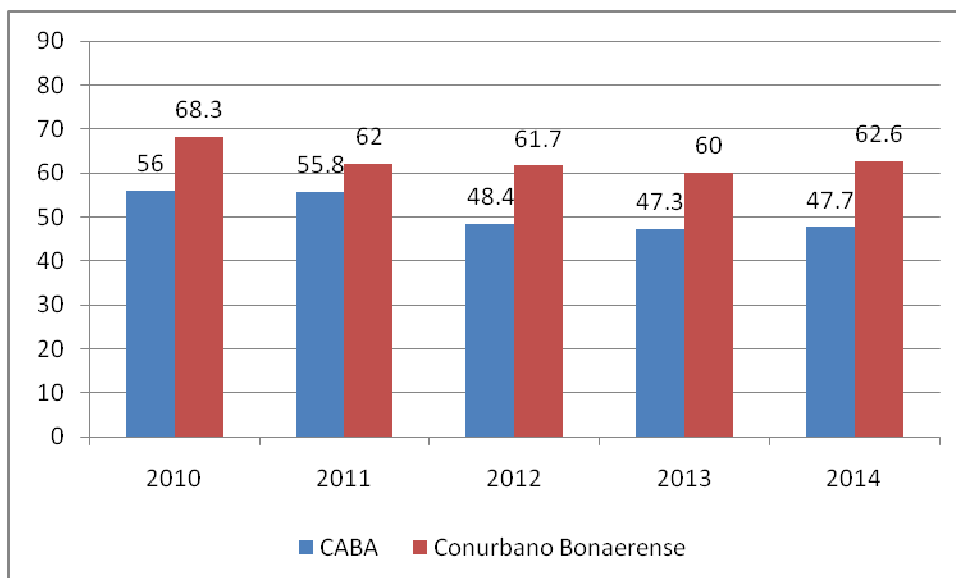
“La posibilidad de votar a alguien como representante del pueblo. Ley de igualdad, todos tenemos derecho a una educación a tener una vivienda”. *Facundo, 18 años, estudiante, Balcarce.*

Modalidades organizativas socio-deportivas

Participación en actividades deportivas y/o artísticas extra-escolares

De acuerdo con los datos relevados por el Barómetro de la Deuda Social de la Infancia (UCA) La mayoría de los niños/as y adolescentes (5 a 17 años) de la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense no realiza actividades deportivas o culturales extraescolares.

Gráfico 106: Porcentaje de niños/as de 5 a 17 años que no realiza actividades deportivas extra-escolares y según aglomerado. Ciudad Autónoma Buenos Aires y Conurbano Bonaerense, 2010-2014.



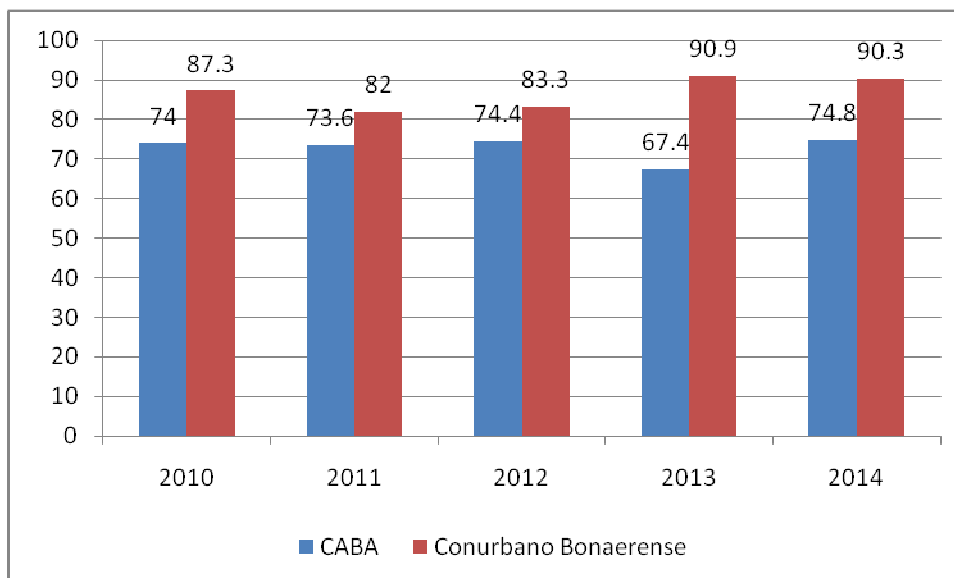
Fuente: Elaboración en base a datos de Barómetro de la Deuda Social de la Infancia - Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA. Año 2015.

ACCESO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRA-ESCOLARES: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no suelen realizar actividades físicas y/o deportivas fuera del horario escolar.

Déficit: No realiza actividades deportivas extra-escolares

Sin déficit: Realiza actividades deportivas extra-escolares

Gráfico 107: Porcentaje de niños/as de 5 a 17 años que no realiza actividades artísticas o culturales extra-escolares según aglomerado. Ciudad Autónoma Buenos Aires y Conurbano Bonaerense, 2010-2014.



Fuente: Elaboración en base a datos de Barómetro de la Deuda Social de la Infancia - Bicentenario (2010-2016), Observatorio de la Deuda Social Argentina, UCA. Año 2015.

ACCESO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EXTRA-ESCOLARES: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no suelen realizar actividades artísticas y/o recreativas fuera del horario escolar.

Déficit: No realiza actividades artísticas extra-escolares.

Sin déficit: Realiza actividades artísticas extra-escolares

Modalidad en la participación política

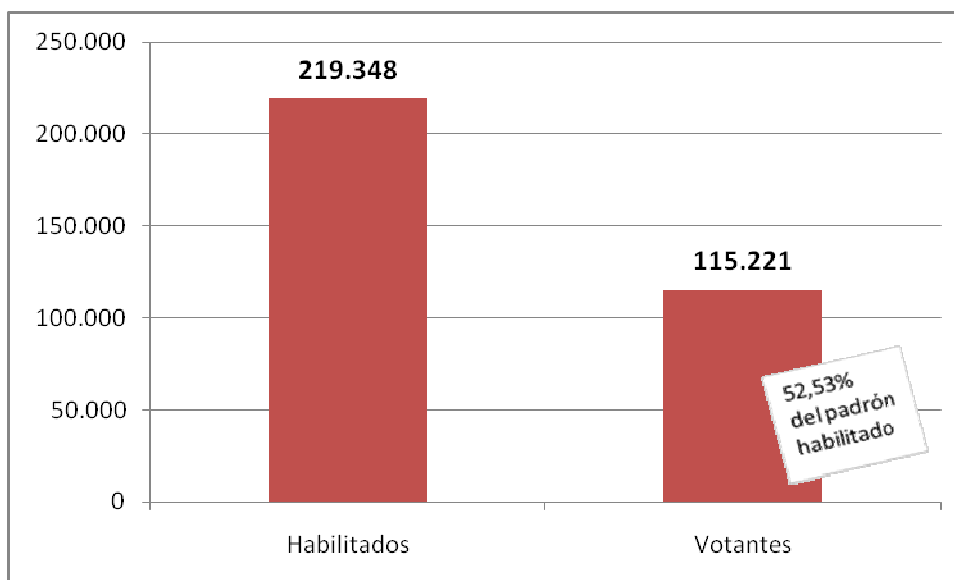
La Ley Nacional N° 26.774 de Ciudadanía Argentina dispuso el derecho a voto para los jóvenes mayores de 16 años que quieran expresarse en las urnas a partir de las próximas elecciones primarias. En nuestro país el empadronamiento es automático, es decir, los ciudadanos no tenemos que realizar un trámite en particular, sino que el registro civil envía la información a la Cámara Nacional Electoral. **Sin embargo, para que los jóvenes de entre 16 y 18 años puedan aparecer en el padrón, es necesario que realicen la renovación prevista anteriormente para los 16 años, y ahora para los 14.**

Tabla 82: Cantidad de personas menores de 16 y 17 años habilitadas para votar y votantes efectivos por Provincia. Elección Primaria Abierta Simultánea y Obligatoria. Año 2013.

Distrito	Habilitados	Votantes	Porcentaje
Buenos Aires	219.348	115.221	52.53
C.A.B.A	33.851	18.644	55.08
Catamarca	7.107	4.354	61.26
Chaco	19.274	12.018	62.35
Chubut	9.138	3.978	43.53
Córdoba	54.537	26.640	48.85
Corrientes	20.767	13.580	65.39
Entre Ríos	26.089	15.222	58.35
Formosa	12.358	8.442	68.31
Jujuy	12.075	6.581	54.50
La Pampa	5.989	2.945	49.17
La Rioja	5.365	2.864	53.38
Mendoza	27.522	11.628	42.25
Misiones	24.197	13.029	53.85
Neuquén	10.633	4.898	46.06
Río Negro	10.276	4.075	39.66
Salta	22.598	12.381	54.79
San Juan	12.219	6.946	56.85
San Luis	7.406	4.064	54.87
Santa Cruz	5.299	2.651	50.03
Santa Fe	42.232	17.945	42.49
Santiago del Estero	17.340	12.925	74.54
Tierra del Fuego	3.136	895	28.54
Tucumán	18.608	11.898	63.94
TOTAL	627.364	333.824	53.21

Fuente: Elaboración en base a datos de la Cámara Nacional Electoral.

Gráfico 108: Cantidad de personas menores de 16 y 17 años habilitadas para votar y votantes efectivos. Provincia de Buenos Aires. Elección Primaria Abierta Simultánea y Obligatoria. Año 2013.



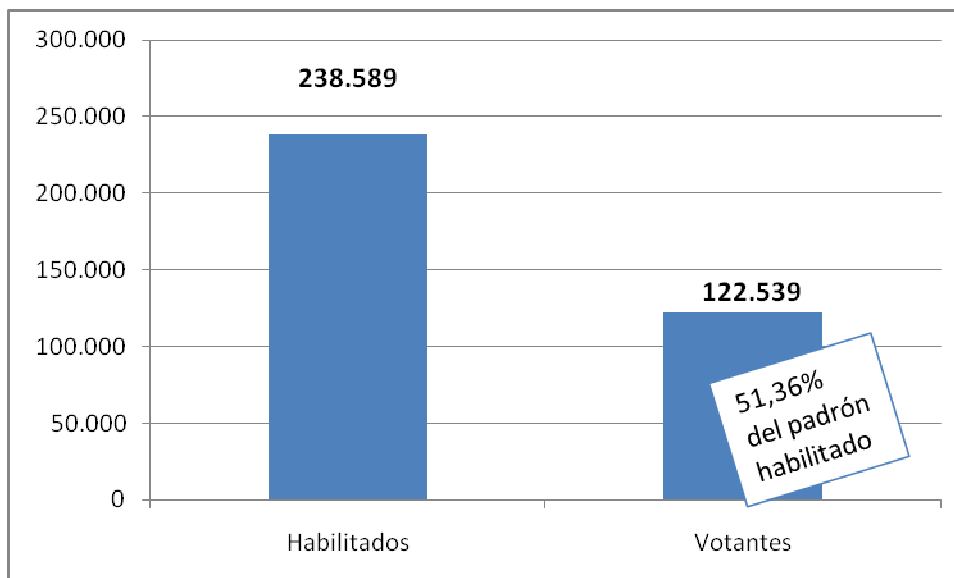
Fuente: Elaboración en base a datos de la Cámara Nacional Electoral.

Tabla 83: Cantidad de personas menores de 16 y 17 años habilitadas para votar y votantes efectivos por Provincia. Elección General. Año 2013.

Distrito	Habilitados	Votantes	Porcentaje
Buenos Aires	238.589	122.539	51.36
C.A.B.A	36.379	20.375	56.01
Catamarca	7.127	5.045	70.79
Chaco	19.275	13.615	70.64
Chubut	11.573	4.751	41.05
Córdoba	59.182	30.676	51.83
Corrientes	20.767	12.060	58.07
Entre Ríos	28.910	17.681	61.16
Formosa	14.130	10.334	73.14
Jujuy	12.316	9.345	75.88
La Pampa	6.016	3.092	51.40
La Rioja	7.374	4.119	55.86
Mendoza	29.576	13.855	46.85
Misiones	24.217	14.481	59.80
Neuquén	11.764	5.510	46.84
Río Negro	11.642	4.566	39.22
Salta	22.610	12.859	56.87
San Juan	12.462	7.515	60.30
San Luis	7.406	4.122	55.66
Santa Cruz	6.643	3.130	47.12
Santa Fe	44.216	18.135	41.01
Santiago del Estero	20.214	14.965	74.03
Tierra del Fuego	3.136	912	29.08
Tucumán	18.606	13.342	71.71
TOTAL	674.130	367.024	54.44

Fuente: Elaboración en base a datos de la Cámara Nacional Electoral.

Gráfico 109: Cantidad de personas menores de 16 y 17 años habilitadas para votar y votantes efectivos. Provincia de Buenos Aires. Elección General. Año 2013.



Fuente: Elaboración en base a datos de la Cámara Nacional Electoral.

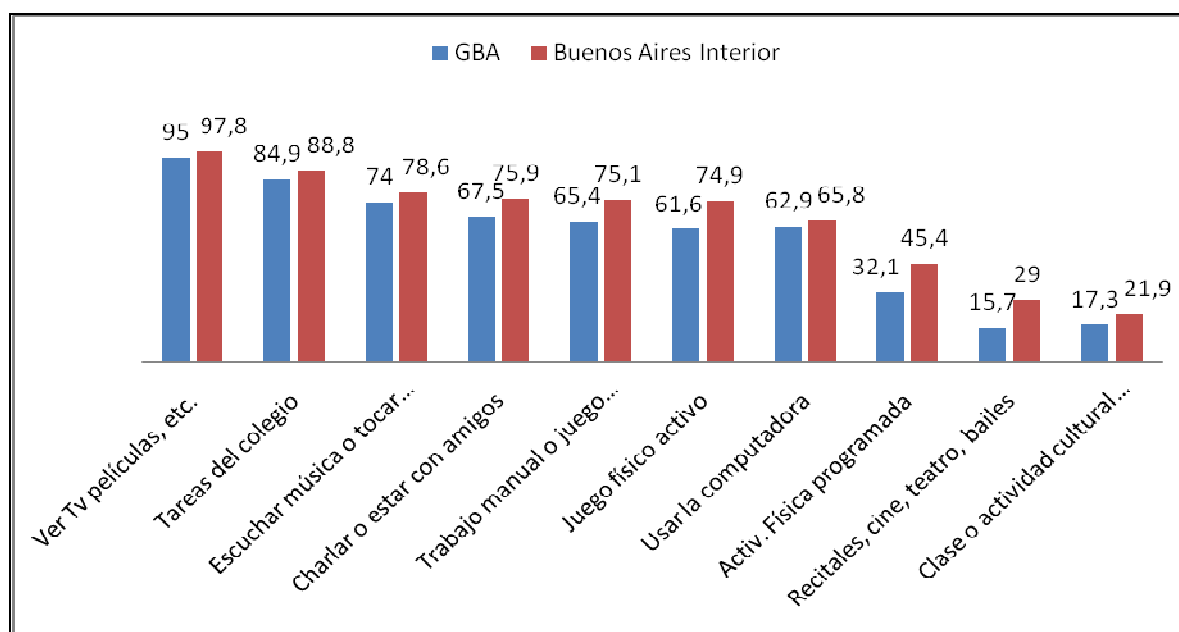
Modalidades varias en el uso del tiempo libre

Tabla 84: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por actividades realizadas en el tiempo libre según región. Año 2011-2012.

Tipo de actividad	GBA	Buenos Aires Interior	Total País
Ver Tv películas, etc.	95	97,8	94,2
Tareas del colegio	84,9	88,8	78
Escuchar música o tocar instrumentos	74	78,6	69,9
Charlar o estar con amigos	67,5	75,9	66,6
Trabajo manual o juego tranquilo	65,4	75,1	63,4
Juego físico activo	61,6	74,9	62,6
Usar la computadora	62,9	65,8	58,3
Activ. Física programada	32,1	45,4	33,5
Recitales, cine, teatro, bailes	15,7	29	19,4
Clase o actividad cultural programada	17,3	21,9	17,3

Fuente: Elaboración en base a Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 110: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por actividades realizadas en el tiempo libre según región. Año 2011-2012



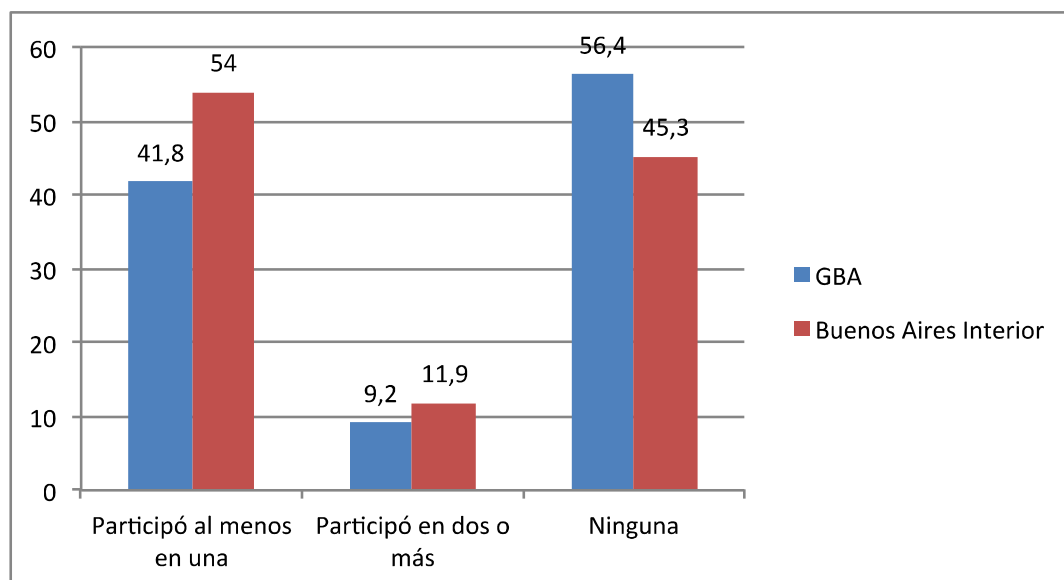
Fuente: Elaboración en base a Tabla.

Tabla 85: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por manejo de herramientas informáticas según región. Año 2011-2012.

Región	GBA	Buenos Aires Interior	Total País
Sabe usar computadora	86,4	85,8	82,8
No sabe usar computadora	12,9	13,6	16,5
Ns/Nc	0,7	0,5	0,8
Total	100	100	100
Usa habitualmente internet	63,6	61,8	58,2
No usa habitualmente internet	35,2	37	39,8
Ns/Nc	1,2	1,1	2
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 111: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por asistencia a organizaciones sociales según región. Año 2011-2012.



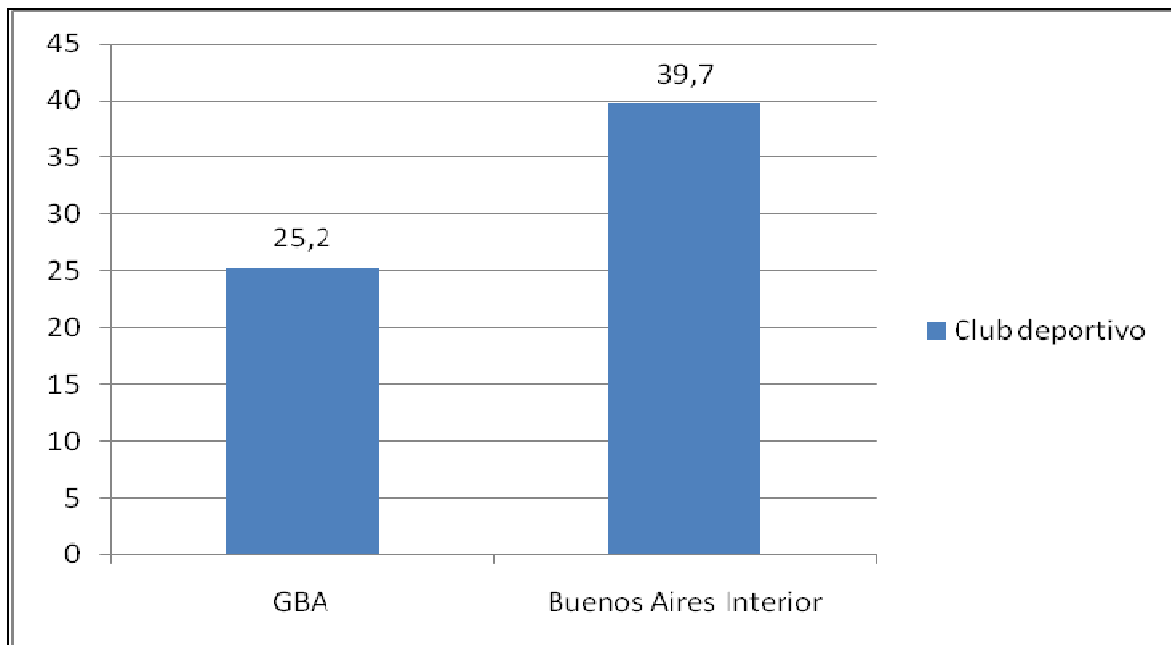
Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Tabla 86: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por asistencia a organizaciones sociales según tipo de organización y región. Año 2011-2012.

Región	GBA	Buenos Aires Interior	Total País
Club deportivo	25,2	39,7	28,5
Parroquia o Asoc. Religiosa	17,9	16	19,9
Centro cultural	5,4	6,8	5,4
Comedor comunitario	2,2	1,3	1,8
Centro de Estudiantes	0,7	2,4	1,4
Asociación Civil u ONG	1,1	1	1,3
Partido político o movimiento social	0,1	0,7	0,3
Ninguna	56,4	45,3	51,7

Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Gráfico 112: Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años por asistencia a organizaciones sociales según tipo de organización y región. Año 2011-2012.



Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida de niñez y adolescencia (ECOVNA). Principales resultados. UNICEF- Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina. Año 2013.

Parlamento Juvenil del Mercosur

El **Parlamento Juvenil MERCOSUR (PJM)** es una propuesta que surge en el marco del “Sector Educativo del MERCOSUR” en respuesta a la necesidad de fortalecer participación de los jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional.

Su propósito es abrir y propiciar la participación juvenil en el proceso de integración regional para que jóvenes estudiantes intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras y para que compartan visiones e ideas acerca de la escuela media que quieren.

En sus diferentes instancias, el PJM significa una experiencia formativa para los y las jóvenes involucrados. Los participantes, además de ampliar sus conocimientos, vivencian el funcionamiento de las instituciones democráticas y participan en debates constructivos que les permiten fortalecer su capacidad para expresar sus ideas así como desarrollar sus habilidades de reflexión crítica.

En este sentido, el PJM busca empoderar a los jóvenes, habilitándolos como participantes activos en los grupos y en las comunidades de las que forman parte, vislumbrando la necesidad de implicarse activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones colectivas.

El programa se implementa en escuelas de nivel medio de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Uruguay y busca estimular la participación de los alumnos de las escuelas medias públicas con especial atención sobre aquellas que trabajan con población vulnerable.

En su edición 2015 el protocolo provincial se elaboró tras un intenso debate que estuvo antecedido por las instancias locales y distritales. De todas las etapas del proceso que demandó el Parlamento participaron 110 mil estudiantes de escuelas de todo el territorio bonaerense.

Luego alrededor de 2.500 alumnos de escuelas de la provincia de Buenos Aires protagonizaron el Cuarto Encuentro Provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur 2015 que se realizó en distintos puntos de la ciudad de La Plata bajo el lema “La escuela secundaria que queremos”.

Finalmente, en el recinto de la Cámara de Diputados bonaerense, los estudiantes redactaron y leyeron el documento final que será presentado por una comisión de jóvenes que representará a la Provincia en la etapa nacional.

La Adolescencia MIDDE 2015

Dimensión Justicia Penal

Sistema de Responsabilidad
Penal Juvenil

Investigaciones Penales
Preparatorias (IPP)

Evolución IPP por tipo de delito

NNYA privados de libertad

Educación en contextos de encierro

Consumo de sustancias psicoactivas
y su relación el delito



“La eliminación del Patronato de la Infancia coloca entonces al régimen penal de la Minoridad, en cuanto se refiere a la figura de la disposición judicial, y especialmente respecto de las personas menores de edad “inimputables” o “no punibles”, en el terreno de la ilegalidad, en tanto colisiona abiertamente no solamente con la ley 26.061 y 13298 sino también con las garantías constitucionales establecidas en el art 18 de la CN, 37 y 40 de la CDN; art.8 de la CADH y art. 14 del PIDCP. Siendo que además, aun por breve, la medida de seguridad es privación de la libertad anticipada que vulnera el principio de inocencia contenido en el artículo 18 de la Carta Magna, el enunciado nº 7 de las Reglas de Beijing, y los artículos 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 40.2.b I de la CDN., señalando que “Este principio supone que toda persona acusada de haber cometido un delito goza de un estado de inocencia y este estado sólo es posible desvirtuarlo luego de un juicio en el que se presente la acusación, se posibilite el derecho a resistir a aquélla, se produzcan las pruebas de cargo y de descargo, y finalmente se dicte una sentencia por un tribunal imparcial en base a los elementos presentados ante él”. (CNCyC., Sala I, Causa 22.909, “Famoso, Elizabeth y otro”, 17 de marzo de 2004 y causa 21.574, “Gómez, Lucía A. y otros”, 2 de junio de 2004).-

Julián Axat Dell Croce. Defensor Oficial Fuero Penal Juvenil Depto. Judicial La Plata; Opinión respecto del proyecto Expte. E 108/12-13 “Proyecto de Ley: Modificando el Capítulo VI –De los niños no punibles- del título III de la ley 13634”; 28 de junio de 2013.

Qué es y cómo funciona el SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil se constituye en la Provincia a partir de la Ley 13.634, que define al Ministerio de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires) como la contraparte del Poder Ejecutivo encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y medidas destinadas a prevenir el delito juvenil, asegurando los derechos y garantías de los jóvenes infractores a la ley penal, además de generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen.

La norma creó el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil compuesto por Fiscales y Defensores Oficiales, que intervienen en todas las etapas del proceso. Pero además, instauró los Juzgados de Garantías del Joven, que llevan adelante el control de la investigación preliminar y es responsable de las medidas que se tomen con respecto al joven durante el proceso; el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, órgano de juzgamiento que resuelve la aplicación de medidas, salvo delitos graves en que toma intervención el Tribunal de Responsabilidad Penal.

El Ejecutivo Provincial, por su parte, a través del Ministerio de Desarrollo Social, crea mediante Resolución 127/07 los dispositivos institucionales del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, que funcionan bajo la órbita de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia. Los destinatarios de esos dispositivos son jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley penal.

Los dispositivos son:

- Centros de recepción
- Centros cerrados
- Centros de contención
- Centros de referencia

Centros de Recepción. Son establecimientos de régimen cerrado para el cumplimiento de la detención y de medidas preventivas de privación de libertad ordenadas por los Tribunales en el marco de un proceso penal. Recepcionan en primera instancia a los jóvenes aprehendidos (imputables o inimputables) por disposición judicial comunicada por oficio. Su función es la evaluación de los jóvenes a quienes se haya impuesto una medida judicial cautelar y/o sancionatoria, restrictiva o privativa de la libertad ambulatoria o de seguridad (para inimputables). El equipo técnico evaluará a los jóvenes para determinar la institución más adecuada para el cumplimiento de la medida impuesta por la autoridad judicial. **Hay 4 Centros de este tipo con capacidad para 284 jóvenes.**

Centros Cerrados. Creados para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia, en el marco de un proceso penal. **Existen 10 con un total 167 plazas.**

Centros de Contención. Establecimientos de régimen abierto, o régimen de semi-libertad

(art. 80 ley 13.634) para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias restrictivas de la libertad ambulatoria, ordenadas por la autoridad judicial competente.

Funcionan 14 con 160 plazas.

Centros de Referencia. Establecimientos en cada departamento judicial, de atención ambulatoria, para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenadas por los juzgados o tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Con funciones de evaluación, atención y/o derivación de los jóvenes a programas desconcentrados en municipios u organizaciones de la comunidad.

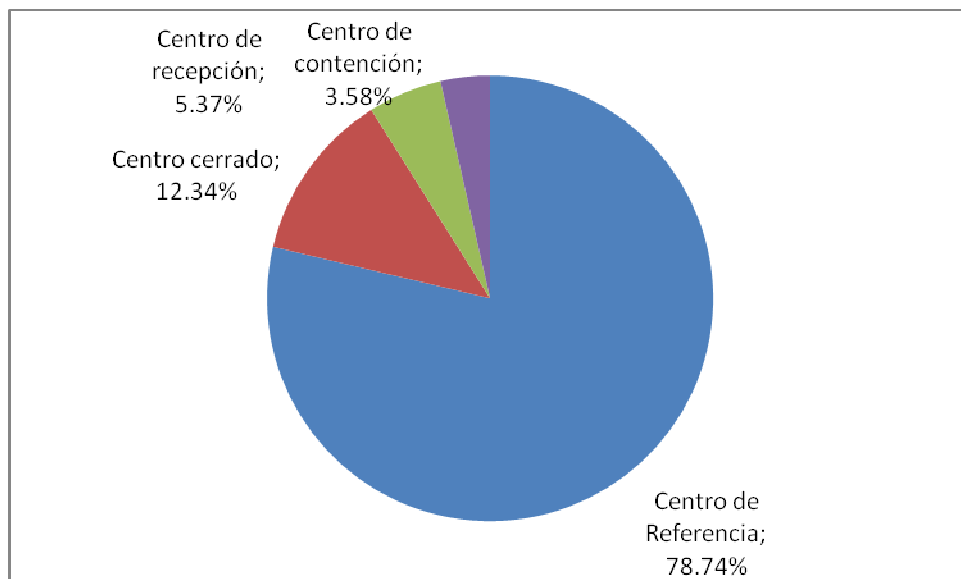
Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. Link: <http://www.snya.gba.gob.ar/index.php/de-responsabilidad-penal-juvenil/recursos>

Tabla Nº 87: cantidad de adolescentes en los dispositivos administrativos previstos en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (en absolutos y porcentajes). Provincia de Buenos Aires. Junio de 2015.

Dispositivo	Cantidad de Adolescentes	Porcentaje de Adolescentes
Centro de Referencia	2.440	78.74%
Centro cerrado	383	12.34%
Centro de recepción	166	5.37%
Centro de contención	111	3.58%
TOTAL	3.100	100%

Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. Congreso Congreso "Justicia adaptada a las Niñas, Niños y Adolescentes". Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia (AJUNAF). Puerto Iguazú, Misiones. 18 y 19 de Junio de 2015.

Gráfico N° 113: cantidad de adolescentes en los dispositivos administrativos previstos en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (en porcentajes). Provincia de Buenos Aires. Junio de 2015.



Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. Congreso Congreso "Justicia adaptada a las Niñas, Niños y Adolescentes". Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia (AJUNAF). Puerto Iguazú, Misiones. 18 y 19 de Junio de 2015.

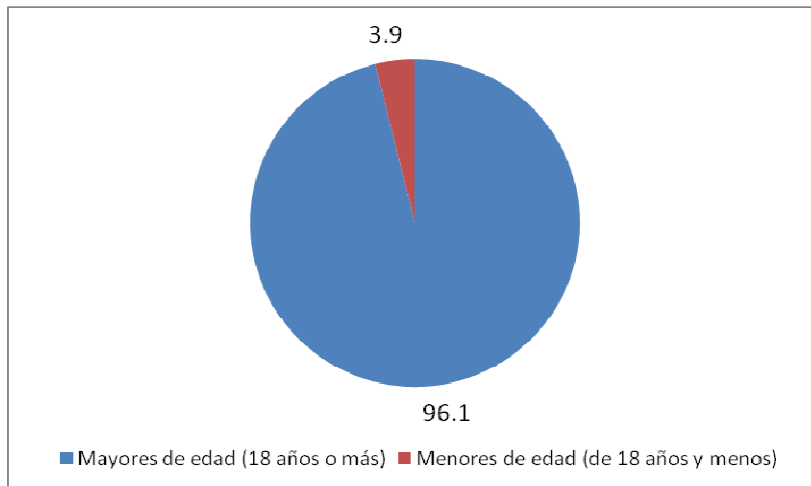
Investigaciones Penales Preparatorias

Tabla 88: Cantidad de IPP iniciadas y porcentaje según edad. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Edad de las personas	Año 2014	%
Mayores de edad (18 años y más)	721.501	96.1
Menores de edad (de 18 años y menos)	29.155	3,9
Total	750.656	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 114: Proporción de IPP iniciadas según edad de las personas. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Sólo el 3.9 por ciento de las IPP iniciadas en la Provincia de Buenos Aires corresponden a menores de 18 años de edad. Cabe recordar que a los fines estadísticos, también se consideran las IPP iniciadas a personas menores de 16 años, pese a que son inimputables por ley federal.

Legislación

“(…) Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional”. CDN, Artículo 12.

“Los agentes fiscales podrán no iniciar la persecución al niño por la supuesta comisión de un hecho ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto jurídico penal o para el futuro del niño”. Ley Provincial 13.634, Artículo 40.

Qué es una IPP

“La Investigación Penal Preparatoria (IPP) es la fase investigativa y preparatoria de la acusación o del sobreseimiento cuando existiere certeza negativa sobre los extremos de imputación. Es la primera estación procesal realizada en el seno de los Órganos Jurisdiccionales”.

Fuente: Dr. Alfredo Vélez Mariconde – Estudios de Derecho Procesal Penal.

La adolescencia DICE

“(Es injusto) que no juzguen a los menores cuando cometen un delito”. *María Agustina, 18 años, estudiante, Martínez*

Tabla 89: IPP iniciadas por bien jurídico protegido a personas menores de 18 años –Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil-. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Bien Jurídico Protegido	Delito	Año 2014			% IPP iniciadas por delito
		Consumado	Tentado	TOTAL	
Delitos contra las personas	Homicidio	91	134	225	0,77%
	Homicidio criminis causa	27	26	53	0,18%
	Otros homicidios agravados	18	14	32	0,11%
	Homicidio en ocasión de robo	13	-	13	0,04%
	Homicidio culposo	27	-	27	0,09%
	Lesiones culposas			431	1,48%
	Lesiones leves			3.638	12,48%
	Otros delitos contra las personas			473	1,62%
Delitos contra el Honor			2	0,01%	
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal			79	0,27%
	Otros delitos contra la integridad sexual			800	2,74%
Delitos contra la libertad	Amenazas			2.333	8,00%
	Otros delitos contra la libertad			244	0,84%
Delitos contra la propiedad	Daño			1.262	4,33%
	Estafa			8	0,03%
	Hurto			2.116	7,26%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública			399	1,37%
	Robo			3.322	11,39%
	Robo agravado uso de arma			2.208	7,57%
	Otros robos agravados			1.766	6,06%
	Secuestro extorsivo			1	0,00%
Otros delitos contra la propiedad			66	0,23%	
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N° 23.737 ¹			1.823	6,25%
	Delitos contra la seguridad pública			739	2,53%
Delitos contra el orden Público			8	0,03%	
Delitos contra la Adm. Pública	Encubrimiento			2.275	7,80%
	Otros delitos contra la administración pública			1.340	4,60%
Delitos contra la fe Pública			144	0,49%	
Leyes ²			74	0,25%	
Otros delitos ³			111	0,38%	
Otros ⁴			3.143	10,78%	
Total Provincia			29.155	100,00%	

Homicidios
Dolosos
1,1%

Fuente: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Referencias

IPP del FRPJ: Toda IPP en la que se investiga la participación de un menor de edad ingresa al FRPJ.

La información estadística no discrimina el grado de participación de los diferentes imputados. **En el año 2014, aproximadamente el 20 % de las IPP iniciadas en el Fuero, incluye al menos un imputado/s indicado mayor de edad.**

Delito: Tratándose de concursos de delitos, a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.

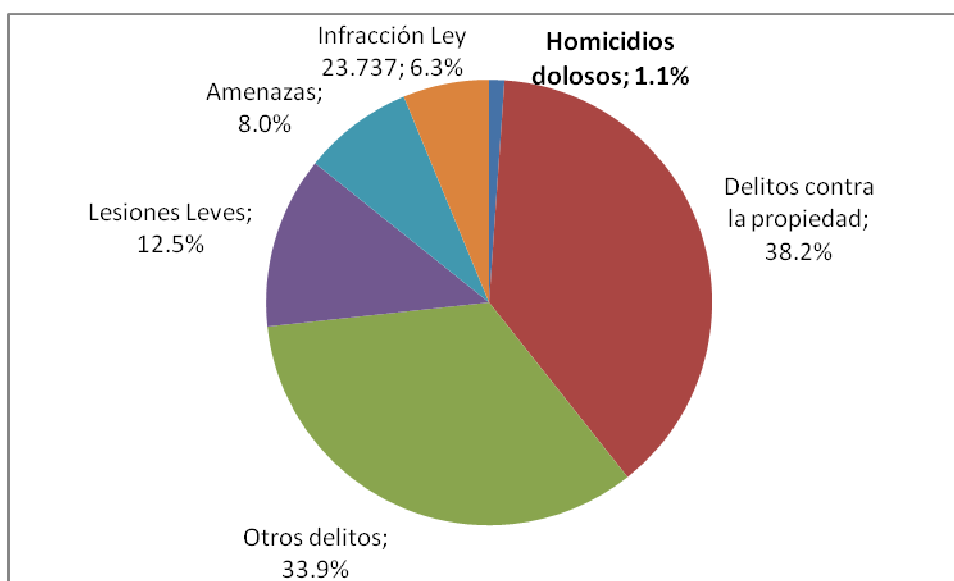
1 Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.

2 Leyes: n° 14.346; n° 24.270; n° 8.031, etc.

3 Otros delitos: Posible comisión de delito de acción pública.

4 Otros: Averiguación de paradero; Averiguación de ilícito; Denuncia; etc.

Gráfico 115: IPP Iniciadas a personas menores de 18 años por bien jurídico protegido. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Los datos muestran que el 1.1 % de las IPP iniciadas a personas menores de 18 años se refieren a homicidios dolosos. Un total de **149** IPP refieren a investigaciones sobre homicidios dolosos **consumados** y **174** IPP en grado de **tentativa**.

La mayor parte de las IPP se concentra en delitos contra la propiedad, entre los que se destacan robo, hurto, robo con armas, y otros robos agravados. Otros rubros significativos son los delitos contra la seguridad pública, lesiones leves y amenazas, caracterizados por la doctrina como delito de “orden menor”.

Tabla 90: Cantidad de Investigaciones penales preparatorias (IPP) iniciadas a personas menores de 18 años, por departamento judicial. Provincia de Buenos Aires Año 2014.

Año 2014		
Departamento Judicial	Total IPP	% IPP por Depto.
San Martín	3.461	11.9%
Lomas de Zamora	3.160	10.8%
La Plata	2.895	9.9%
San Isidro	2.765	9.5%
Mercedes*	1.863	6.4%
Morón	1.877	6.4%
Quilmes	1.869	6.4%
Mar del Plata	1.519	5.2%
La Matanza	1.385	4.8%
San Nicolás	1.247	4.3%
Zárate-Campana	1.227	4.2%
Azul	1.181	4.1%
Bahía Blanca	1.183	4.1%
Dolores	857	2.9%
Junín	830	2.9%
Trenque Lauquen	828	2.8%
Pergamino	713	2.4%
Necochea	295	1.0%
Total general	29.155	100.0%

Fuente: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público). Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

* Incluye los datos del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

Ley 13.634 Art. 40: “Los Agentes Fiscales podrán no iniciar la persecución al niño por la supuesta comisión de un hecho ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto jurídico penal o para el futuro del niño...”

Tabla 91: Evolución cantidad de investigaciones penales preparatorias (IPP) ingresadas a los Juzgados de Garantías del Joven (Ley 13.634 Provincia de Buenos Aires). Fuero de Responsabilidad Penal del Niño. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

Departamento Judicial	2010	2011	2012	2013	2014
Azul	576	405	338	228	285
Azul Sede Tandil	196	134	159	104	104
Bahía Blanca	710	631	787	675	658
B. Blanca Sede Tres Arroyos	240	207	217	254	225
Dolores	613	530	764	676	774
Junín	417	327	469	499	468
La Matanza	1.277	1.330	1.022	1.049	650
La Plata	1.779	1.683	1.268	1.057	1.131
Lomas de Zamora	1.722	2.135	2.147	2.099	1.970
Mar del Plata	1.590	1.759	1.587	1.419	1.382
Mercedes	191	171	209	278	289
Moreno- Gral. Rodríguez	285	278	260	211	209
Morón	965	1.609	1.547	1.771	1.676
Necochea	162	483	214	317	213
Pergamino	367	358	315	331	337
Quilmes	1.333	712	916	876	767
Quilmes Sede Berazategui	455	469	493	337	309
Quilmes Sede F. Varela	433	444	418	469	479
San Isidro	955	1.039	1.031	893	936
San Isidro Sede Pilar	163	224	396	362	337
San Martín	902	748	686	667	558
San Martín Sede San Miguel		57	222	292	109
San Nicolás	367	358	538	336	308
Trenque Lauquen	190	178	176	195	223
Zarate-Campana	344	299	414	381	388
Total	16.232	16.568	16.593	15.776	14.785

Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

La diferencia entre las IPP ingresadas por el Ministerio Público Fiscal y las que acceden a los Juzgados de Garantías es debido fundamentalmente a la potestad que le da el art. 40 de la Ley 13.634 a los Fiscales.

Art. 29 Ley 13.634 (Provincia de Buenos Aires): “El Juez de Garantías del Joven tendrá la misma competencia asignada por el artículo 23 de la Ley N° 11.922 -Código Procesal Penal- y modificatorias, con la especificidad de serlo respecto de niños”.

Art. 23 Ley 11.922 (Provincia de Buenos Aires): “Juez de Garantías. El Juez de Garantías conocerá: 1. En las cuestiones derivadas de las presentaciones de las partes civiles, particular damnificado y víctima. 2. En imponer o hacer cesar las medidas de coerción personal o real, exceptuando la citación. 3. En la realización de los actos o procedimientos que tuvieren por finalidad el adelanto extraordinario de prueba. 4. En las peticiones de nulidad. 5. En la oposición de elevación a juicio, solicitud de cambio de calificación legal, siempre que estuviere en juego la libertad del imputado, o excepciones, que se plantearen en la oportunidad prevista en el artículo 336. 6. En el acto de la declaración del imputado ante el Fiscal, cuando aquél así lo solicitare, controlando su legalidad y regularidad. 7. En el control del cumplimiento de los plazos de la investigación penal preparatoria con arreglo a lo prescripto en el artículo 283. 8. En los casos previstos por el artículo 284° quinquies (“En el mismo término establecido en el artículo anterior, el Fiscal, el imputado y su defensor, podrán solicitar al Juez de Garantías, según correspondiere, la suspensión del juicio a prueba, el sometimiento a juicio abreviado, o el juicio directísimo, siendo de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 404 y 395, 396, 400, 401, 402, 403, 403 bis, respectivamente. En estos casos y mediando conformidad de las partes, el Juez de Garantías será competente para dictar pronunciamiento con ajuste a lo establecido por los artículos 404, segundo párrafo, y 399. Ninguno de estos supuestos será viable en esta etapa, de no haberse obtenido el resultado de las pericias pendientes, la completa certificación de los antecedentes del imputado, y su examen mental obligatorio en los casos de la segunda parte del artículo 64° de este código”). En todo otro supuesto previsto en este Código”.

Tabla 92: Evolución cantidad de investigaciones penales preparatorias (IPP) elevadas a Juicio. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil. Fuero de Responsabilidad Penal del Niño. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

Departamento Judicial*	2010	2011	2012	2013	2014
Azul	52	182	91	43	32
Bahía Blanca	94	57	59	81	112
Dolores	28	98	93	45	36
Junín	26	30	37	55	62
La Matanza	148	131	146	180	175
La Plata	54	100	92	82	118
Lomas de Zamora	195	192	149	148	188
Mar del Plata	168	194	154	168	169
Mercedes	134	92	70	65	64
Morón	108	113	123	144	154
Necochea	18	14	8	12	8
Pergamino	61	60	55	91	90
Quilmes	115	105	147	169	154
San Isidro	160	168	168	145	115
San Isidro Sede Pilar	20	22	35	47	98
San Martín	220	170	170	172	172
San Martín Sede San Miguel				43	32
San Nicolás	59	61	50	45	48
Trenque Lauquen	76	74	69	61	42
Zarate-Campana	62	25	14	5	10
Total	1.798	1.888	1.730	1.801	1.879

Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

* No incluye Oficios y Exhortos, amparos y hábeas corpus.

Art. 52 Ley 13.634: Radicada la causa, el Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil o en su caso el Tribunal de la Responsabilidad Penal Juvenil, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, señalará el día y la hora para la celebración de la audiencia preparatoria del juicio oral con citación a las partes, la que deberá fijarse en un plazo que no exceda los quince (15) días.

Tabla 93: Causas elevadas a Juicio con Investigación Penal Preparatoria (IPP) por tipo de sentencia. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Dpto Judicial	Sentencia Juicio Ordinario		Sentencia Juicio Abreviado	
	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria
Azul	4	1	16	2
Bahía Blanca	9	2	31	1
Dolores	-	-	13	1
Junín	-	-	25	5
La Matanza	1	4	44	19
La Plata	13	2	29	4
Lomas de Zamora	-	-	87	1
Mar del Plata	1	2	88	11
Mercedes	16	8	6	-
Morón	3	4	95	24
Necochea	8	2	5	3
Pergamino	1	2	39	-
Quilmes	12	5	102	36
San Isidro	5	2	99	24
San Isidro Sede Pilar	7	2	29	3
San Martín	12	11	86	-
San Martín Sede San Miguel	2	1	26	1
San Nicolás	-	-	14	11
Trenque Lauquen	2	8	16	18
Zarate-Campana	10	-	2	-
Total	106	56	852	164

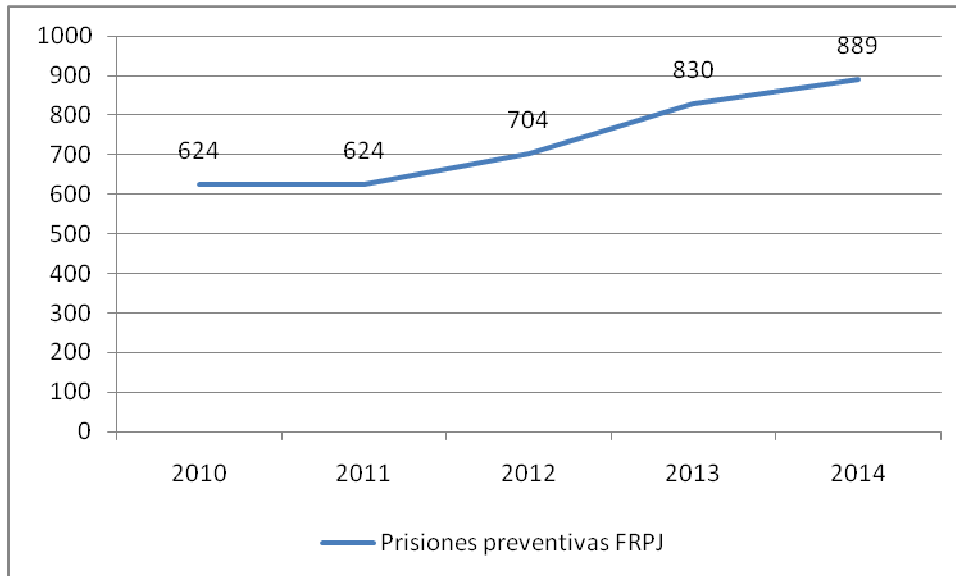
Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 94: Evolución cantidad de prisiones preventivas dictadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, por Departamento Judicial. Provincia de Buenos Aires. Años 2010 a 2014.

Prisiones preventivas FRPJ	2010	2011	2012	2013	2014
AZUL	11	12	12	10	9
AZUL Sede Tandil	-	1	2	3	-
BAHIA BLANCA	11	10	11	12	4
BAHIA BLANCA Sede Tres Arroyos	4	-	3	2	1
DOLORES	2	15	10	10	11
JUNIN	4	6	6	8	13
LA MATANZA	39	47	42	55	92
LA PLATA	47	49	61	65	74
LOMAS DE ZAMORA	70	72	95	113	139
MAR DEL PLATA	44	48	52	51	57
MERCEDES	10	12	18	22	21
MORENO-GRAL.RODRIGUEZ	51	45	38	29	27
MORON	108	82	63	65	75
NECOCHEA	1	-	3	4	2
PERGAMINO	5	7	19	28	31
QUILMES	14	13	22	54	34
QUILMES Sede Berazategui	-	11	19	9	17
QUILMES Sede Florencio Varela	17	21	16	16	18
SAN ISIDRO	66	50	60	60	47
SAN ISIDRO Sede Pilar	9	8	18	26	21
SAN MARTIN	62	71	64	94	110
SAN MARTIN Sede San Miguel		5	20	21	24
SAN NICOLAS	24	26	36	49	36
TRENQUE LAUQUEN	2	1	2	5	-
ZARATE-CAMPANA	23	12	12	19	26
TOTAL	624	624	704	830	889

Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 116: Evolución cantidad de prisiones preventivas dictadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, por Departamento Judicial. Provincia de Buenos Aires. Años 2010 a 2014.



Fuente: Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Evolución IPP por tipo de delito

Tabla 95: Evolución cantidad de IPP Fuero de Mayores y Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en absoluto). Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

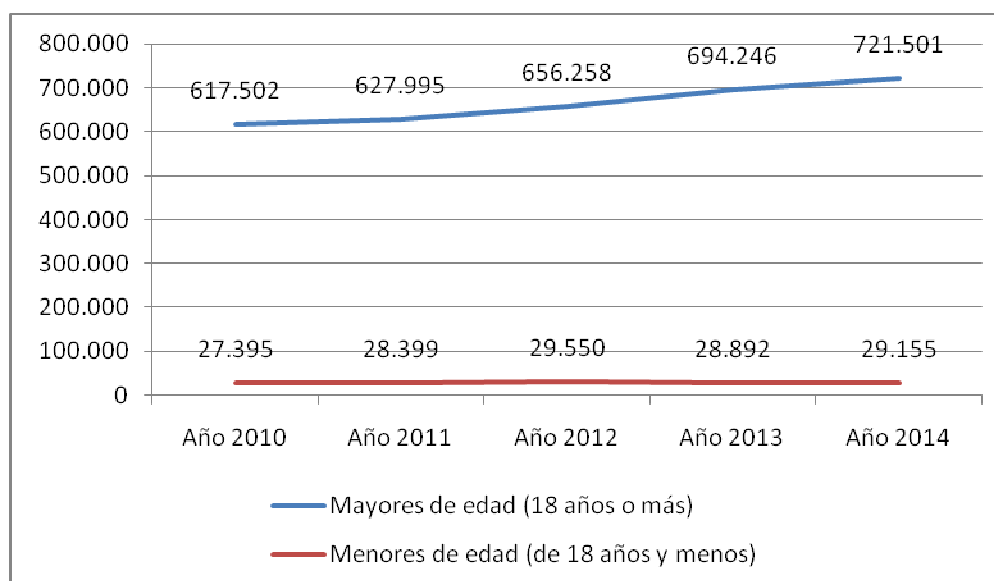
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Mayores de edad (18 años o más)	617.502	627.995	656.258	694.246	721.501
Menores de edad (de 18 años y menos)	27.395	28.399	29.550	28.892	29.155
Total	644.897	656.394	685.808	723.138	750.656

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 96: Evolución cantidad de IPP Fuero de Mayores y Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en porcentaje). Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

	Año 2010 (en %)	Año 2011 (en %)	Año 2012 (en %)	Año 2013 (en %)	Año 2014 (en %)
Mayores de edad (18 años o más)	95.8	95.7	95.7	96	96.1
Menores de edad (de 18 años y menos)	4.2	4.3	4.3	4	3.9
Total	100	100	100	100	100

Gráfico 117: Evolución cantidad de IPP Fuero de Mayores y Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en absoluto y porcentaje). Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Mientras la cantidad de IPP iniciadas a personas mayores de 18 años de edad tiene una tendencia creciente en los últimos 4 años; las IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad se mantienen relativamente estables.

Tabla 97: Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por tipo de homicidio. Año 2014.

Tipo de Delito	Año 2014			
	Consumado	Tentado	Total	% IPP iniciada por delito
Homicidio	91	134	225	0.77
Homicidio criminis causa	27	26	53	0.18
Otros homicidios agravados	18	14	32	0.11
Homicidio en ocasión de robo	13	-	13	0.04
Totales	149	174	323	1.10

Tabla 98: Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por tipo de homicidio. Año 2013.

Tipo de Delito	Año 2013			
	Consumado	Tentado	Total	% IPP iniciada por delito
Homicidio	123	113	236	0.82
Homicidio criminis causa	24	14	38	0.13
Otros homicidios agravados	12	16	28	0.1
Homicidio en ocasión de robo	17		17	0.06
Totales	176	143	319	1.11

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 99: Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por tipo de homicidio. Año 2012.

Tipo de Delito	Año 2012			
	Consumado	Tentado	Total	% IPP iniciada por delito
Homicidio	103	94	197	0.67
Homicidio criminis causa	21	8	29	0.1
Otros homicidios agravados	19	5	24	0.08
Homicidio en ocasión de robo	10	2	12	0.04
Totales	153	109	262	0.89

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 100: Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por tipo de homicidio. Año 2011.

Tipo de Delito	Año 2011			
	Consumado	Tentado	Total	% IPP iniciada por delito
Homicidio	111	120	231	0.81
Homicidio criminis causa	23	6	29	0.1
Otros homicidios agravados	21	5	26	0.09
Homicidio en ocasión de robo	17	3	20	0.07
Totales	172	134	306	1.07

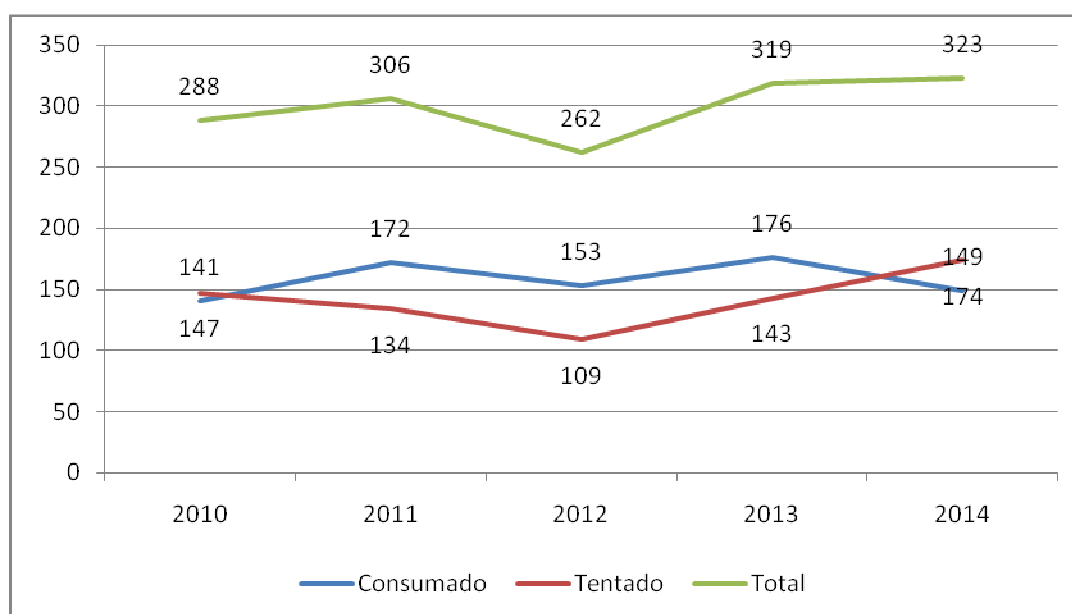
Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 101: Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por tipo de homicidio. Año 2010.

Tipo de Delito	Año 2010			
	Consumado	Tentado	Total	% IPP iniciada por delito
Homicidio	99	123	222	0.81
Homicidio criminis causa	11	11	22	0.08
Otros homicidios agravados	15	10	25	0.09
Homicidio en ocasión de robo	16	3	19	0.07
Totales	141	147	288	1.05

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 118: Evolución Cantidad de IPP iniciadas a personas menores de 18 años de edad, por homicidio (Consumado o Tentado). Años 2010-2014.



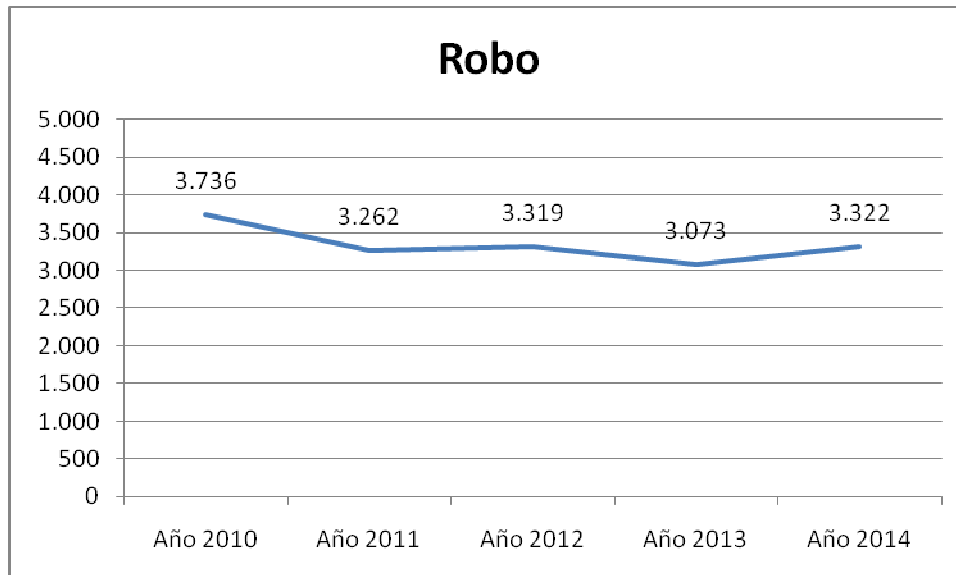
Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Tabla 102: Evolución IPP por tipo de delito más investigado. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires. Años 2010-2014.

Tipo de delito	Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Año 2014	
	Nº IPP	% del total de IPP	Nº IPP	% del total de IPP	Nº IPP	% del total de IPP	Nº IPP	% del total de IPP	Nº IPP	% del total de IPP
Robo	3.736	13,64%	3.262	11,49%	3.319	11,23%	3.073	10,64%	3.322	11,39%
Robo agravado uso de armas	2.346	8,56%	2.168	7,63%	2.336	7,91%	2.373	8,21%	2.208	7,57%
Otros robos agravados	1.367	4,99%	1.397	4,92%	1.577	5,34%	1.625	5,62%	1.766	6,06%
Hurto	2.450	8,94%	2.129	7,50%	2.168	7,34%	1.910	6,61%	2.116	7,26%
Infracción ley Nº 23.737 (estupefacientes)	2.155	7,87%	2.846	10,02%	2.714	9,18%	2.476	8,57%	1.823	6,25%
Lesiones Leves	3.564	13,01%	3.860	13,59%	3.828	12,95%	3.611	12,50%	3.638	12,48%

Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

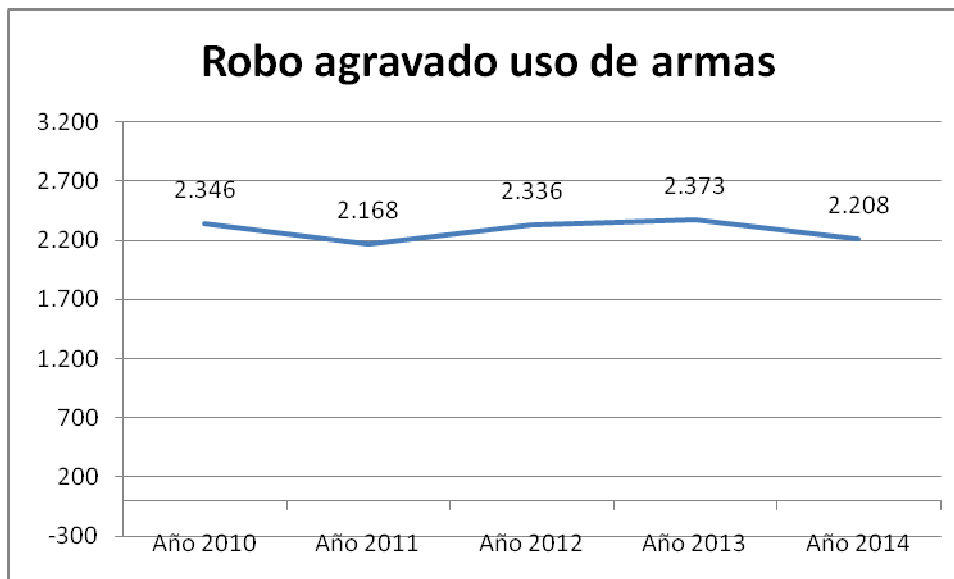
Gráfico 119: Evolución IPP Robo. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

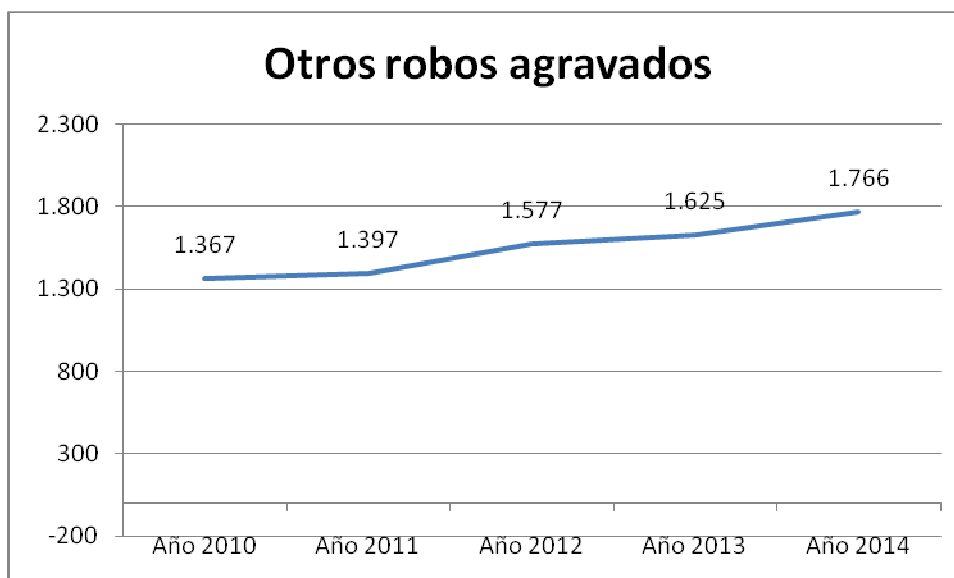
Art. 164 Código Penal: “Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad”.

Gráfico 120: Evolución IPP Robo agravado uso de armas. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 121: Evolución IPP Otros robos agravados. Años 2010-2014.

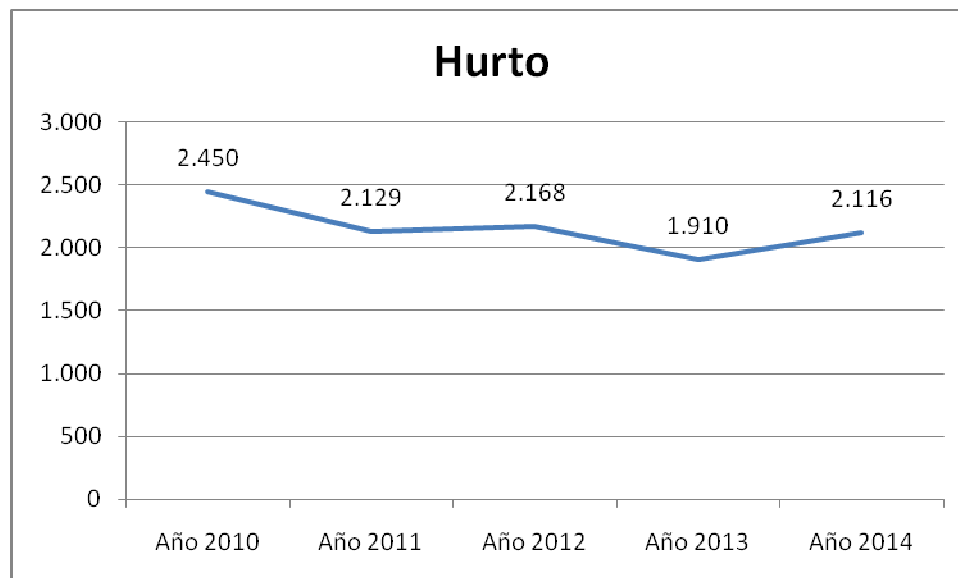


Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Otros robos agravados: Art. 166 Código Penal: “Se aplicará reclusión o prisión de CINCO a QUINCE años:...2. Si el robo se cometiere con armas, o en despoblado y en banda.”. **Art. 167:** “Se aplicará reclusión o prisión de tres a diez años: 1º. Si se cometiere el robo en despoblado; 2º. Si se cometiere en lugares poblados y en banda; 3º. Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cerco, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas; 4º. Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 163”. **Art. 163:** “Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes: 1º Cuando el hurto fuere de

productos separados del suelo o de máquinas, instrumentos de trabajo o de productos agroquímicos, fertilizantes u otros insumos similares, dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de los cercos. 2º Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado; 3º Cuando se hiciera uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que hubiere sido sustraída, hallada o retenida 4º Cuando se perpetrare con escalamiento. 5º Cuando el hurto fuese de mercaderías u otras cosas muebles transportadas por cualquier medio y se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realizaren. 6º Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público”.

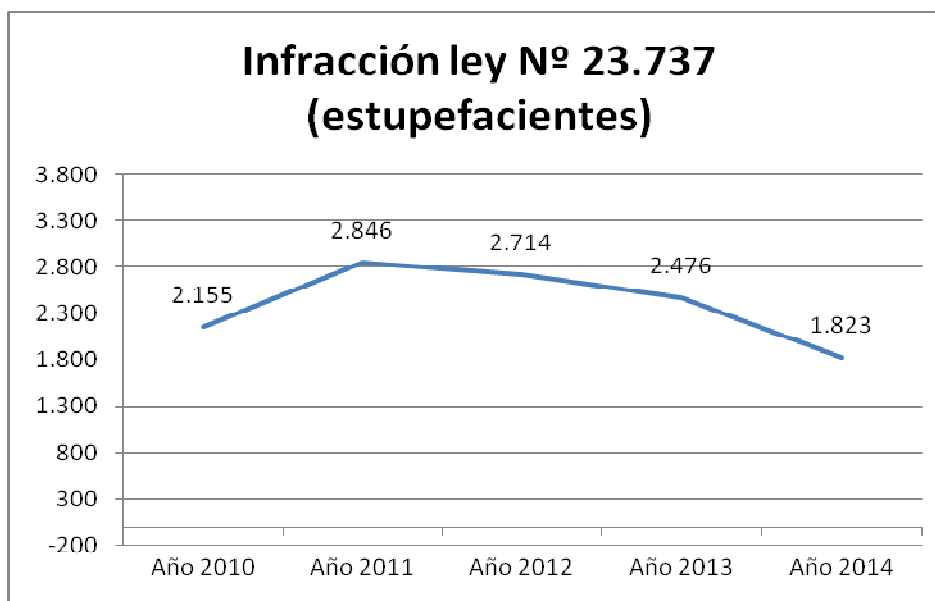
Gráfico 122: Evolución IPP Hurto. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 162 Código Penal: “Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena.”

Gráfico 123: Evolución IPP Infracción Ley n° 23.737. Años 2010-2014.

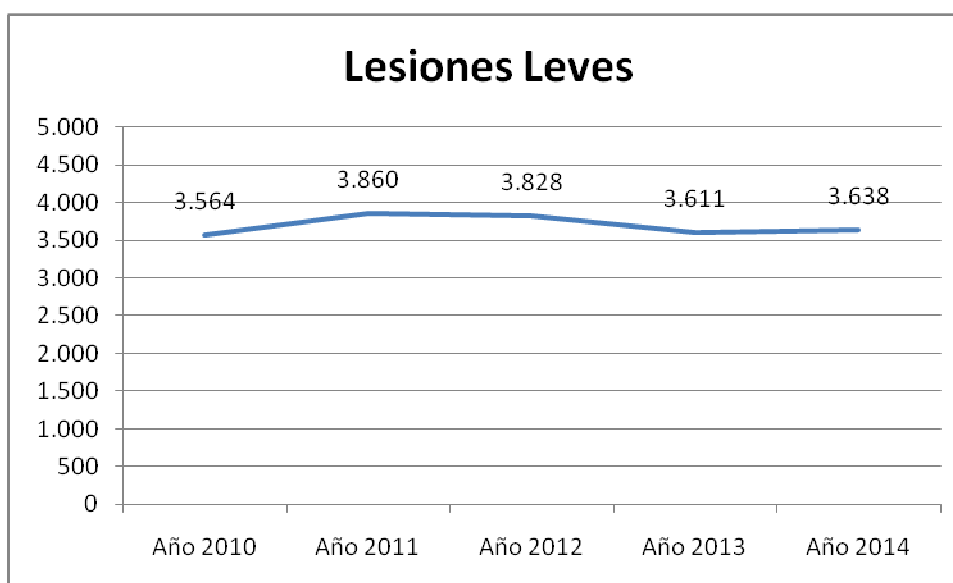


Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Para consultar la normativa ver

<http://www.mseg.gba.gov.ar/Investigaciones/DrogasIllicitas/ley%2023737.htm>

Gráfico 124: Evolución IPP Lesiones leves. Años 2010-2014.



Fuente: Elaboración propia en base a SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) – Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 89 Código Penal: Se impondrá prisión de un mes a un año, al que causare a otro, en el cuerpo o en la salud, un daño que no esté previsto en otra disposición de este código

Niñas, Niños y Adolescentes menores de 18 años privados de libertad

Tabla 103: Cantidad de menores detenidos y capacidad de los dispositivos de detención. Provincia de Buenos Aires. Años 2013-2014.

Dispositivo de detención	capacidad		detenidos	
	2013	2014	2013	2014
Centros de recepción				
Lomas de Zamora	84	*	83	*
Pablo Nogués - Malvinas Arg	70	*	77	*
Abasto	*	*	*	18
Mar del Plata	*	*	29	*
Dolores	18	*	22	*
Centros cerrados				
Leopoldo Lugones -Azul	20	*	20	*
Legarra - La Plata	22	35	42	31
Castillito - La Plata	15	16	*	19
Eva Perón - La Plata	*	32	*	39
Carlos Ibarra - La Plata	*	*	*	29
C.O.P.A - La Plata	20	20	20	30
Almafuerte - La Plata	*	36	*	38
Nuevo Dique - La Plata	*	40	*	48
Carlos Pellegrini - La Plata	*	30	*	26

Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

* Sin dato.

Tabla 104: Cantidad de menores detenidos según edad y departamento judicial. Provincia de Buenos Aires. Años 2013-2014.

Departamento Judicial	Mayores de 16 años		Menores de 16 años	
	2013	2014	2013	2014
Azul	1	6		
Bahía Blanca	0	3		
Dolores	3	0		
Junín	4	6		
La Matanza	34	28		6
La Plata	9	17		
Lomas de Zamora	45	28	3	
Mar del Plata	2	17		1
Mercedes	5	11		
Morón	30	19	1	2
Moreno- Gral. Rodríguez	0	3		1
Necochea	2	1		
Pergamino	12	13		
Quilmes	27	24		2
San Isidro	76	32		1
San Martín	2	46	5	6
San Nicolás	0	5		
Trenque Lauquen	7	3		
Zárate Campana	0	14		
Sin dato			2	1
TOTAL	259	276	11	20

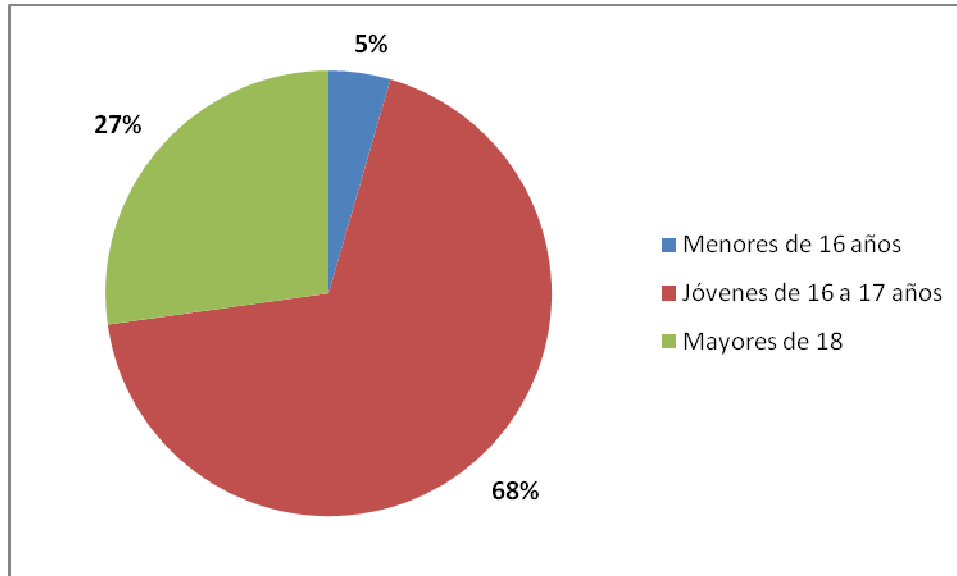
Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

Franja etaria	2013	2014
Menores de 16 años	11	20
Jóvenes de 16 a 17 años	168	157
Mayores de 18	67	94
sin dato		6

Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

Gráfico 125: Cantidad de menores detenidos según edad. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

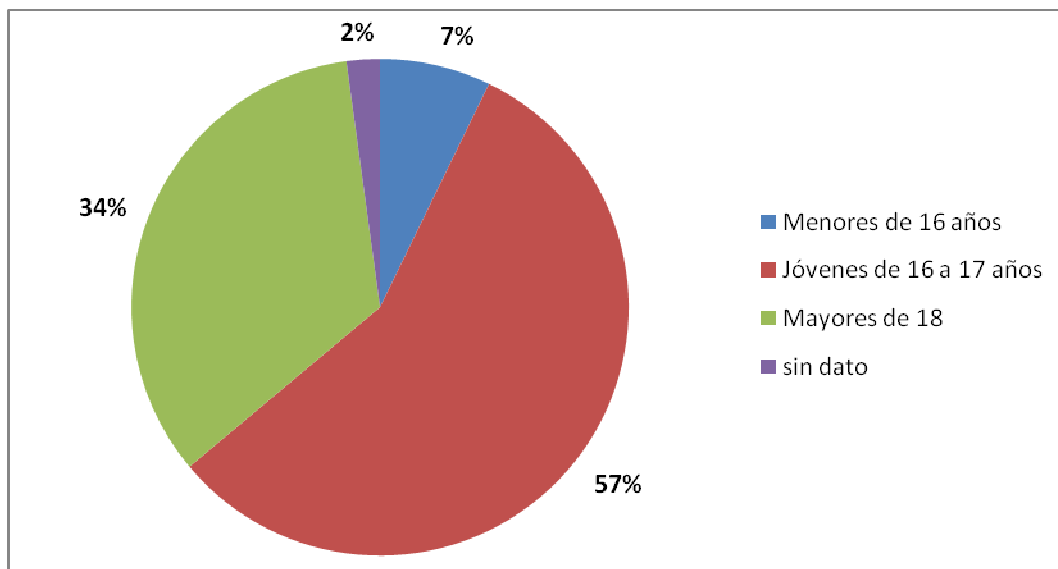
Año 2013



Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

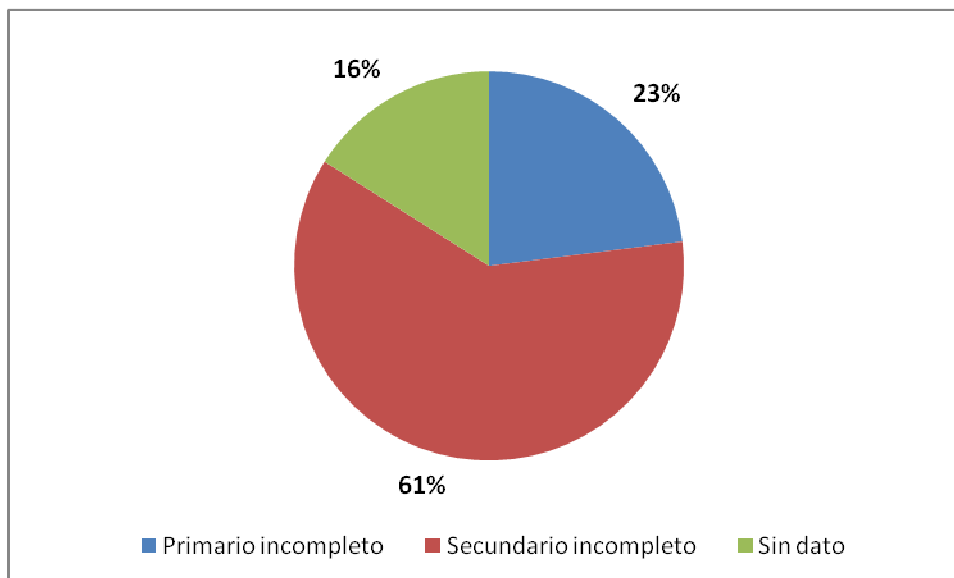
Gráfico 126: Cantidad de menores detenidos según edad. Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

Año 2014



Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

Gráfico 127: Porcentaje de jóvenes detenidos según nivel educativo. Provincia de Buenos Aires. Año 2013-2014.



Fuente: Informe anual 2015. Comité contra la Tortura - Comisión Provincial por la Memoria. En base a partes diarios de los meses de Agosto y/o septiembre de 2013 y 2014.

Educación en contextos de encierro

Generalmente, la población que ingresa al sistema de responsabilidad penal juvenil sobre la cual se inician las IPP tiene 15 años y cuenta con tres o cuatro años de escolaridad, con repitencia escolar.

Fuente: Basado en registros propios de fuentes territoriales del Segundo Cordón del Conurbano Bonaerense.

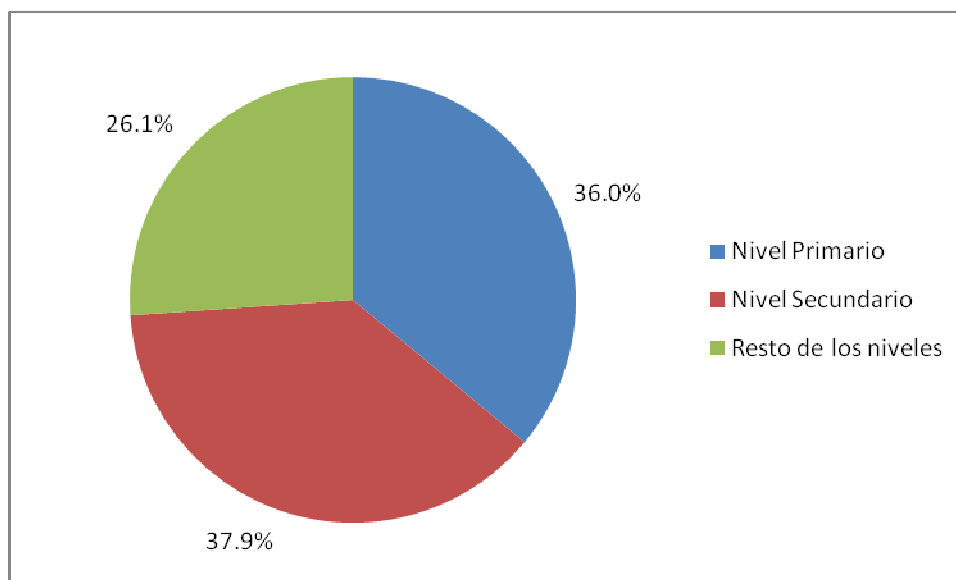
Tabla 104: Matrícula de personas que reciben educación en contextos de encierro, por tipo de educación. Todas las edades. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.

Total Matrícula	Jóvenes y Adultos								Educación Física	
	Nivel Primario		Nivel Medio		Formación profesional		Espacio de Fortalecimiento y Trayectoria		Educación Física (CEF)	
	UE*	Alumnos	UE	Alumnos	UE	Alumnos	UE	Alumnos	UE	Alumnos
17.161	28	6.182	26	6.501	6	2.340	10	367	1	1771

Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística 2013. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

* UE: Unidades Educativas.

Gráfico 128: Matrícula de personas que reciben educación en contextos de encierro, por nivel de cursada. Todas las edades. Provincia de Buenos Aires. Año 2013.



Fuente: Elaboración propia en base a Relevamiento Anual Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires.

Consumo de sustancia psicoactivas y su relación con el delito.

ESTUDIO NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SU RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE DELITOS EN ADOLESCENTES JUDICIALIZADOS ARGENTINA 2011.

El estudio en población de adolescentes judicializados tiene el propósito de estimar las asociaciones entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos en los jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal de Argentina.

Se entrevistaron a 372 adolescentes -representando a una población de 1179 jóvenes de todo el país-, alojados en los 41 dispositivos provinciales visitados.

La encuesta se aplicó a las personas menores de 19 años de edad, de ambos sexos, bajo la condición de haber cometido una infracción a la ley penal o ser presuntos. Se descartó de la consulta a aquellos jóvenes alojados en dispositivos por cuestiones asistenciales.

Tabla 105: Composición de la población de adolescentes judicializados según sexo y grupo de edad. Argentina, 2011.

Sexo	%
varones	96,4
mujeres	3,6
Edad	%
13 - 15	9,0
16 - 17	69,6
18 - 19	21,4

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 106: Situación educativa de la población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011.

Tiene clases en el dispositivo	52,5
Asiste a la escuela de la zona	26,3
Iba y ya no asiste	21,2

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

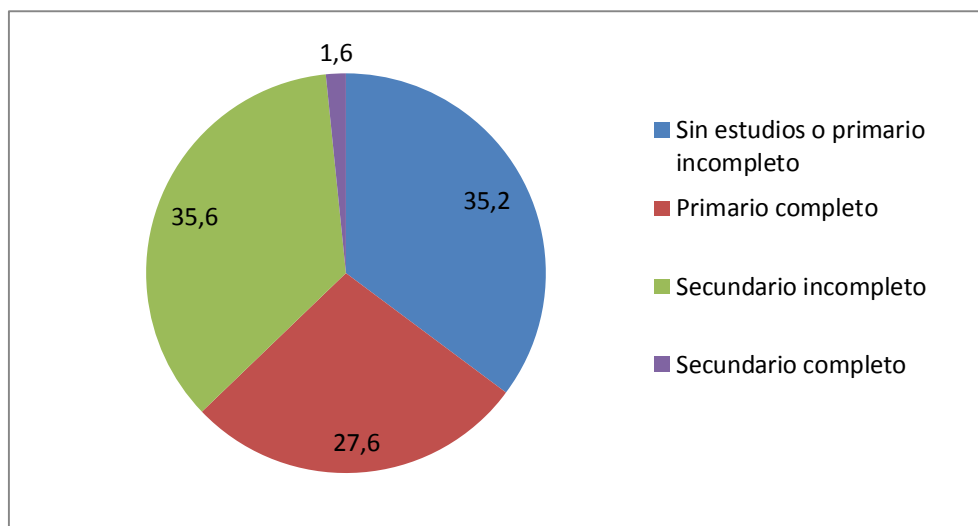
La tabla anterior nos muestra que casi el 79% de los adolescentes judicializados se encuentran escolarizados.

Tabla 107: Nivel educativo alcanzado por la población de adolescentes judicializados que iban y ya no asisten. Argentina, 2011.

	%
Sin estudios o primario incompleto	35,2
Primario completo	27,6
Secundario incompleto	35,6
Secundario completo	1,6
Total	100

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Gráfico 129: Nivel educativo alcanzado por la población de adolescentes judicializados que iban y ya no asisten. Argentina, 2011.



Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Del 21,2% de los adolescentes que asistieron a la escuela y ya no lo hacen, se observa que en un mismo porcentaje -35%- no completaron el nivel primario o alcanzaron a cursar el nivel secundario sin haberlo completado.

Tabla 108: Nivel educativo que están cursando los adolescentes judicializados. Argentina, 2011.

	tienen clases en el dispositivo	van a la escuela
Primario	42,2	25,6
Secundario	57,8	74,4

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 109: Deserción escolar y motivos.

Los adolescentes que, si bien estuvieron escolarizados, ya no asisten a la escuela, son el 21,2% de los adolescentes judicializados. **La edad promedio de abandono de los estudios es de 15 años.**

Motivos de abandono	Respuesta múltiple	%
Por falta de interés/no le gustaba	75	26,0
Para trabajar/conseguir dinero	44	15,1
Por conflictos con la ley	41	14,1
Por haber sido expulsado/a	31	10,8
Porque quedó libre / falta pase a otra escuela/ mudanza	23	7,8
Por problemas familiares	21	7,4
Porque andar en la calle / querer hacer otras cosas	13	4,6
Porque le costaba mucho	11	3,7
Para realizar tareas en la casa	11	3,7
Porque empezó a drogarse	10	3,3
Sin información	10	3,5

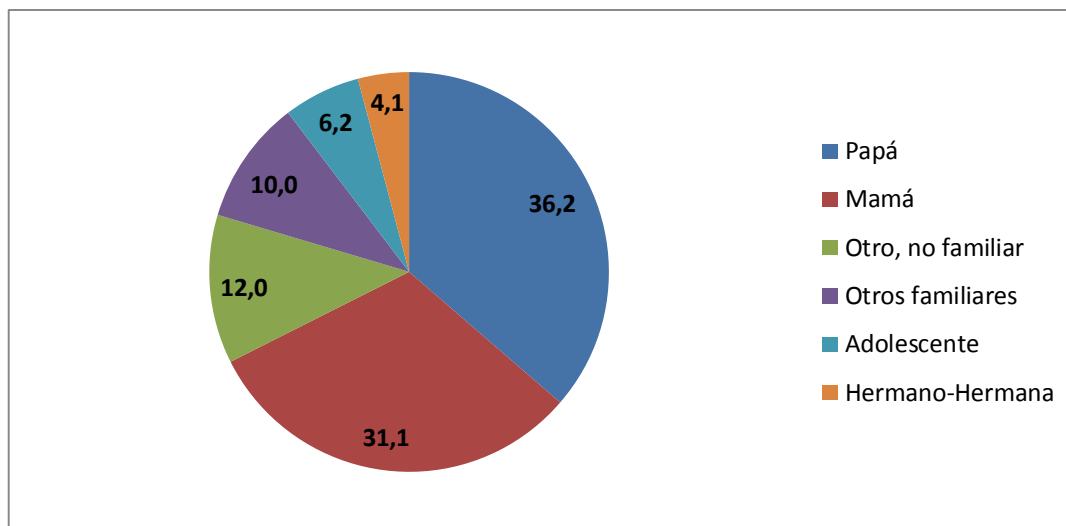
Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 110: Principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011.

Papá	36,2
Mamá	31,1
Otro, no familiar	12,0
Otros familiares	10,0
Adolescente	6,2
Hermano-Hermana	4,1

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Gráfico 130: Principal sostén económico del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011.



Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 111: Tipo de ocupación del principal sostén económico según miembro del hogar del adolescente judicializado. Argentina, 2011

Tipo de ocupación (principal sostén) según miembros	Adolesc.	Papá	Mamá	Hermano-Hermana	Otros familiar	Otro no familiar	Total
Obreros/Operarios especializados en industrias, servicios o agro, albañiles, pintores, etc.	29,7	35,1	10,3	33,3	13,6	33,8	24,5
Empleados de oficina en industria, comercio, servicios/Maestros primarios	0,0	24,8	20,7	41,7	31,4	17,6	22,3
Peones/ Aprendices/ Personal maestranza/ Cartoneros	31,1	18,5	17,9	4,2	9,3	16,9	17,3
Servicios doméstico/Vendedores ambulantes	10,8	3,3	30,7	12,4	3,4	5,6	12,9
Subsidios, jubilaciones y Pensiones	0,0	4,7	12,5	4,2	19,5	16,2	9,6
Pequeños comerciantes/Agricultores menos de 25 hectáreas	8,1	7,5	3,6	4,2	1,7	1,4	4,8
Artisanos (Zapateros, plomeros, peluqueros, etc.)	2,7	4,9	1,6	0,0	14,4	0,0	3,9
Personal subalterno de las Fuerzas Armadas, de seguridad	2,7	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6
Profesionales, científicos, prof. Universitarios/ Propietarios de industria y comercio con 6 o 25 asalariados/ Agricultores con más de 100 H.	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0,3
Sin información	14,9	0,0	1,6	0,0	6,7	8,5	3,8
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Se consultó a los adolescentes cuáles eran las actividades más frecuentes que realizaban durante los 30 días anteriores al ingreso al programa o establecimiento y que indicaran tres categorías asignando un orden de prioridad a las mismas, en base a la recurrencia y la cantidad de horas que le dedicaban a dichas actividades.

Tabla 112: Las primeras 7 actividades eran:

	Respuestas	
	Múltiples	%
Trabajar	527	14,9
Pasar tiempo con amigos en la calle, plaza, esquina	491	13,9
Realizar deportes	427	12,1
Andar por la calle	390	11,1
Estudiar en la escuela	280	7,8
Pasar tiempo con amigos en su casa	259	7,3
Tareas en la casa/cuidar familiares	210	5,9

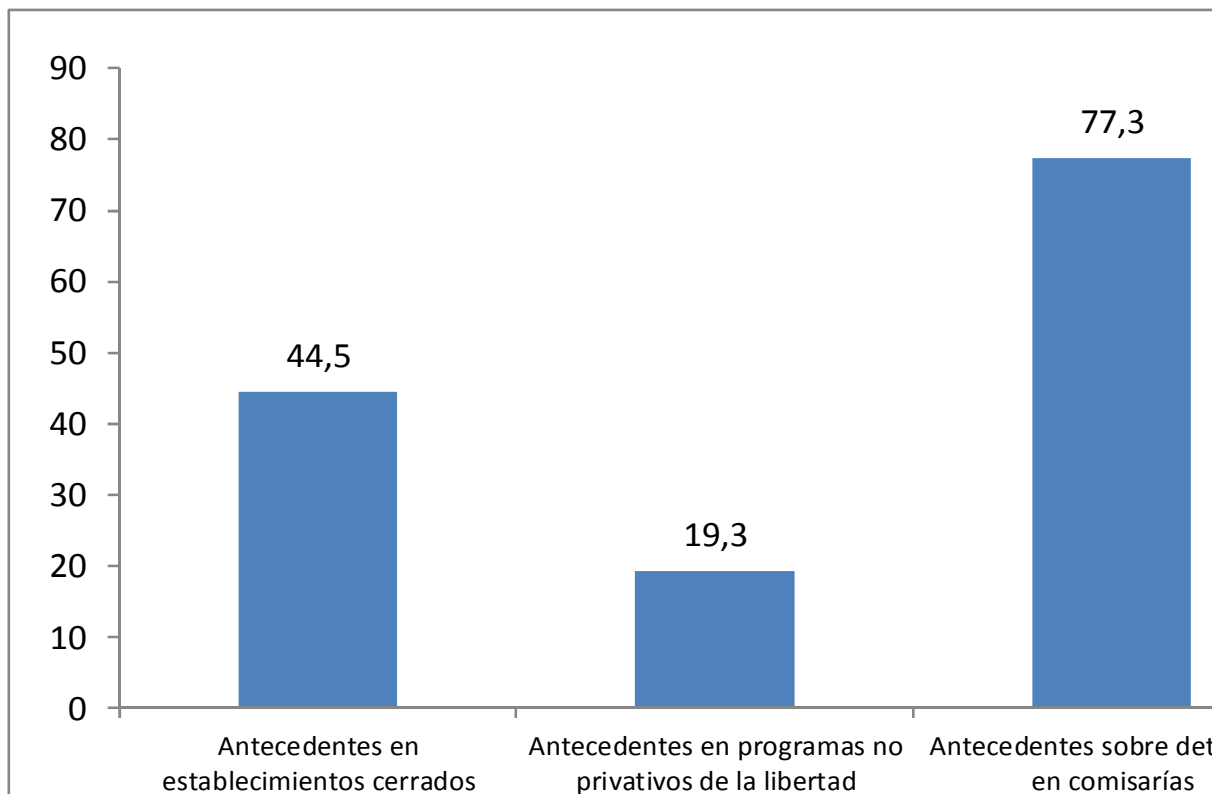
Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

También se registra si el adolescente había ingresado o no al mundo del trabajo en algún momento de su vida. Se entiende por trabajo toda actividad por la cual se percibe una retribución económica que puede ser monetaria o de otra índole, como por ejemplo, techo, comida, alimento, ropa, etc.

El 63% de los adolescentes judicializados trabajaba antes de su ingreso al dispositivo.

Al consultarles sobre la cantidad de días semanales que trabajaban, el 33% respondió que trabajaba de 1 a 4 días, el 54%, de 5 a 6 días y el 9,2% respondió que trabajaba todos los días de la semana. La principal ocupación que realizaba era la de “peones, aprendices, personal de maestranza o cartoneros”, que alcanza al casi 64% de las respuestas. Un 20% realizaba tareas de calificación operativa en la industria o en servicios.

Gráfico 131: Trayectoria institucional de los adolescentes judicializados. Argentina 2011.



Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Las categorías del gráfico anterior no son excluyentes, es decir que un adolescente pudo haber tenido una, dos o tres de estas experiencias previas.

La edad promedio que tenía el entrevistado la primera vez que ingresó a un establecimiento cerrado, ya sea por motivos penales o asistenciales, era de 15 años.

Al agrupar a los adolescentes por edad, se observa que el 5.6% ingresó antes de los 11 años, el 47.4% entre los 12 y 15 años de edad, mientras que el 46.9% restante los hizo entre los 16 y los 18 años.

Magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes judicializados.

La prevalencia de consumo de una sustancia psicoactiva se refiere a la cantidad de personas que consumieron la sustancia, medida sobre el total de personas estudiadas según la referencia temporal asignada

Tabla 113: Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011

Prevalencia de vida	Grupos de edad			Total
	13-15	16-17	18-19	
Tabaco	96,2	86,4	83,8	86,7
Alcohol	98,1	91,5	83,7	90,4
Tranquilizantes con prescripción médica	0,0	8,3	5,5	7,0
Tranquilizantes sin prescripción médica	10,4	27,0	24,2	25,0
Estimulantes con prescripción médica	0,0	0,5	2,4	0,8
Estimulantes sin prescripción médica	0,0	6,0	6,7	5,7
Marihuana	78,3	82,0	83,0	81,9
Cocaína	21,7	49,9	63,1	50,2
Pasta base / Paco	24,5	14,4	11,9	14,8
Solventes / Inhalantes	5,7	21,1	17,9	19,1
Éxtasis	1,9	0,9	2,4	1,3
Alucinógenos	3,8	4,6	6,0	4,8
Ketamina	1,9	1,5	1,2	1,5
Otras drogas	0,0	5,4	1,6	4,0
Alguna droga ilícita	86,8	83,7	87,4	84,7

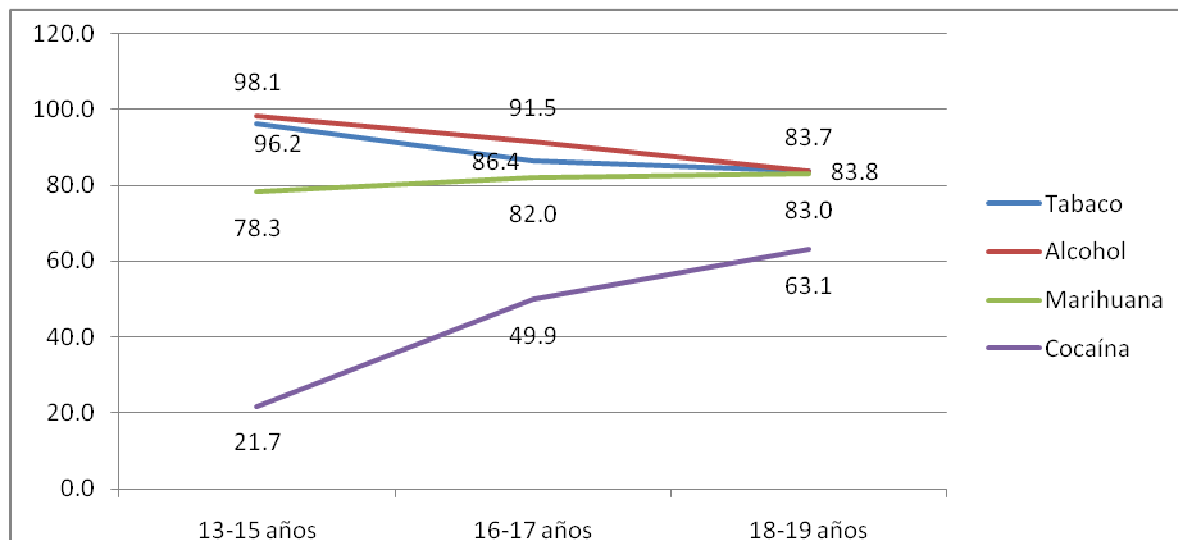
Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 114: Prevalencia (%) de VIDA de consumo de las 4 principales sustancias psicoactivas, en población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011

Prevalencia de vida	Grupos de edad		
	13-15	16-17	18-19
Tabaco	96,2	86,4	83,8
Alcohol	98,1	91,5	83,7
Marihuana	78,3	82,0	83,0
Cocaína	21,7	49,9	63,1

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Gráfico 132: Prevalencia (%) de VIDA de consumo de sustancias psicoactivas en población de adolescentes judicializados según grupos de edad. Argentina, 2011



Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. . Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Tabla 115: Porcentaje de adolescentes judicializados que consumieron el día y el mes antes de la comisión del delito. Argentina 2011

	Consumo el día del delito	Consumo un mes antes
Alcohol	33,3	62,9
Marihuana	35,2	60,8
Cocaína	15,8	32,1
Pasta base/Paco	5,3	9,0
Inhalables	1,1	3,1
Otros	13,3	14,0

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Relación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos. Argentina 2011

La vinculación de tipo psicofarmacológica: Se consideró dentro de esta categoría a aquellos individuos que cometieron el delito por el cual están condenados bajo los efectos de alcohol y drogas y que declaran que no lo habrían cometido de no haber estado bajo esos efectos.

Vinculación de tipo económica: Se consideró dentro de este tipo, a los adolescentes que declararon haber cometido el delito para conseguir dinero o medios para comprar drogas.

Vinculación de tipo sistémica: Se consideró a los delitos vinculados al mercadeo de las drogas, tales como peleas territoriales, secuestros, amenazas, muertes, etc.

Vinculación de tipo legal: Se consideró a los delitos que infringen las leyes de drogas 23.737 tenencia, la producción y la venta de drogas.

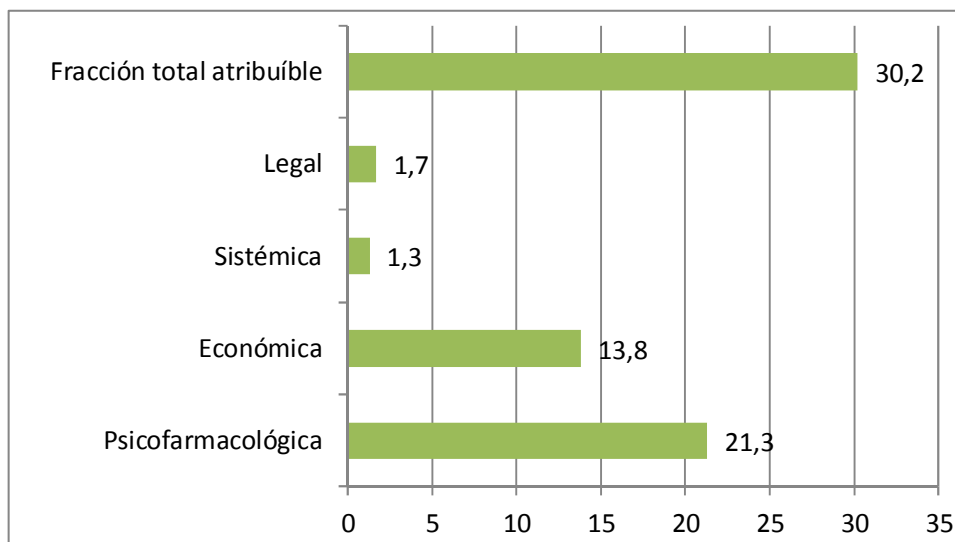
Tabla 116: Tipo de vinculación Droga-Delito en población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011.

Psicofarmacológica	21,3
Económica	13,8
Sistémica	1,3
Legal	1,7
Fracción total atribuible	30,2

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

Resulta importante aclarar que un mismo delito puede corresponderse a varios tipos de vinculaciones es por ello que la fracción total atribuible de vinculación entre comisión de delitos y consumo –comercialización de drogas, no resulta de la sumatoria simple de porcentajes o asociaciones específicas.

Gráfico 133: Tipo de vinculación Droga-Delito en población de adolescentes judicializados. Argentina, 2011



Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

En el gráfico muestra el porcentaje de delitos cometidos que tuvieron asociación con drogas según el tipo de vinculación; la fracción total atribuible es de 30,2%.

Tabla 116: Grupos de edad de los adolescentes judicializados que cometieron delitos con vinculación...

Grupos de edad	Psicofarmacológica	Económica
13-15	5,3	10,0
16-17	77,3	74,3
18-19	17,4	15,7
total	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Nacional sobre Consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en adolescentes judicializados. Argentina 2012. Observatorio Argentino de Drogas. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Presidencia de la Nación.

La Adolescencia MIDDE 2015

Anexo

Definiciones

Defunción (mortalidad): Es la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación post-natal de las funciones vitales sin posibilidad de resucitar). Por tanto, esta definición excluye las defunciones fetales. Fuente: Dirección de estadísticas e información en Salud. Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación.

Tasa de mortalidad: Relaciona todas las muertes acaecidas en una población dada con la población total, midiendo así la disminución de la misma a causa de las muertes. El valor se expresa por 100 mil habitantes. Fuente: Dirección de estadísticas e información en Salud. Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación.

Causa de muerte: la defunción se define por su causa y es clasificada por el médico a partir de la "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud - Décima Revisión (CIE-10)". En caso de que intervenga más de una causa en la defunción "Para hacer uniformes la terminología y el procedimiento de selección de la causa de muerte para las tabulaciones primarias en la Sexta Conferencia Internacional para la Revisión Decenal, se acordó designar la causa que fuera a ser tabulada como la CAUSA BASICA DE DEFUNCION". Fuente: Dirección de estadísticas e información en Salud. Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación.

Causa de mortalidad "Eventos de intención no determinada": Corresponde a muertes violentas, que no se conoce si fueron accidentales o provocadas. Ocurre cuando la autoridad policial rotula "Se investiga" o "Ver sumario". Ej.: un ahorcado, traumatismos de cráneo, caída desde algún lugar, etc.

Alumno Matriculado: Es una persona registrada de acuerdo a las normas pedagógicas y administrativas vigentes en un establecimiento educativo para recibir una enseñanza sistemática. Se denomina también alumno inscripto o alumno registrado. Una misma persona puede estar matriculada en varios servicios educativos. Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Red Federal de Información Educativa. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección Provincial de Planeamiento-Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires.

Educación Común

Es la educación destinada a la mayor parte de la población. Cumple con el objetivo de lograr que la población escolarizada adquiera los conocimientos, habilidades, capacidades actitudes y valores que la estructura del sistema educativo prevé en los plazos y en las edades teóricas previstas. Los contenidos apuntan a la formación general y permiten una especialización a medida que el alumno avanza en los niveles educativos. Contiene los siguientes niveles: Inicial, EGB (EPB / ESB), Polimodal, Superior y Cuaternario. Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ley Federal de Educación 24195. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección Provincial de Planeamiento. Dirección de Información y Estadística. Dirección Provincial de Planeamiento. DGCyE. Provincia de Buenos Aires.

Tasa de sobreedad: es la proporción de alumnos de educación común cuyas edades están por encima de las esperadas teóricamente para el año que están cursando. Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Red Federal de Información Educativa. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección Provincial de Planeamiento-Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires.

Tasa de repitencia: es el porcentaje de alumnos matriculados como repetidores en un año de estudio dado en un nivel de enseñanza particular, en un año lectivo determinado, con referencia a la cantidad de alumnos matriculados en el mismo año de estudio en el año lectivo anterior. Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Red Federal de Información Educativa. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección Provincial de Planeamiento-Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires.

Tasa de abandono interanual: hace referencia a la proporción de alumnos matriculados en un año de estudio dado de un nivel de enseñanza en particular, que no se vuelven a matricular al año lectivo siguiente. Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Red Federal de Información Educativa. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección Provincial de Planeamiento-Dirección de Información y Estadística. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires.

Trabajo Infantil: El Módulo de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes, que se administró durante el operativo Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) del tercer trimestre de 2012, es una iniciativa interinstitucional que suma el aporte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil al esfuerzo del Instituto Nacional de Estadística y Censos y las Direcciones Provinciales de Estadística.

El objetivo del estudio es complementar la información socioeconómica obtenida en EAHU para la población de 5 a 17 años, relevando adicionalmente algunas dimensiones vinculadas con el uso del tiempo libre, el acceso a tecnologías de la información y la participación en las tareas domésticas, en la producción para el auto consumo, así como en las actividades económicas a partir de entrevistar, siempre que fuera posible, directamente al niño o niña. El diseño de la investigación acoge en las líneas centrales los desarrollos y antecedentes más inmediatos en el país (Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes - EANNA 2004 y 2006), en la región y las recomendaciones de la Resolución sobre Estadísticas de Trabajo Infantil de la 18ª Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo del año 2008, así como del Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) y del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo, adecuándolos a los actuales requerimientos de las áreas sustantivas para la implementación de las políticas públicas en materia de protección de derechos en la niñez y adolescencia, de empleo juvenil y de erradicación del trabajo infantil. El estudio asume la conceptualización del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil: "Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso".

En sentido estricto el término trabajo infantil se refiere a la participación de niños/as en formas de trabajo prohibidas y, a nivel más general, en tipos de trabajo que es preciso eliminar por ser social y moralmente indeseables. Para esta acepción más amplia se incorpora, además de toda participación en actividades económicas, la participación de niños/as en actividades de producción para el autoconsumo y también la realización de tareas domésticas intensivas en el hogar que puedan obstaculizar o competir con el estudio, el juego y el descanso (10 hs. semanales para niños/as de 5 a 13 años y 15 hs. para el grupo de 14 a 17 años). Para el presente comunicado, a fin de dar cuenta del conjunto de las actividades de niñas, niños y adolescentes, los resultados se presentarán en relación a todas las actividades económicas, de producción para el autoconsumo y tareas domésticas intensas, organizados en dos grupos: para los/as niños/as de 5 a 13 años y para el grupo de 14 a 17 años. Los datos obtenidos se refieren a aproximadamente 8 millones de personas de 5 a 17 años de edad residentes en hogares particulares de localidades de 2.000 o más habitantes de todo el territorio nacional.

Definiciones de las modalidades de Maltrato Infantil utilizadas en el R.E.U.N.A.

Negligencia: Es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas del niño como alimentación, abrigo, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, no son atendidas en forma temporaria o permanente por ningún miembro del grupo conviviente. Se trata de un tipo de violencia que no suele detectarse prontamente a su inicio, dado que sus consecuencias no son inmediatas, sino más bien, se traducen en distintas problemáticas físicas, intelectuales o emocionales que el niño comienza a evidenciar, como así también en la recurrencia de diversos accidentes domésticos (caídas, quemaduras, etc.)

Maltrato Físico: Se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos, etc.), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o grave riesgo de padecerlo. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de maltrato, distinción que será fundamental al momento de definir la estrategia.

Maltrato Emocional o Psicológico: Sólo a fines de facilitar el manejo del R.E.U.N.A., en esta categoría se han incluido distintos tipos de maltrato que los especialistas en el tema distinguen pero que se ha decidido unificar en la misma categoría. Se incluirán aquellas situaciones que impliquen maltrato emocional, maltrato psicológico, abandono emocional y niñ@s y adolescentes expuestos a la visualización de situaciones de violencia conyugal entre adultos convivientes. El maltrato emocional generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono o maltrato físico, es decir, se ataca a la dignidad de la persona. El abandono emocional aparece en adultos ubicados en un lugar de extrema pasividad, por ejemplo en la forma de constante bloqueo de las iniciativas infantiles, cuando no se brinda afecto y valoración o con una constante indiferencia a los estados anímicos del niño o niña.

Abuso Sexual: Puede hablarse de abuso sexual cuando un niño, niña o adolescente es comprometido por un adulto o persona mayor que él, afectivamente significativo, en actividades sexuales para las cuales no está capacitado para tramitar física y psicológicamente y que alteran las normas sociales que organizan los roles familiares. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre éste.

Fuente: Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia –REUNA-. Informe Maltrato Infantil: Análisis a partir de la casuística atendida por los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires

Dimensión Los adolescentes en el sistema de promoción y protección

Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos

Artículo 18.- En cada municipio la autoridad de aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos. Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. En los casos en que la problemática presentada admita una solución rápida, y que se pueda efectivizar con recursos propios, la ayuda se podrá efectuar en forma directa. Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación.

Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos

Decreto 300/2005 Reglamentario Ley Provincial 13.298 Art. 18.4.- Creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño En cada Región del Ministerio de Desarrollo Humano se constituirán uno o más Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño. La competencia territorial será asignada por el Ministerio de Desarrollo Humano. Estarán compuestos por equipos técnico profesionales interdisciplinarios que tendrán las siguientes funciones: 1. Coordinarán el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona. 2. Funcionarán como instancia superadora de resolución de conflictos, en cuanto deberán tener en cuenta los programas existentes en la región para solucionar la petición, una vez agotada la instancia local de resolución. 3. Actuarán en forma originaria en aquellos sitios en los que no existan Servicios Locales de Protección de Derechos constituidos, ejerciendo las funciones determinadas en el art. 19 de la ley. 4. Supervisarán desde las Regiones el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos. 5. Elevarán mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, informe detallado de la actuación de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona. 6. Serán los responsables funcionales, de la recopilación estadística también en forma mensual de toda la información del o los Municipios.

Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos

Decreto 300/2005 Reglamentario Ley Provincial 13.298 Art. 15: "...El Ministerio de Desarrollo Humano promoverá la organización de Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño en todas los Municipios de la Provincia de Buenos Aires considerándolos órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos... Los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño tendrán por misión la elaboración del Plan de Acción para la protección integral de los derechos de los niños a nivel territorial que refleje la concertación de acciones y la optimización de recursos lograda en el nivel central por parte de los Ministerios comprometidos por el artículo 23 de la ley, a la que deberán sumarse las acciones de actores públicos y privados locales.

En aquellos casos en que el Municipio no manifieste expresamente su voluntad de constituir y participar del Consejo Local, éste podrá constituirse exclusivamente con instituciones sociales de la comunidad y representantes de la Comisión Interministerial, como mínimo aquellos de salud y educación, y todos los que contaran con efectores en esas localidades...”.

MODALIDAD CONVENIOS

- 341 Centros de Día: 6.672 plazas.
- 44 Centros de Día (Responsabilidad Penal Juvenil): 740 plazas.
- 165 Hogares Convivenciales: 3.166 plazas
- 2 Hogares Convivenciales para Discapacitados: 15 plazas
- 12 Hogares Convivenciales Maternos: 112 plazas
- 35 Pequeños Hogares: 400 plazas
- 18 Pequeños Hogares Especializados: 36 plazas

MODALIDAD TERCERIZADAS

- Comunidades Terapéuticas: 327 plazas
- 5 Clínicas Psiquiátricas: 105 plazas
- 10 Hogares para Discapacitados: 443
- 9 Centros de Día Salud: 188 plazas

17 HOGARES OFICIALES (PROVINCIALES)

- Bernardino Rivadavia de La Plata. Recibe niños de 0 a 6 años.
- Constancio Vigil de La Plata. Recibe adolescentes mujeres.
- Pérez Carreño de La Plata. Recibe varones con discapacidad de 12 a 16 años.
- Joaquín V González de La Plata. Recibe niños de 0 a 6 años.
- Juan B. Roth de La Plata. Recibe varones adolescentes con discapacidad.
- Juan Carlos Márquez de La Plata. Recibe varones adolescentes, a partir de 16 años aproximadamente.
- Centro de Atención en Tránsito de La Plata (CAT)- Centro de alojamiento transitorio para jóvenes de ambos sexos derivados de comisarías ante la falta de referentes adultos que los retiraran.
- Hogar Marengo de Azul. Recibe grupos de hermanos de 6 a 14 aproximadamente.
- Materno Arrullos (La Plata)- Madres jóvenes con sus hijos.
- Materno Esperanza de La Plata- Recibe madres jóvenes con sus hijos.
- Remedios Escalada de La Plata- Recibe varones de 9 a 13 años aproximadamente.
- Servente de La Plata. Mixto, grupos de hermanos hasta aproximadamente 14 años.
- Hogar Convivencial para Varones de La Plata. Recibe varones adolescentes de 12 a 15 años aproximadamente.

- La Quinta de La Plata. Recibe adolescentes mujeres con patología psiquiátrica.
- Juan Manuel de Rosas de Bahía Blanca. Recibe varones con discapacidad.
- Narciso Laprida de Ayacucho. Recibe jóvenes mujeres con discapacidad.
- San Isidro Labrador de Verónica (Punta Indio)- Varones con conductas transgresoras.
- Eduardo Petorutti de Monte Hermoso- Recibe varones de aproximadamente de 11 a 16 años.

7 Casas de Abrigo Oficiales (provinciales): 100 vacantes.

- Casa de Abrigo La Plata.
- Casa de Abrigo Bahía Blanca.
- Casa de Abrigo "Francisco Legarra" de Junín.
- Casa de Abrigo "Evita" de Zarate.
- Casa de Abrigo Morón.
- Casa de Abrigo San Martín
- Casa de Abrigo Lomas de Zamora

10 Programas oficiales (provinciales):

- Programa de Abordaje Múltiple para Niños, Niñas y Adolescentes (PAM).La Plata. Instrumenta modelos de intervención interdisciplinaria para el abordaje integral de las problemáticas de infancia y adolescencia. Brinda servicios de psicología y psiquiatría, medicina general y odontología.
- Servicio de Atención Terapéutica Integral (S.A.T.I.), La Plata. Atención psicoterapéutica ambulatoria a niños de hasta 14 años de edad, con derechos vulnerados en abuso sexual infantil, y a sus referentes familiares.
- Centro de Tratamiento y Atención Integral (C.T.AI.), La Plata. Espacio de talleres destinados a niños y adolescentes que se encuentren con sus derechos vulnerados (plástica bidimensional y tridimensional, teatro, diseño, construcción, educación física y asistencia alimentaria.
- Servicio Educativo de Apoyo Escolar Externo "Puertas Abiertas". La Plata. Atención de niños y 7 adolescentes provenientes de instituciones programas dependientes de la subsecretaría, y con apertura a la comunidad.
- Servicio de Asistencia Familiar (SAF). La Plata. Atención de niños y adolescentes en el marco de la nueva ley de responsabilidad penal juvenil. Apoyo y orientación familiar.
- Centro Terapéutico Diurno (CTD), La Plata. Espacio de talleres terapéuticos de estimulación y trabajo grupal asistencia y capacitación a instituciones .Supervisión y asesoramiento a equipos técnicos.
- Programa de Autovalimiento en la Crianza. Hogar Evita – Centro de Día – La Plata. Establece un andamiaje de sostén y acompañamiento de la maternidad para niños y sus madres o referentes significativos que presenten dificultades en las relaciones vinculares o en la crianza (salud, educación, alimentación, malos tratos).

- Programa de Autovalimiento Juvenil (PROA). La Plata y Lomas de Zamora. Conformación de equipos con capacidad de articular recursos zonales que permitir acompañar procesos de jóvenes desde los 16 años que necesitan armar un proyecto de vida autónoma y no cuenten con otra alternativa familiar o institucional
- Programa "Barrio Adentro", Altos de San Lorenzo, La Plata. Intervención comunitaria que favorece la inclusión social de jóvenes menores de 18 años que atraviesen situaciones en conflicto con la ley y/o vulnerabilidad social a través de una gama de dispositivos que contempla los distintos niveles de prevención y los procesos de responsabilización.
- Programa de Becas Niñez. Asignación de 2500 becas de \$ 350, de duración anual para que, en correspondencia con un trabajo de seguimiento y acompañamiento por parte de actores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos se eviten internaciones y se promuevan egresos de instituciones en el caso de niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.

Dimensión: Justicia Penal Juvenil

Principios del proceso penal juvenil (Art. 2 y 33 ley provincial 13.634)

Art. 2: “Las audiencias y vistas de causa serán orales bajo pena de nulidad y se practicarán con la presencia obligatoria de todas las partes, de acuerdo a los principios de continuidad, intermediación, contradicción y concentración”.

Continuidad: El proceso penal es un acto complejo y unitario y se desarrolla en audiencias sucesivas

Inmediación: significa que la actividad probatoria ha de transcurrir ante la presencia o intervención del juez encargado de pronunciar la sentencia.

Contradicción: Una contradicción efectiva en el proceso y la configuración de *parte* que se da a los sujetos del proceso, exige desde la Ley Fundamental que tanto la acusación como la defensa actúen en igualdad de condiciones: es decir, dispongan de iguales derechos procesales, de oportunidades y posibilidades similares para sostener v fundamentar lo que cada cual estime conveniente.

Concentración: Tiende a reunir en un solo acto determinadas cuestiones. El material de hecho se concentra en el juicio oral, a fin de que la actividad probatoria se desarrolle en una audiencia única y en el menor número de sesiones.

Art. 33: “Son principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal: la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima; también que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas”.

Regionalizaciones

DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1- DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.

2- DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

Colón y Pergamino.

3- DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA

Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate.

4- DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Moreno, Navarro Nueve de Julio, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, 25 de Mayo.

5- DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Alte. Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora.

6- DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Gral. Paz, La Plata, Lobos, Magdalena, Monte, Punta Indio, Presidente Perón, Roque Pérez, Saladillo y San Vicente.

7- DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

La Matanza.

8- DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Quilmes, Florencio Varela, Berazategui.

9- DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Martín, San Miguel y Tres de Febrero.

10- DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

Chacabuco, Florentino Ameghino, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Gral. Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas.

11- DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Gral. Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

12- DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Balcarce, Gral. Alvarado, Gral. Pueyrredón, Mar Chiquita.

13- DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

Ayacucho, Castelli, Chascomús, Dolores, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral. Lavalle, Gral. Madariaga, Maipú, Partido de la Costa, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gessell.

14- DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

Necochea, Lobería, San Cayetano

15- DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

Azul, Bolívar, Benito Juárez, Gral. Alvear, Gral. Lamadrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué.

16- DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

Adolfo González Chávez, Bahía Blanca; Coronel Dorrego; Coronel Pringles; Coronel Rosales; Coronel Suarez; Monte Hermoso; Patagones; Puán; Saavedra; Tornquist; Tres Arroyos; y Villarino.

17- DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

Morón, Hurlingham, Ituzaíngo y Merlo.

18- DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

San Fernando, San Isidro, Pilar, Tigre y Vicente López.

REGIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGIÓN I

Carmen de Patagones, Adolfo Alsina, Gonzales Chávez, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Guaminí, Monte Hermoso, Puán, Saavedra, Torquinst, Tres Arroyos y Villarino.

REGIÓN II

Carlos Tejedor, Pehuajó, Daireaux, General Villegas, 9 de Julio, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Rivadavia, Pellegrini, Tres Lomas, Salliqueló, e Hipólito Irigoyen.

REGIÓN III

General Viamonte, Chacabuco, Junín, General Arenales, Leandro N. Alem, General Pinto, F. Ameghino y Lincoln.

REGIÓN IV

Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Arrecifes, Salto, Pergamino, Colón, Rojas.

REGIÓN V

Exaltación de la Cruz, Zárate, Campana, Pilar, Escobar, Tigre, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Gral. San Martín, San Miguel e Isla Martín García.

REGIÓN VI

Avellaneda, Lanús, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Quilmes.

REGIÓN VII

Moreno, Hurlingham, Morón, Ituzaingo, Tres de Febrero, Merlo, General Las Heras, Gral. Rodríguez, Marcos Paz y Luján.

REGIÓN VIII

General Lavalle, Maipú, Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Madariaga, General Guido, Ayacucho, Tandil, Balcarce, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano.

REGIÓN IX

Las Flores, General Alvear, Tapalqué, Bolívar, Azul, Benito Juárez, Laprida, Olavarría, Lamadrid y Rauch.

REGIÓN X

Mercedes, Lobos, Suipacha, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Navarro, Roque, Pérez, 25 de Mayo y Saladillo.

REGIÓN XI

Pila, Dolores, Tordillo, Castelli, General Belgrano, Chascomús, Punta Indio, Monte, General Paz, Brandsen, Berisso, La Plata, Ensenada, San Vicente, Cañuelas, Presidente Perón y Magdalena.

REGIÓN XII

La Matanza.

REGIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGIÓN 1

Berisso, Brandsen, Ensenada, La Plata, Magdalena, Punta Indio.

REGIÓN 2

Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora.

REGIÓN 3

La Matanza.

REGIÓN 4

Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.

REGIÓN 5

Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

REGIÓN 6

San Fernando, San Isidro, Tigre Y Vicente López.

REGIÓN 7

General San Martín, Hurlingham Y Tres de Febrero.

REGIÓN 8

Ituzaingo, Merlo Y Morón.

REGIÓN 9

José C. Paz, Malvinas Argentina, Moreno Y San Miguel.

REGIÓN 10

Cañuelas, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, San Andrés de Giles Y Suipacha.

REGIÓN 11

Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar Y Zárate.

REGIÓN 12

Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Nicolás Y San Pedro.

REGIÓN 13

Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Rojas, Salto Y San Antonio de Areco.

REGIÓN 14

Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem Y Lincoln.

REGIÓN 15

Alberti, Bragado, Carlos Casares, Chivilcoy, Hipólito Yrigoyen, Nueve de Julio Y Pehuajó.

REGIÓN 16

Carlos Tejedor, General Villegas, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

REGIÓN 17

Chascomús, General Belgrano, General Paz, Monte, Pila y Rauch.

REGIÓN 18

Ayacucho, Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

REGIÓN 19

General Alvarado, General Pueyrredón y Mar Chiquita.

REGIÓN 20

Balcarce, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tandil.

REGIÓN 21

Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Gonzales Chaves, Benito Juárez, Laprida y Tres Arroyos.

REGIÓN 22

Bahía Blanca, Coronel Rosales, Monte Hermoso, Patagones y Villarino.

REGIÓN 23

Adolfo Alsina, Coronel Suarez, Daireaux, General La Madrid, Guaminí, Puán, Saavedra y Tornquist.

REGIÓN 24

General Alvear, Las Flores, Lobos, Roque Pérez, Saladillo y Veinticinco de Mayo.

REGIÓN 25

Azul, Bolívar, Olavarría y Tapalque.

Organismos consultados

- ~ Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Estadística. Subsecretaría de Hacienda.
- ~ Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- ~ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Información Sistematizada.
- ~ Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Información y Estadística.
- ~ Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Educación Secundaria.
- ~ Ministerio Público Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público).
- ~ Universidad Católica Argentina. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia.
- ~ PREJAL. Proyecto de Promoción del Empleo Juvenil en América Latina
- ~ Secretaría de Programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico- SEDRONAR. Presidencia de la Nación
- ~ Ministerio de Salud de la Nación
- ~ Unicef Argentina
- ~ Organización Iberoamericana de la Juventud-OIJ.
- ~ Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires
- ~ Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires
- ~ Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina
- ~ Instituto Nacional de Estadística y Censo-INDEC
- ~ Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- ~ Dirección Provincial de Comercio. Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería. Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

Legislación de consulta y seguimiento

- ~ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ~ Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- ~ Ley Provincial 13.066 Salud reproductiva y procreación responsable.
- ~ Ley Provincial 12.061 Ley Orgánica del Ministerio Público.
- ~ Ley Provincial 13.298 De la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños.
- ~ Ley Provincial 13.634 Del Fuero de Familia y Del Fuero Penal del Niño.
- ~ Ley Provincial 13.688 De Educación Provincial.
- ~ Ley Provincial 14.211 -modificatoria artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061- Del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.
- ~ Ley Nacional N° 26.774 de Ciudadanía Argentina.

- ~ Ley Provincial 14.211 (modificadorio artículo 18 inc. 5 de la Ley 12.061). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.
- ~ Ley Provincial 14.050. Estableciendo régimen horario en todo el territorio de la provincia de buenos aires en relación al funcionamiento de establecimientos o locales bailables.
- ~ Ley Provincial 13.178. el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA)

Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo

Dr. Norberto Liwski

Equipo Interdisciplinario*

Lic. Mercedes Alonso

Licenciada en Comunicación

Lic. Damián Lambusta

Licenciado en Sociología

Prof. Lucía Condenanza

Profesora en Ciencias de la Educación

Prof. Ethel Giuliano

Experta en Desarrollo Local e Integración Latinoamericana

Lic. Federico Gómez Miranda

Lic. En Cs. de la Comunicación

Lic. Marcos Guillén

Licenciado en Sociología

Lic. Sol Macchi

Licenciada en Ciencia Política

Lic. Lucas Medrano

Licenciado en Ciencia Política y Abogado

Dra. Liliana Molinari

Abogada

Lic. Ezequiel Capellano

Licenciado en Sociología

Lic. Sabrina Longas

Licenciada en Psicología

Apoyo Administrativo

Srta. Agustina Ferrando

Srta. Macarena Ferrando

Sr. Juan Ignacio Morilla

Sr. Eugenio Galán

* Se compone de profesionales de Carrera de la Honorable Cámara de Diputados, colaboraciones universitarias, voluntarios y por sistema de contratación administrativa.

Integrantes del Consejo Consultivo del Observatorio Social Legislativo

Lic. Verónica Cruz

Universidad Nacional La Plata

Dr. Marcelo Chaher

Universidad Nacional La Matanza. Facultad de Relaciones Laborales.

Dr. Fabricio Oyarbide

Universidad Nacional de Mar del Plata

Lic. Vanesa Salgado

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.

Dr. Carlos Cansanello

Universidad Nacional de Lujan

Lic. Gabriel Asprella

Universidad Nacional De Tres de Febrero

Dr. Claudio Carucci

Universidad Nacional del Sur

Dra. María Nazabal

Universidad Nacional Del Centro

Prof. Guillermo Tamarit

Universidad Nacional Del Noroeste de la Pcia Bs As

Lic. Adrian Cannellotto

Universidad Pedagógica de la Pcia de Bs As

Ing. José Porras

Universidad Provincial del Sudoeste

Dr. Héctor Parral

Universidad de Morón

Lic. Ianina Tuñon

Universidad Católica Argentina

Dr. Julio Bello

Universidad Maimónides

Dra. Susana Deferrari

Procuración General de la Suprema Corte

Dr. Guillermo Gentile

Defensoría del Pueblo. Pcia Bs. As

Dra. Susana Ortale

Comisión de Investigaciones Científicas

Adolfo Pérez Esquivel

Comisión Provincial por la memoria

Lic. Sebastián Waisgrais

UNICEF Argentina

Lic. Fernando Pérez

Defensa de los Niños Internacional - Sección Argentina -

Prof. Rosana Merlos

SUTEBA. Secretaría de Derechos Humanos

Sr. Adolfo Aguirre

Foro por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud Pcia Bs As

Dr. Juan Cavallari

Fundación de Estudios Regionales 9 de Julio

Sr. Gustavo Gioseffi

Red por los Derechos de los Jóvenes

Dra. Margarita Ramonet

Ex Presidenta de la Sociedad Argentina de Pediatría

Psic. Analía Regairaz

Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Padre Alcides Salinas

Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos - CEMLA -